



INFORME Nº 21/16 (H-16.3.2.12) QUE RINDE LA INSPECCIÓN GENERAL DEL MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 45.2. DE LA LEY 22/2009, DE 18 DE DICIEMBRE, POR LA QUE SE REGULAN LAS MEDIDAS FISCALES Y ADMINISTRATIVAS DEL SISTEMA DE FINANCIACIÓN DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS DE RÉGIMEN COMÚN Y CIUDADES CON ESTATUTO DE AUTONOMÍA Y SE MODIFICAN DETERMINADAS NORMAS TRIBUTARIAS, EN LO QUE CONCIERNE, RESPECTO AL EJERCICIO 2015, A LA COMUNIDAD DE MADRID

Julio 2016





## ÍNDICE

	<b><u>Página</u></b>
<b>RELACIÓN DE SIGLAS Y ACRÓNIMOS.....</b>	<b>XI</b>
<b>1. INTRODUCCIÓN.....</b>	<b>1</b>
<b>2. OBJETIVO, ÁMBITO Y METODOLOGÍA .....</b>	<b>3</b>
2.1. OBJETIVO Y ÁMBITO.....	3
2.1.1. OBJETIVOS .....	3
2.1.2. ÁMBITO SUBJETIVO Y TEMPORAL .....	4
2.2. METODOLOGÍA Y MUESTRAS.....	5
<b>3. RESULTADOS .....</b>	<b>6</b>
3.1. ORGANIZACIÓN Y MEDIOS.....	6
3.1.1. ORGANIZACIÓN.....	6
3.1.2. MEDIOS PERSONALES.....	8
3.1.3. MEDIOS MATERIALES.....	13
3.1.4. MEDIOS Y PROCESOS INFORMÁTICOS.....	14
3.1.5. GESTIÓN DE LA CALIDAD .....	23
3.2. PLANES DE OBJETIVOS E INDICADORES DE CUMPLIMIENTO.....	26
3.2.1. FIJACIÓN DE OBJETIVOS.....	26
3.2.2. CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS.....	27
3.3. FORMAS DE GESTIÓN. SU EFICACIA .....	28
3.3.1. INFORMACIÓN Y ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE.....	28
3.3.1.1. PORTAL O PÁGINA WEB DE LA COMUNIDAD VISITADA .....	28
3.3.1.2. CUANTIFICACIÓN DE LA PRESENTACIÓN POR VÍA ELECTRÓNICA, INFORMÁTICA Y TELEMÁTICA DE AUTOLIQUIDACIONES .....	31
3.3.1.3. SERVICIOS DE INFORMACIÓN Y ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE.....	32
3.3.2. GESTIÓN TRIBUTARIA.....	36
3.3.2.1. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO.....	36
3.3.2.2. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES .....	38
3.3.2.3. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS .....	46
3.3.2.4. TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO .....	56
3.3.2.5. EL CONTROL DE LAS OFICINAS LIQUIDADORAS.....	60



	<b><u>Página</u></b>
3.3.2.6. RELACIONES CON OTRAS COMUNIDADES Y ENTRE OFICINAS GESTORAS O LIQUIDADORAS.....	64
3.3.2.7. RELACIONES CON EL TRIBUNAL ECONÓMICO-ADMINISTRATIVO REGIONAL.....	66
3.3.3. VALORACIONES .....	72
3.3.4. LA GESTIÓN INSPECTORA .....	79
3.3.5. RECAUDACIÓN .....	88
3.3.5.1. ANÁLISIS GLOBAL DE LA GESTIÓN RECAUDATORIA .....	88
3.3.5.2. LA RECAUDACIÓN EN PERÍODO VOLUNTARIO .....	92
3.3.5.3. LA RECAUDACIÓN EN PERÍODO EJECUTIVO .....	94
3.3.6. CONTABILIDAD Y FISCALIZACIÓN .....	103
3.3.6.1. CONTABILIDAD .....	103
3.3.6.2. FISCALIZACIÓN .....	104
3.4. COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA.....	106
3.4.1. IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS .....	106
3.4.2. IMPUESTO ESPECIAL SOBRE DETERMINADOS MEDIOS DE TRANSPORTE .....	106
3.4.3. INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA .....	107
3.5. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS EN MATERIA DE TRIBUTOS CEDIDOS POR EL ESTADO.....	111
3.5.1. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS.....	111
3.5.1.1. NORMATIVA APLICABLE EN EL EJERCICIO ANALIZADO.....	111
3.5.2. EFECTOS DE LAS DECISIONES NORMATIVAS.....	114
3.5.2.1. IMPACTO RECAUDATORIO DEL EJERCICIO DE COMPETENCIAS NORMATIVAS .....	114
3.6. ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS RECAUDATORIOS.....	115
<b>4. CONCLUSIONES.....</b>	<b>121</b>
<b>5. RECOMENDACIONES.....</b>	<b>133</b>
<b>6. ANEXO DE CUADROS .....</b>	<b>137</b>
Nº 1. MEDIOS PERSONALES EXISTENTES A FIN DE AÑO. NÚMERO DE PERSONAS..	139
Nº 2. MEDIOS PERSONALES EXISTENTES A FIN DE AÑO. DISTRIBUCIÓN POR GRUPOS .....	139
Nº 3. MEDIOS PERSONALES EXISTENTES A FIN DE AÑO. PERSONAL FUNCIONARIO DEL ESTADO .....	139



	<b><u>Página</u></b>
Nº 4. MEDIOS PERSONALES EXISTENTES A FIN DE AÑO. PERSONAL FUNCIONARIO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA.....	139
Nº 5. MEDIOS PERSONALES EXISTENTES A FIN DE AÑO. PERSONAL INTERINO.....	139
Nº 6. MEDIOS PERSONALES EXISTENTES A FIN DE AÑO. PERSONAL CONTRATADO.....	140
Nº 7. PERSONAL DE EMPRESAS DE SERVICIOS.....	140
Nº 8. PERSONAL DE OFICINAS LIQUIDADORAS .....	140
Nº 9. DISTRIBUCIÓN DE LOS MEDIOS PERSONALES DE LOS SERVICIOS TERRITORIALES POR FUNCIONES.....	141
Nº 10. DISTRIBUCIÓN DE LOS MEDIOS PERSONALES POR FUNCIONES Y GRUPOS ...	141
Nº 11. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO. NÚMERO DE DECLARACIONES RECIBIDAS EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA DELEGACIÓN DE LA AEAT .....	142
Nº 12. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO. GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS.....	142
Nº 13. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO. GESTIÓN DE EXPEDIENTES SANCIONADORES .....	142
Nº 14. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO. GESTIÓN DE RECURSOS .....	142
Nº 15. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE EXPEDIENTES.....	143
Nº 16. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE EXPEDIENTES EN OFICINAS GESTORAS.....	143
Nº 17. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE EXPEDIENTES EN OFICINAS LIQUIDADORAS.....	143
Nº 18. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN.....	144
Nº 19. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN EN OFICINAS GESTORAS.....	144
Nº 20. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN EN EL TOTAL DE OFICINAS LIQUIDADORAS.....	144
Nº 21. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN EN OFICINAS LIQUIDADORAS.....	145
Nº 22. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE EXPEDIENTES CON AUTOLIQUIDACIÓN.....	145
Nº 23. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. EXPEDIENTES CON AUTOLIQUIDACIÓN EN OFICINAS GESTORAS.....	145



	<b><u>Página</u></b>
Nº 24. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. EXPEDIENTES CON AUTOLIQUIDACIÓN EN EL TOTAL DE OFICINAS LIQUIDADORAS.....	146
Nº 25. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. EXPEDIENTES CON AUTOLIQUIDACIÓN EN OFICINAS LIQUIDADORAS.....	146
Nº 26. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. LIQUIDACIONES SOBRE EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN. TOTAL DE EXPEDIENTES.....	146
Nº 27. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. LIQUIDACIONES SOBRE EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN. OFICINAS GESTORAS.....	147
Nº 28. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. LIQUIDACIONES DE EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN. OFICINAS LIQUIDADORAS.....	147
Nº 29. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. LIQUIDACIONES DE EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN. OFICINAS LIQUIDADORAS.....	147
Nº 30. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE EXPEDIENTES AUTOLIQUIDADADOS CON LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS.....	148
Nº 31. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS EN OFICINAS GESTORAS.....	148
Nº 32. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS EN OFICINAS LIQUIDADORAS.....	148
Nº 33. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS EN EL TOTAL DE OFICINAS LIQUIDADORAS.....	149
Nº 34. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE EXPEDIENTES SANCIONADORES.....	150
Nº 35. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE RECURSOS.....	150
Nº 36. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE RECURSOS EN OFICINAS GESTORAS.....	150
Nº 37. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS.....	150
Nº 38. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE RECURSOS POR CONCEPTOS.....	151
Nº 39. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS GESTORAS POR CONCEPTOS.....	151
Nº 40. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS POR CONCEPTOS.....	151



**Página**

Nº 41.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS. RECURSOS DE REPOSICIÓN CONTRA LIQUIDACIONES GESTORAS CON IMPUGNACIÓN DE VALOR .....	152
Nº 42.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS. DEMÁS RECURSOS DE REPOSICIÓN.....	152
Nº 43.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS. RECTIFICACIÓN DE ERRORES A INSTANCIA DEL INTERESADO.....	153
Nº 44.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS. OTROS .....	153
Nº 45.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE AUTOLIQUIDACIONES POR CONCEPTOS .....	154
Nº 46.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN TOTAL DE AUTOLIQUIDACIONES .....	154
Nº 47.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE AUTOLIQUIDACIONES EN OFICINAS GESTORAS.....	154
Nº 48.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE AUTOLIQUIDACIONES EN OFICINAS LIQUIDADORAS.....	154
Nº 49.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. COMPRAVENTA DE VEHÍCULOS USADOS. GESTIÓN TOTAL DE AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN .....	155
Nº 50.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. COMPRAVENTA DE VEHÍCULOS USADOS. AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN EN OFICINAS GESTORAS .....	155
Nº 51.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. COMPRAVENTA DE VEHÍCULOS USADOS. AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN EN EL TOTAL DE OFICINAS LIQUIDADORAS.....	155
Nº 52.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. COMPRAVENTA DE VEHÍCULOS USADOS. AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN EN OFICINAS LIQUIDADORAS.....	155
Nº 53.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN TOTAL DE AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN. DEMÁS TRANSMISIONES Y AJD .....	156
Nº 54.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN EN OFICINAS GESTORAS. DEMÁS TRANSMISIONES Y AJD .....	156



**Página**

Nº 55.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN EN OFICINAS LIQUIDADORAS. DEMÁS TRANSMISIONES Y AJD .....	156
Nº 56.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN EN EL TOTAL DE OFICINAS LIQUIDADORAS. DEMÁS TRANSMISIONES Y AJD .....	156
Nº 57.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN TOTAL DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS.....	157
Nº 58.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS EN OFICINAS GESTORAS .....	157
Nº 59.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS EN OFICINAS LIQUIDADORAS .....	157
Nº 60.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS EN OFICINAS LIQUIDADORAS .....	157
Nº 61.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN EXPEDIENTES SANCIONADORES .....	158
Nº 62.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN TOTAL DE RECURSOS .....	158
Nº 63.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS GESTORAS .....	158
Nº 64.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS.....	158
Nº 65.	TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN TOTAL DE RECURSOS POR CONCEPTOS.....	159
Nº 66.	TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. RECURSOS EN OFICINAS GESTORAS POR CONCEPTOS .....	159
Nº 67.	TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS POR CONCEPTOS .....	159
Nº 68.	TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE RECURSOS DE REPOSICIÓN EN OFICINAS LIQUIDADORAS CONTRA LIQUIDACIONES GESTORAS CON IMPUGNACIÓN DE VALOR .....	160
Nº 69.	TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS. DEMÁS RECURSOS DE REPOSICIÓN .....	160



	<b><u>Página</u></b>
Nº 70. TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS. RECTIFICACIÓN DE ERRORES A INSTANCIA DEL INTERESADO .....	161
Nº 71. TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS. OTROS .....	161
Nº 72. TASACIONES PERICIALES CONTRADICTORIAS. TOTAL.....	162
Nº 73. TASACIONES PERICIALES CONTRADICTORIAS. SUCESIONES Y DONACIONES. OFICINAS GESTORAS .....	162
Nº 74. TASACIONES PERICIALES CONTRADICTORIAS. SUCESIONES Y DONACIONES. OFICINAS LIQUIDADORAS.....	162
Nº 75. TASACIONES PERICIALES CONTRADICTORIAS. TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. OFICINAS GESTORAS.....	162
Nº 76. TASACIONES PERICIALES CONTRADICTORIAS. TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. OFICINAS LIQUIDADORAS.....	162
Nº 77. GESTIÓN DE LAS TASAS SOBRE EL JUEGO. CASINOS Y BINGOS.....	163
Nº 78. GESTIÓN DE LAS TASAS SOBRE EL JUEGO. MÁQUINAS O APARATOS AUTOMÁTICOS .....	163
Nº 79. GESTIÓN DE LAS TASAS SOBRE EL JUEGO. OTROS CONCEPTOS.....	163
Nº 80. GESTIÓN DE LAS TASAS SOBRE EL JUEGO. RECURSOS .....	164
Nº 81. GESTIÓN DE LAS TASAS SOBRE EL JUEGO. LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS.....	164
Nº 82. GESTIÓN DE LAS TASAS SOBRE EL JUEGO. EXPEDIENTES SANCIONADORES.....	164
Nº 83. NÚMERO DE RECLAMACIONES ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS POR TRIBUTOS CEDIDOS. DISTRIBUCIÓN Y SITUACIÓN POR CONCEPTOS.....	165
Nº 84. NÚMERO DE RECLAMACIONES ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS POR TRIBUTOS CEDIDOS. DISTRIBUCIÓN Y SITUACIÓN POR CONCEPTOS (II) .....	165
Nº 85. TRAMITACIÓN DE EXPEDIENTES DE VALORACIÓN DE LAS UNIDADES FACULTATIVAS .....	165
Nº 86. TRAMITACIÓN DE EXPEDIENTES DE VALORACIÓN DE LAS UNIDADES INSPECTORAS .....	166
Nº 87. RECURSOS DE REPOSICIÓN CONTRA LAS VALORACIONES TRAMITADAS POR LAS UNIDADES FACULTATIVAS E INSPECTORAS .....	166
Nº 88. COMPROBACIÓN DE VALORES DECLARADOS .....	166



	<b><u>Página</u></b>
Nº 89. COMPROBACIÓN DE VALORES. PORCENTAJE DE INCREMENTO .....	167
Nº 90. ACTUACIONES DE LAS UNIDADES FACULTATIVAS E INSPECTORAS COMO CONSECUENCIA DE LA EJECUCIÓN DE RESOLUCIONES O SENTENCIAS DE LOS TRIBUNALES ECONÓMICO-ADMINISTRATIVOS O DE LO CONTENCIOSO...	167
Nº 91. SOLICITUDES DE INFORMACIÓN DE CARÁCTER PREVIO A LA ADJUDICACIÓN O TRANSMISIÓN DE BIENES INMUEBLES (ART. 90 LGT) .....	167
Nº 92. ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS POR LA COMUNIDAD AUTÓNOMA .....	168
Nº 93. ACTIVIDAD DE INSPECCIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA. INSPECTORES Y ACTAS INSTRUIDAS .....	168
Nº 94. ACTAS INSTRUIDAS POR LA INSPECCIÓN DEL ESTADO POR CUENTA DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS .....	168
Nº 95. ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS. TOTAL CONCEPTOS TRIBUTARIOS .....	169
Nº 96. ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO .....	169
Nº 97. ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES .....	169
Nº 98. ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y AJD .....	169
Nº 99. ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS. TASAS SOBRE EL JUEGO .....	169
Nº 100. ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS POR LA INSPECCIÓN DEL ESTADO. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO .....	169
Nº 101. LIQUIDACIÓN DE ACTAS INSTRUIDAS. NÚMERO TOTAL .....	170
Nº 102. CLASIFICACIÓN DE LAS ACTAS RESUELTAS .....	170
Nº 103. DILIGENCIAS DE COLABORACIÓN, O ACTUACIONES SOLICITADAS, REMITIDAS O RECIBIDAS .....	170
Nº 104. RECURSOS INTERPUESTOS ANTE LAS OFICINAS TÉCNICAS POR ACTAS DE INSPECCIÓN. TOTAL CONCEPTOS .....	171
Nº 105. RECURSOS INTERPUESTOS ANTE LAS OFICINAS TÉCNICAS POR ACTAS DE INSPECCIÓN. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO .....	171
Nº 106. RECURSOS INTERPUESTOS ANTE LAS OFICINAS TÉCNICAS POR ACTAS DE INSPECCIÓN. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES .....	171
Nº 107. RECURSOS INTERPUESTOS ANTE LAS OFICINAS TÉCNICAS POR ACTAS DE INSPECCIÓN. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y AJD .....	171
Nº 108. RECURSOS INTERPUESTOS ANTE LAS OFICINAS TÉCNICAS POR ACTAS DE INSPECCIÓN. TASAS SOBRE EL JUEGO .....	171
Nº 109. RECURSOS INTERPUESTOS ANTE LAS OFICINAS TÉCNICAS POR ACTAS DE INSPECCIÓN. OTROS .....	171



	<b><u>Página</u></b>
Nº 110. EXPEDIENTES SANCIONADORES DE INSPECCIÓN. TOTAL CONCEPTOS.....	172
Nº 111. EXPEDIENTES SANCIONADORES DE INSPECCIÓN. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO. COMUNIDAD AUTÓNOMA .....	172
Nº 112. EXPEDIENTES SANCIONADORES DE INSPECCIÓN. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO. ESTADO .....	172
Nº 113. EXPEDIENTES SANCIONADORES DE INSPECCIÓN. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES.....	172
Nº 114. EXPEDIENTES SANCIONADORES DE INSPECCIÓN. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y AJD .....	172
Nº 115. EXPEDIENTES SANCIONADORES DE INSPECCIÓN. TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO .....	172
Nº 116. DERECHOS RECONOCIDOS. DERECHOS CONTRAÍDOS. MILES DE EUROS ....	173
Nº 117. DERECHOS RECONOCIDOS. CANCELACIÓN DE DERECHOS. MILES DE EUROS .....	173
Nº 118. RECAUDACIÓN APLICADA LÍQUIDA. MILES DE EUROS .....	173
Nº 119. DERECHOS RECONOCIDOS PENDIENTES DE COBRO. DISTRIBUCIÓN. MILES DE EUROS .....	173
Nº 120. GESTIÓN RECAUDATORIA GLOBAL .....	173
Nº 121. REEMBOLSO DEL COSTE DE GARANTÍAS .....	174
Nº 122. PROVIDENCIAS DE APREMIO EXPEDIDAS. TOTAL .....	175
Nº 123. PROVIDENCIAS DE APREMIO EXPEDIDAS POR OFICINAS GESTORAS .....	175
Nº 124. PROVIDENCIAS DE APREMIO EXPEDIDAS POR OFICINAS LIQUIDADORAS .....	175
Nº 125. PROVIDENCIAS DE APREMIO EXPEDIDAS Y ANULADAS POR OFICINAS LIQUIDADORAS.....	176
Nº 126. PROVIDENCIAS DE APREMIO ANULADAS. TOTAL.....	176
Nº 127. PROVIDENCIAS DE APREMIO ANULADAS POR OFICINAS GESTORAS.....	176
Nº 128. PROVIDENCIAS DE APREMIO ANULADAS POR OFICINAS LIQUIDADORAS .....	176
Nº 129. RECURSOS CONTRA ACTOS DE GESTIÓN RECAUDATORIA.....	177
Nº 130. RECAUDACIÓN EJECUTIVA. GESTIÓN DE PROVIDENCIAS DE APREMIO POR TRIBUTOS CEDIDOS. NÚMERO DE PROVIDENCIAS. TOTAL COMUNIDAD .....	178
Nº 131. RECAUDACIÓN EJECUTIVA. GESTIÓN DE PROVIDENCIAS DE APREMIO POR TRIBUTOS CEDIDOS REALIZADA POR LA PROPIA COMUNIDAD, O POR AGENTES RECAUDADORES EXTERNOS (EXCLUIDA LA AEAT). NÚMERO DE PROVIDENCIAS.....	178



**Página**

Nº 132. RECAUDACIÓN EJECUTIVA. GESTIÓN DE PROVIDENCIAS DE APREMIO POR TRIBUTOS CEDIDOS REALIZADA POR LA AEAT. NÚMERO DE PROVIDENCIAS.....	178
Nº 133. RECAUDACIÓN EJECUTIVA. GESTIÓN DE PROVIDENCIAS DE APREMIO POR TRIBUTOS CEDIDOS. IMPORTE EN MILES DE EUROS. TOTAL COMUNIDAD .....	179
Nº 134. RECAUDACIÓN EJECUTIVA. GESTIÓN DE PROVIDENCIAS DE APREMIO POR TRIBUTOS CEDIDOS REALIZADA POR LA PROPIA COMUNIDAD, O POR AGENTES RECAUDADORES EXTERNOS (EXCLUIDA LA AEAT). IMPORTE EN MILES DE EUROS .....	179
Nº 135. RECAUDACIÓN EJECUTIVA. GESTIÓN DE PROVIDENCIAS DE APREMIO POR TRIBUTOS CEDIDOS REALIZADA POR LA AEAT. IMPORTE EN MILES DE EUROS.....	179
Nº 136. TRANSFERENCIAS POR APLICACIÓN DE LOS PUNTOS DE CONEXIÓN.....	180
Nº 137. INGRESOS APLICADOS. DISTRIBUCIÓN POR CONCEPTOS. MILES DE EUROS.....	180
Nº 138. INGRESOS APLICADOS. DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL. MILES DE EUROS.....	180
Nº 139. INGRESOS PENDIENTES DE APLICAR. DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL. MILES DE EUROS .....	181
Nº 140. INGRESOS APLICADOS. DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL Y POR CONCEPTOS (I). MILES DE EUROS .....	181
Nº 141. INGRESOS APLICADOS. DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL Y POR CONCEPTOS (II). MILES DE EUROS .....	181
Nº 142. INGRESOS APLICADOS. DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL Y POR CONCEPTOS (III). MILES DE EUROS .....	181
Nº 143. INGRESOS APLICADOS. DESGLOSE DE SUCESIONES Y DONACIONES Y DE TRANSMISIONES PATRIMONIALES. MILES DE EUROS.....	182
Nº 144. INGRESOS APLICADOS. DESGLOSE DE LAS TASAS SOBRE EL JUEGO. MILES DE EUROS .....	182
Nº 145. INGRESOS APLICADOS. DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL. MILES DE EUROS .....	182
Nº 146. INGRESOS APLICADOS. DISTRIBUCIÓN POR CONCEPTOS. MILES DE EUROS .....	183
Nº 147. INGRESOS APLICADOS DE LAS OFICINAS LIQUIDADORAS POR CONCEPTOS. MILES DE EUROS.....	183



## RELACIÓN DE SIGLAS Y ACRÓNIMOS

AADCM:	Agencia para la Administración Digital de la Comunidad de Madrid
AEAT:	Agencia Estatal de Administración Tributaria
AEPD:	Agencia Española de Protección de Datos
ANCERT:	Agencia Nacional de Certificación
ARR:	Agencia Regional de Recaudación
ATCM:	Agencia Tributaria de la Comunidad de Madrid
BBDD:	Bases de datos
BDC:	Base de Datos Consolidada
BDNC:	Base de Datos Nacional del Catastro
BITA:	Business Intelligence Tributación Autonómica
BOCM:	Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid
CA:	Comunidad autónoma
CCAA:	Comunidades autónomas
CENO:	Censo y Notificaciones
CERES:	Autoridad Pública de Certificación Española
CET:	Código Electrónico de Transferencia
CM:	Comunidad de Madrid
CSDCGT:	Consejo Superior para la Dirección y Coordinación de la Gestión Tributaria
CTDGT:	Consejo Territorial de Dirección para la Gestión Tributaria
CUC:	Censo Único Compartido
DGC:	Dirección General del Catastro
DGCP:	Dirección General de Contratación y Patrimonio
DGT:	Dirección General de Tributos
DGTM:	Dirección General de Tributos y Ordenación y Gestión del Juego
DIT:	Departamento de Informática Tributaria
FNMT:	Fábrica Nacional de Moneda y Timbre
GATA:	Gestión Automatizada de Tributos Autonómicos
GTJU:	Gestión de Tributos del Juego
IAE:	Impuesto sobre actividades económicas



IEDMT:	Impuesto especial sobre determinados medios de transporte
IP:	Impuesto sobre el patrimonio
IRPF:	Impuesto sobre la renta de las personas físicas
ISD:	Impuesto sobre sucesiones y donaciones
ITPAJD:	Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados
IVA:	Impuesto sobre el valor añadido
JCA:	Jurisdicción Contencioso-Administrativa
LAECSP:	Ley de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos
LGT:	Ley General Tributaria
LMV:	Ley del Mercado de Valores
NIF:	Número de Identificación Fiscal
OAC:	Oficina Atención al Contribuyente
OG:	Oficina Gestora
OM:	Orden Ministerial
OOGG:	Oficinas Gestoras
OOLL:	Oficinas Liquidadoras
OS:	Operaciones societarias
OVT:	Oficina Virtual Tributaria
PACO:	Programa de Ayuda al Contribuyente
PCT:	Plan de Control Tributario
PDF:	Portable Data File
RD:	Real Decreto
RGRV:	Reglamento General de Revisión Vía Administrativa
SAP:	Systeme, Anwendungen und Produkte
SICER	Sistema de Información y Control de Envíos Registrados
SIEF:	Sistema integrado de Información Económica-Financiera
SIVA:	Sistema Integral de Valoraciones Automatizadas de la Comunidad de Madrid
SSCC:	Servicios centrales
SSTT:	Servicios territoriales
TC:	Tribunal Constitucional
TEAC:	Tribunal Económico-Administrativo Central



TEAR: Tribunal Económico-Administrativo Regional  
TPC: Tasaciones periciales contradictorias  
TPO: Transmisiones patrimoniales onerosas  
TRIB: Aplicación de recaudación tributaria  
TSJ: Tribunal Superior de Justicia





## **1. INTRODUCCIÓN**

La Ley 22/2009, de 18 de diciembre, por la que se regulan las medidas fiscales y administrativas del sistema de financiación de las comunidades autónomas de régimen común y ciudades con estatuto de autonomía, dispone en su artículo 45.dos que la Inspección General del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas realice, anualmente, una inspección de los servicios para rendir un informe sobre el modo y la eficacia en el desarrollo de las diversas competencias asumidas por delegación, por la comunidad de que se trate, respecto a los tributos cuyo rendimiento se haya cedido, informe que se unirá a la documentación de los Presupuestos Generales del Estado.

En cumplimiento de lo que establece la citada norma y el artículo 13 del Real Decreto 1.733/1998, de 31 de julio, la Subsecretaría de Hacienda y Administraciones Públicas dispuso, con fecha 4 de diciembre de 2015, comunicada a la consejería competente en idéntica fecha, la realización de una visita de inspección de los servicios a los servicios centrales y territoriales de la Comunidad de Madrid (CM), prevista en el programa 3.2.12 del Plan de Inspección de Servicios de la Inspección General para 2016, en el ámbito del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

Las visitas han sido efectuadas, durante el mes de abril del presente año 2016, por el inspector de los servicios D. Javier Burgos Belascoain, con la asistencia del colaborador jefe de la Inspección General D. Juan Antonio Fernández García.

Como resultado de la visita, desarrollada con plena colaboración de las autoridades de la comunidad autónoma, se formula a continuación el siguiente Informe relativo al año 2015, aprobado por la Inspectora General que recoge los aspectos, conclusiones y recomendaciones más relevantes obtenidas.

Madrid, 15 de julio de 2016

EL INSPECTOR DE LOS SERVICIOS,

Javier Burgos Belascoain





## **2. OBJETIVO, ÁMBITO Y METODOLOGÍA**

### **2.1. OBJETIVOS Y ÁMBITO**

#### **2.1.1. OBJETIVOS**

La visita realizada a la Comunidad de Madrid (CM), en virtud de lo dispuesto por la Ley 22/2009, de 18 de diciembre, por la que se regulan las medidas fiscales y administrativas del sistema de financiación de las comunidades autónomas (CCAA) de régimen común y ciudades con estatuto de autonomía, ha tenido por objeto evaluar el modo y la eficacia en el desarrollo de las diversas competencias asumidas por delegación por la misma respecto de los tributos, cedidos por el Estado, de patrimonio (IP), sucesiones y donaciones (ISD), transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados (ITPAJD), tributos sobre el juego (TJ), impuesto sobre la renta de las personas físicas (IRPF) e impuesto especial sobre determinados medios de transporte (IEDMT).

Para ello se han analizado especialmente los siguientes aspectos:

- Organización y medios para la gestión.
- Determinación de objetivos e indicadores de su cumplimiento.
- Formas de gestión y su eficacia en el ámbito de la información y asistencia, gestión, inspección, valoración y recaudación tributaria.
- Contabilización y fiscalización de ingresos.
- Colaboración entre las administraciones del Estado y la CM.
- Ejercicio de facultades normativas.
- Análisis de los resultados recaudatorios alcanzados en el ejercicio.



### **2.1.2. ÁMBITO SUBJETIVO Y TEMPORAL**

La visita realizada ha abarcado tanto a los servicios centrales (SSCC) de la comunidad como los territoriales de Madrid.

En el transcurso de la visita se han analizado situaciones, actuaciones y expedientes correspondientes al ejercicio 2015.



## 2.2. METODOLOGÍA Y MUESTRAS

Previamente a las actuaciones presenciales para la obtención de información se han utilizado las siguientes aplicaciones informáticas y/o bases de datos:

- Comprobación de los datos de gestión, inspección y recaudación facilitados por la comunidad visitada: Base de Datos de Gestión de Tributos Cedidos de la Inspección General.
- Comprobación del sistema de indicadores: Base de Datos del Sistema de Indicadores de Gestión Tributaria de las Comunidades de Régimen Común de la Inspección General.
- Solicitud de información previa relevante para la visita a los servicios de la CM.

Las técnicas empleadas para el análisis realizado han sido las siguientes:

- Desarrollo de entrevistas con el personal responsable de cada área de la comunidad visitada.
- Contraste y análisis de la información disponible en los sistemas informáticos de la comunidad visitada con la previamente facilitada.
- Análisis de la Cuenta de Gestión de Tributos Cedidos y Cuenta de Rentas Públicas.
- Realización de comprobaciones presenciales de expedientes, informes y documentos, registros, actuaciones e instalaciones.
- Consulta de las aplicaciones informáticas.

Con referencia al examen muestral realizado y al método seguido para la obtención de muestras, para el desarrollo del trabajo se ha seleccionado una muestra con criterios no estadísticos a partir de registros informáticos disponibles, con lo que las conclusiones del trabajo se apoyan, en su caso, en la explotación de las mismas.

Los cuadros anexos a este informe, extraídos a la fecha del mismo, se han obtenido por la Inspección General a partir de la información estadística previamente facilitada por la comunidad y que constituye la referida Base de Datos de Gestión de Tributos Cedidos, una vez comprobados los registros fuente durante la visita. A su vez los cuadros que constan en el cuerpo del informe, con la fecha de éste, han sido elaborados por la Inspección General a partir de datos facilitados por la comunidad tanto en el transcurso de la visita como en la información antes referida y una vez contrastados. Los cuadros facilitados por la comunidad visitada indican la fuente.



### **3. RESULTADOS**

#### **3.1. ORGANIZACIÓN Y MEDIOS**

##### **3.1.1. ORGANIZACIÓN**

El Decreto 116/2014, de 9 de octubre, creó la Dirección General de Contratación y Patrimonio (DGCP), dependiente de la Viceconsejería de Hacienda y Política Económica, integrada en la Consejería de Economía y Hacienda. La nueva dirección general asumió las competencias de la antigua Dirección General de Política Financiera, Tesorería y Patrimonio en materia de patrimonio y contratación pública, y las funciones en materia de valoración ejercidas por la Subdirección General de Valoraciones de la Dirección General de Tributos y Ordenación y Gestión del Juego (DGTM). Igualmente, en la citada disposición se indicaba que a todos los efectos, se entenderá que dicha Subdirección General ejerce las funciones en materia de valoración con el carácter de administración tributaria. La nueva Dirección General se estructuraba en tres subdirecciones de las que una se denomina Subdirección General de Valoraciones.

En definitiva, la unidad que realizaba todas las funciones en materia de valoración con el carácter de administración tributaria estaba integrada en la DGCP y no en la DGTM, como figuraba con anterioridad.

En el informe de la visita de inspección de Tributos cedidos a la CM del pasado ejercicio se señalaba que "...puede resultar extraño la ubicación de la subdirección, considerando la importancia de los procesos de valoración en el procedimiento de gestión tributaria o de los tributos cedidos y el número e importancia de las valoraciones realizadas con efectos exclusivamente tributarios, dentro del trabajo conjunto de la subdirección de valoraciones."

La situación descrita se ha modificado con la aprobación del Decreto 193/2015, de 4 de agosto, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda. En los artículos 10 y 11 del citado Decreto figuran, respectivamente, las competencias de la DGTM así como la estructura de la misma, volviendo a aparecer en ésta la Subdirección General de Valoraciones. Las unidades administrativas, con nivel orgánico de subdirección general son por tanto, según el artículo 11 del Decreto citado:

- Subdirección General de Gestión Tributaria.
- Subdirección General de Inspección de los Tributos.
- Subdirección General de Administración Económico-Financiera y de Seguimiento de los Ingresos.
- Subdirección General de Recaudación.



- Subdirección General de Planificación, Ordenación y Coordinación.
- Subdirección General de Valoraciones.
- Subdirección General de Ordenación y Gestión del Juego.

No se han producido cambios sustanciales en las áreas dependientes de las unidades citadas.

Los servicios de informática para la gestión de los tributos cedidos se proporcionan por el Ente Público Agencia para la Administración Digital de la Comunidad de Madrid (AADCM) (en 2015 denominada Agencia de Informática y Comunicaciones), que como se recoge en el artículo 3 del Decreto 25/2015, de 26 de junio, se adscribe a la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda. La Agencia tiene destacado personal específico, con suficiente estabilidad, en los servicios tributarios.

Las funciones de impulso de la administración electrónica y, consiguientemente, de desarrollo de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos, están atribuidas a la Dirección General de Calidad de los Servicios y Atención al Ciudadano, dependiente de la Consejería de Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno, a través de la Viceconsejería de Presidencia y Justicia, con competencias horizontales en toda la CM.



### 3.1.2. MEDIOS PERSONALES

#### 1. Comprobación de datos estadísticos.

La información estadística facilitada por la CM sobre medios personales dedicados a tareas de tributos cedidos resultó concordante con la incluida en los registros de personal de las mismas.

A estos efectos, se mantiene el criterio de imputación establecido en el informe anterior, de acuerdo con el cual se ha incluido al personal perteneciente a la estructura propia de tributos cedidos que desempeñan actividad en servicios de gestión de tributos cedidos así como el que, aun ocupando puestos de trabajo en otras unidades, realiza tareas de gestión de tributos cedidos, excluyéndose a aquel personal que, aún incluido en la estructura orgánica y funcional de los servicios tributarios, no realizan tareas relacionadas con éstos. En cuanto al personal de recaudación incluido, al realizar prácticamente en su totalidad actividad de gestión recaudatoria de tributos cedidos, la imputación del número de efectivos se ha realizado adecuadamente.

Por otro lado, y de conformidad con la información proporcionada por la CM, se pone de manifiesto que en los datos suministrados está incluido el personal que, por cualquier causa, estuviese con baja de larga duración.

#### 2. Evolución de los medios personales.

Teniendo en cuenta tanto al personal propio como el de las oficinas liquidadoras de los distritos hipotecarios (OOLL) y el personal de empresas de servicios u otros medios personales externos, contratado tanto para tareas facultativas como administrativas, el número de efectivos dispuestos para la atención de las tareas relacionadas con tributos cedidos ha ascendido a 536, lo que representa una disminución del 1,8% con respecto al ejercicio precedente.

Evolución global de los medios personales		
	2014	2015
Funcionarios	375	363
Personal laboral	69	72
Personal de OOLL	102	101
Otro personal	--	--
<b>TOTAL</b>	<b>546</b>	<b>536</b>

A 31 de diciembre de 2015, la gestión de tributos cedidos ocupaba en los servicios de la CM que la han asumido un total de 435 efectivos, frente a los 444 ocupados en igual fecha de 2014 (cuadro nº 1). En dichos datos no se computa como personal afecto a dichos servicios al de las OOLL (cuadro nº 8), ni el de empresas de servicios (cuadro nº 7). Por otra parte, ha procurado excluirse aquel personal que aún incluido en la estructura



orgánica y funcional de los servicios tributarios adscritos a la gestión de tributos cedidos no realizan tareas relacionadas con éstos.

El personal funcionario, 363 efectivos (321 funcionarios de la CM y 42 interinos), representó un 83,4% respecto del total de los 435 medios personales existentes a fin de año, correspondiendo el 16,6% restante a los 72 con régimen jurídico de personal contratado, incluidos entre ellos 6 efectivos de la AADCM. En el ejercicio anterior dicha relación se situaba en el 84,5% y 15,5%.

Los efectivos que participan en la gestión de tributos cedidos, incluyendo personal funcionario y contratado, se distribuyen de la siguiente forma por grupos administrativos:

Evolución de los medios personales				
Ejercicios 2014 / 2015				
Grupos	2014	2015	Diferencia	Variación %
A/A1	75	78	3	4,0
B/A2	97	94	-3	-3,1
B	0	0	0	--
C/C1	156	153	-3	-1,9
D/C2	103	97	-6	-5,8
E/AP	13	13	0	0,0
<b>TOTAL</b>	<b>444</b>	<b>435</b>	<b>-9</b>	<b>-2,0</b>

La distribución funcional por áreas de gestión (cuadros n<sup>os</sup> 9 y 10) refleja las siguientes variaciones con respecto al ejercicio anterior:

Evolución de los medios personales por áreas				
Ejercicios 2014 / 2015				
Áreas de Gestión	Año 2014		Año 2015	
	Nº	%	Nº	%
Jefatura	16	3,6	17	3,9
Gestión Tributaria	246	55,4	240	55,2
Recaudación	60	13,5	58	13,3
Inspección	67	15,1	64	14,7
Valoración	30	6,8	28	6,4
Intervención	4	0,9	5	1,1
Informática	6	1,4	8	1,8
Servicios Generales	15	3,4	15	3,4
<b>TOTAL</b>	<b>444</b>	<b>100,0</b>	<b>435</b>	<b>100,0</b>



El personal eventual e interino (cuadro nº 5), que asciende a 42 efectivos, respecto del total de funcionarios, 363 unidades en total, alcanza una proporción del 11,6%.

En cuanto al personal de las OOLL (cuadro nº 8), el número de efectivos dispuestos por las mismas, en su conjunto, para tareas relacionadas con tributos cedidos ha disminuido en 1 unidad (ha pasado de 102 a 101), lo cual ha supuesto un descenso del 1,0% en el ejercicio de referencia.

### **3. Participación de empresas de servicios u otros medios personales externos.**

Durante 2015 no ha participado personal de empresas externas u otros medios personales externos (cuadro nº 7) en actuaciones relacionadas con la gestión de tributos cedidos.

Como se puso de manifiesto en los informes de ejercicios precedentes, en el año 2009 se prescindió del personal perteneciente a empresas de servicios que venía realizando la atención al público, lo que comportó la reducción de los horarios de atención a los ciudadanos, que anteriormente se extendían a los horarios de tarde y que, actualmente, se cubren con personal interino sólo en horario de mañana en las tareas de presentación y registro prestadas en la primera planta de la oficina, aunque se mantiene horario hasta las 18:00 horas en los servicios de información y Banco sitios en la planta baja.

### **4. Personal interino y de empresas de servicios.**

Los 42 funcionarios interinos (cuadro nº 5), que a 31 de diciembre participaban en la gestión de tributos cedidos en servicios de la CA, suponen un descenso de 1 efectivo respecto a igual fecha del ejercicio anterior, manteniéndose en el 9,7% del total de la plantilla de la Oficina Gestora (OG), que asciende a 435 unidades.

No ha existido personal adscrito a través de contratos con empresas de servicios ni en este ejercicio ni en el precedente.

### **5. Adecuación de los medios personales a las tareas desarrolladas.**

La organización de los medios personales es adecuada y el personal es competente. No se han detectado situaciones extremas de infradotación de medios en áreas específicas, sin perjuicio de que puedan existir puntualmente situaciones transitorias de falta de cobertura de plazas. Por otra parte, ha finalizado el proceso selectivo convocado en noviembre de 2013 para cubrir 6 plazas del Cuerpo Superior de Inspectores de Hacienda de administración especial de la CA (grupo A, subgrupo A1).



## 6. Formación.

La formación de los empleados públicos en la CM se inserta en el Plan de Formación para Empleados Públicos de la CM, aprobado por resolución de 13 de abril de 2015 de la Directora General de Función Pública, publicado el 5 de mayo de 2015. A propuesta de la DGTM, se aprobaron los siguientes cursos de formación, incluidos en el Programa “Formación para colectivos de alta especialización. Inspección y gestión tributaria”:

- Catastro y Registro de la Propiedad, en modalidad semipresencial, que se impartió entre los días 4 y el 19 de noviembre, para lo que se convocó a 24 alumnos de la Dirección General.
- Sistema de valoración automatizada (SIVA) de inmuebles, en modalidad semipresencial, que no llegó a impartirse.

Dentro del programa denominado “Foro abierto”, se autorizó la realización de la jornada propuesta por la DGTM denominada “Jornadas sobre valoración de bienes inmuebles a efectos de ITP e ISD en la CM y otras CCAA”, con el objetivo de convocar a representantes de otras comunidades para conocer distintos puntos de vista sobre valoración de bienes. Esta acción formativa no llegó a realizarse.

En el programa “Formación General, mejora de la actividad jurídico-procedimental, aspectos sectoriales”, la Dirección General de la Función Pública, incluyó el curso denominado “procedimiento de recaudación en vía voluntaria y en vía de apremio, modalidad semipresencial”, que no se llegó a impartir.

El esquema seguido en este tipo de formación es similar al del año anterior, y los resultados, a la vista de su incidencia, muy reducida, con sólo 24 alumnos, que asistieron a un curso sobre Catastro y Registro de la Propiedad, son insatisfactorios.

Por otra parte, cabe destacar que los cursos de la CM no se ofrecen al personal de las OOLL.

Respecto de la formación impartida por la Agencia de Administración Digital, el total de alumnos ha sido de 23, todos ellos asistentes a cursos de formación presencial, según el siguiente desglose:



<b>Plan Formativo</b>	<b>Solicitudes Recibidas Presencial</b>	<b>Solicitudes Recibidas Virtual</b>	<b>Asistentes (*)</b>
HERRAMIENTAS DE PUESTO	0	15	0
SAP NEXUS ECCL - Formación Usuarios	36	0	16
SISTEMAS DE INFORMACIÓN	11	0	6
HERRAMIENTAS DE ACTIVIDAD	1	2	1
<b>Totales</b>	<b>48</b>	<b>17</b>	<b>23</b>

Se detecta una sensible disminución del número de alumnos, 23 frente a los 209 de 2014, debido a que en ese ejercicio, como consecuencia de la implantación del módulo de SAP NEXUS ECCL, se dieron diferentes cursos sobre el mismo a 201 asistentes.



### **3.1.3. MEDIOS MATERIALES**

No se han producido en 2015 modificaciones sustanciales en los medios inmobiliarios de los servicios analizados con respecto a lo descrito en anteriores informes. Cabe recordar que la DGTM cuenta con seis sedes diferentes, manteniendo una importante dispersión de locales pero dentro de una razonable proximidad, si bien la atención al público se centraliza en los servicios de gestión y valoraciones que se encuentran contiguos. La dispersión que afecta a los seis locales, con una ocupación de un total cercano a 12.000 m<sup>2</sup>, plantea inconvenientes desde el punto de vista de la coordinación y de la relación entre los diferentes servicios, como se ha indicado en informes anteriores.

Se presentó una queja, respecto de los locales donde se desarrollan servicios de gestión, el día 15 de abril de 2015, alegando inadecuación de los mismos, exceso de calor y falta de privacidad con el funcionario para la realización de los trámites. La misma fue contestada el 20 de julio por la Subdirectora de Análisis y Organización de la Secretaría General Técnica, tomando nota y señalando que tendrán en cuenta las observaciones para ir mejorando la atención a los ciudadanos.



### **3.1.4. MEDIOS Y PROCESOS INFORMÁTICOS**

#### **1. Medios informáticos (hardware).**

La DGTM recibe todos los servicios informáticos (equipos, aplicaciones, comunicaciones, mantenimiento y atención al usuario) de la Agencia para la Administración Digital, que tiene destacado personal permanentemente en la DGTM para atender sus aplicaciones. En consecuencia, los equipos de gran formato se encuentran físicamente fuera del control de la DGTM.

Se ha dotado a la DGTM de 4 escáneres de alto rendimiento para contribuir al proceso de digitalización de toda la entrada de declaraciones tributarias, registro, etc.

Según los responsables de la DGTM, no se aprecian necesidades urgentes en relación con los equipos existentes para el adecuado mantenimiento de las aplicaciones y sistemas operativos.

#### **2. Aplicaciones informáticas.**

Como se ha comentado en anteriores informes, el sistema informático de gestión de los tributos cedidos se caracteriza por su construcción sobre módulos funcionales diferenciados, en ocasiones sobre plataformas informáticas diferentes, no integradas en un sistema de gestión único. Por ello, gran parte de las mejoras y de los procesos de mantenimiento se refieren al establecimiento de puentes entre los diferentes sistemas y a la transferencia de información oportuna entre unos y otros. A pesar de la dificultad de las actuaciones de mantenimiento de las diferentes aplicaciones que supone un modelo como el existente en la actualidad, los resultados deben considerarse como positivos, dada la cantidad de información que se gestiona y la eficacia obtenida.

Deben destacarse que la CM ha venido estando inmersa en los últimos años en una profunda transformación de los sistemas informáticos, lo que finalmente ha dado paso a la implantación de un sistema basado en tecnologías Systeme, Anwendungen und Produkte (SAP), como plataforma tecnológica. Finalmente, con efectos de 1 de enero de 2015, los anteriores módulos que hacen referencia a los sistemas de información económico-financiera han dado paso a la integración en las nuevas plataformas a través de la aplicación NEXUS.

Es importante constatar que finalmente la integración en los sistemas de información de la CM basados en SAP no va a afectar, al menos de momento, a los sistemas de información necesarios para la gestión de los tributos, por lo que los problemas de disparidad de aplicaciones se mantienen, sin que a corto plazo se vean alternativas, especialmente a causa de las restricciones presupuestarias. No obstante, la necesidad de integrar las distintas aplicaciones y sistemas de la gestión de la DGTM aconseja planificar estrategias de futuro, al tiempo que deben intensificarse los esfuerzos por extender el expediente electrónico a todas las áreas y a mejorar los sistemas y



aplicaciones distintos de la Gestión Automatizada de Tributos Autonómicos (GATA) y su integración con éste.

Con carácter general, debe destacarse que en 2015 han continuado los esfuerzos para consolidar las posibilidades de la presentación telemática de las autoliquidaciones del ITPAJD, reservada a las notarías con anterioridad, ampliándolas a los interesados y a los gestores tramitadores, como se indica más adelante. Igualmente continúa el proceso de consolidación del expediente electrónico, ultimando en 2015 los procesos de digitalización de documentos en la entrada. Cabe recordar que el expediente electrónico se desarrolla en aplicaciones distintas de la de GATA, en sistemas basados en SAP, pero permanentemente enlazados de forma suficientemente funcional.

Los desarrollos más significativos puestos en marcha en 2015 fueron:

#### **PORTAL DEL CONTRIBUYENTE:**

- Desarrollo de Adecuación de parte de los módulos del portal del contribuyente a la nueva pasarela de pago.

#### **GESTIÓN TRIBUTARIA:**

- Módulo de expediente electrónico, que permite el escaneo de la documentación que se presenta en el Registro de entrada y de las declaraciones tributarias para su incorporación al expediente electrónico.
- Notificaciones. Envío a Correos de notificaciones.
- Adaptación de la aplicación ARTA, que gestiona el archivo de las declaraciones.
- Implementación Generación de Deudas de Intereses de Prórroga de Sucesiones.
- Implementación Generación de Deudas por presentación fuera de plazo.
- LUCHA CONTRA EL FRAUDE:
  - Implementación Liquidaciones masivas tasadas de ITPAJD contra información de ficha notarial.
  - Desarrollo e implementación Depuración de protocolos notariales.
  - Desarrollo e implementación de supuestos en la Gestión de no declarantes: causantes, ingresos no presentados y ficheros de arrendamientos y subasta.
  - Desarrollo e implementación de supuestos abiertos en ITPAJD.
  - Análisis de Requerimientos a no declarantes.
  - Análisis de Procedimiento Sancionador.



### **Business Intelligence Tributación Autónoma (BITA):**

- Análisis y desarrollo de nuevos informes para Inspección tributaria.
- Diseño, construcción e implementación de los procesos de carga, universos e informes predefinidos de la información contable adecuada a la nueva estructura presupuestaria y gestión del nuevo Sistema corporativo contable NEXUS.

### **GESTIÓN DE INGRESOS:**

- Análisis de los procesos afectados en los sistemas tributarios de ingresos al integrarse con la nueva plataforma económica de la CM: NEXUS.
- Desarrollo e implementación de los servicios de integración de NEXUS para la elaboración masiva de los documentos contables: R-I-RI- y DII.

Por otra parte, los desarrollos más significativos previstos para 2016 son:

### **PORTAL DEL CONTRIBUYENTE:**

- Potenciar la presentación telemática: parametrización del producto cita previa.
- Análisis para incorporación de nuevos supuestos en la presentación telemática:
  - Sucesiones: Cierre de la presentación telemática completa en las instalaciones de la DGTM. Versión interna del portal del contribuyente.
  - Transmisiones: Análisis y construcción de nuevos supuestos de ITPAJD, cálculo de los intereses por pérdida de beneficios fiscales.
- Proyectos técnicos:
  - Desarrollo de Adecuación de todos los módulos del portal del contribuyente a la nueva plataforma de firma AFC.
  - Fin del desarrollo e Implementación modular de Adecuación de todos los módulos del portal del contribuyente a la nueva pasarela de pago.

### **GESTIÓN TRIBUTARIA:**

- Notificaciones telemáticas.
- Presentación telemática de las declaraciones del ISD.
- Potenciación de la presentación telemática, permitiendo el anexo de escrituras públicas.
- Mejora de programa de ayudas.
- Construcción del procedimiento sancionador.
- Análisis de nuevos supuestos de Gestión de no declarantes: Conexión con otras administraciones, registro de últimas voluntades.
- Puesta en producción de Requerimientos a no declarantes.



### **INSPECCIÓN TRIBUTARIA:**

- Análisis del procedimiento inspector en fase de propuesta.
- Inicio del análisis del procedimiento inspector en el resto de fases.

### **BITA:**

- BITA: Análisis del cuadro de mando de la lucha contra el fraude.

### **GESTIÓN DE INGRESOS:**

- Análisis, desarrollo e implementación de los procesos de cierre de deudores en fase voluntaria y ejecutiva.
- Análisis, Desarrollo e implementación de procesos afectados por el sistema corporativo NEXUS en las aplicaciones tributarias de gestión del ingreso relativas a desaplicaciones de ingresos y documentos r/.
- Análisis y desarrollos de mejora en la integración del ingreso en la fase voluntaria y ejecutiva: ordenes de incobrables y prescripciones.

### **RECAUDACIÓN EJECUTIVA:**

- Norma 63: Incorporar nuevas entidades financieras al proceso masivo y centralizado de ejecución de embargos. Abrir sesiones de canal EDITRAN, pruebas del servicio y puesta en producción.
- Gestión del Embargo de cuentas bancarias:

Con el objetivo de incluir el tratamiento, en los procesos masivos, de los embargos de cuentas de deudas de Mayor Cuantía se establecen las siguientes tareas para el ejercicio: Análisis y diseño para el desarrollo en AREA del procedimiento de embargo de cuentas de estas deudas de mayor cuantía.

Con los avances de digitalización de documentos en la entrada, realizados en 2015, y la finalización de los proyectos citados de presentación telemática en 2016, quedará implantado de forma amplia el expediente electrónico.

Por otra parte, las OOLL continúan utilizando una aplicación propia de gestión, Programa de liquidación de las OOLL (PROA), no interoperable con las de la OG de la CM. El enlace entre ambos sistemas se realiza mediante comunicaciones a través de un servicio web a efectos estadísticos de presentación, que permite controlar el pendiente, y la comunicación de las liquidaciones grabadas (salvo las presentadas en la OG, que son objeto de alta en la presentación), las autoliquidaciones y las notificaciones, que tienen entrada a través de fichero. Como ya se ha indicado en informes anteriores, esta variedad de aplicaciones gestoras es uno de los más importantes factores de debilidad de la base informática en la gestión de los tributos cedidos en la CM. Además, el programa PROA debe continuar adaptándose a las modificaciones de la presentación telemática de documentos y a los avances del expediente electrónico.



También debe recordarse que los módulos de gestión (GATA), contabilidad y recaudación tributaria (TRIB), han sido independientes en 2015 y los asientos contables se han realizado periódicamente por procesos masivos. Desde enero de 2015, con la entrada en funcionamiento del módulo NEXUS, se ha dejado de utilizar el Sistema integrado de Información Económica-Financiera (SIEF).

### **3. Grado de desagregación de la información tributaria derivada de las aplicaciones informáticas y bases de datos propias.**

Como se indicó en informes precedentes, las aplicaciones informáticas capturan con suficiente desagregación los diversos datos de las declaraciones y liquidaciones en todos los tributos cedidos, permitiendo la disponibilidad de la información suficientemente desagregada en las declaraciones, que permite analizar la incidencia de determinadas medidas normativas y obtener datos recaudatorios desagregados de los diversos conceptos. El número de las expresiones abreviadas utilizada en las declaraciones, como clasificación lógica de los diversos supuestos que da lugar a los hechos imposables, es suficientemente amplio y queda perfectamente recogido en las declaraciones, que son posteriormente grabadas.

Por otra parte, por lo que se refiere a la implantación del sistema BITA, en 2015 se puso en marcha el análisis del cuadro de mando de la lucha contra el fraude en dicho sistema, así como informes predefinidos derivados de la información contable. A partir de BITA se obtienen, entre otras, las estadísticas de presentación de declaraciones por impuestos, por modalidades de presentación (papel, PDF o telemática) y por competencia (SSCC y OOLL). También se obtiene la estadística de las deudas contabilizadas por meses correspondientes a los diferentes tributos y conceptos.

### **4. Estadísticas.**

La DGTM elabora estadísticas por conceptos tributarios, fruto de la explotación de los diferentes datos de la declaración grabados con un elevado grado de detalle desde el punto de vista de las principales expresiones abreviadas con número de autoliquidaciones e importe, comparando las variaciones producidas en los últimos años, realizando comparaciones trimestrales, etc. Igualmente, el seguimiento de objetivos por parte de la Dirección incluye la elaboración de importantes estadísticas de la actividad realizada en cada una de las subdirecciones generales, por lo que se puede afirmar que el material estadístico disponible y utilizado internamente por la DGTM es suficientemente amplio.

La DGTM no publica estadística alguna de ingresos tributarios, algo que debe ser probablemente objeto de atención a la luz de las demandas surgidas desde la publicación de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno. Se ha informado que está en proyecto una norma sobre Transparencia propia de la CM y se ha comunicado que se han iniciado trabajos de cara a publicar estadísticas sobre tributos cedidos en el ejercicio 2017.



## **5. Análisis del desarrollo de la administración electrónica (AE) aplicada a los servicios tributarios.**

No se ha tramitado ni elaborado ningún proyecto de normativa de desarrollo de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos. La competencia es de la Dirección General de Calidad de los Servicios y Atención al Ciudadano, dependiente de la Consejería de Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno, con competencias horizontales en toda la CM.

No se ha creado formalmente la sede electrónica de los servicios tributarios de la CA, por lo que los numerosos servicios electrónicos prestados por la misma se encuentran mezclados con los elementos de información del portal del contribuyente. Dentro del portal del contribuyente existe una sección denominada oficina virtual, para realizar trámites y gestiones relacionados con los tributos gestionados por la CM.

Tras la aprobación de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se están realizando trabajos de depuración y actualización de formularios y procedimientos. Del total de 49 procedimientos accesibles a través de los portales madrid.org y portal del contribuyente, 46 ya son telemáticos, y de los 3 restantes, en todos, excepto el denominado "Solicitud de reembolso del coste de las garantías aportadas para suspender la ejecución de deudas tributarias o para aplazar o fraccionar el pago de una deuda tributaria -período voluntario-" (la Intervención exige original del certificado bancario), se están elaborando los formularios telemáticos. Todos los procedimientos telemáticos requieren certificado electrónico.

No se tiene conocimiento de ningún proyecto encaminado a la publicación de los programas y calendarios de trabajo precisos para dar cumplimiento a las obligaciones derivadas del artículo 6 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos, de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional séptima de la Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible.

## **6. Seguridad informática en aplicaciones y bases de datos propias.**

La seguridad informática es competencia exclusiva de la Agencia de Administración Digital. No se tiene constancia de que exista una política institucional de seguridad plenamente adaptada al Esquema Nacional de Seguridad.

Los accesos a las bases de datos propias de la CM se basan en sistemas de control de accesos, mediante la utilización de usuario y palabra de paso, y los controles de seguridad en pantalla son los habituales, sin que se hayan detectado incidencias en esta materia.

Existe un nombramiento de responsable de seguridad único para todos los ficheros de la DGTM, que es el titular de la Subdirección General de Planificación y Coordinación, con competencias en materia de coordinación, control e implantación de las medidas de seguridad en el tratamiento de los datos.



La DGTM es titular de 15 ficheros de protección de datos debidamente inscritos. La variación respecto de los datos de 2014 es consecuencia de una depuración en la aplicación de gestión de ficheros denominada Sistema del Responsable de Protección de Datos. Así, de los 21 ficheros relacionados en 2014, 3 no son de titularidad de dicha Dirección General sino que son comunes a todos los centros gestores (ORVA, Registro de llamadas recibidas 012 y Ventanilla Única), y 3 han sido dados de baja al estar publicados con anterioridad a la implantación de la aplicación sus respectivas ordenes de supresión (Transacciones Económicas Telemáticas, Orden 18/10/2013, Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid (BOCM) 8/11/2013; sobre Orden 16/10/2013, BOCM 30/10/2013 y Fallecidos, Orden 10/10/2013, BOCM 30/10/2013).

De los 15 ficheros activos, uno de ellos TRIBSUPA, que tiene un nivel de seguridad alto, como resultado de la auditoría de seguridad realizada en 2014 por PricewaterhouseCoopers Auditores, S.L., se decidió la modificación a nivel de seguridad medio al no contener datos de especial protección. Se solicitó informe a la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD) que ha emitido informe favorable. A la fecha de la visita de inspección estaban remitidas a la Secretaría General Técnica tanto la memoria como el proyecto de Orden para ultimar su tramitación y publicación en el BOCM.

#### **7. Accesos a las bases de datos de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT).**

El control sobre los accesos de bases de datos de la AEAT continúa realizándose en 2015 a través de la herramienta CONTROLA, desarrollada por la AEAT.

Con el fin de coordinar las actuaciones sobre control de accesos, se realiza trimestralmente una reunión entre el Administrador de Seguridad de la Delegación Especial de la AEAT en Madrid y la controladora de la CM, confeccionándose un informe de situación para cada trimestre, así como un informe anual. En dicho informe se pasa revista a las principales magnitudes relativa a los accesos por parte de funcionarios de la CM, comparando los datos con las medias nacionales. Como conclusión, el informe indica que el control de los accesos por parte de los funcionarios de la CM se realiza con la regularidad requerida por el documento de seguridad, sin que se detecte ninguna conducta o irregularidad y que la rigurosidad del control y el cuidado que tienen los usuarios en el manejo de las aplicaciones se pone de manifiesto en que los accesos no correctos pueden considerarse anecdóticos e intrascendentes, no habiéndose producido accesos que pudieran calificarse como graves.

El tiempo medio de tramitación de aquellos accesos que requirieron aclaración de los usuarios fue de 13,5 días, mientras que aquellos que no necesitaron aclaración fue de 8,5 días. El número de aclaraciones resueltas en menos de un mes ascendió hasta el 91,9%, frente al 66% del año 2014.



Como en el resto de las CCAA la mayoría de los accesos (91,5%) se refieren a accesos al resto de la información. Ha habido un número reducido de 1.163, el 0,1% del total de accesos en los que la aplicación señala como “con relaciones”. Excluyendo aquellos accesos que corresponden a la aplicación CONTROLA (para la vigilancia de accesos) y a la aplicación ZÚJAR (actuaciones masivas), el número de accesos se reduce a 109. Ha habido 6 de “cónyuge actividad financiera”, que corresponden a 2 actuaciones dentro de la campaña de renta, 6 de “socio ingresos y pagos”, que corresponde a una actuación que se considera correcta, 25 de “actividad financiera” que corresponden a 3 actuaciones, 2 relativas a la campaña de Renta y disponen de autorización y una dentro del marco de Recaudación con accesos a embargos, 6 de “compañeros”, relativas a la campaña de renta, todas ellas con autorización, 59 de “conyuge o exconyuge” de compañeros dentro de campaña de renta con autorización y 2 accesos de una actuación frente a una sociedad en el ámbito del IVA.

De los 173 accesos seleccionados para auditar, un 12,7% son justificados por el controlador y un 86,8% son conformes con la declaración del interesado. Continúa la tendencia a solicitar las aclaraciones por parte de los usuarios. Ha habido un caso justificado con incidencias.

El porcentaje de usuarios con accesos es del 86,7%, superior a la media nacional, 78,1%. Se realiza el mantenimiento de los usuarios, dando de baja a aquéllos que ya no necesitaban disponer de clave para el acceso a las bases de datos tributarias de la AEAT. No obstante, es de esperar que todavía se profundice en el proceso de depuración de usuarios en 2016.

## **8. Utilización de la BDCNET**

Aunque el 9 de marzo de 2016 se produjo el cierre definitivo de la pantalla 3270, ya desde julio de 2015 se venía trabajando, de forma casi general, en la nueva plataforma por parte de los usuarios.

En 2014 comenzaron los trabajos de adecuación de perfiles, con sucesivos archivos de intercambio de información entre la AEAT y la DGTM, aportándose los datos personales requeridos de cada usuario, tales como grupo profesional y denominación del puesto de trabajo.

Desde la sustitución de la plataforma de BDC en el mes de enero se comenzaron a recibir numerosas incidencias de los usuarios, que en muchos casos no podían consultar datos que antes sí veían.

En febrero de 2016, el DIT planteó como solución la solicitud de modificación al alza de perfiles para los usuarios afectados, pasando así de perfil intermedio a integral (el máximo). Hasta el momento, se han modificado los perfiles de usuarios pertenecientes a los grupos A1 y A2, teniendo aún pendiente de respuesta los relativos a usuarios de los grupos C.



Además existe un problema de búsqueda de datos ya que los usuarios no han recibido formación en la nueva aplicación.

Por otro lado, existen incidencias que tienen que ver con el diseño de la aplicación de BDC, que no permite consultar a los usuarios externos datos que antes sí eran visibles, como: partícipes, sociedades participadas y otros domicilios, los ingresos de los socios (IRPF) y pagadores para ver si cumplen requisitos tales como que el 50% provengan de remuneraciones por funciones directivas, consultas de otros datos en personas físicas que si aparecen en personas jurídicas, bienes situados en el extranjero, entre otras. Algunos de estos datos sí son ahora visibles gracias a modificaciones puntuales que se han ido realizando en las pantallas de búsqueda.



### **3.1.5. GESTIÓN DE LA CALIDAD**

#### **1. Sistemas de gestión de calidad.**

Como se ha indicado en anteriores informes la DGTM disponía de una carta de servicios, pero ésta no se encuentra actualizada ni tiene en cuenta los nuevos servicios prestados. Considerando la importancia de los cambios operados en los servicios al ciudadano en la gestión tributaria parece conveniente elaborar una nueva carta de servicios.

No existe un plan de calidad formalmente aprobado y estructurado como tal para los servicios a los que se refiere este informe. Es la Dirección General de Calidad de los Servicios, integrada en la Consejería de Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno, la encargada de realizar la medición periódica de los índices de calidad de los servicios públicos así como de la implantación de cualquier medida en materia de calidad. El último informe publicado sobre indicadores de calidad hace referencia al año 2013, dentro del denominado observatorio de calidad y para las áreas de información y atención al ciudadano, pero debe indicarse que no contiene datos desagregados por tipos de servicios o direcciones generales, por lo que únicamente aporta una visión global de la atención al ciudadano en todo el ámbito de la CM y es de un interés limitado para la mejora de los servicios tributarios.

En cumplimiento de la Orden de 24 de octubre de 2006 de la Consejería de Hacienda se creó la Unidad de Control Interno de la DGTM. En años anteriores se realizaron actuaciones de control en las áreas de Inspección de los Tributos y de Recaudación Ejecutiva.

El 6 de octubre de 2015, se firmó el Plan de Actuaciones 2015/2016 para llevar a cabo el control interno del área de gestión de los tributos. El control interno se encuentra regulado en la Orden de 2 de noviembre de 2006, de la Consejería de Hacienda, donde se establecen las normas de actuación de la unidad de control interno, que se integra en la Subdirección General de Planificación, Ordenación y Coordinación de la DGTM.

La unidad de control interno lleva a cabo una labor permanente de seguimiento, supervisión y verificación de los expedientes y procedimientos tributarios con la finalidad de proporcionar un conocimiento real y efectivo en la consecución de los objetivos, revisar su adecuación a la normativa, así como detectar los posibles riesgos y disfunciones que pudieran existir en las distintas unidades integrantes de la DGTM. Con ello, se pretende mejorar el funcionamiento de la Dirección General, previniendo y detectando posibles errores e irregularidades, al objeto de optimizar la gestión tributaria en el cumplimiento de sus objetivos.



El citado plan de actuaciones 2015/2016, estableció el programa de actuación y la delimitación de las unidades a las que se aplica el control interno en dicho periodo y determinando el conjunto de métodos, técnicas y medidas que se pueden adoptar para el mejor cumplimiento de su función.

Con fecha 25 de febrero de 2016, se firmó la comunicación de inicio de actuaciones de control interno, notificándose a la Subdirección General de Gestión Tributaria.

## 2. Quejas y sugerencias.

En la CM las quejas y sugerencias formuladas por anomalías en el funcionamiento de sus servicios tributarios son presentadas ante el Defensor del Contribuyente. Esta figura, creada mediante Decreto 22/1999, de 11 de febrero, es el órgano de estudio y formulación de las propuestas de resolución de las quejas formuladas. Las quejas y sugerencias se pueden presentar mediante un formulario on-line, no específico para los servicios tributarios, mediante un impreso descargable en internet que puede ser presentado en la Oficina de Atención al Ciudadano o en cualquier tipo de oficina de información o registro de la CM, presentando un escrito a la Subdirección General de Atención al Ciudadano o llamando al teléfono de atención al ciudadano. La oficina del Defensor del Contribuyente dejó de publicar su Informe o Memoria Anual hace años.

NÚMERO DE QUEJAS PRESENTADAS REFERIDAS AL FUNCIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS TRIBUTARIOS		
	2014	2015
ANTE EL DEFENSOR DEL PUEBLO AUTONÓMICO	--	--
ANTE EL DEFENSOR DEL PUEBLO	--	--
ANTE LOS SERVICIOS DE LA CA	191 *	200 *
OTRAS INSTANCIAS	2 **	5 **

\* Se refiere al total de quejas recibidas incluidas las canceladas.

\*\* Quejas recibidas por la Defensora del Contribuyente competencia de otras administraciones (Agencia, Ayuntamientos, etc.).

En 2015, el número de quejas recibidas es de 205, cifra algo superior al año anterior (193). Se han contestado 195, 5 fueron canceladas y otras 5 enviadas a otras administraciones (AEAT o Ayuntamientos), cuya distribución por motivos de queja es como se reproduce a continuación:



<b>Por motivos</b>	<b>2014</b>	<b>2015</b>
Información y atención	98	196
Liquidación de tributos	27	32
Valoración de bienes	10	9
Oficinas liquidadoras	11	29
Recaudación	4	3
Devolución de Ingresos	10	8
Tasas	0	3
Otras	22	8
Juego	3	2
<b>TOTAL</b>	<b>185</b>	<b>290</b>

Por canal de entrada de las quejas y sugerencias se agrupan de la siguiente forma:

<b>Por canal de entrada</b>	
<b>Contestadas</b>	<b>195</b>
Presencial	117
Internet	41
Llamadas 012	26
Correo ordinario	9
Fax	1
Otros	1

El tiempo medio de respuesta es de 8,2 días.



## **3.2. PLANES DE OBJETIVOS E INDICADORES DE CUMPLIMIENTO**

### **3.2.1. FIJACIÓN DE OBJETIVOS**

Desde hace años la DGTM dispone de un sistema muy extenso de planificación de objetivos y de previsiones anuales estructurados por subdirecciones, como un mecanismo de planificación, seguimiento y evaluación de los resultados de gestión de las principales áreas que integran la DGTM y de la gestión de los tributos cedidos. No existe un desarrollo singularizado de estos objetivos para los empleados.

- Los objetivos se desglosan por las diferentes áreas de la gestión tributaria: gestión y liquidación, inspección, valoraciones y recaudación ejecutiva, a las que se añaden los objetivos propios de la Subdirección General de Administración Económico-Financiera de los Tributos y los de la de Planificación y Coordinación.
- La periodicidad es anual en lo que se refiere a las previsiones pero el seguimiento es mensual, en lo que se refiere a los objetivos de recaudación y algunos otros derivados de la gestión tributaria, como el seguimiento de las liquidaciones realizadas por cada uno de los impuestos. Se celebran reuniones en las que se observa el grado de cumplimiento y, anualmente, se pasa revista al conjunto de los resultados obtenidos, al tiempo que se proponen y se aprueban las previsiones y objetivos del ejercicio siguiente.
- El sistema tiene asignados objetivos específicos a las OOLL, si bien solamente para la ejecución de deuda para cada uno de los dos impuestos que gestionan. Por otra parte, en muchas de las previsiones de parámetros de gestión tributaria, figuran de forma separada los SSCC y las OOLL.
- En cambio, no figuran datos para las OOLL en lo que se refiere a la información y asistencia al contribuyente y en algunos datos específicos relativos a liquidaciones. En el caso de liquidaciones complementarias existen previsiones para el conjunto de las OOLL pero no desglosado para cada una de ellas.
- En el sistema de objetivos no se contemplan previsiones numéricas para las acciones conjuntas con la AEAT.

Puede afirmarse que la CM cuenta realmente con planes de objetivos, y su cumplimiento se mide mediante indicadores periódicos que se utilizan por la dirección, pudiéndose hablar por tanto de un sistema de dirección basado en metas mensurables que deben ser cumplidas en un determinado periodo de tiempo.



### **3.2.2. CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS**

En sucesivos apartados de este informe se hace referencia al cumplimiento de objetivos en las diferentes áreas.

Con carácter general, puede indicarse que los objetivos se han alcanzado en 2015 en un 72,0%, en términos de derechos reconocidos, para el total de tributos cedidos gestionados por la CM. El objetivo global para el ejercicio fue fijado en un punto ligeramente superior a la recaudación de 2014. Ninguna de las figuras tributarias cumple el objetivo fijado pero la diferencia es mayor en AJD (60,2%). En términos de caja el resultado es ligeramente mejor (75,0%).

La presentación de declaraciones ha superado, sin embargo, el objetivo previsto alcanzando el 103,05%. En revisión y liquidación de documentos, se observa un 185,06% de cumplimiento en número de liquidaciones paralelas y un 107,18% en el importe de las mismas, lo que supone ciertamente un resultado muy positivo.

Para las OOLL el objetivo de ejecución de deuda se cumplió solamente en un 50,6%, con una dispersión muy pronunciada entre OOLL.



### 3.3. FORMAS DE GESTIÓN. SU EFICACIA

Sin perjuicio de llevar a cabo análisis concretos de magnitudes específicas y propias de determinadas actividades, de modo general se utilizan en este informe los siguientes índices:

- a) **Índice de actividad.**- Porcentaje que representan los documentos despachados en el ejercicio, en relación con la suma de los pendientes al principio del año y de los entrados en el mismo ejercicio.
- b) **Índice de acumulación.**- Porcentaje que representan los documentos pendientes al final del ejercicio, respecto de los pendientes al comienzo del mismo.
- c) **Índice de demora.**- Relación entre los documentos pendientes al final del ejercicio y la media mensual de documentos despachados durante el mismo; estima el número de meses necesarios para eliminar los documentos pendientes, en el supuesto de que se mantuviera el ritmo de despacho y no se produjera la entrada de nuevos documentos.

#### 3.3.1. INFORMACIÓN Y ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE

##### 3.3.1.1. PORTAL O PÁGINA WEB DE LA COMUNIDAD VISITADA

Si bien el concepto de sede electrónica no se ha desarrollado formalmente, el portal de “gestiones y trámites” se constituye funcionalmente como la sede de la CA para todo tipo de servicios. Desde el portal del contribuyente se accede a todas las gestiones y trámites que se pueden realizar en materia tributaria y también directamente desde el citado apartado “gestiones y trámites”.

El portal del contribuyente es un canal de comunicación y tramitación que la DGTM pone a disposición de los ciudadanos con el objetivo de facilitar tanto el acceso a la información como la gestión de sus impuestos autonómicos. Está relacionada con el resto de páginas del sitio “madrid.org” y se nutre de todas las posibilidades de administración electrónica establecidas por la CM.

La actualización de la información residenciada en la página web es inmediata ya que se realiza directamente desde la DGTM, sin perjuicio de que para la publicación de nuevos contenidos es necesaria la autorización de los SSCC.

El portal del contribuyente de la CM dispone de cuatro pestañas diferentes (información tributaria, impuestos, oficina virtual y actualidad). En relación con el portal del contribuyente, se exponen a continuación algunas de sus características principales:

- El portal es fácilmente accesible desde cualquier buscador de internet y también desde la página de inicio de la CM, sin perjuicio de que no esté destacada en la misma y se deba acceder a él a través de caminos indirectos desde la información



de la consejería o a través de los trámites que se pueden realizar interactivamente para todos los servicios de la CM.

- En materia de accesibilidad, en el portal se manifiesta expresamente que se da cumplimiento a lo dispuesto para los sitios web de las Administraciones Públicas por la Ley 34/2002, de 11 de julio, de servicios de la sociedad de la Información y de comercio electrónico, así como de seguir las siguientes directrices de accesibilidad: cumplimiento de las normas WCAG (Web Content Accessibility Guidelines) del W3C (World Wide Web Consortium), en su nivel A; verificación del cumplimiento de las directrices citadas a través del Test de Accesibilidad Web (TAW); y auditoría del cumplimiento de las normas por terceros independientes.
- Los contenidos se proporcionan íntegramente en lengua castellana.
- El acceso a los servicios de presentación, pagos telemáticos, etc., requieren el uso de un certificado digital. La CM, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa, admite todos los certificados reconocidos incluidos en la “Lista de confianza de prestadores de servicios de certificación” (TSL) establecidos en España, publicada en la sede electrónica del Ministerio de Industria, Energía y Turismo.
- En el apartado oficina virtual del portal del contribuyente se puede obtener la valoración de bienes urbanos, vehículos y embarcaciones. En el caso de vehículos y embarcaciones hay aplicaciones que calculan la valoración para cada tipo de bien en función de los parámetros exigibles en cada caso.
- Por lo que se refiere a bienes inmuebles, se pueden consultar los valores de referencia de los inmuebles de forma inmediata, destacando el acceso por referencia catastral. Si no se dispone de referencia catastral, se accede a la sede del catastro para localizar la dirección del inmueble y encontrar la referencia catastral a continuación. Existe la posibilidad de consultar y de descargar automáticamente una valoración previa vinculante para la administración tributaria de la CM si el inmueble reúne ciertos requisitos, o solicitarla en otro caso, destacando que no hay tasa exigible en el caso de que se obtenga por vía telemática. La tasación será vinculante durante un plazo de 3 meses desde su notificación al interesado.
- Existe un apartado específico que permite formular consultas tributarias. Se ofrece dirección de correo electrónico en la oficina virtual del portal del contribuyente para realizar cualquier tipo de preguntas o consultas.
- No se dispone de un servicio específico para las notificaciones telemáticas masivas en materia tributaria. En cambio, existe un sistema denominado NOTE (notificaciones telemáticas) que incluye 43 procedimientos telemáticos de la DGTM.



Su utilización es ocasional, por cuanto no se utiliza como posibilidad en los procedimientos más habituales de la DGTM. Para su uso el contribuyente debe disponer de un certificado electrónico admitido y estar dado de alta en el sistema de notificaciones telemáticas de la CM. Se ha comentado que el desarrollo de notificaciones telemáticas masivas se va a empezar a abordar en 2016.

- No hay supuestos de notificación electrónica obligatoria. En cambio las notificaciones por correo ordinario están todas integradas dentro de los procesos informáticos de gestión tributaria y existen acuerdos con correos para recibir los acuses de recibo digitalizados, por lo que en la mayoría de los procedimientos de gestión tributaria se cuenta con los acuses de recibo incluidos en el expediente electrónico. Es posible el acceso a parte de la información específica de cada contribuyente. Dentro de la oficina virtual hay un apartado que se denomina “consulta de expedientes”, en el que se puede consultar el estado de tramitación en el que se encuentran las solicitudes telemáticas relativas a declaraciones tributarias, recursos de reposición en vía voluntaria, expedientes de aplazamiento/fraccionamiento del pago de deudas tributarias en periodo voluntario y devolución de ingresos. En todos los casos es necesario disponer del certificado digital para identificarse y acceder a dicha información.
- Existen otros trámites que el contribuyente puede realizar en la Sede de la Comunidad Autónoma independientemente del pago y presentación de declaraciones. Entre ellos cabe citar: la presentación de recursos de reposición, la solicitud de aplazamiento o fraccionamiento de deudas tributarias, tanto en periodo voluntario como en periodo ejecutivo, la solicitud de certificados tributarios, la solicitud de devolución de ingresos, la solicitud de prórroga, la consulta de expedientes, y la verificación de la autenticidad de la diligencia de presentación telemática mediante el denominado Código Seguro de Operación que figura incluido en la diligencia, etc.



### 3.3.1.2. CUANTIFICACIÓN DE LA PRESENTACIÓN POR VÍA ELECTRÓNICA, INFORMÁTICA Y TELEMÁTICA DE AUTOLIQUIDACIONES

Los porcentajes de presentaciones de autoliquidaciones por vía electrónica, informática y telemática son los que se presentan en el siguiente cuadro:

PORCENTAJE DE PRESENTACIONES DE AUTOLIQUIDACIONES POR VÍA ELECTRÓNICA, INFORMÁTICA Y TELEMÁTICA DE LOS CONCEPTOS ISD, ITPAJD Y JUEGO RESPECTO DEL TOTAL DE PRESENTACIONES 2015			
	ISD	ITPAJD	JUEGO
PRESENTACIÓN TELEMÁTICA	0,1	32,1	48,7
PRESENTACIÓN TELEMÁTICA Y CON MATRIZ DE PUNTOS	67,3	74,0	63,4
AUTOLIQUIDACIÓN PRESENTADA TELEMÁTICAMENTE: AQUELLA QUE SE TRANSMITE POR INTERNET Y QUE LLEVA ASOCIADA POR PARTE DEL CONTRIBUYENTE LA FIRMA ELECTRÓNICA DE LOS DATOS QUE INCORPORA LA AUTOLIQUIDACIÓN			
AUTOLIQUIDACIÓN PRESENTADA CON MATRIZ DE PUNTOS: AQUELLA QUE AL GENERARLA EN PAPEL, PRESENTA UNA MANCHA O MATRIZ DE PUNTOS DESDE LA CUAL Y MEDIANTE UN SISTEMA ÓPTICO ES POSIBLE LA LECTURA DE TODOS SUS DATOS.			

El porcentaje de presentaciones telemáticas con respecto al total alcanza un 22,6%, 32,1% en el impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados (ITPAJD), el 48,7% en TJ y es residual en el impuesto sobre sucesiones y donaciones (ISD). Considerando no sólo aquellas en las que el documento se remite telemáticamente sino, también, las declaraciones cumplimentadas informáticamente, mediante programa de ayuda, e impresas por el contribuyente con la correspondiente matriz de puntos que facilite la posterior captura de las autoliquidaciones con lector óptico, o cumplimentadas por el propio personal de la comunidad en sus servicios de asistencia al contribuyente, el porcentaje llega al 71,7% del total de presentaciones frente a un 71,5% del año anterior.

Las presentaciones telemáticas se han producido por los conceptos ITPAJD (modelo 601, 605, 609 y 620) y TJ (modelos de apuestas y casinos). El 65,5% de las presentaciones del modelo 620, vehículos, se realiza telemáticamente. La presentación telemática de vehículos representa el 77,3% del total de autoliquidaciones presentadas telemáticamente, que se incrementó un 4% en 2015.

En la CM puede realizarse la presentación y pago telemáticos de todos los modelos menos el caso del 650 impuesto sobre sucesiones (IS). Todos los modelos cuentan con programa de ayuda e informática.

Hay que hacer constar que el pago telemático se puede producir en el caso de las presentadas por internet pero también en las que se hace entrega presencial de la autoliquidación, si ha sido elaborada por el programa de ayuda (PDF). Así, el pago telemático se puede realizar por todos los conceptos de los tributos cedidos. En el caso del IS el programa de ayuda permite elaborar la declaración e imprimirla para su presentación. El pago se puede realizar mediante tarjeta de crédito o cargo en cuenta bancaria de las entidades colaboradoras.



### 3.3.1.3. SERVICIOS DE INFORMACIÓN Y ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE

La asistencia al contribuyente en la CM es responsabilidad de la Subdirección General de Gestión Tributaria. Los servicios en 2015 no difieren sustancialmente de los descritos en el informe del año precedente. Se prestan en la sede principal de la DGTM de la calle Martínez Campos, 30, y cuenta con los sistemas de orientación y asistencia al contribuyente que se indican a continuación:

- El centro de atención telefónica funciona de 9:00 a 18:00 horas.
- En 2015, no estaba implantado ningún sistema de cita previa, pero está prevista su puesta en marcha para la elaboración de autoliquidaciones en 2016. En cambio, existe un sistema de cita previa para la campaña del IRPF y en materia de valoraciones, en local separado. No puede obtenerse la cita mediante internet, salvo en el caso de la campaña de IRPF donde las citas se dan por el servicio de la AEAT.
- La atención generalizada presencial se realiza en los mostradores de la planta baja, donde se prestan los servicios de información general, especial de los impuestos, venta de impresos, cumplimentación de las declaraciones por los propios servicios y el pago del importe de las mismas, pues se dispone de un local para la oficina de la entidad colaboradora.

En la planta primera se realiza la presentación de las declaraciones, con diferenciación de canales para presentación singular o masiva.

En la planta segunda, en mesas separadas por mamparas, se atiende al público para la resolución de incidentes, aclaración de las actuaciones realizadas por la administración, puesta a disposición de los expedientes, etc. También se tramitan en esta plataforma los aplazamientos y fraccionamientos.

- La atención generalizada y la cumplimentación de las declaraciones por los propios servicios se realiza en los mostradores de la planta baja y no se dispone de mesas de atención personalizada, que están en cambio disponibles en la planta segunda para la información y atención al ciudadano cuando ya se ha realizado alguna actuación por la administración tributaria.
- La asistencia prestada abarca la cumplimentación de declaraciones al contribuyente en los casos más sencillos como, por ejemplo, las transmisiones de vehículos, la mayoría de las transmisiones de inmuebles, o en algunos casos incluso las declaraciones del IS. En este último caso, en algunas ocasiones y sin necesidad de cita previa, se ha posibilitado la confección de la declaración en un momento o en un día posterior, tras disponer de la documentación y datos.
- También existe un sistema automatizado de gestión de colas (q-system) en las tres plantas que se utilizan para la atención al público. Este sistema permite gestionar la espera y redireccionamiento de la atención entre las distintas ventanillas, con un



control del número de personas atendidas, en espera y tiempos medios de espera, tanto en tiempo real como a posteriori.

- El número de personas que atienden la información al público es de 69, si bien no todas están atendiendo a la vez los diferentes servicios. Por áreas de atención:

En Información general:

- o Presencial: 19
- o Telefónica: 7

En Información personalizada

- o Presencial: 16
- o Telefónica: 5

En Presentación de documentos: 16

En Registro: 6

- Los resultados obtenidos en tiempos de espera y de atención en 2015 indican, para el caso de la información de carácter general, un cierto empeoramiento en la espera, pues en 2014 un 37% eran inferiores a 15 minutos, pero en 2015 el porcentaje baja al 35%, con un correlativo empeoramiento en los tiempos superiores a los 30 minutos. Se puede seguir observando en 2015 que los tiempos de espera son excesivos en un porcentaje relativamente importante de los casos, pues los superiores a 35 minutos asciende a un 46% de los contribuyentes atendidos. En cualquier caso, un tiempo medio de espera en torno a la media hora se considera algo elevado. Para la información personalizada que se realiza en la planta segunda los resultados son mucho mejores y se observa, en cambio, una ligera mejora en los tiempos de espera en 2015.
- La mejora en los tiempos de espera a través de la ampliación del número de personas de atención de la planta baja no es posible porque el espacio físico del que se dispone está totalmente ocupado. No obstante, en determinadas épocas del año donde la afluencia de público se incrementa, se habilitan dos puestos más de información general en la segunda planta. Parece, pues, conveniente que, en tanto no se reestructuren o amplíen los espacios para la atención al público, se habiliten fórmulas transitorias de seguimiento permanente de la afluencia y de los tiempos de espera para habilitar soluciones de atención por otras personas o en espacios de otras plantas.
- Como se indicó en el informe del año 2014, en el ámbito de la CM no está establecido de forma obligatoria el sistema de autoliquidación en el ISD. Los responsables de la DGTM venían entendiendo que el sistema de declaración resultaba de utilidad en determinados supuestos, pero también vienen constatando algunas discriminaciones en relación con las autoliquidaciones y apreciando las



ventajas de la homogeneidad del tratamiento en la declaración del impuesto. En cualquier caso, la eventual decisión sobre la obligatoriedad del sistema de autoliquidación se vería facilitada por la extensión y consolidación de los programas de ayuda existentes en internet y por la dimensión de los servicios de información y asistencia al contribuyente, por lo que no parece que existan obstáculos insalvables para que se pudiera adoptar en el corto plazo. No obstante, debería, en tal caso, realizarse algún ajuste menor en relación con la readscripción de espacios para poder disponer de un número razonable de mesas de atención para la confección de las autoliquidaciones, el establecimiento en este caso de un sistema de cita previa y una ligera redistribución de efectivos en los servicios de atención al público, siendo todos estos ajustes fácilmente realizables en el seno de la DGTM, prácticamente sin costes y recursos adicionales y en relativamente poco tiempo.

- Adicionalmente, sería conveniente revisar la situación de los sistemas de atención al público acordados con las OOLL para reforzar, en su caso, los sistemas en dichas oficinas o para centralizar la atención telefónica en este tipo de situaciones o para realizar otro tipo de ajustes.
- En 2015 se elaboraron con el programa GATA 34.903 autoliquidaciones.

Se expone a continuación la evolución en el número de atenciones en el periodo 2013-2015:

Nº DE ATENCIONES	2015	2014	2013
Información general presencial	115.296	122.290	126.528
Información general telefónica	172.849	166.764	175.107
<b>Total Información general</b>	<b>288.145</b>	<b>289.054</b>	<b>301.635</b>
Información personalizada presencial	28.241	28.109	28.654
Información personalizada telefónica	30.213	34.320	40.108
<b>Total Información personalizada</b>	<b>58.454</b>	<b>62.429</b>	<b>68.762</b>
<b>TOTAL PRESENCIAL</b>	<b>143.537</b>	<b>156.610</b>	<b>155.182</b>
<b>TOTAL TELEFONICA</b>	<b>203.062</b>	<b>201.084</b>	<b>215.215</b>
<b>TOTAL</b>	<b>346.599</b>	<b>357.694</b>	<b>370.397</b>



- Además de la información y asistencia al contribuyente a la que se ha hecho referencia, cabe destacar también el servicio de información y asistencia ofrecido por la Subdirección General de Valoraciones, que dispone de información telefónica, presencial y cita previa con técnico en el procedimiento de comprobación de valores, además de la ayuda disponible en internet. En 2015 se han atendido 19.503 ciudadanos (23.419 en 2014) y 200 mediante cita previa (150 en 2014). En 2014 el tiempo medio de espera fue inferior a 4 minutos. Destaca el número de valoraciones previas realizadas que ascendió a 110.149 (99.409 en 2014), de las que 85.948 (73.384 en 2014) se realizaron por internet y 24.201 (26.021 en 2014) de forma presencial. Se observa un aumento del número de valoraciones previas, disminuyendo las realizadas presencialmente y aumentando las realizadas a través de internet.
- Por último, también existe otro punto de información al contribuyente para los temas derivados de la gestión de deudas en periodo ejecutivo, ubicado en la Plaza de Chamberí, nº 8, planta tercera, sede de la Subdirección General de Recaudación.



### **3.3.2. GESTIÓN TRIBUTARIA**

#### **3.3.2.1. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO**

##### **1. Comprobación de datos estadísticos.**

No se aprecian limitaciones al alcance en la información facilitada por la CM referida al presente epígrafe y que figura en los cuadros n<sup>os</sup> 11 a 14 anejos al informe.

Los datos facilitados por la CM correspondientes al IP se obtienen de las siguientes fuentes:

- Aplicación informática Gestión de Patrimonio (GPAT), específicamente establecida para la gestión de este impuesto.
- Aplicación informática Gestión Automatizada de Tributos Autonómicos (GATA), aplicación principal para la gestión de los recursos tributarios de la CM.
- Aplicación informática Reposición en Voluntaria (REVO), que recoge los datos relativos a los recursos de reposición, cuyo control y gestión se realiza en el Área de Recursos y Procedimientos Especiales.
- Tabla en Access, que controla los expedientes sancionadores, cuyo control y gestión se realiza en el Área de Recursos y Procedimientos Especiales.
- Tabla en Access, que controla los recursos interpuestos para la rectificación de errores a instancia de los interesados, cuyo control y gestión se realiza en el Área de Atención e Información al Contribuyente.

Hay que precisar, en relación a los datos facilitados, que en la CM se mantiene la bonificación del 100% de la cuota establecida en la Ley 3/2008, de 29 de diciembre, de medidas fiscales y administrativas, existiendo únicamente la obligación de presentar declaración los contribuyentes con una base imponible superior a 2.000.000 de euros, debiendo realizarse la presentación de la declaración del IP de forma telemática.

La información contenida en los cuadros n<sup>os</sup> 11 y 12, relativa a las declaraciones del IP recibidas del ejercicio 2014, se corresponde con la puesta a disposición de la CM, a través de envíos telemáticos (EDITRAN), desde el Departamento de Informática Tributaria (DIT) de la AEAT, según el calendario previsto de intercambio de declaraciones con las CCAA.

Asimismo, y tras las comprobaciones realizadas, se significa que ha sido modificado el estado informativo en lo relativo al número de declaraciones recibidas procedentes de la AEAT, debido a un error de transcripción, así como el número e importe de declaraciones complementarias, en este caso porque no se habían incluido las liquidaciones por intereses de demora.



## 2. Evolución de la remisión de declaraciones.

El número de declaraciones recibidas en la comunidad procedentes del DIT (correspondientes al ejercicio 2014 y anteriores de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto-Ley 13/2011, de 16 de septiembre, por el que se restablece el gravamen del IP y prorrogado por Ley 16/2012, de 27 de diciembre) asciende al total de 17.273, de ellas 17.181 corresponden al ejercicio 2014 y 92 a ejercicios anteriores (cuadro nº 11).

IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO 2014 NÚMERO DE DECLARACIONES RECIBIDAS		
EJERCICIO 2014	OTROS EJERCICIOS	TOTAL
17.181	92	17.273

## 3. Gestión desarrollada.

Los servicios de la comunidad emiten liquidaciones complementarias, utilizando medios propios a partir de la información facilitada por la AEAT o comprobada por la comunidad, que han supuesto un total de 22 liquidaciones por importe de 73 miles de euros (cuadro nº 12).

IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO NÚMERO E IMPORTE DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS		
	2014	2015
NÚMERO	5	22
IMPORTE	120	73
% LIQD. COMPL. / RECIBIDAS	0,0	0,1

Del total de 22 liquidaciones, 7 se han debido a ejecución de fallos de tribunales y 15 han sido emitidas como consecuencia de liquidación de intereses.

Para el conjunto de la comunidad, el porcentaje de actividad en la revisión de las liquidaciones, bien propias o fruto de revisión de la información facilitada por la AEAT, ha sido prácticamente insignificante (cuadro nº 12).

En el total de la comunidad, el número de recursos presentados en 2015 (cuadro nº 14) fue de 2, que sumados al pendiente del año anterior totalizan 3 susceptibles de resolverse, habiéndose despachado todos en el ejercicio. En dos de los recursos las alegaciones presentadas fueron de prescripción, tras la ejecución de sentencia del Tribunal Superior de Justicia (TSJ), tanto de la liquidación como del procedimiento sancionador, siendo desestimados ambos, y en el restante, interpuesto contra la desestimación presunta de una solicitud de devolución, al haber sido satisfecha la pretensión en el momento de dictar la resolución, se resolvió como otros. Consiguientemente, el porcentaje de estimación fue del 0,0%.



No se ha instruido ni liquidado ningún expediente sancionador en 2015. Tampoco fue instruido ninguno en 2014, si bien fueron liquidados 6 por importe total de 30 miles de euros.

#### **4. Actuaciones sobre no declarantes en el área de gestión tributaria.**

En 2015 no se han producido en el área de gestión tributaria actuaciones sobre no declarantes del IP y no se ha utilizado el instrumento cruce IP a efectos de control. Dada la situación de desfiscalización existente en el impuesto, no parece oportuno recomendar actuaciones en este ámbito.

#### **5. Tratamiento de la información.**

La información conteniendo las declaraciones de 2014 se recibió por e.mail en los servicios de la comunidad, siendo posteriormente cargados los datos en la aplicación GPAT y comprobándose los datos aritméticamente con esta aplicación. La información obtenida se utiliza como información adicional en cruce de fallecidos y en la gestión y control del ISD.

### **3.3.2.2. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES**

#### **1. Comprobación de datos estadísticos.**

No se aprecian limitaciones al alcance en la información facilitada por la comunidad referida al presente epígrafe y que figura en los cuadros anejos al informe.

Los datos facilitados por la CM relativos a la gestión del ISD se obtienen de las siguientes fuentes:

- Datos de gestión: los relativos a la OG mediante la aplicación GATA y los de las OOLL de la aplicación informática PROA, del Colegio de Registradores de la Propiedad y Mercantiles de España, remitiéndose a los SSCC de la comunidad, donde se comprueban y posteriormente se graban en la aplicación GATA.
- Datos correspondientes a recursos de reposición: Los relativos a las OG de la aplicación informática Reposición en Voluntaria (REVO) y los referentes a las OOLL de la aplicación PROA.
- Recursos interpuestos para la rectificación de errores a instancia de los interesados: los de las OG proceden de una tabla en Access, cuyo control se lleva a cabo en el Área de Atención e Información al Contribuyente, y los de las OOLL de la aplicación PROA.
- Expedientes Sancionadores: Tabla en Access, cuyo control y gestión se realiza en el Área de Recursos y Procedimientos Especiales.
- Tasaciones Periciales Contradictorias (TPC): 2 Tablas en Access, cuyo control y gestión se realiza en el Área de Recursos y Procedimientos Especiales.



Hay que significar que los datos numéricos que constan en el informe se refieren a número de expedientes, independientemente del número de autoliquidaciones que cada uno de ellos contenga. En cualquier caso, si así se solicitase, no habría dificultades por parte de la CM para proporcionar el dato de número de autoliquidaciones en vez del número de expedientes.

En relación con los datos de los expedientes gestionados por las OOLL, y reiterando lo expuesto en informes de ejercicios anteriores, hay que poner de manifiesto que dimanan de los suministrados por el Colegio de Registradores de la Propiedad y Mercantiles de España y que proceden de la aplicación PROA. No obstante, hay que significar que la OG, al elaborar los estados informativos, para hacer coincidir los datos sumados de los pendientes en comprobación de valores que constan en la aplicación informática Sistema Integral de Valoraciones Automatizadas (SIVA), aplicación para valoraciones de bienes de la CM, con los expedientes pendientes de valoración que constan en PROA, detrae los expedientes remitidos con la valoración realizada y pasa a considerarlos pendientes por “otros motivos”. Esta actuación de la OG, para hacer coincidir SIVA y PROA, se lleva a cabo debido a que las OOLL tardan en computar las recepciones de expedientes con la valoración realizada por SIVA.

Durante la visita de inspección, como consecuencia de la comprobación de datos, ha sido modificado el estado informativo relativo a expedientes sancionadores en lo relativo al importe de los expedientes instruidos, al haberse detallado inicialmente un importe erróneo de 3 miles de euros, ascendiendo el importe total de los mismos, una vez realizada la corrección, a 2.969 miles de euros.

De conformidad con los datos suministrados por la OG, la CA visitada ha practicado 1.422 liquidaciones practicadas de oficio (1.154 expedientes), fruto de actuaciones de comprobación en los casos en los que no se ha presentado declaración o autoliquidación, por importe de 2.833 miles de euros, y han sido incluidas, tanto su número como su importe, entre las liquidaciones complementarias sobre expedientes con autoliquidación.

## **2. Evolución de la gestión.**

El análisis de magnitudes comparadas con el ejercicio anterior en el conjunto de la comunidad puede resumirse en los siguientes epígrafes:



**a) Movimiento de documentos sin autoliquidación y con autoliquidación (cuadros nºs 15, 16 y 17).**

Gestión de expedientes del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones												
Oficinas	Iniciales			Entrados			Despachados			Pendientes		
	2.014	2.015	Variación %									
Oficinas Gestoras	27.800	24.550	-11,7	50.729	58.270	14,9	53.979	55.397	2,6	24.550	27.423	11,7
Oficinas Liquidadoras	12.894	14.808	14,8	25.299	28.454	12,5	23.385	25.604	9,5	14.808	17.658	19,2
<b>Total</b>	<b>40.694</b>	<b>39.358</b>	<b>-3,3</b>	<b>76.028</b>	<b>86.724</b>	<b>14,1</b>	<b>77.364</b>	<b>81.001</b>	<b>4,7</b>	<b>39.358</b>	<b>45.081</b>	<b>14,5</b>

En conjunto, el índice de demora se sitúa en 6,7 meses (5,9 meses en la OG y 8,3 meses en las OOLL) frente a 6,1 meses de 2014. Respecto del ejercicio anterior se produce un incremento de la demora en el global (0,6 meses), tanto en la OG (0,4 meses) como en las OOLL (0,7 meses).

La entrada de documentos ha aumentado en un 14,1% (un 14,9% en la OG y un 12,5% en las OOLL) y también los despachos se han incrementado alcanzando en el total de la CM el 4,7% (2,6% en la OG y un significativo 9,5% en las OOLL).

No obstante, los expedientes pendientes en 2015 se han incrementado, pasando de 39.358 (a 31 de diciembre de 2014) a 45.081 (a 31 de diciembre de 2015).

Con el fin de ofrecer una panorámica de la evolución de la pendencia, conviene precisar que el hito significativo para el incremento de expedientes pendientes en la OG se produjo en abril de 2013, como consecuencia del fallo del Tribunal Económico-Administrativo Central (TEAC), que señaló importantes modificaciones en el procedimiento de verificación de datos que, entre otras cuestiones, no puede incluir la comprobación de valor, por lo que hay que iniciar el procedimiento de comprobación limitada y obligó, por tanto, a reiniciar todos los procedimientos en el área de gestión de la OG. Como consecuencia de ello, el número total de expedientes pendientes pasó de 14.521 (a 31 de diciembre de 2012) a 27.907 (a 31 de diciembre de 2013).

La OG, para cumplimentar lo dispuesto en el fallo del TEAC, implementó las medidas pertinentes poniéndolas en marcha íntegramente el 3 de junio de 2014. Desde esa fecha se ha incrementado el despacho de expedientes, esperando alcanzar la OG en 2016 el nivel de pendencias del año 2012. En la OG, en el pasado ejercicio no se avanzó en la reducción de expedientes pendientes porque se dedicaron los recursos disponibles (materiales y humanos) a la reducción de pendencias en el ITPAJD.



**b) Gestión de expedientes sin autoliquidación (cuadros nºs 18, 19, 20 y 21).**

IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES GESTIÓN DE EXPEDIENTES CON Y SIN AUTOLIQUIDACIÓN					
	OG	OOLL	TOTAL	% S/ TOTAL	ÍNDICE DEMORA
EXPDTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN	3.274	590	3.864	4,5	3,8
EXPDTES CON AUTOLIQUIDACIÓN	54.996	27.864	82.860	95,5	6,8

Los expedientes sin autoliquidación, sobre el número total de expedientes presentados, supusieron el 4,5% en la comunidad, porcentaje inferior respecto del año anterior (6,0%), representando el 5,6% para la OG y el 2,1% para las OOLL (7,8% en OG y 2,5% en OOLL en 2014). En las OOLL los porcentajes oscilaron entre el 5,7% de Fuenlabrada y el 0,7% de Pozuelo de Alarcón (cuadro nº 21).

La evolución del pendiente es negativa en su conjunto con respecto al ejercicio anterior (3,8 meses por 3,2 meses en 2014), empeorando tanto en la OG (1,8 meses por 1,7 meses en 2014) como, mas significativamente, en las OOLL (16,8 meses por 14,3 meses en 2014).

**c) Gestión de expedientes con autoliquidación (cuadros nºs 22, 23, 24 y 25).**

El número de autoliquidaciones presentadas respecto del total de declaraciones alcanza el 95,5% para el total de la comunidad (94,0% en 2014), con un 94,4% para la OG y 97,9% para OOLL (92,2% y 97,5%, respectivamente, en 2014).

La evolución de la demora de los expedientes pendientes con autoliquidación es negativa en su conjunto con respecto al ejercicio anterior (6,8 meses de índice de demora por 6,3 meses en 2014), tanto en la OG (6,2 meses por 5,8 meses en 2014), como en las OOLL (8,1 meses por 7,4 meses en 2014).

**d) Gestión de liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación (cuadros nºs 26, 27, 28 y 29).**

Los cuadros indicados reflejan el número de expedientes despachados con liquidación en 2015 en el ámbito de la CA, incluidas las provisionales y complementarias posteriores sobre valores comprobados. El porcentaje en el número de expedientes despachados con liquidación respecto del total presentados ha sido del 25,5%, ascendiendo al 25,0% en la OG y al 28,5%.en la OOLL.



**e) Gestión de liquidaciones complementarias (cuadros nºs 30, 31, 32 y 33) sobre expedientes con autoliquidación.**

Los referidos cuadros ofrecen información sobre el número e importe de las mismas, no obstante, el cuadro adjunto ofrece una visión sintética del proceso liquidatorio en su conjunto.

IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES LIQUIDACIONES Y LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS						
	2014			2015		
	NÚMERO	IMPORTE	% S/ EXPEDIENTES.	NÚMERO	IMPORTE	% S/ EXPEDIENTES.
EXPDTS SIN AUTOLIQUIDACIÓN	814	43.483	16,5	986	54.699	25,2
EXPDTS CON AUTOLIQUIDACIÓN	3.268	72.158	4,5	4.152	54.909	5,4

El porcentaje en el número de expedientes con liquidaciones complementarias por este impuesto representó, sobre el total de expedientes con autoliquidación despachados, el 5,4%, para la OG el 6,3% y para las OOLL el 3,5% (2,3% y 9,4%, respectivamente, en 2014).

Con relación a 2014 se ha producido un incremento del 27,1% en el número de liquidaciones complementarias y una disminución del 23,9% en el importe de la deuda liquidada.

En cuanto a las causas de incremento de las liquidaciones administrativas sin autoliquidación obedecen a que en 2014 se han priorizado las de los grupos III y IV, que no están bonificadas, siendo la recaudación mayor. En lo que respecta a las autoliquidaciones, se ha incrementado el número de expedientes revisados y la recaudación es menor al no haberse priorizado los de más capacidad recaudatoria.

**f) Gestión de recursos (cuadros nºs 35 a 44).**

Gestión de recursos del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones												
Oficinas	Iniciales			Entrados			Despachados			Pendientes		
	2.014	2.015	Variación %	2.014	2.015	Variación %	2.014	2.015	Variación %	2.014	2.015	Variación %
Oficinas Gestoras	897	310	-65,4	1.128	1.103	-2,2	1.715	1.141	-33,5	310	272	-12,3
Oficinas Liquidadoras	81	69	-14,8	188	73	-61,2	200	86	-57,0	69	56	-18,8
<b>Total</b>	<b>978</b>	<b>379</b>	<b>-61,2</b>	<b>1.316</b>	<b>1.176</b>	<b>-10,6</b>	<b>1.915</b>	<b>1.227</b>	<b>-35,9</b>	<b>379</b>	<b>328</b>	<b>-13,5</b>
<b>Impugnación de valor</b>	<b>371</b>	<b>146</b>	<b>-60,6</b>	<b>497</b>	<b>267</b>	<b>-46,3</b>	<b>722</b>	<b>306</b>	<b>-57,6</b>	<b>146</b>	<b>107</b>	<b>-26,7</b>

Con respecto al ejercicio anterior se produce un decremento del 10,6% en los recursos entrados.

En cuanto a los conceptos de impugnación, el mayor número de entradas del total de recursos presentados corresponde a los recursos de reposición que no son contra



liquidaciones gestoras con impugnación de valor, que alcanzan el 64,5% (56,1% en 2014). Los motivos más frecuentes de impugnación han sido:

- Disconformidad con el cálculo de la porción hereditaria individual y/o de las reglas de cálculo del usufructo y su consolidación.
- Aportación de pruebas para acreditación de: gastos y/o deudas deducibles, reducciones de la base imponible (discapacidad), adiciones, bienes incluidos en el caudal relicto, etc.
- Renuncias a la herencia.
- Alegaciones relativas a prescripción y/o caducidad, principalmente en liquidaciones en ejecución de fallos de los tribunales de justicia (2ª vuelta).

Los recursos de reposición interpuestos contra liquidaciones gestoras con impugnación de valor alcanzan el 22,7% (37,8% en 2014) del total de los recursos presentados. El motivo más frecuente de impugnación ha sido la disconformidad con el valor comprobado, tanto poniendo de manifiesto alegaciones concretas respecto del inmueble valorado (aportación de pruebas respecto al estado de conservación, situación de la ITE, existencia o no de ascensor, corrección de la superficie catastral, etc.), como manifestando disconformidad con el método de comprobación empleado (método de compraventas-testigo) y su motivación.

El porcentaje de estimación total y parcial sobre los recursos despachados alcanza el 37,2% (38,7% en 2014) (cuadro nº 38).

La relación entre el número de recursos presentados y el de liquidaciones complementarias practicadas alcanza el 28,3%, en la OG el 33,8% y en las OOLL el 8,2%.

#### **g) Tasaciones periciales contradictorias (cuadros nºs 72, 73 y 74)**

En 2015 fueron solicitadas 95 TPC por este concepto, con un descenso respecto al ejercicio precedente (13,6%), en el que se produjeron 110 entradas.

Se tramitaron por la OG 114 peticiones, encontrándose pendientes a fecha fin de ejercicio 58 expedientes (85 expedientes en 2014), con un índice de demora estimado para su resolución de 6,1 meses (12,6 meses en 2014). Las OOLL tramitaron 23 peticiones, encontrándose pendientes a fecha fin de ejercicio 2 expedientes (17 en 2014), situándose el índice de demora relativo a las mismas en 1,0 meses (15,7 meses en 2014).

Los datos detallados en los cuadros, respecto del año 2014, denotan un descenso de las entradas, un incremento notable de los despachos y una reducción importante de la demora, particularmente en las OOLL.

En las TPC iniciadas después del 12 de octubre de 2015, tras la reforma introducida por la Ley 34/2015, de 21 de septiembre, de modificación parcial de la Ley 58/2003, de 17 de



diciembre, General Tributaria (LGT), y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 135 de la LGT, se suspenden los procedimientos sancionadores.

#### **h) Expedientes sancionadores (cuadro nº 34)**

Se han instruido 48 expedientes sancionadores en 2015 (190 en 2014), 46 en la OG y 2 en las OOLL (los 2 en Colmenar Viejo), por importe de 2.984 miles de euros (1.303 miles de euros en 2014). Las causas más habituales de los expedientes sancionadores son: pérdida del derecho a la deducción por adquisición de vivienda habitual, incorrecta aplicación de grupos de parentesco, patrimonio preexistente y ocultación de bienes.

### **3. Control en vía de gestión.**

Continúan aplicándose los filtros informáticos de gestión, especialmente en el caso de las fichas notariales y el control de fallecidos. No obstante, el control de fallecidos y declarantes no se realiza con carácter general, debido a la incidencia generalizada de la reducción de los ingresos para los grupos I y II. Existen controles automatizados, comunes para el impuesto de transmisiones patrimoniales (ITP) e ISD en relación con las fichas notariales.

Gran parte de las actuaciones que se llevan a cabo en la gestión tributaria de ISD sobre no declarantes se realizan fundamentalmente a través de las solicitudes de prórroga de presentación, controlándolas una vez transcurrido el plazo y a través del cruce con las fichas notariales, de forma que se procede, una vez realizado el análisis del patrimonio precalculado del causante, a solicitar la escritura de herencia para realizar la oportuna liquidación.

El procedimiento generalizado es el de comprobación limitada (artículo 136 LGT). Continúan siendo las notas principales de las actuaciones de comprobación las descritas en informes y ejercicios anteriores, entre las que destacan:

- Los valores declarados se contrastan con los que se derivan del sistema automático SIVA (Sistema Integral de Valoraciones Automatizadas), enviándose a la Subdirección General de Valoraciones aquellos casos en los que el valor declarado es inferior a los valores medios ofrecidos por el sistema de valoraciones.
- El sistema GATA tiene incorporado el domicilio fiscal de todo el censo tributario nacional, lo que permite conocer el punto de conexión ya sea del causante y/o de los causahabientes.
- El sistema GATA señala la existencia de documentos relacionados de todos los impuestos. De esta manera, el liquidador tiene una visión global del fallecido y su situación personal y patrimonial. Personal porque permite conocer su historial en la CM (si ha intervenido con otros sujetos se puede analizar su parentesco, su filiación, etc.) y patrimonial porque se puede consultar los expedientes en los que el causante haya estado involucrado de cualquier manera (sujeto pasivo, transmitente, donante, donatario, etc.).



- El sistema GATA tiene catalogadas las reducciones y bonificaciones de ISD de tal modo que el sistema realiza su aplicación y cálculo de forma automática.
- Se remiten a Inspección las declaraciones en las que se ha aplicado la reducción del 95% sobre participaciones o empresas, y la comprobación de valor de valores mercantiles no cotizados oficialmente, así como aquéllas incluidas en el Plan de Inspección.
- Por otra parte, la aplicación informática de gestión facilita la impresión automática de modelos de requerimientos.

Los objetivos fijados para 2015 hacen referencia a un número de documentos a revisar/liquidar de 57.000 para 2015, mientras que se han revisado/liquidado 57.863, lo que significa un porcentaje de ejecución del 101,5%. Se fijaron también unos objetivos para las liquidaciones complementarias de 7.000, por un importe de 100 millones de euros y se han realizado propuestas por 10.119 con un importe de 104,5 millones de euros, lo que significa un porcentaje de ejecución del 104,5% para la OG.

#### 4. Expedientes despachados con declaración de prescripción.

El porcentaje de expedientes despachados con alguna o todas las autoliquidaciones presentadas respecto del total despachado en el conjunto de la comunidad ha sido en 2015 del 7,4% (8,9% en 2014).

El cuadro adjunto ofrece información sobre los expedientes de ISD con todas o alguna de sus autoliquidaciones prescritas y que han sido despachados en el ejercicio 2015.

IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES	
NÚMERO DE EXPEDIENTES DESPACHADOS CON DECLARACIÓN DE PRESCRIPCIÓN SOBRE EL TOTAL DESPACHADO	
SERVICIO TERRITORIAL	NÚMERO
SERVICIOS CENTRALES	3.228
OFICINAS LIQUIDADORAS	2.772
<b>TOTAL</b>	<b>6.000</b>

**Fuente:** Datos proporcionados por la OG de la CM.

En cualquier caso, debe señalarse que no se aprecia un riesgo elevado de elusión fiscal por este supuesto, ya que la mayoría de las autoliquidaciones presentadas no tendrían cuotas positivas de haberse presentado en plazo pues se corresponden con herencias de padres a hijos, bases imponibles de muy escasa cuantía y, por lo general, sin bienes inmuebles o de escasa importancia cuantitativa, lo que supondría en general liquidaciones de cuota cero. Además, la comprobación de los no declarantes del ISD es también una de las tareas fundamentales del Servicio de Inspección, como se indica en otro apartado de este informe.



### **3.3.2.3. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS**

#### **1. Comprobación de datos estadísticos.**

No se aprecian limitaciones al alcance en la información facilitada por la comunidad referida al presente epígrafe y que figura en los cuadros anejos al informe.

Los datos facilitados por la CM relativos a la gestión del ITPAJD se obtienen de las mismas fuentes que en el ISD, que han sido detalladas anteriormente en el epígrafe relativo al citado impuesto.

Hay que significar que los datos contenidos en el anexo estadístico se refieren a autoliquidaciones y no a expedientes.

En relación con los datos de los expedientes gestionados por las OOLL, y reiterando lo expuesto en informes de ejercicios anteriores, hay que poner de manifiesto que dimanar de los suministrados por el Colegio de Registradores de la Propiedad y Mercantiles de España y que proceden de la aplicación PROA. No obstante, hay que significar que la OG, al elaborar los estados informativos, para hacer coincidir los datos sumados de los pendientes en comprobación de valores que constan en la aplicación informática Sistema Integral de Valoraciones Automatizadas (SIVA), aplicación para valoraciones de bienes de la CM, con los expedientes pendientes de valoración que constan en PROA, detrae los expedientes remitidos con la valoración realizada y pasa a considerarlos pendientes por “otros motivos”. Esta actuación de la OG, para hacer coincidir SIVA y PROA, se lleva a cabo debido a que las OOLL tardan en computar las recepciones de expedientes con la valoración realizada por SIVA.

Durante la visita de inspección, como consecuencia de la comprobación de datos, ha sido modificado el estado informativo relativo a expedientes sancionadores tanto en lo relativo al importe de los expedientes instruidos como en lo concerniente al importe de los expedientes liquidados, al haberse detallado inicialmente un importe erróneo, de 7 y 8 miles de euros respectivamente, ascendiendo el importe total de los mismos, una vez realizada la corrección, a 6.902 y 7.635 miles de euros, respectivamente.

De conformidad con los datos proporcionados por la OG, la CA visitada ha practicado 7.425 liquidaciones de oficio (dimanantes de 7.228 expedientes), fruto de actuaciones de comprobación en los casos en los que no se ha presentado autoliquidación, por importe de 14.701 miles de euros, y han sido incluidas, tanto su número como su importe, entre las liquidaciones complementarias sobre expedientes con autoliquidación.

#### **2. Evolución de la gestión.**

El análisis de las magnitudes comparadas con el ejercicio anterior en el conjunto de la comunidad puede resumirse en los siguientes datos:



**a) Movimiento de declaraciones (cuadros nºs 45 a 48).**

Gestión de declaraciones del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y AJD												
Oficinas	Iniciales			Entrados			Despachados			Pendientes		
	2.014	2.015	Variación %									
Oficinas Gestoras	280.861	357.056	27,1	343.069	360.744	5,2	266.874	522.630	95,8	357.056	195.170	-45,3
Oficinas Liquidadoras	74.106	74.266	0,2	196.463	196.587	0,1	196.303	203.695	3,8	74.266	67.158	-9,6
<b>Total</b>	<b>354.967</b>	<b>431.322</b>	<b>21,5</b>	<b>539.532</b>	<b>557.331</b>	<b>3,3</b>	<b>463.177</b>	<b>726.325</b>	<b>56,8</b>	<b>431.322</b>	<b>262.328</b>	<b>-39,2</b>

En conjunto, la gestión total de autoliquidaciones del ITPAJD ha aumentado sustancialmente los despachos un 56,8% (95,8% en OG y 3,8% en OOLL), alcanzando la demora media 4,3 meses (11,2 en 2014), resultante de 4,5 meses en OG (16,1 en 2014) y 4,0 meses en OOLL (4,5 en 2014).

La entrada de documentos ha aumentado en un 3,3% (un 5,2% en OG y un 0,1% en las OOLL).

Los expedientes pendientes en 2015 han disminuido muy significativamente en el total, pasando de 431.322 (a 31 de diciembre de 2014) a 262.328 (a 31 de diciembre de 2015). (39,2% de disminución respecto de 2014), dimanando dicha disminución tanto de la OG (45,3%) como de las OOLL (9,6%).

La disminución de la pendencia en el año 2015 es particularmente relevante en la OG. Con el fin de ofrecer una panorámica de la evolución de la pendencia, conviene precisar que el hito significativo para el incremento de expedientes pendientes se produjo en abril de 2013, como consecuencia del fallo del TEAC, que señaló importantes limitaciones en la utilización del procedimiento de verificación de datos que, entre otras cuestiones, no puede incluir la comprobación de valor, por lo que hay que iniciar el procedimiento de comprobación limitada y obligó, por tanto, a reiniciar todos los procedimientos en el área de gestión de la OG. Como consecuencia de ello, el número total de expedientes pendientes en la OG pasó de 202.025 (a 31 de diciembre de 2012) a 280.861 (a 31 de diciembre de 2013). La OG, para cumplimentar lo dispuesto en el fallo del TEAC, implementó las medidas pertinentes poniéndolas en marcha íntegramente el 3 de junio de 2014.

Como consecuencia de lo anterior, el incremento total de expedientes pendientes pasó de 354.967 (a 31 de diciembre de 2013), a 431.322 (a 31 de diciembre de 2014), dimanando casi la totalidad de la pendencia de la OG (de 280.861, a 31 de diciembre de 2013 a 357.056 expedientes a 31 de diciembre de 2014). A su vez, la pendencia en la OG estaba incardinada en la compraventa de vehículos usados debido a que, en espera de la puesta en funcionamiento de una nueva aplicación, dicha oficina ralentizó su despacho porque se dedicaron en mayor medida los medios disponibles a otros impuestos.



La OG, en el año 2015, fundamentalmente como consecuencia de la puesta en funcionamiento de la nueva aplicación en vehículos usados y de la dedicación a este impuesto de más recursos humanos, ha conseguido disminuir la pendencia hasta los 195.170 expedientes a 31 de diciembre de 2015, muy por debajo de la existente en el año 2013, 280.861 expedientes.

**b) Gestión de autoliquidaciones con liquidación: vehículos usados (cuadros nº 49, 50 y 51 y 52).**

Tanto las OOLL como la OG realizan gestión de dichas autoliquidaciones siendo destacables, por ejemplo, las correspondientes a las OOLL de Alcalá de Henares y Fuenlabrada, en las que se registra el mayor número de entradas, y las OOLL de Torrejón de Ardoz, Leganés y Aranjuez, en las que el índice de demora es igual o inferior a 0,2 meses (cuadro nº 52).

El número total de autoliquidaciones con liquidación (compraventa de vehículos usados) presentadas durante 2015 en la OG ha sido de 128.133 (130.692 en 2014), con una disminución del 2,0% respecto de las entradas en 2014, y en las OOLL ha sido de 40.185 (45.012 en 2014), decremento del 10,7% con relación a 2014, resultando una entrada total en la CA de 168.318 autoliquidaciones (175.704 en 2014), lo que supone un decremento del 4,2%.

Existen pendencias de gestión de 32.737 autoliquidaciones, 22.449 en la OG y 10.288 en las OOLL, lo que en conjunto supone una disminución del 77,2% en relación con las pendencias de gestión del año anterior (143.498 autoliquidaciones).

La disminución en la pendencia se debe a que en la OG los despachos se han incrementado un 271,6% (como consecuencia de la puesta en funcionamiento de la nueva aplicación, que se ha implantado en 2015, así como la mayor dedicación de recursos materiales y humanos) lo que, junto con el decremento del 2,0% en la entrada de autoliquidaciones, ha hecho disminuir la pendencia en un 82,1% (cuadro nº 50). En las OOLL se han incrementado los despachos, un 10,1%, y ha disminuido la entrada, un 10,7%, disminuyendo consiguientemente la pendencia en un 42,6% (cuadro nº 51).

En la CM se realizan controles para verificar, en el caso de los empresarios dedicados a la compraventa de vehículos usados, la procedencia de practicar liquidaciones caucionales en los supuestos en los que se mantienen los vehículos por un plazo superior a un año. La comprobación de las exenciones temporales de vehículos usados destinados a la compraventa se realiza mediante conexión con la base de datos de la Dirección General de Tráfico, que contrasta por número de bastidor o número de matrícula del vehículo. Si pasado un año el vehículo sigue a nombre del primer comprador se liquida automáticamente el impuesto.

En concreto, el resultado de este cruce en 2015 dio lugar a la práctica de 321 liquidaciones complementarias por importe de 51 miles de euros.



Como ya se indicó en informes anteriores, desde el mes de noviembre de 2010 se encuentra operativo el sistema de intercambio de información derivado del convenio realizado con la Dirección General de Tráfico para la presentación telemática del modelo 620 sin necesidad de la presentación de la documentación del vehículo. Mediante Orden de 5 de noviembre de 2010 se estableció que para el modelo de autoliquidación 620, antes de proceder al pago del impuesto, el sistema realiza la consulta al Registro General de Vehículos de la Dirección General de Tráfico, con el fin de confirmar que los datos incluidos del vehículo a transmitir son correctos, procediéndose a la generación, en su caso, del Código Electrónico de Transferencia (CET), que figura al pie de la correspondiente autoliquidación. Una vez generado el CET se optará por la modalidad de pago, manual o telemático. De este modo se facilita todo el procedimiento y permite la presentación y, en su caso, pago telemático de la autoliquidación, imprescindible para la transmisión efectiva del vehículo, sin que sea necesario personarse en las oficinas de la DGTM.

**c) Gestión de autoliquidaciones con liquidación: demás transmisiones y AJD (cuadros nºs 53 a 56).**

Respecto de las demás transmisiones y AJD, en 2015 fueron despachadas 189.234 autoliquidaciones con liquidación, 115.280 en la OG y 73.954 en las OOLL. Las pendientes a fecha fin de ejercicio ascendían a 66.187 y a 32.510 respectivamente. El índice de actividad en la OG alcanzó el 63,5% (48,8% en 2014), disminuyendo la demora de 12,6 a 6,9 meses; y en las OOLL el 69,5% (69,8% en el ejercicio anterior) incrementándose la demora de 5,2 meses a 5,3 meses. Para el conjunto de la CM, el resultado de estas oscilaciones supuso un incremento en la tasa de actividad, que se situó en el 65,7% frente al 56,4% de 2014, y una disminución de la demora de 6,3 meses por 9,3 meses en el ejercicio anterior.

En las OOLL el índice de actividad osciló entre el 93,1% de Leganés y el 23,9% de Coslada. En el índice de demora, en sentido negativo, destacan las oficinas de Coslada, Navalcarnero y San Martín de Valdeiglesias, con 38,2, 16,8 y 13,5 meses, respectivamente; en sentido positivo, destacan las oficinas de Leganés y Torrejón de Ardoz, con 0,9 y 1,2 meses, respectivamente.



**d) Gestión de liquidaciones complementarias (cuadros nºs 57 a 60).**

IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS						
GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS						
	2014			2015		
	NÚMERO	IMPORTE	% S/ AUTOLIQUIDAC CON LIQUIDACION	NÚMERO	IMPORTE	% S/ AUTOLIQUIDAC. CON LIQUIDAC.
<b>OG</b>	19.549	71.287	13,3	44.116	74.937	12,7
<b>OOLL</b>	13.068	52.844	11,8	10.409	23.630	8,5
<b>TOTAL</b>	32.317	124.131	12,7	54.525	98.567	11,6

Las liquidaciones complementarias practicadas en 2015 en el ámbito de la CA fueron, para el conjunto de oficinas, 54.525, por importe de 98.567 miles de euros. En relación con 2014 se produjo un incremento del 67,2% en el número de liquidaciones y una disminución del 20,6% en el importe de la deuda liquidada.

La OG ha practicado el 80,9% (59,9% en 2014) del total de liquidaciones complementarias, correspondiendo el 19,1% restante a las OOLL (40,1% en 2014).

La CM afirma que el margen liquidatorio se ha estrechado, entre otras causas, como consecuencia de disposiciones estatales (modificación de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido, que deja un estrecho margen a la tributación por ITP con la ampliación de supuestos de renuncia a la exención, modificación de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, que deja el artículo 108 sin contenido) así como con la equiparación jurisprudencial de préstamos y créditos.

Respecto de las demás transmisiones y AJD, el número de liquidaciones complementarias fue de 21.482, por importe de 95.910 miles de euros. El porcentaje que el número de liquidaciones complementarias por este Impuesto representó sobre el número total de autoliquidaciones con liquidación despachadas fue del 11,4% (11,7% en 2014).

Respecto de vehículos usados, el número de liquidaciones complementarias fue de 33.043, por importe de 2.657 miles de euros. El porcentaje que el número de liquidaciones complementarias por este concepto representó sobre el número total de autoliquidaciones con liquidación despachadas supone el 11,8% (14,0% en 2014).

La mayor parte de las liquidaciones complementarias que se practican en este impuesto por transmisiones distintas de las de vehículos usados tienen por causa las diferencias de valoraciones. El resto de dichas liquidaciones tienen su origen en la omisión en la declaración de los hechos imposables que figuran en las escrituras, por presentaciones fuera de plazo, por renuncia a la exención del impuesto sobre el valor añadido (IVA) sin



ingresar el tipo incrementado del ITPAJD, o indebida aplicación de reducciones y bonificaciones.

**e) Gestión de recursos (cuadros nºs 62 a 71).**

Gestión de recursos del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y AJD												
Oficinas	Iniciales			Entrados			Despachados			Pendientes		
	2.014	2.015	Variación %	2.014	2.015	Variación %	2.014	2.015	Variación %	2.014	2.015	Variación %
Oficinas Gestoras	660	522	-20,9	1.683	1.645	-2,3	1.821	1.772	-2,7	522	395	-24,3
Oficinas Liquidadoras	361	268	-25,8	925	629	-32,0	1.018	718	-29,5	268	179	-33,2
<b>Total</b>	<b>1.021</b>	<b>790</b>	<b>-22,6</b>	<b>2.608</b>	<b>2.274</b>	<b>-12,8</b>	<b>2.839</b>	<b>2.490</b>	<b>-12,3</b>	<b>790</b>	<b>574</b>	<b>-27,3</b>
<b>Impugnación de valor</b>	<b>628</b>	<b>529</b>	<b>-15,8</b>	<b>1.333</b>	<b>1.111</b>	<b>-16,7</b>	<b>1.432</b>	<b>1.270</b>	<b>-11,3</b>	<b>529</b>	<b>370</b>	<b>-30,1</b>

Con respecto al ejercicio anterior se produce un decremento del 12,8% en los recursos entrados.

El índice de demora alcanza 2,8 meses (3,3 en 2014). Siendo de 2,7 meses en la OG y 3,0 meses en las OOLL.

En cuanto a los conceptos de impugnación, el mayor número de entradas corresponde a los recursos de reposición con impugnación de valor, que suponen el 48,9% del total de los 2.274 recursos presentados, 51,6% de los 1.645 recursos entrados en la OG y 41,8 % de los 629 recursos entrados en las OOLL.

El porcentaje de estimación del total de los recursos resueltos (cuadro nº 65) alcanza el 33,8%, ratio similar en las impugnaciones de valor, 35,7%.

La relación entre el número de recursos presentados y el de liquidaciones complementarias practicadas alcanza el 4,2% (8,0% en 2014), 3,7% en la OG y 6,0% en las OOLL (8,6% y 7,1%, respectivamente, en 2014).

En cuanto a los motivos de impugnación, en las liquidaciones con impugnación de valor el más frecuente ha sido la disconformidad con el valor comprobado por la Administración Tributaria, tanto poniendo de manifiesto alegaciones concretas respecto del inmueble valorado (aportación de pruebas respecto al estado de conservación, situación de la ITE, existencia o no de ascensor, corrección de la superficie catastral, etc..) como manifestando disconformidad con el método de comprobación empleado (método de compraventas-testigo) y su motivación.

En el resto de actos impugnados, son motivos frecuentes de impugnación los siguientes:

- La disconformidad con la inclusión de intereses de demora en la liquidación.
- La existencia de ingresos a cuenta con anterioridad a la notificación de la liquidación (autoliquidaciones complementarias no descontadas).
- La disconformidad con el cálculo de la base imponible: porcentaje de transmisión (en TPO); responsabilidad hipotecaria (AJD), etc.



- Relación IVA-TPO: sujeción a IVA, renunciación a la exención de IVA, rehabilitación, etc.
- Alegaciones relativas a prescripción (contratos privados), y/o caducidad de los procedimientos, especialmente en liquidaciones dictadas en ejecución de TEAR.

**f) Tasaciones periciales contradictorias (cuadros nº 72, 75 y 76).**

Durante 2015, fueron solicitadas 232 TPC en relación con valoraciones realizadas por este concepto tributario, con un descenso del 12,1% con relación a las entradas en el ejercicio precedente.

Fueron tramitadas 210 en la OG, pasando el volumen de solicitudes pendientes a fecha fin de ejercicio a situarse en 91 expedientes, con un índice de demora estimado para su tramitación de 5,2 meses (15,5 meses en 2014). Por su parte, en las OOLL fueron despachadas 137 en el ejercicio (88 en 2014) alcanzando el índice de demora 4,4 meses (13,6 meses en 2014).

Los datos detallados en los cuadros, respecto del año 2014, denotan un descenso de las entradas, un incremento notable de los despachos y una reducción de la demora.

En las TPC iniciadas después del 12 de octubre de 2015, tras la reforma introducida por la Ley 34/2015, de 21 de septiembre, de modificación parcial de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria (LGT), y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 135 de la LGT, se suspenden los procedimientos sancionadores.

**g) Expedientes sancionadores (cuadro nº 61).**

Se han instruido 749 expedientes sancionadores en 2015 (288 en 2014), por importe de 7.672 miles de euros (5.335 miles de euros en 2014). El 97,9% de los expedientes sancionadores (733 expedientes) así como el 90,0% del importe (6.902 miles de euros) están instruidos por la OG. Las únicas OOLL que han instruido expedientes sancionadores (16) son las de Colmenar Viejo, 8 expedientes, y Alcobendas, 8 expedientes.

Los principales motivos de los expedientes sancionadores han sido los siguientes: por dejar de ingresar la deuda tributaria, hechos imponible no autoliquidados, aplicación de tipos impositivos incorrectos y por requerimientos no atendidos.

**3. Control en vía de gestión.**

Como se ha indicado en informes precedentes, existe un conjunto de comprobaciones, según los distintos tipos de hechos imponible, algunas de las cuales se realizan automáticamente mediante la aplicación correspondiente.

Entre los instrumentos utilizados destaca la comprobación de los valores declarados, que se realiza de forma automática siempre que exista el número de referencia catastral en las declaraciones. De no constar, los liquidadores la consignan siempre que pueden y la



aplicación comprueba que el valor declarado es aceptable al considerar el valor de referencia publicado por la CM.

La aplicación dispone igualmente de filtros informáticos para el control de beneficios fiscales supeditados a condiciones temporales, y en esos casos los expedientes se archivan temporalmente, pudiéndose requerir en el caso de viviendas de protección oficial a los declarantes para que acrediten si tienen la calificación adecuada tras el plazo de tres años. En el caso de vehículos usados donde la exención está condicionada a la venta en el plazo de un año, se comprueba la efectividad de la compraventa mediante acceso automático a la Dirección General de Tráfico. Asimismo, a través de la información que facilitan los gestores, se analizan otras situaciones de baja que no figuran en la DG Tráfico y que suponen el cumplimiento del criterio que considera correcta la exención provisional concedida como son: bajas definitivas por tránsito comunitario, desguaces, robos, etc.

La implementación de la base de datos BITA permite la realización de selecciones por el sistema en virtud de la interrelación de varios componentes que permiten el análisis del expediente, como por ejemplo las expresiones que su verificación obliga a la venta de la vivienda en un plazo, la liquidación en virtud de la procedencia de uno u otro tributo (IVA-Transmisiones Patrimoniales Onerosas [TPO]).

Por otro lado, las aplicaciones utilizadas permiten la revisión y liquidación en determinadas expresiones abreviadas en virtud del cumplimiento de varios requisitos: la mencionada relación con otras aplicaciones para las valoraciones de los bienes, documentos presentados dentro del plazo de presentación, tipología de sujetos pasivos, etc.

En el Plan de Objetivos de la CM figura, como objetivo, una previsión de liquidaciones complementarias de 9.000, por un importe de 67 millones de euros. Se han realizado efectivamente 19.058 liquidaciones con un importe de 74 millones de euros lo que supone en cuantía un cumplimiento del 110,5% sobre el objetivo. Por ello, los resultados obtenidos pueden considerarse como positivos.

Como se indicó en el informe de 2014, la CA ha venido sufriendo en 2013 y 2014 la incidencia en diversas resoluciones del Tribunal Económico-Administrativo Central (TEAC) limitando el alcance del procedimiento de verificación de datos, que era utilizado con carácter general por la CM para la comprobación en vía de gestión de los correspondientes expedientes. Además, algunas resoluciones del TEAR en aplicación de la doctrina que limita este procedimiento, se pronunciaron sobre el mismo incluso cuando el recurrente no lo alegó en su defensa. Con independencia del efecto directo de la anulación de las liquidaciones correspondientes, el cambio producido en los procedimientos de la DGTM es de gran importancia pues supone la modificación de muchos de los parámetros y formas existentes en el trabajo habitual de comprobación y liquidación. A título de ejemplo en el ITPAJD, si en 2014 se realizaron liquidaciones con el



procedimiento de verificación de datos en número de 1.280 pasaron a ser sólo 884 en 2015, mientras que por el procedimiento de comprobación limitada se pasó de 3.683 en 2014 a 9.443 en 2015, según datos suministrados por la Subdirección General de Gestión. En todo caso, el fuerte incremento de actuaciones de comprobación limitada se debe en gran medida a los requerimientos masivos que comenzaron a realizarse en 2015 relativos al pago de ITP por parte del arrendatario en la constitución de contratos de arrendamiento de vivienda.

Al igual que el año pasado, en los expedientes en los que tenga incidencia el artículo 108 de la Ley de Mercado de Valores, en el caso de que sea necesaria alguna propuesta de liquidación, las actuaciones se pasan a los servicios de inspección.

#### **4. Remisión de protocolos notariales.**

En cumplimiento de las obligaciones formales de los notarios (artículos 32.3 de la Ley 29/1987, del ISD y 52 del Texto Refundido de la Ley del ITPAJD), y en aplicación de la Orden de 4 de diciembre de 2003, de la Consejería de Economía y Hacienda, que regula la forma de presentación de la declaración informativa de las fichas notariales, se han venido recibiendo mensualmente los envíos informáticos de ficheros con dichos índices.

Las operaciones de control que se realizan en el cruce de declaraciones con remisión de protocolos notariales tienen a partir de 2014 un carácter secundario, pues la extensión y generalización del envío de fichas notariales en 2014 permiten utilizar directamente dicho instrumento como contraste de las declaraciones presentadas.

#### **5. Remisión de fichas notariales y escrituras públicas electrónicas.**

Tras la firma del Convenio con el Colegio Notarial de Madrid de 25 de febrero de 2013, para la aplicación de las nuevas tecnologías en la gestión de tributos, y una vez realizada la preparación de los sistemas informáticos correspondientes para poder permitir la presentación de las autoliquidaciones a través del portal del Colegio Notarial y la gestión telemática de las escrituras electrónicas, se publicó el 19 de noviembre de 2013 la Orden de 8 de octubre de 2013, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se regulan la remisión telemática de la documentación acreditativa de los hechos o negocios que motivan la presentación de declaraciones tributarias de los impuestos gestionados por la CM y se aprueba la diligencia de presentación telemática.

La Orden regula el contenido y los plazos de remisión de la declaración informativa notarial, la presentación en formato electrónico de los documentos comprensivos de los hechos o negocios jurídicos sujetos a ITPAJD y a ISD, y aprueba la diligencia de presentación telemática acreditativa de la presentación y pago telemático de las declaraciones tributarias. La declaración informativa notarial, a la que se hace referencia corrientemente como ficha notarial, es un documento informativo consistente en el resumen comprensivo de los elementos básicos de la escritura, confeccionada con los datos existentes en el índice único informatizado notarial a que se refiere el artículo 17 de



la Ley del Notariado. Están obligados a la remisión de la ficha notarial todos los notarios con destino profesional en el territorio de la CM y se realiza de forma telemática en el plazo de 10 días naturales desde la formalización de la escritura.

Los modelos de fichas notariales establecidos para cada tipo de transmisiones son suficientes para determinadas operaciones señaladas para los diferentes conceptos tributarios según las expresiones abreviadas utilizadas en los impresos. En estos casos seleccionados, sólo la ficha notarial será exigible y la escritura electrónica podrá ser solicitada adicionalmente y de forma específica a petición de la Administración Autónoma, a través de un servicio web específico.

Existe una aplicación en la DGTM denominada “gestión de servicios telemáticos” entre cuyas utilidades se encuentran la solicitud de escrituras y consulta de situación, la consulta de fichas notariales, la integración de las declaraciones presentadas en expediente electrónico, el envío de las declaraciones a OOLL según oficina competente y el envío de diligencias de presentación a notarios en el caso de que las soliciten.

La ficha notarial tiene una estructura que permite la realización de determinados cruces con las declaraciones y otras validaciones que facilitan los procesos automatizados de comprobación de las autoliquidaciones presentadas. Los procesos de revisión masiva de las declaraciones mediante el cruce con fichas notariales están siendo objeto de un importante proceso de mejora.

Los datos de las fichas notariales no reflejan fielmente, en ocasiones, los datos contenidos en la escritura (errores de NIF, de base imponible, operaciones no incluidas, etc.) y el sistema tiene poca capacidad de almacenamiento, lo que impide el intercambio de información de escrituras muy pesadas y no permite reintentar el envío de las escrituras fallidas. No obstante, se está en proceso de solucionar las diferentes situaciones problemáticas.

La administración tributaria, una vez hechas las comprobaciones necesarias, generará el correspondiente número de presentación y emitirá la diligencia de presentación telemática, requisito necesario para la inscripción en los diferentes registros públicos. La verificación de la autenticidad e integridad de la diligencia de presentación puede ya llevarse a cabo a través de la oficina virtual del portal del contribuyente mediante el código seguro de operación que figura incluido en la diligencia.

Con la recepción de la ficha notarial, y en casos más complejos, que así lo requieran, con la escritura electrónica, no es necesaria la presentación física de la escritura en la CM. La presentación telemática de escrituras se puede realizar para los modelos 600, 601 y 651, pero no para el 650.

En 2016, tras algunas dificultades para la recepción de las fichas y/o escrituras en plazo, se estableció que el gestor o particular, pudiera incorporar la escritura escaneada a la oficina virtual.



Se están celebrando reuniones periódicas con el Colegio de Notarios para garantizar la fluidez del intercambio informativo, si bien las comunicaciones con carácter general son bastante adecuadas y permiten solventar los problemas cotidianos.

En la actualidad, la presentación telemática de las escrituras y declaración, anteriormente limitada exclusivamente a los propios notarios autorizantes, se ha extendido a un conjunto de profesionales que actúan en nombre de los sujetos pasivos y a ellos mismos si actúan directamente, habiéndose firmado en 2015 cuatro convenios de colaboración.

#### **3.3.2.4. TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO**

##### **1. Comprobación de datos estadísticos.**

No se aprecian limitaciones al alcance en la información facilitada por la comunidad referida al presente epígrafe y que figura en los cuadros n<sup>os</sup> 77 a 82 anejos al informe.

Las liquidaciones y/o autoliquidaciones presentadas por todos los conceptos, así como su importe, atienden al principio de devengo por lo que no se computan ni aplazamientos ni fraccionamientos de pago.

En los datos de número de casinos, 4 autorizados en la CM (2 principales y dos salas anejas), no está incluido el casino por internet. Los ingresos de dichos casinos han sido obtenidos de la aplicación Gestión de Tributos del Juego (GTJU) habiéndose contabilizado en los mismos los cuatro trimestres del ejercicio 2015.

En la CM el bingo se encuentra regulado como tributo cedido en los artículos 40 y 41 del Decreto legislativo 1/2010, de 21 de octubre, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones legales de la CM en materia de tributos cedidos por el Estado.

Con relación al número de salas autorizadas de bingo, 109 en total, están incluidas 45 de bingo ordinario, 46 de bingo electrónico (9 en Zitro, 11 en BINred y 26 en red Aseju) y 18 de bingo simultáneo. Consiguientemente, el incremento de salas con relación al ejercicio precedente dimana de la inclusión de las autorizaciones relativas a bingo electrónico y a bingo simultáneo. Asimismo, en los datos de recaudación de bingo, obtenidos de la aplicación Cartones de Bingo (CABI), se incluye la correspondiente a bingo electrónico y simultáneo.

En los datos relativos a máquinas o aparatos automáticos, que dimanen del censo que se lleva en una aplicación informática denominada AZAR y que actualiza la aplicación GTJU, en la determinación de los correspondientes al número e importe de liquidaciones o autoliquidaciones presentadas trimestralmente, se ha optado por considerar como si se realizase una autoliquidación individual por cada máquina, aunque las autoliquidaciones presentadas correspondan a una sola empresa e incluyan varias máquinas en una única autoliquidación, no computándose ni aplazamientos ni fraccionamientos.



En el apartado de apuestas, reguladas por Decreto 106/2006, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Apuestas en la CM, dentro de otros conceptos de los tributos sobre el juego (TJ), se incluyen las deportivas (6 autorizaciones).

No se han regulado concursos de juegos a través de servicios de telecomunicación, ni se ha recibido ninguna solicitud de autorización.

En cuanto al juego a través de internet o telemático (juego “on line” casino, juego “on line” apuestas y juegos específicos desarrollados a distancia), cuyo importe ascendió a 404 miles de euros, la correspondiente recaudación está incluida en combinaciones aleatorias.

Por otro lado, se significa que tras la visita la CM ha rectificado los datos previamente facilitados en el apartado relativo a otros conceptos de los TJ, en lo siguiente:

- Apuestas: por error se habían consignado 63 declaraciones cuando en realidad son 61.
- Combinaciones aleatorias: se ha rectificado el número de autorizaciones, de 1.850 a 1.853, el número de declaraciones, de 1.577 a 1.613, y el importe de la tasa, de 239 a 644 miles de euros, al no haber sido incluidas en principio las relativas a juegos y concursos a través de servicios de telecomunicación realizados a través de internet o juegos telemáticos.
- Como consecuencia de las 2 rectificaciones anteriores se han modificado los totales.

## 2. Evolución de la gestión.

El análisis de las magnitudes más relevantes al respecto puede concretarse en los siguientes datos (cuadros nº 77 a 80) y más sintéticamente en el cuadro resumen siguiente:

TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO-EVOLUCIÓN DE LA GESTIÓN (*)				
	2014		2015	
	Nº	IMPORTE	Nº	IMPORTE
CASINOS	16	20.149	16	13.069
BINGO	161.519	44.318	168.424	42.995
MÁQUINAS	23.346	70.349	22.719	67.871
APUESTAS	68	5.245	61	5.719
RIFAS	0	0	0	0
COMBINACIONES ALEATORIAS	1.398	300	1.613	644

(\*) CASINOS: nº de declaraciones e importe, BINGO: nº de cartones vendidos e importe, MÁQUINAS: nº de máquinas e importe total, APUESTAS, RIFAS Y COMBINACIONES ALEATORIAS: nº de declaraciones e importe.

Las rifas, tómbolas y combinaciones aleatorias están reguladas por el Decreto Legislativo 1/2010.



**a) Casinos de juego (cuadro nº 77).**

En la comunidad existen 2 casinos autorizados. Además, cada uno de ellos cuenta con una sala apéndice desde el último trimestre del año 2013 (4 casinos en total). Durante 2015 se han venido presentando las preceptivas declaraciones trimestrales que en su totalidad han supuesto un importe de 13.069 miles de euros, cifra que comparada con la del ejercicio anterior supone una disminución de 7.080 miles de euros (35,1%).

**b) Juego del bingo (cuadro nº 77).**

Las salas autorizadas para el juego del bingo en 2015 en el conjunto de la comunidad fueron 109, habiendo estado operativas en cualquier momento del año todas ellas, con el siguiente desglose: 45 de bingo ordinario, 46 de bingo electrónico (9 en Zitro, 11 en BINred y 26 en red Aseju) y 18 de bingo simultáneo. El año precedente estaban autorizadas 48 salas, habiendo estado operativas en cualquier momento del año 46. El incremento con relación al ejercicio anterior dimana de la inclusión de autorizaciones de salas de bingo electrónico y de bingo simultáneo.

El número de cartones vendidos fue de 168.424 (en miles) frente a 161.519 (en miles) en 2014 y la recaudación alcanzó los 42.995 miles de euros frente a los 44.318 miles euros en 2014, lo que supone un incremento del 4,3% en el número y un descenso del 3,0% en el importe.

El importe recaudado por las modalidades de bingo electrónico y simultáneo asciende al total de 1.810 miles de euros (875 miles de euros por bingo electrónico y 935 por bingo simultáneo).

**c) Máquinas o aparatos automáticos (cuadro nº 78).**

Las autorizaciones para explotación de máquinas recreativas censadas a 31 de diciembre de 2015 en el conjunto de los servicios territoriales de la comunidad han disminuido con respecto al año anterior, pasando de 23.346 a fin del ejercicio de 2014 a 22.719 a fin de 2015, lo que supone una disminución del 2,7%.

El número de autoliquidaciones presentadas en el conjunto de la comunidad fue de 91.713 por importe de 67.871 miles de euros, mientras que en el ejercicio anterior fue de 94.174 por importe de 70.349 miles de euros, lo que supone una disminución del 2,6% en número y del 3,5% en el importe.

**d) Otros conceptos (cuadro nº 79).**

Durante el ejercicio 2015 se concedieron 1.859 autorizaciones en total (1.853 de combinaciones aleatorias, ninguna de rifas y tómbolas y 6 de apuestas deportivas) frente a 1.571 autorizaciones en el ejercicio precedente (1.564 de combinaciones aleatorias, ninguna de rifas y tómbolas y 7 de apuestas).

En cuanto al número e importe de declaraciones, en el año 2015 se presentaron 1.674 en total (1.466 en 2014), por importe de 6.363 miles de euros (5.545 miles de euros en



2014), suponiendo un incremento del 14,2% en número y del 14,8% del importe con respecto del ejercicio 2014.

Destaca el importe correspondiente a las apuestas, todas deportivas, que ascendió a 5.719 miles de euros (89,9% del total).

**e) Recursos (cuadro nº 80).**

Durante 2015 se interpusieron 17 recursos en el total de la comunidad. El índice de actividad se sitúa en el 100% (100% en 2014) y el de demora en 0,0 meses (0,0 meses en 2014).

Por conceptos, destacan los recursos de reposición, 15 en total, que suponen el 88,2% de los presentados, correspondiendo el 11,8% restante a rectificaciones de errores a instancia de los interesados.

Se han estimado o estimado en parte 7 recursos, el 41,2% de los recursos tramitados, desestimándose 8 recursos, el 47,1%, resolviéndose por el concepto "otros" los 2 restantes, 11,8%.

La mayoría de los recursos se refieren a liquidaciones de máquinas recreativas (modelo tributario 045). En el año 2015, los motivos de impugnación han sido: disconformidad con la denegación de aplazamientos, impugnación de los recargos por realización de ingresos extemporáneos o por la falta de autoliquidación de máquinas recreativas dadas de alta o reactivadas tras periodo de suspensión.

**f) Liquidaciones complementarias (cuadro nº 81).**

El número de liquidaciones complementarias por este concepto han sido 229, por importe de 470 miles de euros. Dichas liquidaciones complementarias han obedecido a la comprobación limitada por falta de declaración e ingreso, error en la cuota tributaria o ingreso fuera de plazo (en los conceptos de máquinas o aparatos automáticos, apuestas y combinaciones aleatorias), no incluyéndose sanciones administrativas.

**g) Expedientes sancionadores (cuadro nº 82).**

En el año 2015 se han instruido 72 expedientes sancionadores, por importe de 83 miles de euros (85 expedientes, por importe de 121 miles de euros en 2014), y se han liquidado 147 expedientes, por importe de 135 miles de euros (106 expedientes, por importe de 124 miles de euros en 2014).

En 2015 con relación a 2014, en expedientes instruidos, ha habido un descenso del 15,3% en número y de un 31,4% en importe, y, en expedientes liquidados, ha habido un incremento del 38,7% en número y de 8,9% en importe.

La causa de instrucción de los expedientes, fundamentalmente, ha sido la no presentación de declaraciones correspondientes a máquinas y por combinaciones aleatorias no declaradas.



### **3. Control en vía de gestión.**

En la CM los servicios tributarios asumen tanto las competencias fiscales como administrativas, como se ha comentado. La Subdirección General de Ordenación y Gestión del Juego de la DGTM es la responsable de dicho control administrativo.

La DGTM, como autoridad gubernativa, realiza el control del censo de máquinas, del bingo y de los casinos y recibe la colaboración de la Brigada de Juego. Este censo se lleva en un programa propio denominado AZAR. La exigencia del tributo a los incluidos previamente en el censo se realiza por la Subdirección General de Gestión Tributaria, siendo el programa AZAR (aplicación gestora del censo), el que actualiza la aplicación de GTJU.

La gestión de la tasa por la explotación de máquinas está informatizada a través de GTJU, lo que permite gestionar las impagadas, las ingresadas fuera de plazo, las canjeadas, etc. La revisión de los documentos y reclamación de las deudas se hace con una diferencia de seis meses sobre el momento del devengo con la remisión a los presuntos deudores de una notificación de la apertura del trámite de alegaciones.

#### **3.3.2.5. EL CONTROL DE LAS OFICINAS LIQUIDADORAS**

##### **1. Control de su gestión.**

La importancia de la gestión realizada por las OOLL puede apreciarse si se tiene en cuenta que el 32,8% de las declaraciones del ISD se presentaron en ellas en el ejercicio 2015 (33,3% en 2014), así como el 35,3% de las relativas al ITPAJD (36,4% en 2014). A su vez, los ingresos recaudados por estas oficinas suponen el 10,8% de la recaudación por ISD, el 33,6% del ITP y el 30,2% del impuesto sobre actos jurídicos documentados (AJD) (10,1%, 34,6% y 34,9% respectivamente en 2014).

La encomienda de gestión por parte de la CM a las OOLL se establece con carácter general en el Decreto 81/1996, de 30 de mayo, actualizado el 13 de septiembre de 2013. El Decreto sirve fundamentalmente para atribuir en cada OL los municipios que están adscritos a efectos de las competencias en materia de tributos cedidos. Por otra parte, el Convenio de Colaboración con el Colegio de Registradores es de 20 de diciembre de 2002 y se ha prorrogado en 2006, 2010 y 2014. El acuerdo de 22 de diciembre de 2014, que concierne una nueva prórroga del convenio, extiende la vigencia del mismo hasta el 31 de diciembre de 2018, pero ha incluido una cláusula novedosa que posibilita que, transcurridos dos años desde el inicio del nuevo periodo, cualquiera de las partes, con una antelación mínima de seis meses, pueda denunciarlo con anterioridad, siempre que se hayan producido cambios sustanciales en la gestión tributaria que aconsejen la revisión de las condiciones estipuladas.

Entre los factores que pueden ser de utilidad para una mayor colaboración entre los SSCC y OOLL, para la homogeneidad de los procesos o para los controles específicos por parte de los servicios de la DGTM en relación con las actuaciones de las OOLL, cabe



mencionar la remisión de expedientes para autorizar liquidaciones a partir de ciertos límites, la fijación de objetivos para las OOLL o la remisión de expedientes para su valoración por los servicios de la DGTM. En este último caso, el Convenio prevé que dichas oficinas no practiquen valoraciones pero remitan a valoración aquellos expedientes en los que no se alcance el valor mínimo de referencia, así como otras actuaciones de seguimiento informático.

También como se ha indicado en informes precedentes, las OOLL utilizan la aplicación PROA desarrollada por el Colegio Oficial de Registradores con las especificaciones y requerimientos que se exigieron en su día por la CM y que se van actualizando periódicamente. La aplicación se utiliza para la gestión, presentación, revisión y liquidación de declaraciones tributarias. Hay una línea informática directa para acceder desde la DGTM a la consulta de tramitación de expedientes, que permite consultar en tiempo real la situación de cualquier expediente en las OOLL. La no integración de la aplicación de gestión de las OOLL con las aplicaciones de la CM es una debilidad del sistema gestor por cuanto las aplicaciones informáticas sirven para normalizar comportamientos y procedimientos seguidos por distintos gestores, tal y como ya se ha venido comentando en informes anteriores. No obstante, el sistema informático de la DGTM se nutre periódicamente de información transmitida por las OOLL mediante ficheros que incluyen autoliquidaciones, deudas generadas y notificaciones.

Como se ha comentado en otro apartado del informe, las OOLL están incluidas en el sistema general de objetivos de la DGTM. Aunque en el capítulo denominado Deuda Generada de los objetivos las OOLL figuran con objetivo de número e importe, para la realización de liquidaciones complementarias, el desglose de los objetivos para cada una de las OOLL solamente se realiza para la deuda generada neta. En el primer caso, las OOLL alcanzan casi un 55,2% de los objetivos en importe fijados en el ISD y un 49,1% para el caso de ITPAJP.

Por lo que se refiere a la deuda para el conjunto de oficinas, alcanza el 50,6% de los objetivos previstos con una deuda generada neta de algo más de 27,4 millones de euros. El cumplimiento en el ISD es del 55,3% mientras que en ITPAJD es de 49,2%.

A la vista de los resultados por liquidaciones complementarias resulta significativo que el importe medio por paralela en ISD en 2015 es notablemente inferior al que se realiza en los SSCC (5.722 frente a 15.263 euros por paralela). Este importe medio por actuación explica lo reducido de la deuda generada neta en ISD en las OOLL, si se considera su importancia en cuanto a número de declaraciones o en cuanto a recaudación global del impuesto. En ITPAJD el importe medio es mayor en OG (1.309 euros en el caso del importe medio de paralela en OOLL frente a 1.698 en OG).

Dentro de la DGTM, el seguimiento y control de la gestión realizada por las OOLL se efectúa a través del Servicio de OOLL, integrado en el Área de Apoyo a la Gestión Tributaria, a su vez dependiente de la Subdirección General de Gestión Tributaria. El



servicio está compuesto por 7 personas que se mantienen en permanente contacto con las oficinas, impartiendo instrucciones y resolviendo cuantas cuestiones sobre la tramitación de los procedimientos y consultas relativas a los criterios de liquidación aplicables les sean planteadas. Es importante destacar que la oficina centraliza algunos trámites de las tareas asignadas a las OOLL, entre otras, la suspensión de deudas y liquidación de intereses de demora tras su levantamiento, reposición a voluntaria de deudas que pasan indebidamente al periodo ejecutivo, elaboración de informes para la interposición, en su caso, de recursos, contencioso-administrativos, contestación de las quejas que puedan presentar los contribuyentes, etc.

La labor de seguimiento y control de la oficina se realiza fundamentalmente a través de tres instrumentos: La selección de expedientes, las visitas a las oficinas y los informes anuales.

El servicio de OOLL realiza anualmente una selección y solicitud de expedientes atendiendo, entre otras razones, a su relación con materias consideradas de especial trascendencia por haber sido detectado un mayor número de incidencias en su tratamiento en años anteriores o que presenten especial dificultad o novedad. Una vez analizadas en profundidad por los técnicos del servicio, son devueltos a las oficinas con los resultados de la revisión y las instrucciones precisas. En 2015, las bonificaciones de terreno industrial en el Corredor del Henares, incidencias con los documentos presentados telemáticamente a través del Convenio con Notarios y análisis de las operaciones efectuadas por la SAREB, que obligaron a un seguimiento de las mismas para comprobar la correcta aplicación de la exención del apartado 24 del artículo 45.I.B del TRLITPAJD, ha centrado la selección de expedientes para revisión.

Las visitas de control a las OOLL se han realizado por los técnicos tributarios del servicio, incluyendo la propia jefa del servicio, habiendo visitado todas las oficinas. El contenido de dichas visitas es heterogéneo pues se verifican los medios materiales y personales con que cuenta la oficina, se pone en común con el personal de la oficina los resultados de la revisión de expedientes seleccionados, se resuelven dudas y atienden sugerencias, se revisan algunos expedientes, se imparten instrucciones sobre novedades legislativas, introducción de nuevos procesos de gestión y cuantos asuntos puedan surgir durante su celebración. En 2015, entre los asuntos tratados de forma prioritaria cabe destacar la incorporación de las oficinas al expediente electrónico a través de la remisión de expedientes a tribunales y las incidencias derivadas de la implantación del sistema de presentación telemática.

Además, con motivo de la inclusión de la OL dentro del circuito de valoración, la Subdirección General de Valoraciones realiza visitas anuales a todas en las que se analizan aspectos tales como la obligatoriedad de grabación de la referencia catastral, la grabación correcta de la tipología del bien inmueble y otros elementos imprescindibles del expediente, instrucciones para la grabación de alegaciones y posteriores revisiones, y la tramitación de expedientes electrónicos. Se procede igualmente a la fijación de criterios



de grabación de expedientes, a la propuesta de mejoras y al control de actuaciones, lo que permite un importante grado de normalización en las actuaciones de comprobación de valor en la CM.

En 2015 se ha continuado el programa que denominan “de devolución de visitas” en el que el personal de las OOLL es invitado a conocer las instalaciones y funcionamiento de los SSCC de la DGTM, con los que se relacionan habitualmente en el desempeño de su trabajo, habiéndose producido una visita conjunta de 4 OOLL en el ejercicio. Debe destacarse la importancia de estos encuentros en el conocimiento mutuo de los servicios tributarios en la CM y en las implicaciones que desde el punto de vista de la coordinación de las actuaciones y del conocimiento de las mejores prácticas suponen para el personal de las OOLL.

Los informes anuales incluyen los resultados obtenidos y las conclusiones alcanzadas como consecuencia de las actuaciones de seguimiento y control. En ellos se deja constancia de las incidencias de tramitación y liquidación detectadas en cada oficina, de las deficiencias observadas, así como las recomendaciones o sugerencias orientadas a conseguir una mayor eficacia en la prestación del servicio.

Finalmente, el resumen de las actuaciones de control se incluyen en un informe anual sobre las OOLL, informe que debe calificarse como muy completo, detallado, crítico y de gran utilidad en el conocimiento de los problemas y de las posibles soluciones que pueden plantearse en relación con las OOLL.

En sus conclusiones finales, destaca la necesidad de incrementar la formación de las plantillas, asegurar un número de empleados en las distintas oficinas conforme con las recomendaciones existentes y se reconoce el considerable esfuerzo realizado para adaptarse a las nuevas formas de gestión y la colaboración de los especialistas en informática del Colegio de Registradores en la adaptación de las aplicaciones informáticas a las necesidades manifestadas por el servicio.

Se señalan los problemas al efectuar devoluciones parciales en el supuesto de estimaciones parciales de los Tribunales, incidencias en el envío de documentación como la interposición de reclamaciones o solicitud de aplazamientos y suspensiones. En los fallos judiciales que resuelven reclamaciones interpuestas contra liquidaciones de OOLL se apuntan escasa motivación, defectuosa elección de procedimiento (verificación de datos o comprobación de valor en lugar de comprobación limitada), errores en la liquidación de intereses de demora, elevado número de caducidades y, consecuentemente, prescripciones que se están produciendo en algunas OOLL y baja participación en la tramitación del procedimiento sancionador.

Por otra parte, es destacable que en 2015 se estableció un horario común a todas las OOLL. Asimismo, es resaltable la evaluación positiva que se hace de la implantación del expediente electrónico, que se planeó en fases hace dos años.



Puede afirmarse, en conclusión, que el contenido de las visitas, así como el de los informes y su alcance, deben valorarse muy positivamente, estimándose que, conjuntamente con el establecimiento de objetivos, son elementos positivos del sistema de control de las OOLL para el seguimiento adecuado de la gestión. La dificultad de avanzar en la gestión telemática de las declaraciones y en la implantación del expediente electrónico, en el marco de aplicaciones de gestión diferentes, hacen aún más meritorio los esfuerzos que se vienen realizando en el año 2015 para adaptar los procedimientos de las OOLL a las nuevas tecnologías por parte del servicio de OOLL. La novedad de las visitas del personal de las OOLL a los SSCC, que se ha iniciado en 2014, debe valorarse también de forma muy positiva.

### **3.3.2.6. RELACIONES CON OTRAS COMUNIDADES Y ENTRE OFICINAS GESTORAS O LIQUIDADORAS**

#### **1. Aplicación de puntos de conexión. Flujos de remisión y recepción de fondos.**

No se han producido modificaciones en la aplicación de los puntos de conexión. El órgano encargado de relacionarse con otras comunidades a los efectos de la reclamación de importes de los expedientes recibidos, es la Subdirección General de Administración Económico-Financiera, que se dirige siempre al responsable único en los SSCC de cada CA. Los expedientes son remitidos por la Subdirección General de Gestión Tributaria a la Subdirección General de Administración Económico-Financiera, la cual aplica los ingresos procedentes de otras CCAA o reclama a las mismas las oportunas transferencias.

Se dispone de los datos identificativos de los responsables de otras comunidades encargados de recibir los documentos, así como de la cuenta contable única donde deben realizarse los ingresos de forma centralizada. Existe una Unidad de Relaciones con otras comunidades, encuadrada en el Servicio de Recursos y Procedimientos Especiales, de la Subdirección General de Gestión Tributaria, que se encarga del envío de los expedientes en los que la DGTM se declara incompetente, y de tramitar las órdenes al Área de Contabilidad Económico-Financiera con la justificación documental para la devolución de los ingresos. Las OOLL, en caso de recibir documentación desde otras CCAA, deben remitir ésta a los SSCC, pero es un supuesto que no se suele producir.

No hay ningún convenio con Registros de la Propiedad, distintos del referente a las OOLL, para detectar incompetencias y tampoco se han dictado normas específicas por parte de la Administración autonómica sobre tramitación de incompetencias en relación a la aplicación de puntos de conexión.

No se han detectado problemas en la recepción de fondos y documentos en 2015.

El cuadro nº 136 del anexo recoge los datos de las transferencias efectuadas y recibidas por la CM durante 2015, como consecuencia de la aplicación de los puntos de conexión



en los tributos cedidos por el Estado. De acuerdo con esos datos, el número de transferencias enviadas durante el ejercicio como consecuencia de incompetencias detectadas en el ámbito de la CM ascendió a 1.229 (1.952 en 2014), por un importe de 18.328 miles de euros (17.127 miles de euros en el ejercicio anterior) de las que una gran parte 724 por 11.874 miles de euros corresponden a Castilla-La Mancha. Las transferencias recibidas fueron 35, por 184 miles de euros (140 expedientes y 5.087 miles de euros en 2014).

La situación relativa a los expedientes reclamados y recibidos, acumulando los datos de los ejercicios 2013, 2014, 2015, según la situación a 30 de abril de 2016, es como se presenta en el cuadro siguiente:

NÚMERO E IMPORTE DE EXPEDIENTES RECLAMADOS EN 2013, 2014 Y 2015 A OTRAS CCAA POR PUNTOS DE CONEXIÓN Y NÚMERO E IMPORTE DE LOS MISMOS RECIBIDOS A FECHA DE LA VISITA										
COMUNIDAD	RECLAMADOS ENTRE 1/1/13 y 31/12/15									
	TOTAL RECLAMADOS					RECIBIDOS A FECHA VISITA				
	ITPAJD		ISD		TOTAL IMPORTE	ITPAJD		ISD		TOTAL IMPORTE
	Nº	IMPORTE	Nº	IMPORTE		Nº	IMPORTE	Nº	IMPORTE	
ANDALUCÍA	5	2.400,17	3	89.059,33	91.459,50		-		-	-
ARAGÓN					-		-		-	-
ASTURIAS					-		-		-	-
BALEARES	5	21.460,00	-	-	21.460,00	2	5.200,00	0	-	5.200,00
CANARIAS	2	1.662,90	-	-	1.662,90	1	675,00	0	-	675,00
CANTABRIA					-		-		-	-
CASTILLA Y LEÓN	3	6.204,16	10	7.049,41	13.253,57	0	-	1	7.018,70	7.018,70
CAST-MANCHA	13	191.196,38	29	45.572,60	236.768,98	4	3.095,18	4	25.104,64	28.199,82
CATALUÑA					-		-		-	-
EXTREMADURA	1	1.255,55	-	-	1.255,55	0	-	0	-	-
GALICIA					-		-		-	-
REGIÓN DE MURCIA					-		-		-	-
RIOJA					-		-		-	-
VALENCIA	3	1.336,38	7	14.054,35	15.390,73	0	-	0	-	-
NAVARRA			1	5.481,75	5.481,75		-		-	-
PAÍS VASCO					-		-		-	-
MADRID					-		-		-	-
AEAT	1	11.200,00	-	-	11.200,00	1	11.200,00	0	-	11.200,00
<b>TOTAL</b>	<b>33</b>	<b>236.715,54</b>	<b>50</b>	<b>161.217,44</b>	<b>397.932,98</b>	<b>8</b>	<b>20.170,18</b>	<b>5</b>	<b>32.123,34</b>	<b>52.293,52</b>

**OBSERVACIONES:** Se incluyen los expedientes reclamados de 2013 a 2015 por la Subdirección General de Administración Económico-Financiera y de Seguimiento de los Ingresos, por incluir ingresos.

La CM no ha establecido mediante norma especial el cierre registral para los documentos liquidados con incompetencia en otra comunidad, por lo que ha sido de aplicación la normativa general establecida al efecto por la Ley 4/2008, de 23 de diciembre, que modifica el texto refundido de la Ley del ITPAJD, al objeto de introducir con carácter general dicho cierre registral, de acuerdo con el cual ningún documento que contenga actos o contratos sujetos a este impuesto se podrá admitir ni surtirá efecto en Oficina o Registro Público, sin que se justifique el pago de la deuda tributaria a favor de la Administración Tributaria competente para exigirlo, conste declarada la exención por la misma o se produzca la presentación en ella del referido documento.



## **2. Puntos de conexión con el Estado.**

En los casos en los que se aprecie en ventanilla punto de conexión con el Estado en ISD, no se permite la presentación y se informa dónde debe presentarse. En caso de que se aprecie en los procesos de revisión, se tramita como una incompetencia más.

La remisión y recepción de dichos expedientes está centralizada en la AEAT en la Oficina Nacional de Gestión, habiéndose asignado específicamente una funcionaria para estas tramitaciones. Se han remitido 3 expedientes por importe de 72 miles de euros (ver cuadro nº 136).

No se ha producido ningún tipo de incidencia o de problema en relación con los puntos de conexión con el Estado, según manifiestan los responsables de la DGTM.

### **3.3.2.7. RELACIONES CON EL TRIBUNAL ECONÓMICO-ADMINISTRATIVO REGIONAL**

#### **1. Remisión de expedientes por órganos de la comunidad al Tribunal Económico-Administrativo Regional (TEAR).**

De acuerdo con los datos proporcionados por el TEAC, el plazo medio de remisión de los expedientes sometidos al procedimiento general recibidos en 2015 ha sido de 106,6 días (215 días en 2014), 97,5 días en el global de las CCAA, y los del procedimiento abreviado de 172,1 días (239 días en 2014), 81,6 días en el global de las CCAA, resultando un plazo medio ponderado de 143,2 días (229 días en 2014, 262 en 2013, 237 en 2012, 159 en 2011, 163 en 2010 y 148 en 2009), 85,9 el global de las CCAA. No obstante haberse logrado conseguir una reducción significativa respecto de 2014 en todos los procedimientos, el plazo medio ponderado de 143,2 días sigue siendo muy elevado, bastante superior al de las diversas CCAA (85,9 días en 2015 como se ha comentado previamente) y excede de forma notable el plazo de un mes fijado en el artículo 235.3 de la LGT para la remisión del escrito de interposición junto con su expediente.

La CM en el año 2015 no ha ejercitado, al amparo del artículo 235.3 de la LGT, la anulación total o parcial de los actos administrativos impugnados.

Tal como se ha indicado en informes precedentes, en el Área de Recursos y Procedimientos Especiales de la Subdirección General de Gestión Tributaria, existe una unidad de relación con los tribunales (Servicio de Procedimientos Especiales) cuyo cometido es centralizar todas las reclamaciones presentadas, tanto las relativas a actos emanados de OG como de actos dictados por las OOLL, solicitar los expedientes respectivos a las unidades que dictaron el acto recurrido, analizar si procede rectificar o anular el acto recurrido y remitir la reclamación al TEAR de Madrid (o en su caso al TEAC y el TSJ).

El convenio con el Ministerio de Economía y Hacienda, de 2 de septiembre de 2003, suscrito por cinco años, renovado automáticamente, habilita un cauce directo de conexión



con los tribunales económico-administrativos, que permite seguir el estado de tramitación de las reclamaciones, suspensión, fecha y sentido de la resolución, o si se ha presentado recurso a instancia superior.

Hasta octubre de 2013, la remisión de los expedientes se llevaba a cabo mediante fotocopia indexada y no numerada. A los expedientes se incorporaba información en una carátula inicial, en la que se identificaba tanto el documento como el acto recurrido, que se enviaba por duplicado y se devolvía sellada por el TEAR.

A partir de octubre de 2013 la CM fue implantando de forma gradual la remisión de los expedientes al TEAR mediante lápiz óptico, con todos los documentos digitalizados en formato PDF, incluyéndose una carátula inicial, en la que se identifica tanto el documento como el acto recurrido, las interposiciones originales y, en su caso, el informe pertinente, con un índice paginado. En los casos en los que la reclamación versa sobre providencias de apremio, se remite el expediente completo de recaudación, que se coteja en la propia unidad, incorporándose su propio índice de documentos.

En 2015 la remisión mediante lápiz óptico se aplica a la totalidad de expedientes tramitados por la OG y las OOLL.

La remisión de los envíos de expedientes al TEAR, que se realizó en primera instancia semanalmente, se realiza como regla general cada 15 días (al TEAC se realiza sin frecuencia establecida).

En cuanto a la remisión de expedientes al TSJ, que se realiza con la frecuencia que demanda la interposición de los recursos ante dicho tribunal, se lleva a cabo mediante papel, acompañando fotocopia de todos los documentos que integran el expediente, incluyéndose una carátula inicial en la que se identifica tanto el documento como el acto recurrido.

La recepción de los expedientes procedentes del TEAR se realiza, igualmente, de forma electrónica.

Se viene apreciando por ambas partes una calidad aceptable en la digitalización y en la ausencia de errores por omisiones. Respecto a la remodelación y paginado de los expedientes, se aprecia por parte de los servicios del TEAR que la remisión en este formato facilita la omisión de errores, estando en general muy satisfechos de los nuevos procedimientos ambas partes.

No consta que en 2015 hayan sido anuladas, al amparo de lo previsto en el artículo 235.3 de la LGT, ningún acto objeto de reclamación económica-administrativa.

## **2. Control de los expedientes remitidos y resoluciones recaídas.**

La recepción de las resoluciones dictadas por el TEAR o el TEAC, o en su caso las sentencias del TSJ, están centralizadas en el Área de Recursos y Procedimientos Especiales de la Subdirección General de Gestión Tributaria, en la unidad de relación con



los tribunales (Servicio de Procedimientos Especiales), donde se procede al estudio de su contenido para, seguidamente, actuar en consecuencia (ejecución, recurso, etc.).

La CM dispone de una aplicación de seguimiento de las resoluciones denominada Gestión de Tribunales (GTTL) en la que se registran todos los datos relativos a la vida de una reclamación ante el TEAR, el TEAC o, en su caso, de los recursos interpuestos ante el TSJ, desde la fecha de interposición hasta los fallos provisionales y definitivos, incluyendo la aplicación de la ejecución.

### **3. Recepción y envío de reclamaciones por vía telemática.**

Desde finales del año 2013 la CM está remitiendo los expedientes al TEAR digitalizados en formato PDF mediante la utilización de lápiz óptico en un “pendrive”, clasificados por “nº de documento”, cada uno en su respectiva carpeta. Únicamente los expedientes de la inspección de tributos de la CM son copias en papel, debidamente numeradas, que se acompañan de oficio en el que se certifica su correspondencia idéntica con los documentos originales.

Se viene apreciando por ambas partes una calidad aceptable en la digitalización y en la ausencia de errores por omisiones. Respecto a la remodelación y paginado de los expedientes se aprecia por parte de los servicios del TEAR que la remisión en este formato facilita la omisión de errores, estando en general muy satisfechos de los nuevos procedimientos ambas partes. Es de destacar que, en 2015, las resoluciones que se reciben del TEAR se incorporan directamente a las aplicaciones de gestión de la DGTM a efectos de iniciar los procedimientos para su cumplimiento. El alto grado de aceptación de este procedimiento no parece favorecer la posibilidad de que en el inmediato futuro se produzca una recepción de reclamaciones económico-administrativas por vía telemática.

A pesar de la posibilidad genérica de presentar recursos que existe en el portal del contribuyente de la CM, no existe posibilidad de formular las reclamaciones económico-administrativas de forma telemática, esto es, mediante la utilización de un formulario específico para ello.

### **4. Asunción de competencias por parte de la comunidad en la revisión de actos dictados por la misma en relación con tributos cedidos.**

La CM no ha asumido, por el momento, las competencias en la revisión económico-administrativa de actos dictados por la misma en relación con los tributos cedidos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 22/2009, de 18 de diciembre, por la que se regula el sistema de financiación de las CCAA de régimen común y Ciudades con Estatuto de Autonomía y se modifican determinadas normas tributarias.



## 5. Evolución de las reclamaciones económico-administrativas relativas a tributos cedidos.

El número de reclamaciones económico-administrativas relativas a los tributos cedidos gestionados por la comunidad (vid. cuadro adjunto) se ha visto reducido significativamente, desde las 6.373 presentadas en 2014 hasta las 4.792 del ejercicio 2015 (24,8%).

EVOLUCIÓN DEL NÚMERO DE RECLAMACIONES ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS PRESENTADAS POR TRIBUTOS CEDIDOS GESTIONADOS POR LA COMUNIDAD										
SERVICIO TERRITORIAL	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015
Madrid	4.926	6.531	4.272	3.868	6.485	4.484	5.606	6.319	6.373	4.792
<b>Total</b>	<b>4.926</b>	<b>6.531</b>	<b>4.272</b>	<b>3.868</b>	<b>6.485</b>	<b>4.484</b>	<b>5.606</b>	<b>6.319</b>	<b>6.373</b>	<b>4.792</b>

Del total de las reclamaciones entradas en 2015 (cuadro nº 83) destacan las relacionadas con el ITP y AJD, el 57,2% del total, y un 28,8% al ISD.

A 31 de diciembre de 2015, el número de reclamaciones pendientes en el TEAR en relación con la gestión de tributos cedidos ascendía a 6.494, lo que supone una disminución durante el ejercicio de 835 expedientes, un 11,4% respecto de las existentes a 1 de enero. El 51,7% de las pendientes correspondían al ITP y AJD, el 32,7% al ISD y el 15,6% al resto de conceptos tributarios.

En un 40,1% (2.254) de las 5.627 reclamaciones despachadas en el ejercicio se dictó resolución estimatoria, total o parcial (40,5% en el ejercicio precedente). Por conceptos tributarios, los porcentajes se situaron en el 43,5% en el IP, en el 40,5% en las interpuestas por ISD, en el 41,7% en el ITPAJD y en el 86,4% en TJ.

## 6. Reclamaciones referidas a comprobaciones de valor.

De acuerdo con los datos facilitados por el TEAR, las reclamaciones referidas a comprobaciones de valor significaron el 41,8% del total de las 4.792 entradas en el ejercicio (70,4% en 2014).

RECLAMACIONES REFERIDAS A COMPROBACIÓN DE VALOR				
SERVICIO TERRITORIAL	2014		2015	
	Nº	% S/ TOTAL	Nº	% S/ TOTAL
Madrid	4.488	70,4	2.001	41,8
<b>TOTAL</b>	<b>4.488</b>	<b>70,4</b>	<b>2.001</b>	<b>41,8</b>

El 39,2% de las reclamaciones despachadas en el ejercicio relativas a comprobación de valor fueron estimadas total o parcialmente, el 55,7% fueron desestimadas, y el 5,1% restante están en el concepto "otros".



Los motivos de alegación en las reclamaciones presentadas como consecuencia de la valoración, mayoritariamente, fueron los relativos a los requisitos de motivación adecuada y aplicación del método de valoración. No obstante, se tiene constancia de que algunas de ellas fueron presentadas por motivos de valoración, y estimadas por tratarse de un procedimiento inadecuado, sin que sea posible conocer la incidencia material de esta causa.

## **7. Posición doctrinal.**

Como ya se comentó en el epígrafe 3.3.2.2.3, en ejercicios anteriores se registraron resoluciones del TEAR limitando el alcance del procedimiento de verificación de datos. En algunos casos, los contribuyentes impugnaban los actos de comprobación de valor en procedimientos de verificación de datos, sin alegar la improcedencia del procedimiento y, sin embargo, el tribunal ha anulado las liquidaciones no por la improcedencia del procedimiento de comprobación de valor sino de la de los procedimientos de verificación de datos. El desarrollo generalizado en la DGTM del procedimiento de comprobación limitada ha eliminado dicho problema, no obstante, en el caso de que se considerasen nulos de pleno derecho los actos derivados del procedimiento de verificación de datos relativos a comprobaciones de valor, se podría plantear un problema de prescripción.

Por otra parte, las principales discrepancias con los criterios del Tribunal Superior de Justicia (TSJ) traen causa en la aplicación de criterios del TEAC; así, durante una parte de 2015 se apreció que mientras el TEAR entendía que los beneficios fiscales en ITP para la novación de determinados préstamos hipotecarios eran aplicables a créditos hipotecarios de idénticas características, no lo entendía así el TSJ, que alteró su criterio a la luz de nueva jurisprudencia del TS. Igualmente el TEAR entiende que el parentesco de afinidad en segundo o mayor grado no se extingue con la muerte del pariente que relaciona a los afines, mientras que el TSJ entiende lo contrario.

El resto de motivos de impugnación para los diferentes tributos cedidos gestionados por la CM es muy variado y no se observan asuntos de relieve para la gestión tributaria por su reiteración.

Por otra parte, del análisis de las sentencias recibidas en el periodo de la jurisdicción contencioso-administrativa, en relación con los recursos interpuestos, se observa que el grado de estimación, conjuntamente considerado la estimación total y parcial, asciende a 56,6 % en el caso de Madrid.

Todas las valoraciones de inmuebles sitios en el territorio de la CM se realizan por el procedimiento de valoración por testigos (se exceptúan, sin embargo, valoraciones de suelos, obras nuevas o bienes sujetos a explotación económica, en los que se emplean otros métodos), que el TEAR entendió ajustado a derecho en lo que a su motivación respecta, como también lo hizo inicialmente el TSJ de Madrid. Como consecuencia de ello, las cuestiones problemáticas en esta materia se limitaban, generalmente en 2015, a las valoraciones de inmuebles sitios fuera del territorio de la CM.



Por otro lado, el TSJ de Madrid ha entendido a lo largo del año 2015, suficientemente motivadas las comprobaciones de valores efectuadas conforme a "*testigos de operaciones homogéneas*" perfectamente identificados en el expediente.

Asimismo, el Tribunal Supremo ha confirmado dicho criterio en 2015, así, la STS de 20 de marzo de 2015 en recurso de casación para la unificación de doctrina núm. 2557/2014 confirma el criterio de la Sentencia del TSJ de Madrid de 18 de marzo de 2014, rec.1055/2011. El TSJ de Madrid ha entendido suficientemente motivadas las valoraciones efectuadas conforme a "*testigos de operaciones homogéneas*" perfectamente identificados en el expediente, reconduciendo en ellos la controversia a un problema de error en aquella motivación.

Sin embargo, a raíz de la Sentencia del Tribunal Supremo de 26 de noviembre de 2015 (STS 5306/2015), se plantea un cambio de criterio que ya ha adoptado el TSJ de Madrid en varias sentencias, aunque ha sido en 2016 cuando lo está aplicando.

Dicha Sentencia plantea básicamente que los informes de valoración carecen de motivación suficiente, al ampararse en estudios de mercado que no se aportan, al aplicar coeficientes cuya utilización no se justifica o cuya cuantificación no se razona y al basarse en métodos comparativos cuando no se justifica la homogeneidad de la muestra.

Todas estas cuestiones planteadas por los tribunales se encontraban en estudio en el momento de la visita de inspección, no así en 2015 cuando el criterio aplicado era el inicialmente explicado de carácter fundamentalmente desestimatorio.

Por último, el TSJ de Madrid y el TEAC están aplicando la nueva doctrina relativa a la caducidad de los procedimientos de gestión, comenzando a declarar la misma en dichos procedimientos, con la repercusión que conlleva de no interrupción del plazo de prescripción (artículo 104.5 LGT).



### 3.3.3. VALORACIONES

#### 1. Comprobación de datos estadísticos.

No se aprecian limitaciones al alcance en la información estadística facilitada por la comunidad referida al presente epígrafe y que figura en los cuadros anejos a este informe.

Los datos consignados en los cuadros corresponden a expedientes en cuyas entradas no se han incluido recursos ni contestaciones a alegaciones en trámites de audiencia.

Los datos facilitados por la CM relativos a las valoraciones proceden de las siguientes fuentes:

- Los relativos a unidades facultativas de la aplicación informática Sistema Integral de Valoraciones Automatizadas (SIVA), que desde el año 2011 ha sustituido tanto a la aplicación de Valoración de Bienes Inmuebles (VALBI) como a la de las Valoraciones Previas (aplicación PREBI).
- Los relativos a unidades inspectoras, en el área de Inspección, de una base de datos en Access, en la que se registran y controlan, y fueron comprobados de conformidad.

En los datos estadísticos facilitados por la CA figura un total de 960 valoraciones realizadas en 2015 para otras CCAA, abriéndose para cada una de ellas el correspondiente expediente (que se computa tanto entre expedientes tramitados como entre las valoraciones realizadas) ya que éstas también se obtienen de la aplicación informática. En el área de inspección no se realizan valoraciones para otras CCAA.

VALORACIONES REALIZADAS PARA OTRAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS 2015			
	Nº DE VALORACIONES	VALOR DECLARADO	VALOR COMPROBADO
URBANA	863	327.254	351.159
RÚSTICA	97	3.603	3.610
TOTAL	960	330.857	354.769

**Fuente:** Datos proporcionados por la CA procedentes de la aplicación SIVA



## 2. Análisis de la gestión.

Gestión de Expedientes de Valoración												
Total Unidades	Iniciales			Entrados			Despachados			Pendientes		
	2.014	2.015	Variación %	2.014	2.015	Variación %	2.014	2.015	Variación %	2.014	2.015	Variación %
Facultativas	4.287	5.021	17,1	36.975	37.769	2,1	36.241	37.479	3,4	5.021	5.311	5,8
Inspectoras	179	276	54,2	246	186	-24,4	149	171	14,8	276	291	5,4
<b>Total</b>	<b>4.466</b>	<b>5.297</b>	<b>18,6</b>	<b>37.221</b>	<b>37.955</b>	<b>2,0</b>	<b>36.390</b>	<b>37.650</b>	<b>3,5</b>	<b>5.297</b>	<b>5.602</b>	<b>5,8</b>

En el ejercicio de referencia se registra un incremento de las entradas (2,0%) y un incremento de los despachos (3,5%). La pendencia a fin de ejercicio se incrementa un 5,8%, pasando a ser la demora de 1,8 meses (1,7 meses en 2014).

EVOLUCIÓN DE LA DEMORA EN EL PROCESO VALORADOR		
	2014	2015
	ÍNDICE DE DEMORA	ÍNDICE DEMORA
FACULTATIVAS	1,7	1,7
INSPECTORAS	22,2	20,4
<b>TOTAL</b>	<b>1,7</b>	<b>1,8</b>

En las unidades facultativas (cuadro nº 85) se mantiene el índice de demora en 1,7 meses con respecto a 2014. En cuanto a las unidades inspectoras (cuadro nº 86), la evolución ha sido positiva dado que el índice de demora se sitúa en 20,4 meses frente a los 22,2 meses de 2014. En conjunto, el índice de demora de la comunidad se sitúa en 1,8 meses (1,7 meses en 2014).

Conforme manifiesta la CM el deterioro de la pendencia, leve, es debido a la pérdida de personal.

En el conjunto de unidades facultativas e inspectoras el porcentaje de expedientes despachados sobre entrados es el 99,2% (97,8% en 2014).

Las OOLL no colaboran en el proceso valorador y tampoco las empresas privadas.

Las alegaciones pendientes de 2014 en unidades facultativas son 396, con una entrada en 2015 de 2.226, siendo el despacho de 2.089, quedando pendientes, a finales de 2015, 533 alegaciones. Estos datos ponen de manifiesto la importancia cuantitativa de las alegaciones en el trabajo desarrollado en la Subdirección General de Valoraciones.

## 3. Incremento de valores.

En los servicios tributarios de la CM (cuadro nº 88), en las 62.736 valoraciones urbanas realizadas, el incremento obtenido en el valor comprobado sobre el declarado supone un importe de 2.665.003 miles de euros, un 15,2% (20,5% en 2014).



Las valoraciones de bienes rústicos (7.489 realizadas) alcanzan en 2015 un incremento del 13,5% sobre el valor declarado, que supone un importe de 29.901 miles de euros (5,5% en 2014).

Por lo que se refiere a las 317 valoraciones de otros bienes y derechos, el incremento se eleva a 23.176 miles de euros, el 5,0% (81.823 miles de euros y 33,4% respectivamente en 2014).

#### **4. Medios de valoración utilizados.**

La Subdirección General de Valoraciones, integrada en la Dirección General de Tributos y Ordenación y Gestión del Juego, es el órgano que realiza las valoraciones inmobiliarias con finalidad fiscal en la CM.

El sistema de valoración empleado por la Subdirección General de Valoraciones descansa en la aplicación Sistema Integral de Valoraciones Automatizadas de la Comunidad de Madrid (SIVA). Su objetivo fundamental gira en torno a la automatización de las tareas de valoración de inmuebles.

Como resultado del conjunto de trabajos y actuaciones que se realizan dentro de SIVA, la DGTM publica anualmente una relación de Valores Básicos aplicables en las diferentes zonas de valor homogéneo delimitadas en los municipios de su ámbito territorial. Los valores presentados son el resultado de los estudios realizados por la Subdirección General de Valoraciones sobre el mercado inmobiliario en la totalidad del territorio de la CM.

El objetivo de estas publicaciones es, en definitiva, facilitar el cálculo del Valor Mínimo de Referencia atribuido por la CM en sus actuaciones de comprobación de los valores declarados por los contribuyentes.

Este valor mínimo de referencia representa el importe por debajo del cual la Administración Tributaria considera improbable una operación de compraventa de un inmueble de esas características, razón por la que, si el valor declarado es inferior al mínimo de referencia, se iniciará el correspondiente expediente de comprobación por la Subdirección General de Valoraciones. No obstante, cuando en un inmueble concurren circunstancias que condicionan su normal incorporación al mercado y, por consiguiente, su valor real, o cuando por sus características particulares difiera del inmueble tipo considerado en los estudios de mercado, podría ser improcedente la aplicación estricta de los valores medios, en cuyo caso las valoraciones iniciales pueden ser revisadas y modificadas por el técnico responsable, siempre que el interesado acredite debidamente la incidencia que aquellas circunstancias pudieran tener sobre el valor del inmueble.

En general, estos valores se obtienen multiplicando el valor unitario (en €/m<sup>2</sup>) asignado en el Callejero adjunto a la vía pública o tramo en que se encuentra el inmueble por la superficie construida, que deberá incluir la parte proporcional de elementos comunes del edificio, y por los coeficientes correctores que sean de aplicación.



El procedimiento de comprobación de valor propiamente dicho se inicia cuando se produce una discrepancia significativa entre el valor mínimo y el declarado por el contribuyente. Los servicios de la Subdirección General de Gestión Tributaria y las OOLL remiten los expedientes a la Subdirección General de Valoraciones y, desde aquí, se emiten los informes de comprobación de valores. Se trata en todos los casos del procedimiento de dictamen de perito de la Administración, en aplicación del artículo 57 apartado e) de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria. En los informes de valoración siempre se hace constar que se realizan de conformidad con esta referencia normativa.

El informe de valoración se sustenta en un rango plausible de valores de mercado a partir de los testigos existentes en el sistema. Los informes describen el bien inmueble, su ubicación, antigüedad, superficie, las características de la zona y del entorno y todas aquellas circunstancias que afecten a la valoración del mismo.

Los inmuebles se valoran usualmente por medio del método de comparación del mercado, de forma que una vez delimitada la zona considerada homogénea a efectos de la toma de testigos comparables, se seleccionan del total de operaciones de mercado constatables aquéllas que son más parecidas al inmueble que se pretende valorar, con el fin de obtener una muestra suficientemente representativa. Para ello las operaciones deben referirse a inmuebles con una similar o comparable ubicación, tipología y calidad constructiva con las del que se valora. Se indica expresamente en el informe que se han considerado únicamente testigos obtenidos a partir de operaciones declaradas por los contribuyentes y las instrumentadas en escritura pública que constan en las fichas notariales oficiales facilitados por las propias notarías, teniendo en cuenta las transacciones que en razón de la cercanía, fecha y producto inmobiliario sean comparables. Son, en definitiva, valores declarados por los contribuyentes, en ningún caso valores comprobados por la Administración. Los informes enumeran los testigos utilizados con inclusión de un plano de ubicación de los mismos y los coeficientes correctores que en su caso hayan sido utilizados.

En la valoración de los bienes rústicos se utiliza la misma herramienta, si bien no se usan testigos, sino una tabla de valores medios que se actualiza anualmente.

La gran mayoría de los dictámenes periciales utilizan como método de valoración el de comparación del mercado, mediante la toma de testigos comparables. No obstante, para solares se utiliza también el método residual estático, de conformidad y por analogía a lo contemplado en la Orden ECO/805/2003, de 27 de marzo, sobre normas de valoración de bienes inmuebles y de determinados derechos para ciertas finalidades financieras. E igualmente, en suelos urbanizables también puede emplearse el método residual dinámico, calculando el valor como diferencia entre el valor actual de los ingresos obtenidos por la venta del inmueble urbanizado y el de los gastos en que se vaya a incurrir durante el proceso de urbanización.



Como excepciones al método comparativo están la valoración de la obra nueva, que se realiza por el método del coste, y la valoración de viviendas sujetas a algún Régimen de Protección Pública, donde los valores son fijados por la normativa aplicable en cada caso.

Por otra parte, dentro de los servicios internos que proporciona SIVA orientados a otras unidades de la CM, la Subdirección General de Valoraciones incorpora como usuarios a las OOLL, mediante un web service por el que comprueban on-line si una valoración es o no conforme, y obtienen informes de valoración con testigos.

## **5. Información sobre valores de bienes inmuebles y acuerdos previos de valoración.**

La Subdirección General de Valoraciones, como Administración Tributaria, expide valoraciones previas al amparo del artículo 90 de la LGT. Durante el año 2015, se han atendido en la Subdirección General de Valoraciones 110.149 solicitudes de valoraciones previas, lo que supone un incremento del 10,80% con respecto al año anterior, donde la tramitación fue de 99.405 valoraciones.

De todas ellas, las valoraciones tramitadas presencialmente han sido 24.201, frente a las 26.021 realizadas en el año 2014, mientras que las valoraciones emitidas por internet han sido 85.948, por 73.384 en el año anterior. Ello implica un incremento de las segundas en un 17,12%, mientras que en las primeras se ha producido un descenso de un 7%, confirmando el crecimiento de las valoraciones por vía telemática y su mayor peso frente a las solicitadas y emitidas de forma presencial en la Subdirección General de Valoraciones.

El plazo de validez de 3 meses de las valoraciones realizadas conforme a la LGT se controla mediante la aplicación informática SIVA, que registra la fecha en la que se obtiene la valoración previa. Al estar integrados todos los procedimientos de valoración en la misma aplicación, el sistema no permite hacer una valoración cuando existe una previa vigente. Además, la aplicación informática avisa si el valor declarado es menor que el de la valoración previa y en este caso sí permite volver a valorar.

Las valoraciones previas de bienes inmuebles están gravadas con el pago de una tasa, tal y como se recoge en el Decreto legislativo 1/2002, de 24 de octubre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de Tasas y Precios Públicos de la CM.

En él se expone que constituye el hecho imponible de la tasa la emisión, a solicitud de los interesados y a los efectos de los tributos cuya gestión corresponde a la CM, de informes sobre el valor de los bienes inmuebles que, situados en el territorio de su competencia, vayan a ser objeto de adquisición o de transmisión, salvo que estos se obtengan directamente por los medios telemáticos que a tal efecto establezca la CM.

A través del servicio “on line” de emisión de valoraciones, el ciudadano obtiene una valoración vinculante para la administración de modo instantáneo. Este servicio es gratuito, y con esta finalidad se modificó la Ley de Tasas de la CM: las valoraciones



obtenidas por medios telemáticos, a diferencia de las obtenidas por canal presencial, no devengan tasa, lo que sin duda se une al resto de iniciativas desplegadas por la CM por la implantación de la administración electrónica en este campo.

Sin embargo, también se recoge en la normativa vigente que está exenta del pago de la tasa la emisión de valoraciones previas cuando éstas se refieran a pisos, viviendas unifamiliares, plazas de garaje y cuartos trasteros. No así, los locales comerciales, las oficinas, las naves industriales, las fincas rústicas y los solares, salvo que se obtengan telemáticamente.

En 2015, las solicitudes de valoración previa recibidas responden al siguiente desglose:

VALORACIONES PREVIAS POR TIPO DE BIEN AÑO 2015						
	PRESENCIAL	%	INTERNET	%	TOTAL	% s/ TOTAL
VIVIENDAS COLECTIVAS	11.646	18,0%	53.160	82,0%	64.806	58,8%
VIVIENDAS UNIFAMILIARES	3.581	30,0%	8.374	70,0%	11.955	10,9%
LOCALES COMERCIALES	1.678	20,9%	6.345	79,1%	8.023	7,3%
PLAZAS DE GARAJE	3.490	26,0%	9.927	74,0%	13.417	12,2%
FINCAS RUSTICAS	1.328	27,8%	3.447	72,2%	4.775	4,3%
NAVES INDUSTRIALES	615	34,5%	1.167	65,5%	1.782	1,6%
LOCALES DE OFICINAS	450	21,0%	1.690	79,0%	2.140	1,9%
OTROS INMUEBLES	1.413	43,5%	1.838	56,5%	3.251	3,0%
<b>TOTALES</b>	<b>24.201</b>	<b>22,0%</b>	<b>85.948</b>	<b>78,0%</b>	<b>110.149</b>	<b>100,0%</b>

Los acuerdos previos de valoración no han sido objeto de regulación específica por la CM.

## 6. Recursos planteados contra valoraciones practicadas por la comunidad.

Como consecuencia de las actuaciones desarrolladas por las unidades de valoración fueron interpuestos ante la CA (cuadro nº 87) un total de 354 recursos de reposición, cifra inferior en un 35,3% a los 547 entrados en el ejercicio anterior. El índice de demora en su resolución se situó 4,6 meses frente a los 3,3 meses del año precedente.

Debe señalarse que dentro del número de recursos no se computan las alegaciones en trámite de audiencia, que presentan un ritmo decreciente respecto al ejercicio anterior.

Las causas más habituales en la interposición de recursos son similares a las ya mencionadas en informes anteriores: superficie, antigüedad, estado de conservación del inmueble, falta de motivación de la valoración, discrepancia de superficies catastro-registro de la propiedad, ausencia de visita al inmueble, inadecuación funcional del inmueble, ausencia de ascensor, etc., y, últimamente, que los testigos que se han utilizado para la valoración no son los adecuados.



El grado de estimación de los recursos de reposición es reducido. En este sentido, cabe aludir al documento elaborado por la Subdirección General de Valoraciones de instrucciones en el tratamiento de los recursos relacionados con valoración, que supone un catálogo de posibles situaciones con los modelos de informe de recurso. Asimismo, existe otro documento con instrucciones en el tratamiento de alegaciones relacionadas con valoración, que sirve de guía en el área de gestión para saber si se debe enviar o no la alegación a la Subdirección General de Valoraciones. En todo caso, puede afirmarse que dicha fase de recursos, junto con el trámite de audiencia, constituye un filtro previo a la reclamación económico administrativa.

#### **7. Valoraciones practicadas como consecuencia de resoluciones o sentencias del TEAR o Contencioso.**

El índice de actividad en la resolución de los expedientes entrados a valoración en las unidades facultativas e inspectoras como consecuencia de resoluciones o sentencias del TEAR o de lo Contencioso (cuadro nº 90), se situó en el 41,0% y la demora en 17,2 meses. En 2014 estos índices se situaron en el 57,7% y en 8,8 meses, respectivamente.

Conforme manifiesta la CM el deterioro de la demora, significativo, es debido a la pérdida de personal técnico.

En relación con el sentido de las resoluciones y sentencias de los tribunales, debe señalarse, al igual que en el ejercicio anterior, el criterio mayoritariamente desestimatorio del TEAR respecto a las reclamaciones que plantean defectos de motivación en las valoraciones. No obstante, cuando la parte dispositiva de las resoluciones y sentencias dictadas dispone la necesidad de realizar una nueva valoración, en todos los casos se practica mediante el procedimiento de dictamen de perito de la Administración, efectuándose la visita del bien sólo si las características del mismo así lo requieren. Esta situación puede cambiar a partir de 2016 (vid. 3.3.2.7.7).



### 3.3.4. LA GESTIÓN INSPECTORA

#### 1. Comprobación de datos estadísticos.

No se aprecian limitaciones al alcance en la información facilitada por la CM referida al presente epígrafe y que figura en los cuadros anejos al informe.

Los datos facilitados por la CM correspondientes a la gestión inspectora, comprobados de conformidad, se obtienen de las siguientes fuentes:

- Aplicación informática Módulo de Inspección Autonómica (MIAU), específicamente establecida para la gestión y control de la incoación y tramitación de las actas de inspección.
- Varias tablas, configuradas y desarrolladas en la aplicación Access, para el control y gestión, respectivamente, de los recursos ante la oficina técnica, los expedientes sancionadores, las valoraciones realizadas y las diligencias de colaboración de la AEAT o de otras CCAA.

En cuanto a los expedientes sancionadores, que no han sido considerado actas de inspección, el dato de importe de los liquidados figura por sus importes netos, con los descuentos de las reducciones del artículo 188 de la LGT.

Por lo que respecta al número de diligencias de colaboración recibidas de la AEAT, se ha constatado que las 10 que constan en el estado informativo facilitado por la CM son las correctas. La discrepancia con el dato facilitado por el DIT de la AEAT proviene de que, en observaciones de dicho modelo, se pone de manifiesto que 1 de las diligencias de colaboración entró en 2014 y se envió en 2015. No obstante, tal y como confirma la CM, fueron 10 las que se recibieron en el año 2015. Asimismo, existe discrepancia entre las diligencias de colaboración recibidas por la AEAT (no consta ninguna) y las remitidas por la CM (consta 1 diligencia remitida a la AEAT), siendo este último el dato correcto, puesto que la diligencia (relativa al ISD) fue remitida el 23 de junio de 2015 a la Delegación Especial de la AEAT de Madrid.

Con relación a las actas de inspección, en lugar de ser 2 las actas instruidas por la Inspección del Estado, como consta en la información proporcionada por la AEAT, han sido 3 las incoadas. El error se produce porque 2 de ellas han sido remitidas a la CM por la Delegación Especial de la AEAT de Madrid y la restante ha sido remitida por la Inspección Regional de la AEAT de Málaga.

Por otro lado, se pone de manifiesto que la CM ha modificado las actas instruidas pendientes de liquidación a 31 de diciembre de 2014, pasando de 1 a 0, debido a que había un error en la grabación de un acta del año 2009 que no había sido computada como resuelta.



Asimismo, la CM como consecuencia de la comprobación de datos, ha modificado el estado informativo C-8 en lo relativo a diligencias de colaboración enviadas a la AEAT, pasando de 2 a 1.

## 2. Análisis de las actas instruidas en el ejercicio.

ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS				
	NÚMERO		IMPORTE	
	2014	2015	2014	2015
PATRIMONIO	2	0	79	0
SUCESIONES	390	214	60.821	23.469
TRANSMISIONES	276	499	37.014	32.784
JUEGO	0	0	0	0
<b>TOTAL</b>	<b>668</b>	<b>713</b>	<b>97.914</b>	<b>56.253</b>

El número de actas instruidas en la CA durante el ejercicio 2015 (cuadro nº 92) ascendió a 713, por un importe total de 56.253 miles de euros. En el año 2014 fueron incoadas 668 actas por un monto total de 97.914 miles de euros, lo que supone un incremento del 6,7% en el número y una disminución del 42,5% en la cuota tributaria.

El importe medio alcanzado por el total de las actas instruidas en 2015 (cuadro nº 95) se situó en 79 miles de euros, lo que supone una disminución del 46,3% respecto a los 147 miles de euros alcanzados en el año anterior.

Por conceptos, en cuanto a los resultados de la actuación inspectora cabe destacar los siguientes:

- En el ITP y AJD se instruyeron 499 actas y el montante total ascendió a 32.784 miles de euros. Respecto de 2014 hay un incremento del 80,8% en el número de actas y una disminución del 11,4% en el importe. La deuda media por acta ascendió a 66 miles de euros (cuadro nº 98), un 50,7% inferior al promedio alcanzado en 2014, constituyendo el 3,2% respecto del total de la recaudación aplicada por este concepto (4,1% en 2014). La disminución refleja la incidencia del control de operaciones de menor cuantía con metales preciosos.
- En el ISD se instruyeron 214 actas y el importe total ascendió a 23.469 miles de euros. Con relación a 2014 reflejan un descenso del 45,1% en el número de actas y del 61,4% en el importe. La deuda media por acta ascendió a 110 miles de euros (cuadro nº 97), un 29,5% inferior al promedio alcanzado en 2014, y su participación en la recaudación total del impuesto ascendió al 6,5% de los ingresos aplicados (14,1% en 2014). El descenso refleja la paulatina disminución del conjunto inspeccionable, dada la práctica defiscalización para las tarifas I y II, mayoritarias



en las adquisiciones mortis-causa. Asimismo, las actuaciones se han llevado a cabo fundamentalmente en comprobación de liquidaciones presentadas, herencias con masa hereditaria superior a 2 millones de euros y sujetos pasivos de los grupos III y IV y en los no declarantes.

- En el IP no fue instruida ninguna acta. En estos datos hay que precisar que la CM mantiene, en el ejercicio 2015, la bonificación del 100% de la cuota establecida.
- En los TJ no se incoaron actas, ni en 2015 ni en 2014.

Por modelos de acta, fueron incoadas 338 de conformidad, con una deuda tributaria de 17.319 miles de euros, y 375 de disconformidad, por importe de 38.934 miles de euros. Las actas de conformidad, en número, significaron el 47,4% y las de disconformidad el 52,6% y, en relación al total de la deuda tributaria, las de conformidad alcanzaron el 30,8% y las de disconformidad el 69,2%.

Durante el ejercicio no se instruyeron en el ámbito de la CA actas con acuerdo de las reguladas en el artículo 155 de la Ley General Tributaria.

La actividad inspectora desarrollada por los servicios de inspección de la Agencia Estatal de Administración Tributaria en relación con el impuesto sobre el patrimonio (cuadro nº 94), se materializó en 3 actas de disconformidad, por 0 miles de euros. Estos datos suponen el 100,0% de las actas y el 0,0% de la deuda descubierta por este concepto tributario (60,0% y 81,3% respectivamente en 2014).

No se han realizado actuaciones de comprobación limitada por el área de Inspección de la CM.

### **3. Análisis de las actas liquidadas.**

De las 803 actas susceptibles de liquidación (cuadro nº 101), 87 pendientes a 1 de enero y 716 instruidas en 2015, fueron resueltas 694, quedando 109 pendientes de liquidar a fecha fin de ejercicio. El índice de actividad se situó en el 86,4% (89,6% en 2014), no apreciándose la existencia de incidencias de relieve en el proceso de liquidación.

Respecto a las 694 actas liquidadas, en 22 se dictó acuerdo de rectificación (5 en ISD y 17 en ITPAJD), 1 fue anulada (en ISD) y las 671 restantes fueron confirmadas.

Las causas de rectificación obedecieron, en las 5 relativas al ISD, a improcedencia de incorporar al caudal relicto el saldo de una cuenta bancaria que al fallecimiento del causante tenía 0 euros, error en base imponible por transcripción del valor de un inmueble así como el cálculo de intereses de demora, rectificación de elementos de la liquidación referidos al ajuar doméstico, al coeficiente multiplicador y a la tarifa del impuesto, rectificación de base imponible para computar deuda de acta incoada con anterioridad y, finalmente, subsanación de error material en la transcripción de la cuota del impuesto e improcedencia de intereses de demora. Entre las 17 del ITPAJD, como causa más reiterada, en 5 de ellas la rectificación se produjo por corrección de errores



materiales y en otras 5 por rectificación de base imponible (por ser mayor el porcentaje de la concesión nacional otorgada, al considerarse tal concesión de servicio público y o demanial).

En cuanto a la anulación, relativa al ISD, se dejó sin efecto la propuesta de la inspección actuaria al no haberse notificado válidamente el inicio de las actuaciones inspectoras.

#### 4. Ratios de actividad inspectora.

Los efectivos dedicados a actividad inspectora, el personal dedicado a la inspección activa calculados convencionalmente según “inspectores normalizados” (inspectores=1; subinspectores=0,75), y éstos en función de los meses en los que actuaron en el año, resultaron un total de 14,4 inspectores normalizados para el conjunto de la comunidad (cuadro nº 93), superiores a los 13,8 del ejercicio anterior.

RATIOS DE ACTIVIDAD INSPECTORA POR INSPECTOR NORMALIZADO				
	2014		2015	
	NÚMERO	IMPORTE	NÚMERO	IMPORTE
MADRID	48,4	7.095,2	49,5	3.906,5
<b>TOTAL</b>	<b>48,4</b>	<b>7.095,2</b>	<b>49,5</b>	<b>3.906,5</b>

El número de actas por Inspector normalizado en 2015 (cuadro nº 93) fue de 49,5, por un importe de 3.906,5 miles de euros, lo que supone un incremento en el número de actas (48,4 en 2014) y una disminución del importe de dicho año 2014 (7.095,2 miles de euros).

Comparativamente con el índice medio por inspector normalizado de las CCAA en 2014 (67,7 actas y 3.175 miles de euros), aunque los datos son muy inferiores en número de actas (49,54), son superiores en importe (3.906,5 miles de euros).

#### 5. Planes de Inspección: cumplimiento de objetivos.

En cumplimiento del artículo 116 de la LGT, la CM ha elaborado un Plan de Control Tributario para el ejercicio 2015 que incluye las directrices generales de actuación y los objetivos del Plan de Inspección que hacen referencia al número de actas y a la cuantía.

El Plan de Control Tributario solamente hace referencia a las actuaciones de inspección y no se extiende a las de gestión o recaudación. Se identifica de esta forma con el Plan de Inspección para el ejercicio, sin perjuicio de que en el documento de objetivos para cada ejercicio se desagreguen las cifras globales que figuran en el Plan de Inspección con más detalle.

El Plan de Control Tributario para 2015 preveía un incremento sobre los resultados del último ejercicio del 26,7% en el número de actas y una disminución del 14,6% en el importe del total de deuda contraída, considerando la disminución en el número de actuarios y el significativo número de actas extraordinarias (aquellas cuyo importe es superior a 300.000 €). El promedio estimado por actuario dentro de las previsiones para



el ejercicio 2015 era de 47 actas y 5.455,56 miles de euros, lo que supone un incremento del número de actas del 33,7% y un importe similar a 2014. El Plan establece también objetivos para la Oficina Técnica de Inspección para el área de valoraciones y procedimientos especiales de inspección.

El nivel de cumplimiento global del Plan fue del 84,3% (74,2% en 2014) en número de actas (713 frente a las 846 previstas) y del 67,8% en su importe, incluidas las sanciones, pues se alcanza la cifra de 66,5 millones de euros frente a los 98,2 previstos.

El número de actas promedio por actuario ha sido de 40 en 2015, frente a un objetivo previsto de 47 con un importe medio por actuario, incluido las sanciones, inferior al previsto (3.696 frente a 5.455 miles de euros).

Por impuestos, el cumplimiento de objetivos en ITPAJD es muy superior al previsto, tanto en número de actas, 161,5%, como en importe, 122,4%. En ISD se alcanza el 39,9% en número de actas y el 39,4% en importes.

Por tipos de actas, se alcanza el 60,7% en número de las de conformidad sobre las previstas y el 129,8% en las de disconformidad. En el procedimiento sancionador el número de sanciones supone un 77,7% del objetivo (171 frente a 220) y el importe total supone un 104,9% del objetivo (10.284 frente a 9.805 miles de euros). Existen también objetivos para las resoluciones y para los recursos en la oficina técnica, con resultados positivos de un 115% y un 185% de cumplimiento y también para valoraciones con un porcentaje de cumplimiento del 62,5%.

Como se ha indicado en informes precedentes, las Unidades de Inspección trabajan bajo un esquema de fijación de objetivos, cuyo seguimiento se realiza de forma periódica, incluso de forma personalizada. Destaca también la existencia de un área de planificación de actuaciones inspectoras encargada de la selección de expedientes de acuerdo con los criterios fijados en el Plan de Control Tributario y que realiza los cruces informáticos necesarios para la selección de contribuyentes objeto de inspección.

## **6. Instrumentos inspectores.**

No se han producido novedades significativas en la utilización de los instrumentos inspectores en las actuaciones realizadas en los diferentes conceptos tributarios.

- Impuesto sobre el patrimonio.

Dada la actual situación de defiscalización del impuesto, no se ha considerado oportuno realizar actuaciones en 2015 sobre posibles no declarantes tanto referidas al último ejercicio como anteriores. No se ha producido un control efectivo de no declarantes.

En cualquier caso, se ha tenido acceso y ha podido consultarse y utilizarse información relativa al modelo 720 (bienes en el extranjero) a efectos de otros impuestos. Adicionalmente, se ha producido alguna consulta de información individual para conocer



la situación de contribuyentes en relación con si se había presentado la declaración modelo 750, si bien no ha sido necesaria solicitar el contenido de dichas declaraciones.

- Impuesto sobre sucesiones y donaciones.

Los cruces con los listados de personas fallecidas no declarantes del ISD, basándose en la información notarial de los distintos registros oficiales, se realiza en la actualidad con ZÚJAR. No obstante, se dispone también de las fichas notariales y del registro de presentación de la aplicación GATA. En el Plan de Control Tributario figuran límites para la actuación en vía de inspección o para que se realicen actuaciones de gestión tributaria.

Se analizan también las declaraciones presentadas por ISD cuyo causante ha efectuado donaciones o transmisiones anteriores al fallecimiento, sin acumulación a los efectos de ISD, y títulos valores de cuantía superior a 1 millón de euros. Es de destacar que las actuaciones de selección se refieren mayoritariamente a los grupos de parentescos III y IV, dada la bonificación existente para los grupos I y II. De esta forma, se realizan cruces de la identificación de fallecidos en estado de solteros con no declarantes del ISD, también a través de la herramienta ZÚJAR.

- Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados.

Se realizan cruces entre las fichas notariales y el registro de presentación para los no declarantes en ITPAJD. También se realizan cruces en la herramienta ZÚJAR para la posible aplicación del artículo 108 de la Ley de Mercado de Valores: ampliaciones de capital, sociedades con activo inmobiliario, sociedades con terrenos y construcciones, sociedades unipersonales, etc.

También se han utilizado las diligencias de colaboración remitidas por la AEAT a que se hace referencia más adelante.

En general, la selección de expedientes provenientes de las oficinas gestoras y de las OOLL, la utilización de las bases de datos de la AEAT, de forma muy especial en este caso con la herramienta ZÚJAR, y la colaboración con la AEAT, incluidas las diligencias de colaboración, son las herramientas más importantes para la selección de contribuyentes para su inclusión en Plan.

## **7. Utilización de la herramienta ZÚJAR.**

La herramienta ZÚJAR en la CM, constituye la base principal de obtención de información para la posterior realización de cruces de datos con los obtenidos de otras aplicaciones propias.

El número de actas que se han incoado por la utilización de esta herramienta no puede cuantificarse de manera exacta por la falta de un sistema informático que permita su consulta. Los responsables de la Subdirección General de Inspección de los Tributos indican que, en la mayoría de los supuestos, se ha utilizado directa o indirectamente la mencionada aplicación.



Sin perjuicio de la disponibilidad de los servicios de la Delegación Especial de la AEAT de Madrid para colaborar en el conocimiento y difusión de las posibilidades de la herramienta, y del hecho de que se trabaja con ella de forma habitual, especialmente por el área de planificación de actuaciones inspectoras, el problema fundamental consiste en la falta de un conocimiento total y actualizado de la herramienta y de sus posibilidades últimas de explotación de los datos obtenidos y de cuál puede ser el mejor camino para la obtención de la información.

En el Consejo Territorial para la dirección y coordinación de la gestión tributaria de Madrid, se solicitó por parte de la CM la posibilidad de actualizar la formación de las personas que utilizan la aplicación ZÚJAR. Se ha contemplado que se entreguen a dichos usuarios los videos del curso de formación a distancia. Asimismo, con carácter informal, funcionarios de la Delegación de la AEAT les han dado sesiones de formación básica. No obstante, para organizar un curso completo de la herramienta ZÚJAR dedicado específicamente al tipo de información que maneja y a las explotaciones y cruces que necesita la DGTM, sería necesaria la firma de un convenio entre la CM y la AEAT que se estima oportuno que se formalice.

Por lo que se refiere a las limitaciones observadas en la CM son, en general, de tipo práctico para agotar la bajada de datos referidas a un colectivo con mayor precisión, tanto en el volumen de datos como en la información contenida en los mismos y para obtener información de la aplicación ZÚJAR relativa a colectivos externos propuestos desde el propio área de planificación y obtenido de las bases de datos propias. Estas limitaciones pueden superarse continuando y ampliando los procesos de colaboración ya existentes con la AEAT. Así, en reuniones informales, se plantearon posibilidades de utilizar el correo electrónico como medio de envío de colectivos previamente seleccionados.

En general, pese a que la incorporación de la nueva versión del ZÚJAR produjo una pérdida importante de información en comparación con la existente en la versión anterior, a día de hoy se indica por los servicios de la DGTM que se dispone del mismo nivel de información que el proporcionado por la anterior versión habiéndose incluso facilitado la manera en la que se pueden explotar los datos.

## **8. Mutua remisión de diligencias de colaboración.**

En el ejercicio 2015 fueron recibidas en la CM un total de 10 diligencias, enviadas por las unidades adscritas a la Dependencia de Inspección de la AEAT en cumplimiento de lo establecido en el artículo 167 del RD 1.065/2007, de 27 de julio, 4 menos que en el ejercicio 2014. Los servicios de inspección de la comunidad remitieron a la Administración del Estado 1 diligencia de las reguladas en el mencionado artículo (igual número en 2014). No consta la recepción durante el ejercicio de diligencias de colaboración procedentes de otras comunidades y tampoco ha sido enviadas ninguna a éstas (cuadro nº 103).



El resultado de las actuaciones realizadas como consecuencia de las diligencias de colaboración recibidas de la AEAT es el que figura en el siguiente cuadro:

<b>NÚMERO DE ACTAS INCOADAS EN 2015 POR LA COMUNIDAD AUTÓNOMA COMO CONSECUENCIA DE DILIGENCIAS DE COLABORACIÓN REMITIDAS POR LA INSPECCIÓN DEL ESTADO EN 2015 Y EJERCICIOS ANTERIORES</b>			
<b>Concepto</b>	<b>Número</b>	<b>Importe (en miles de euros)</b>	<b>% (*)</b>
Impuesto sobre patrimonio	---	---	---
Impuesto sobre sucesiones y donaciones	4	208	0,89
Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados	1	---	0,0
Tributos sobre el juego	---	---	---
<b>TOTAL</b>	<b>5</b>	<b>208</b>	<b>0,37</b>

(\*) Porcentaje en importe respecto del total de actas incoadas en 2015 en cada uno de los conceptos por la comunidad

## **9. Colaboración en materia inspectora con la AEAT.**

La colaboración con la AEAT se desarrolla a través de tres líneas, desde el punto de vista formal: la herramienta ZÚJAR, accesos singulares a las bases de datos de la AEAT y las diligencias de colaboración. No obstante, los servicios de inspección de la DGTM indican que la colaboración con los servicios de inspección de la Delegación Especial de la AEAT de Madrid es mucho más intensa y se desarrolla de forma personalizada mediante contactos telefónicos o reuniones presenciales con cierta frecuencia.

El suministro mutuo de información se produce sin que exista el marco de un convenio.

La DGTM no informa de demoras en el proceso de remisión de actas incoadas relativas al IP desde la AEAT, dado el número prácticamente inexistente de casos en esta comunidad.

En 2015 se realizó una actuación inspectora coordinada por parte de la AEAT con la Inspección de la CM habiéndose dictado los acuerdos de liquidación y sanción en 2016.

## **10. Gestión de los recursos interpuestos.**

Durante el ejercicio 2015 (cuadros nºs 104 a 109) fueron interpuestos 143 recursos ante las oficinas técnicas, frente a los 100 entrados en 2014. Del total, 27 correspondían a actuaciones relativas al ISD, 115 al ITPAJD y 1 al IP.

La causa fundamental de los recursos la constituye la motivación de las valoraciones realizadas, además de las comprobaciones de valores y dilaciones procedimentales.

El índice de demora en su resolución se situó en 2,1 meses, empeorándolo en relación con el de 2014 (1,2 meses). Conforme manifiesta la CM la causa del incremento de la demora es debida a la disminución de personal dedicado a la resolución de recursos.



A fecha fin de ejercicio se encontraban 23 recursos pendientes frente a los 11 del ejercicio anterior.

#### **11. Procedimiento sancionador.**

En el año 2015 (cuadros nºs 110 a 115) fueron instruidos 146 expedientes sancionadores por importe de 6.954 miles de euros (234 expedientes por importe de 19.937 miles de euros en 2014). La causa fundamental de instrucción es debida, en el caso del ISD, a la incorporación de bienes y derechos no declarados a la masa hereditaria, y, en el ITPAJD, a no declarantes por el artículo 108 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores.

La reducción en la instrucción del número de sanciones en 2015 con respecto a 2014, 146 frente a 234, obedece al menor número de actas liquidadas en el ejercicio y en la dificultad de demostrar la existencia de dolo o intencionalidad en la elusión fiscal.

Los expedientes sancionadores liquidados durante el ejercicio fueron 171, por un total de 10.284 miles de euros, de los que 4, por importe de 174 miles de euros, correspondían a actuaciones inspectoras finalizadas por servicios de inspección de la AEAT en relación con el IP.



### 3.3.5. RECAUDACIÓN

#### 3.3.5.1. ANÁLISIS GLOBAL DE LA GESTIÓN RECAUDATORIA

##### 1. Comprobación de datos estadísticos.

La información contenida en este capítulo, así como la recogida en los cuadros nº 116 a 120 y 137 a 147 del anexo estadístico, procede de los datos facilitados por la Intervención General de la CM, siendo concordantes tanto con la Cuenta de Gestión de los Tributos Cedidos de la CM, rendida a la Intervención General de la Administración del Estado con fecha 4 de mayo de 2016, con la estructura y contenido regulado en la Orden HAC/805/2004, de 4 de marzo, como con la Cuenta de Rentas Públicas de Tributos Cedidos y con los extractos del estado de ejecución de ingresos del presupuesto corriente y de ejercicios cerrados de 2015, resultando su cotejo de conformidad.

Asimismo, finalizado el proceso de cierre contable y de acuerdo con los datos facilitados por la DGTM, recogidos en la aplicación informática NEXUS de Operaciones Extrapresupuestarias, en el presente informe se incorporan los datos referentes a las partidas pendientes de aplicación.

##### 2. Evolución de la gestión recaudatoria.

La situación global de la gestión recaudatoria en el período analizado es la que se desprende de los siguientes datos, cuyo desglose se encuentra en los cuadros nº 116 y 117:

Gestión recaudatoria global (Miles €)			
Derechos	2014	2015	% de variación
<b>Derechos pendientes de cobro a fin del año anterior</b>	<b>1.085.756</b>	<b>1.039.205</b>	<b>-4,3</b>
Rectificaciones	38	0	-100,0
<b>Derechos pendientes de cobro líquidos</b>	<b>1.085.794</b>	<b>1.039.205</b>	<b>-4,3</b>
Derechos contraídos	1.695.874	1.713.889	1,1
Derechos anulados	158.907	173.637	9,3
<b>Derechos líquidos</b>	<b>2.622.761</b>	<b>2.579.457</b>	<b>-1,7</b>
Derechos cancelados	1.583.556	1.617.192	2,1
<b>Derechos pendientes de cobro a fin de año</b>	<b>1.039.205</b>	<b>962.265</b>	<b>-7,4</b>



Las magnitudes básicas de la gestión recaudatoria pueden apreciarse en su conjunto en los cuadros siguientes:

RELACIÓN ENTRE DERECHOS ANULADOS Y TOTAL DE DERECHOS CONTRAÍDOS MÁS PENDIENTE DE COBRO LÍQUIDO		
	2014	2015
DERECHOS ANULADOS / DERECHOS CONTRAÍDOS MÁS PENDIENTE DE COBRO LÍQUIDO	5,7	6,3

La relación entre los derechos anulados y el total de derechos contraídos más pendiente de cobro líquido (cuadro nº 116), que permite deducir el grado de incidencias en los procesos gestores y recaudatorios, representa un 6,3%, porcentaje que refleja un incremento de 0,6 puntos respecto al 5,7% alcanzado en 2014.

RELACIÓN ENTRE RECAUDACIÓN APLICADA LÍQUIDA Y DERECHOS CONTRAÍDOS LÍQUIDOS		
	2014	2015
RECAUDACIÓN APLICADA LÍQUIDA / DERECHOS CONTRAÍDOS LÍQUIDOS	56,6	59,6

La relación entre derechos contraídos líquidos o derechos reconocidos (incluye derechos pendientes de cobro a fin del año anterior, más/menos rectificaciones, más derechos contraídos del ejercicio corriente, menos derechos anulados) y recaudación aplicada líquida (derechos recaudados en el ejercicio menos devoluciones) se sitúa, tal y como el cuadro anterior refleja, en el 59,6%, incrementándose el 3,0% respecto del ejercicio anterior (alcanzó el 56,6%).

DERECHOS RECONOCIDOS Y CANCELACIÓN DE DERECHOS						
DERECHOS CONTRAÍDOS LÍQUIDOS	DERECHOS LÍQUIDOS					DERECHOS PENDIENTES DE COBRO A FIN DE AÑO
	DERECHOS RECAUDADOS	BAJAS POR INSOLVENCIA	BAJAS POR PRESCRIPCIÓN	OTRAS BAJAS	DERECHOS LÍQUIDOS CANCELADOS	
2.579.457	1.617.192	0	0	0	1.617.192	962.265

Con relación a la cancelación de derechos debida a bajas por insolvencia y bajas por prescripción, y de conformidad con la información proporcionada por la CM, hay que poner de manifiesto lo siguiente:

- En el ejercicio 2015 la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda de la CM aprobó 4 órdenes, 2 de insolvencia (de fechas 3 de julio y 29 de octubre de 2015) y 2 de prescripción (de fechas 3 de julio y 29 de octubre de 2015).
- Los importes totales de las deudas declaradas incobrables o prescritas en las 4 órdenes incluyen liquidaciones de impuestos cedidos y propios, así como liquidaciones de recargos.



- El importe total de los principales de deudas generadas por los Servicios Centrales y por las Oficinas Liquidadoras de la Dirección General de Tributos y Ordenación y Gestión del Juego incluidos en las citadas ordenes, referentes a tributos cedidos y declarados incobrables o prescritos, ascendió al total de 14.050 miles de euros, 12.779 miles de euros por insolvencia y 1.271 miles de euros por prescripción.
- Las bajas en la contabilidad de estas deudas no se ha podido efectuar en el Presupuesto de Ingresos del ejercicio 2015, antes del cierre de dicho ejercicio, al no haberse podido adaptar a NEXUS (nuevo sistema de información contable de la CM) el proceso informático integrado de bajas masivas de deudas por insolvencia y prescripción.
- La CM hace constar que los importes contables pendientes de ingreso al final del ejercicio 2015, debido a anulaciones de deudas o ingresos totales o parciales de deudas incobrables realizadas con posterioridad, pueden ser inferiores a los incluidos en las órdenes de insolvencia.

Consiguientemente, no figuran bajas por insolvencia y otras causas (cuadro nº 117) que sobre los derechos cancelados en el ejercicio ascendieron al 1,1% en 2014. Tampoco figuran bajas por prescripción que ascendieron, en 2014, al 0,3% de los derechos cancelados.

### 3. Análisis global del pendiente de cobro a fin de año.

El volumen global de los derechos pendientes de cobro, a 31 de diciembre de 2015, (cuadro nº 117) ascienden al importe de 962.265 miles de euros. Respecto del total de derechos contraídos líquidos en 2015, 2.579.457 miles de euros, suponen una proporción del 37,3%, inferior a la del ejercicio anterior que fue del 39,6%.

EVOLUCIÓN DEL PENDIENTE DE COBRO				
2013 / IMPORTE	2014 / IMPORTE	% 2014/2013	2015 / IMPORTE	% 2015/2014
1.085.756	1.039.205	-4,3	962.265	-7,4

La evolución de los derechos pendientes de cobro en 2015 (cuadros nº 116 y 117) muestra un descenso global de 76.940 miles de euros (7,4% de decremento entre el volumen inicial y el final), con unas variaciones porcentuales del -4,3% en 2014 con respecto a 2013 y del 2,6% en 2013 con respecto a 2012, evolución general positiva. En relación con esta variación hay que tener en cuenta la evolución de los derechos contraídos líquidos durante el ejercicio, que han disminuido en un 1,7% respecto a 2014, así como el aumento en la anulación de derechos respecto al ejercicio anterior (un 9,3%).



La relación entre pendiente de cobro a fin de año y los derechos contraídos líquidos se sitúa en el 37,3% (39,6% en 2014).

SITUACIÓN DEL IMPORTE PENDIENTE DE COBRO A FIN DE AÑO				
DERECHOS PENDIENTES DE COBRO A FIN DE AÑO	APLAZAMIENTOS Y FRACCIONAMIENTOS		SUSPENSIONES	RESTO
	VOLUNTARIA	EJECUTIVA		
962.265	106.768	3.077	544.265	308.155

De los derechos pendientes de cobro a fin de año (cuadro nº 119), que ascienden al total de 962.265 miles de euros, el importe total aplazado o fraccionado alcanza 109.845 miles de euros, el 11,4% (11,1% en voluntaria y 0,3% en ejecutiva).

De acuerdo con la información facilitada por la Subdirección General de Gestión Tributaria, el importe total suspendido en 2015 en voluntaria (1.529 deudas por importe de 75.786 miles de euros) alcanza el 7,9% de los derechos pendientes de cobro (962.265 miles de euros). Las principales causas de suspensión en voluntaria son: TPC, reclamaciones con derecho a promover TPC, recurso con reserva de derecho a promover TPC, suspensiones por ejecuciones de sanciones y concurso de acreedores. No se han considerado los importes de aquellas suspensiones derivadas de paralizaciones del procedimiento como consecuencia de la tramitación de aplazamientos y fraccionamientos ni las deudas suspendidas por procesos de compensación.

Por otro lado, de conformidad con la información aportada por la Subdirección General de Recaudación, el importe total suspendido en 2015 en ejecutiva (20 deudas por importe de 2.592 miles de euros) alcanza el 0,3% de los derechos pendientes de cobro. Las principales causas de suspensión en ejecutiva son: recurso de reposición (2 deudas) y solicitudes de suspensión sin recurso, con REA o con recurso contencioso-administrativo, 18 deudas.

El importe total suspendido en 2015, en voluntaria y en ejecutiva, asciende a 78.542 miles de euros, representando un 8,2% de los derechos pendientes de cobro.

Por otro lado, de conformidad con los datos suministrados por la CM, tanto por la Subdirección General de Administración Económico-Financiera como por la Subdirección General de Recaudación, el importe de las deudas suspendidas pendientes de cobro a 31 de diciembre de 2015, en período voluntario y en período ejecutivo, ascienden al total de 544.265 miles de euros (484.035 miles de euros en período voluntario y 60.230 en período ejecutivo), un 56,6% de los derechos pendientes de cobro a fin de año.

En conjunto, del total pendiente de cobro a fin de año, un 11,4% se encuentra aplazado o fraccionado, un 56,6% suspendido y un 32,0% corresponde al resto de situaciones.



#### 4. Incidencia de aplazamientos y fraccionamientos.

INCIDENCIA DE APLAZAMIENTOS Y FRACCIONAMIENTOS CONCEDIDOS EN 2015 (en miles de euros)		
VOLUNTARIA	EJECUTIVA	TOTAL
58.900	4.277	63.177
Fuente: S.G. de Gestión Tributaria y S.G. de Recaudación		

La información procede de datos proporcionados por la Subdirección General de Gestión Tributaria y la Subdirección General de Recaudación, no habiendo manifestado las mismas si son datos de gestión o contables.

La relación entre aplazamientos y fraccionamientos concedidos en 2015, 63.177 miles de euros, y los derechos contraídos más pendientes de cobro líquidos, 2.753.094 miles de euros, que indica la incidencia de los mismos, supone el 2,3%.

Los derechos pendientes de cobro líquidos del inicio de 2015 fueron 1.039.205 miles de euros, los derechos contraídos en 2015 fueron 1.713.89 miles de euros, ascendiendo el total de derechos contraídos a 2.753.094 miles de euros. Los derechos anulados importaron 173.637 miles de euros, ascendiendo en consecuencia los derechos contraídos líquidos a 2.579.457 miles de euros. Los derechos aplazados o fraccionados, a final del ejercicio 2015, ascendían a 109.845 miles de euros, que es el 3,99% de los derechos contraídos totales del ejercicio y el 4,26% de los derechos contraídos líquidos.

#### 3.3.5.2. LA RECAUDACIÓN EN PERÍODO VOLUNTARIO

##### 1. Eficacia del proceso de recaudación en el período voluntario.

La eficacia del proceso de recaudación en voluntaria puede deducirse, estimativamente, por la diferencia entre los derechos pendientes de cobro a fin de 2015 (cuadro nº 117) y la ejecutiva pendiente de cobro a fin de año (cuadro nº 133). En el caso de la CM se sitúa en 783.247 miles de euros, dato que no revela, a grandes rasgos, problemas de acumulación en dicha fase recaudatoria dado el volumen de los contraídos anuales, y que es inferior en un 6,5% a la registrada en el ejercicio anterior (838.044 miles de euros). En definitiva, de dichos datos puede deducirse la incidencia de fraccionamientos, aplazamientos, suspensiones o pendencies de apremio (vid. cuadro nº 119). A su vez la relación entre recaudación aplicada líquida y derechos reconocidos líquidos, que se sitúa en el 59,6% (56,6% en 2014), permite corroborar dicha situación (vid. 3.3.5.1.2.).



## **2. Notificaciones.**

Los procedimientos de notificación se encuentran normalizados, efectuándose mayoritariamente a través de la aplicación Sistema de Información y Control de Envíos Registrados (SICER) y, en determinados supuestos (cuando la deuda está a punto de prescribir, la cuantía de la misma es elevada, existe especial interés de la notificación, si la situación del sujeto pasivo así lo aconseja, etc.), a través de agente notificador (cuando el domicilio está ubicado en la ciudad de Madrid), por medio de dos funcionarios de la CM, o bien por correo certificado, a través del Servicio de Correos (cuando el domicilio está ubicado fuera de la ciudad de Madrid). En esos casos Correos proporciona una imagen digitalizada con el acuse de recibo. La notificación se realiza al domicilio indicado en la autoliquidación y, si resulta desconocido el domicilio, se intenta buscar un nuevo domicilio en la base de datos de la AEAT, notificando al mismo. Si en la primera notificación el interesado consta como ausente, se intenta una segunda notificación, y, en caso de que el contribuyente no pueda ser localizado, se le envía una carta sin acuse de recibo, avisando de que tiene una notificación pendiente y que se va a proceder a su publicación en el BOCM y, a partir de 2015, en el BOE. Este trámite permite recoger la notificación en las oficinas de la DGTM antes de que sea realizada la notificación por comparecencia, a través de la publicación en el BOE. La centralización en el BOE de todos los anuncios edictales, ha aumentado la periodicidad pasando de 15 días a 7, lo supone una agilización de las notificaciones.

También en 2015 se firmó un acuerdo con la empresa NEXEA, del grupo Correos, para la impresión y ensobrado de una parte de las notificaciones, normalmente las de un número de páginas más reducidas. Dicha externalización ha permitido una reducción de la carga de trabajo en dicha área.

Las notificaciones realizadas en 2015 por la Subdirección General de Gestión Tributaria fueron 16.573 por correo (incluyendo segundos intentos) (11.032 días en 2014), con un tiempo medio de notificación de 23 días (17 días 2014), 1.242 mediante agente notificador, 147.069 a través de SICER, con un tiempo medio de notificación de 13 días (11 días en 2014), y 35.330 a través del BOCM, alcanzando el total de 200.214 notificaciones (103.037 en 2014).

Por otra parte, del examen de las aplicaciones y listados derivados de las mismas no se aprecian demoras en el proceso notificador.

## **3. Reembolso del coste de garantías y avales.**

No se aprecian limitaciones al alcance en la información facilitada por la CM referida a la gestión de los reembolsos de los costes de las garantías abonados en la suspensión de la ejecución de deudas tributarias declaradas improcedentes, que se lleva en 3 subdirecciones de la DGTM, S.G. de Gestión Tributaria, S.G. de Inspección de los Tributos y S.G. de Recaudación, acumulándose posteriormente los datos suministrados por las mismas, y que se resume en el cuadro nº 121.



Durante la visita, tras la comprobación realizada de los datos facilitados, la CM corrigió el dato del importe de solicitudes presentadas, resueltas y pendientes del año 2015, pasando respectivamente de 1.064 a 1.127 miles de euros, de 1.093 a 1.192 miles de euros y de 855 a 819 miles de euros.

La gestión de los reembolsos de los costes de las garantías abonados en la suspensión de la ejecución de deudas tributarias declaradas improcedentes se resume en el cuadro nº 121. A fecha fin de ejercicio, las solicitudes pendientes ascendían a 158 por valor de 819 miles de euros (87 en 2014 por valor de 884 miles de euros), suponiendo un incremento del 81,6% en número y una disminución del 7,4% en importe.

### **3.3.5.3. LA RECAUDACIÓN EN PERÍODO EJECUTIVO**

#### **1. Comprobación de datos estadísticos.**

No se aprecian limitaciones al alcance en la información facilitada por la CM referida al presente epígrafe.

Los datos correspondientes a la recaudación en período ejecutivo se obtienen fundamentalmente de la Aplicación de Recaudación Ejecutiva Autonómica (AREA), operativa desde 2010, además de una serie de listados y bases de datos auxiliares desarrolladas en entorno de la aplicación Access, para el control de la anulación de providencias de apremio, devolución de ingresos indebidos y reembolso del coste de garantías. Asimismo, los recursos contra actos de gestión recaudatoria, y también las suspensiones, se gestionan y controlan a través de la aplicación Recurso de Reposición contra Vía Apremio (REPO).

Los datos facilitados en los partes estadísticos, que se refieren exclusivamente a tributos cedidos, han sido verificados de conformidad, habiéndose comprobado que en el apartado de OG, en el que se distribuyen por conceptos las providencias, no han sido incluidas las de las OOLL.

No obstante, con relación a los datos incluidos en el estado informativo C-10, hay que realizar las siguientes precisiones:

- Los importes de las providencias de apremio incluyen el recargo de apremio. La aplicación informática que se utiliza para hacer las estadísticas de anulaciones no permite hacer la separación entre el importe principal y el recargo de apremio y, por coherencia, se ofrece la información de las deudas con recargo incluido.
- Las datas por ingresos incluyen el principal y el recargo de apremio, pero no incluyen los intereses por aplazamiento.
- Las datas por ingresos parciales son objeto de reflejo en las columnas de importes pero no en la del número de providencias de apremio.



## 2. Análisis del proceso de expedición de providencias de apremio.

GESTIÓN DE PROVIDENCIAS DE APREMIO					
EXPEDIDAS		ANULADAS		% ANULADAS / % NÚMERO EXPEDIDAS	
NÚMERO	IMPORTE	NÚMERO	IMPORTE	2014	2015
21.861	84.948	889	43.676	5,6	4,1

Durante 2015 (cuadro nº 122) fueron dictadas en el ámbito de la CA 21.861 providencias de apremio, por un importe total de 84.948 miles de euros, lo que supone, respecto al ejercicio anterior (en el que se expidieron 22.090 providencias, por importe de 122.756 miles de euros) una disminución del 1,0% en su número y un descenso del 30,8% en el importe. Del total, 16.977 providencias, por importe de 73.712 miles de euros, proceden de liquidaciones originadas en la OG, 77,7% de la emitidas y 86,8% del importe total, correspondiendo las restantes providencias a expedientes iniciados en las OOLL.

Por conceptos tributarios, en cuanto a número e importe, destacan las relativas al ITPAJD, 19.251 providencias (88,1% de las expedidas en 2015 y el 87,8% de las de 2014), por un importe de 54.303 miles de euros (el 63,9% del cargo anual en 2015 y el 55,9% en 2014), y al ISD, 2.546 providencias (11,6% de las expedidas en 2015 y 11,9% de las de 2014), con un importe de 30.104 miles de euros, que constituyen el 35,4% del cargo anual (43,4% en 2014).

Las providencias anuladas (cuadro nº 126) durante el ejercicio fueron 889, por importe de 43.676 miles de euros, con un descenso en las anulaciones del 27,7% en el número y del 0,3% en el importe respecto a las anulaciones realizadas durante 2014. Del total, 601 providencias, por importe de 38.299 miles de euros (780 providencias por importe de 35.525 miles de euros en 2014), corresponden a expedientes tramitados por la OG, 67,6% del total de número de anulaciones y 87,7% del importe, correspondiendo las restantes a providencias procedentes de las OOLL.

Con relación a los importes de las providencias de apremio expedidas durante el ejercicio, las anulaciones significaron el 51,4% para el conjunto de la CA (35,7% en 2014), el 52,0% en el caso de la OG y el 47,9% en las OOLL.

La relación entre las providencias anuladas y las expedidas es baja en número pero no en importe, del 4,1% en número y del 51,4% en importe (5,6% en número y 35,7% en importe en 2014), lo que no constituye un obstáculo para la agilidad de la gestión recaudatoria. En todo caso, son las resoluciones del TEAR o sentencias del TSJ la causa fundamental de las anulaciones.

El paso de voluntaria a ejecutiva no es automático. No obstante, pese a que no existen sistemas o medios de control o supervisión para evitar que arbitrariamente relaciones certificadas de deudores no se providencien de apremio o pasen a ejecutiva, existe un control indirecto. El proceso de voluntaria a ejecutiva se inicia tras el transcurso de 60



días aproximadamente desde la finalización del plazo de pago en período voluntario. Aquellas deudas tributarias que no están pagadas, cuya identificación y control se lleva a cabo a través de la aplicación informática GATA, se remiten mensualmente a la S.G. de Recaudación para que sean expedidas las correspondientes providencias de apremio. Consiguientemente, si en un mes no se recibiesen certificaciones de deudas para providenciarlas de apremio, la S.G. de Recaudación actuaría para que se procediese a su remisión.

### 3. Recursos contra actos de gestión recaudatoria.

Durante el ejercicio tuvieron entrada un total de 873 recursos interpuestos contra actos de gestión recaudatoria en relación con los tributos cedidos (656 contra las providencias de apremio y 217 contra el resto de actos del procedimiento recaudatorio), 142 menos que en ejercicio precedente (en el que entraron 1.015 recursos). Fueron tramitados 929, encontrándose pendientes a fecha fin de ejercicio 409, cifra un 12,0% inferior a la de los 465 pendientes a 1 de enero. El índice de demora en su resolución se situó en 5,3 meses, inferior en 0,4 meses al del ejercicio anterior (5,7 meses).

Recursos contra actos de gestión recaudatoria de la Comunidad Autónoma												
Comunidad Autónoma	Iniciales			Entrados			Despachados			Finales		
	2014	2015	Variación %	2014	2015	Variación %	2014	2015	Variación %	2014	2015	Variación %
Madrid	425	465	9,4	1.015	873	-14,0	975	929	-4,7	465	409	-12,0

La relación entre los recursos interpuestos y las providencias expedidas en el ejercicio se situó en el 4,0% (4,6% en el ejercicio anterior).

Fueron estimados, total o parcialmente, 153 recursos, un 16,5% del total de los 929 tramitados en 2015 (17,1% en 2014).

Las causas fundamentales de los recursos estimados total o parcialmente son las admisibles en el artículo 167.3 de la Ley 58/2003, de 27 de diciembre, General Tributaria, contra la providencia de apremio (falta de notificación en período voluntario de la liquidación, prescripción, suspensión de la deuda, etc.). Por otra parte, las causas de los recursos contra el resto de actos de procedimiento recaudatorio son el incumplimiento de las normas del procedimiento de embargo o la falta de notificación de la providencia.

### 4. Organización del servicio de recaudación ejecutiva.

No se han producido en 2015 cambios significativos en la organización o las funciones desarrolladas. Cabe recordar que la recaudación ejecutiva de las deudas tributarias en la CM se gestiona directamente por sus servicios de recaudación.

La gestión de la recaudación ejecutiva se desarrolla con la aplicación AREA (Aplicación de Recaudación Ejecutiva Autonómica). A pesar de que existe desde 2010 refundiendo otras que le precedían, aún convive con módulos que no están incluidos, como el de



recursos y suspensiones, que se desarrolla en una aplicación denominada REPO cuya integración en AREA parece altamente recomendable con el fin de disponer de toda la información relativa a los procedimientos de recaudación ejecutiva.

Los sistemas informáticos de la CM realizan con los derechos pendientes de cobro que van a pasar a ejecutiva una preasignación que supone excluir, en principio, aquellas deudas en las que el sujeto pasivo tiene el domicilio social fuera, pues necesariamente las deberá gestionar la AEAT, y aquéllas que tienen un importe inferior a 6 euros, así como las deudas que lleven asociadas garantías, las que tienen un importe superior a 50.000 euros, las de deudores cuyo NIF no esté recogido en la base de datos de la AEAT (menores de edad, extranjeros sin NIE, ayuntamientos, etc.), las de contribuyentes fallecidos, las que procedan de un fraccionamiento, salvo que el deudor tenga su domicilio fuera de la comunidad y aquéllas de contribuyentes en relación con las que se hubieran gestionado otras anteriormente por la comunidad. El resto de providencias quedaría asignado a la AEAT junto con las deudas de fuera de la comunidad. De esta forma, la asignación previa excluye aquéllas que no deben pasar a ejecutiva o las que deben pasar directamente a la AEAT para su cobro. Para el resto, existe un grado de discrecionalidad en la decisión de si van a ser gestionadas por los servicios de la Subdirección General de Recaudación o por la AEAT. La decisión depende fundamentalmente de la disponibilidad y de la capacidad de los recursos existentes para poder gestionar las providencias de apremio en cada momento. Con la implantación de procesos de embargo masivos en la aplicación AREA, el Servicio de Recaudación ha visto incrementado notablemente el número de expedientes gestionados.

En los últimos años el porcentaje de gestión que se reserva la CM de forma directa ha ido aumentando, mientras se ve reducido la parte que se envía a la AEAT.

## 5. Gestión recaudatoria en ejecutiva desarrollada.

La gestión ejecutiva realizada en el ejercicio analizado se resume en los siguientes datos (cuadros n<sup>os</sup> 130 a 135):

Gestión de recaudación ejecutiva							
Tipo	Cargo inicial	Cargo neto del año	Total data	Cargo final	Índices		
					De actividad	De acumul.	De demora
<b>Importe en miles €</b>	<b>201.161</b>	<b>41.271</b>	<b>63.414</b>	<b>179.018</b>	<b>26,2</b>	<b>89,0</b>	<b>33,9</b>
Servicios propios	192.871	22.761	44.890	170.742	20,8	88,5	45,6
Convenio con la AEAT	8.290	18.510	18.524	8.276	69,1	99,8	5,4
<b>Número de providencias</b>	<b>60.969</b>	<b>20.972</b>	<b>14.657</b>	<b>67.284</b>	<b>17,9</b>	<b>110,4</b>	<b>55,1</b>
Servicios propios	28.878	17.531	10.350	36.059	22,3	124,9	41,8
Convenio con la AEAT	32.091	3.441	4.307	31.225	12,1	97,3	87,0



Conforme a los mismos y a la información que figura en los cuadros nºs 130 a 135, son aspectos a destacar los siguientes:

- El cargo pendiente de cobro a final del ejercicio es de 67.284 providencias, por importe de 179.018 miles de euros. Ha crecido en un 10,4% el pendiente inicial en número y ha disminuido un 11,0% en importe. Al final del año, el índice de demora global era de 55,1 meses en número (29,8 en 2014) y 33,9 meses en importe (28,9 en 2014).
- El cargo bruto del año ha sido de 21.861 providencias, por importe 84.947 miles de euros, con una disminución del 1,0% en número y del 30,8% en importe con respecto al ejercicio anterior. El cargo bruto a la gestión directa de la CM ha sido de 18.145 providencias, por importe de 61.934 miles de euros, y el realizado a la AEAT ha sido de 3.716 providencias, por importe de 23.013 miles de euros.

<b>GESTIÓN RECAUDATORIA EN EJECUTIVA. IMPORTE DEL CARGO (miles €)</b>					
	<b>PENDIENTE DE COBRO EN FIN AÑO ANTERIOR</b>	<b>CARGADAS EN EL AÑO</b>	<b>CARGO BRUTO ACUMULADO</b>	<b>BAJAS DE LIQUIDACIÓN</b>	<b>CARGO NETO</b>
<b>CA</b>	192.871	61.934	254.805	39.173	215.632
<b>AEAT</b>	8.290	23.013	31.303	4.503	26.800
<b>TOTAL</b>	<b>201.161</b>	<b>84.947</b>	<b>286.108</b>	<b>43.676</b>	<b>242.432</b>

- Las bajas de liquidaciones han sido 889 (1.229 en 2014), por importe de 43.676 miles de euros (43.812 miles de euros en 2014), con una significación de sólo el 1,1% en número pero de un más relevante 15,3% en importe sobre el cargo bruto acumulado. Ha de indicarse que la reducción de estas bajas está asociada directamente con la mejora de la calidad de la gestión y su menor conflictividad y que redundará en una mayor fluidez del proceso recaudatorio. Se han producido 275 bajas de liquidación en el cargo a la AEAT (479 en 2014), por importe de 4.503 miles de euros (5.661 miles de euros en 2014).
- Las datas totales del ejercicio comprenden 14.657 providencias (24.522 en 2014), por un importe de 63.414 miles de euros (83.456 miles de euros en 2014). Estas datas han significado el 17,9% en número y el 26,2% en importe del cargo neto gestionable. Las datas del cargo gestionado por la AEAT han sido 4.307 por 18.524 miles de euros (12.967 por 29.805 miles de euros en 2014).



Por lo que se refiere a las datas producidas y sus causas, se observa en el siguiente cuadro su estructura entre los dos servicios de recaudación.

GESTIÓN RECAUDATORIA EN EJECUTIVA. IMPORTE DE LA DATA (miles €)					
	DATAS POR INGRESOS	DATAS POR FALLIDOS	DATAS POR PRESCRIPCIÓN	DATAS POR OTRA CAUSA	TOTAL DATA
CA	31.197	9.818	1.164	2.711	44.890
AEAT	10.567	6.052	357	1.548	18.524
<b>TOTAL</b>	<b>41.764</b>	<b>15.870</b>	<b>1.521</b>	<b>4.259</b>	<b>63.414</b>

- Las datas por ingresos han sido de 10.831 providencias (13.139 en 2014), con un importe de 41.764 miles de euros (49.144 miles de euros en 2014). Por tanto, respecto del cargo neto total, alcanzan el 13,2% en número de providencias (15,4% en 2014) y el 17,2% (17,3% en 2014) si se considera el importe. En cuanto a las que corresponden al cargo gestionado por la AEAT, respecto del cargo neto total, alcanza el 4,4% en importe (5,0% en 2014). Por otro lado, respecto al cargo neto total de la AEAT (26.800 miles de euros), supone el 39,4% en importe (37,2% en 2014).
- En relación con las datas por razones distintas al ingreso, debe alertarse sobre la importancia relativa de las datas por fallidos, aunque hay una disminución del número de deudas y de importe con respecto a 2014 (3.512 deudas, por importe de 15.870 miles de euros en 2015 y 9.050 y 22.923 miles de euros, respectivamente, en 2014), porque tratándose de impuestos ligados al patrimonio deberían reducirse con una gestión más cercana a la producción de los hechos imponible. En cuanto a las datas por prescripción, debe destacarse la significativa disminución, tanto en el número como en el importe, de las datas con relación a 2015 (208 deudas, por importe de 1.521 miles de euros en 2014 y 2.136 y 9.552 miles de euros, respectivamente, en 2014), por los problemas de gestión recaudatoria que suelen esconder.

Por lo que se refiere a la gestión realizada por la AEAT, las datas por fallidos ascendieron a 1.298 deudas, por importe de 6.052 miles de euros, descendiendo el número y el importe con respecto al año anterior (5.399 deudas, por importe de 6.809 miles de euros). Las datas por prescripción disminuyeron muy significativamente, tanto en número como en importe, con relación al ejercicio anterior y ascendieron a 169 providencias y 357 miles de euros en 2015 frente a 2.110 deudas y 8.340 miles de euros en 2014.

En cuanto a las datas por otras causas, debidas fundamentalmente a anulación de providencias de apremio por estimaciones de recursos de reposición (que en la mayoría de los casos origina la anulación del apremio y la reposición de la deuda a



período voluntario de ingreso) ascendieron a 106 deudas (197 en 2014) y 4.259 miles de euros (2.467 en 2014). En cuanto al importe, cabe señalar que en este apartado se incluyen las regularizaciones de recargo de apremio por ingresos realizados antes de la notificación de las providencias de apremio o en el plazo establecido en el artículo 62.5 de la Ley General Tributaria.

En conjunto, el importe de las datas por fallidos, prescripción y otras causas (21.650 miles de euros), con respecto al cargo neto gestionable (242.432 miles de euros), ha disminuido en el año 2015 con respecto a 2014, pasando a representar el 8,9% (12,1% en 2014).

Las bajas de liquidación, que se realizan a propuesta del centro gestor (Subdirección General de Gestión Tributaria; Subdirección General de Inspección de los Tributos y las distintas OOLL), se llevan a cabo, en su gran mayoría, en ejecución de pronunciamientos del TEAR y, en algunas ocasiones, en cumplimiento de sentencias del TSJ. Dichas bajas no incluyen las datas por anulación de providencias de apremio por estimación de recursos de reposición en el procedimiento recaudatorio, insuficiencia de datos, etc., que se incluyen en datas por otras causas.

Por otra parte, cabe señalar que, como ya se ha puesto de manifiesto en informes anteriores, la CM carece de un sistema automático para rehabilitación de fallidos en caso de surgir declaraciones posteriores en las que el titular de la deuda impagada aparezca como comprador o vendedor de algún bien, sistema cuya implantación debería analizarse al menos en lo que comporte el control sobre eventuales operaciones patrimoniales relacionadas con los tributos gestionados por la comunidad, lo que podría conseguirse a través de la interconexión entre las aplicaciones GATA y AREA.

## **6. Gestión recaudatoria en ejecutiva desarrollada mediante convenio con la AEAT.**

El Departamento de Recaudación de la AEAT tiene suscrito un Convenio con fecha 15 de septiembre de 2006 (BOE del 17 octubre) con la CM para la recaudación en vía ejecutiva de los ingresos de derecho público. La AEAT se encarga de la gestión del cobro de las deudas que se le envíen, con unas limitaciones de cuantías mínimas y de requisitos de la documentación para el cobro.

En relación con la gestión del convenio, no se han detectado problemas en las comunicaciones pues la CM recibe de la AEAT, a través de EDITRAN, (Fichero de Intercambio Electrónico de Datos), la información recaudatoria; liquidación mensual y propuesta de pago de forma diferenciada para los importes recaudados por tributos cedidos y por los ingresos de derecho público, así como las cantidades a deducir por devoluciones, costas y coste del servicio. Los servicios de recaudación de la CM acceden a esta información a través de su aplicación AREA, a la que se incorpora la información remitida por la AEAT. El cargo se realiza mediante la inserción de un fichero en la web de la AEAT.



No se han expuesto por parte de la CM problemas relevantes o carencias en la gestión del Convenio suscrito con la AEAT. Se indica, no obstante, que se ha solicitado a la AEAT ampliación de información en relación con algunos elementos entre los que cabe mencionar: un acceso al estado de situación de los deudores de la CA, información sobre fallecidos, la posibilidad de realizar avisos de rehabilitación cuando se conozcan por la AEAT. Se indica también que por parte de la AEAT no se hacen derivaciones ni afecciones y que existe una demora de entre 40 y 65 días desde que se produce un ingreso o una baja de una deuda en la AEAT hasta que se comunica a la CM, ya que la información de un mes se remite a la CM a finales del mes siguiente.

La CM sugiere las siguientes líneas de mejora:

“- En ocasiones se solicita de la AEAT la paralización cautelar de las actuaciones que está realizando porque hay indicios que permiten suponer que se puede producir la anulación de una providencia de apremio. No obstante, esa paralización no tiene efectos para la Agencia Tributaria si la deuda se encuentra incluida en una diligencia de embargo trabada aunque no cobrada todavía. En esos casos, la AEAT ejecuta el embargo a pesar de la solicitud de paralización. Debería permitirse por parte de la AEAT la paralización de una deuda con independencia de la situación de la misma, a fin de evitar actuaciones que pudieran perjudicar a los contribuyentes.

- Es relativamente frecuente que una deuda cobrada por la Agencia Tributaria se anule parcialmente. No hay un criterio definido por la AEAT para ejecutar esa anulación parcial, ya que algunas Delegaciones devuelven al deudor el importe correspondiente a la parte anulada y otras devuelven todo. Debería homologarse la actuación de la Agencia y seguir el primer criterio, por ser el más ajustado a derecho.

- El sistema informático de la AEAT no permite compensar ni de oficio ni a instancias del obligado al pago el importe de una devolución que tenga que realizar el organismo estatal a un tercero con una deuda que esté gestionando del mismo contribuyente. Lo que hace la Agencia es retener la devolución y luego embargarla. Este supone para el contribuyente un incremento en cuanto a recargo e intereses de demora de lo que tiene que pagar.

- La coordinación e intercambio de información con las Delegaciones de la AEAT, salvo la de Madrid, es difícil de realizar ya que no se han facilitado a la CM los datos de departamentos o personas con los que poder contactar para resolver de forma telefónica o mediante correo electrónico las posibles incidencias que pudieran surgir en la gestión recaudatoria realizada por esas Delegaciones. Para la de Madrid sí existe esa coordinación.”



## **7. Establecimiento de procedimientos normalizados entre la comunidad y la AEAT para el embargo de pagos presupuestarios o tributarios.**

La AEAT viene realizando embargos de devoluciones tributarias estatales para el cobro de deudas tributarias de la CM. El procedimiento para el embargo de las devoluciones de IRPF es telemático, dado que la Subdirección General de Recaudación de la CM carga en la página web de la AEAT los ficheros con los datos de los deudores en período ejecutivo, utilizándose en dicho proceso el modelo 996. Tras la ejecución de los embargos, la AEAT ingresa el importe de la devolución tributaria en la cuenta de la CM.

En 2015 se recibieron en la AEAT 74.527 diligencias de embargo, por un importe de 1.629.044 miles de euros. Las devoluciones tributarias estatales embargadas por orden de la CM durante el año 2015 han sido 682, por un importe recaudado de 439,8 miles de euros.

Por lo que se refiere al embargo de pagos presupuestarios de la CM cuando se recibe la diligencia de embargo de la Agencia Tributaria se marca en el sistema informático el NIF del embargado y quedan automáticamente retenidas todas las propuestas de gasto que haya pendientes de pago en tesorería. Posteriormente se procede al pago del importe embargado a una cuenta corriente de la Agencia Tributaria informando por cada pago que se efectúa el NIF y nombre del sujeto embargado y el número de la diligencia de embargo. No se utiliza el modelo 997.

El número de embargos de pagos presupuestarios de la CM realizados a solicitud de la AEAT ascendió en 2015 a 106 por un valor de 1.634,9 miles de euros.



### **3.3.6. CONTABILIDAD Y FISCALIZACIÓN**

#### **3.3.6.1. CONTABILIDAD**

##### **1. Comprobación de datos estadísticos.**

En los cuadros n<sup>os</sup> 137 a 147 del anexo estadístico se recogen los datos relativos a la recaudación aplicada en la CM en el ejercicio 2015, así como los ingresos pendientes de aplicar, coincidentes tanto con la Cuenta de Gestión de Tributos Cedidos de la CM, rendida a la Intervención General de la Administración del Estado con fecha 4 de mayo de 2016, con la estructura y contenido regulado en la Orden HAC/805/2004, de 4 de marzo, como con la Cuenta de Rentas Públicas de Tributos Cedidos y con los extractos del estado de ejecución de ingresos del presupuesto corriente y de ejercicios cerrados de 2015, resultando su cotejo de conformidad.

De acuerdo con los criterios contables aplicables, la recaudación no se minora con los costes del convenio de recaudación en ejecutiva suscrito con la AEAT ni con el pago de honorarios a registradores de la propiedad, apareciendo como mayor gasto en el presupuesto consolidado de la administración autonómica.

La contabilidad oficial, gestionada a través de la aplicación contable NEXUS, recoge el desglose por conceptos de los ingresos aplicados entre sucesiones y donaciones, transmisiones onerosas y operaciones societarias, así como los TJ (cuadros n<sup>os</sup> 143 y 144).

Asimismo, los ingresos pendientes de aplicar a presupuesto, pendientes de identificación, están incluidos en dos cuentas financieras recogidas en la aplicación NEXUS de Operaciones Extrapresupuestarias.

Se ha comprobado que se ha incluido la recaudación por IP correspondiente a las declaraciones presentadas en 2015 (ejercicio fiscal 2014), que se ha incluido el importe de bingo electrónico y el simultáneo y que no se ha incluido la recaudación correspondiente a la tasa sobre el juego “on line” que gestiona el Estado.

##### **2. Organización contable de ingresos de la comunidad.**

La contabilidad de los ingresos por tributos cedidos de la CM se encuentra encomendada a la Subdirección General de Administración Económico-Financiera de los Tributos de la DGTM. La principal novedad en 2015 ha sido la adaptación a NEXUS sobre plataforma SAP de los procesos integrados con la contabilidad de las aplicaciones informáticas, anteriormente gestionados a través de la aplicación contable Sistema Integrado de Información Económica-Financiera (SIEF), lo que supuso una gran carga de trabajo, habiéndose producido los problemas inherentes a un cambio de sistema. Asimismo se aprobó a través de la Orden de 22 de mayo de 2015, del Consejero de Economía y Hacienda, el nuevo Plan General de Contabilidad Pública de la CM, con efectos de 1 de enero de 2015.



### **3. Reflejo contable de liquidaciones.**

Con ocasión de la visita y al objeto de acreditar la correcta contabilización de los derechos e ingresos, se obtuvo una muestra de 10 liquidaciones, practicadas en relación con el ISD en el mes de octubre de 2015 (5 liquidaciones sobre expedientes presentados a liquidar y 5 liquidaciones complementarias), constando el contraído contable de todas las liquidaciones seleccionadas. Desde la fecha de liquidación en el sistema de gestión GATA hasta la fecha de alta en el sistema de información contable Recaudación Tributaria (TRIB), que gestiona la aplicación de ingresos y deudas, el plazo medio fue de 4,7 días. Asimismo, desde la fecha de alta en TRIB hasta la fecha de su aplicación en contabilidad en NEXUS (sistema de información contable de la CM), el plazo medio ascendió a 6,2 días. Igualmente, se constató la notificación de las liquidaciones a los interesados en todos los casos, transcurriendo un plazo medio de 16,7 días entre las fechas de liquidación y de notificación. De las 10 liquidaciones, 4 habían sido ingresadas, 3 suspendidas y 3 están en ejecutiva.

La anotación contable de las deudas se efectúa, como regla general, mediante contraídos semanales, en asientos contables individualizados por cada deuda generada, no ofreciendo ninguna dificultad el seguimiento de las liquidaciones.

#### **3.3.6.2. FISCALIZACIÓN**

##### **1. Medios de fiscalización y su eficacia.**

La fiscalización de los ingresos en la DGTM, a cargo de la Intervención General de la CM, se sustituye en dicha comunidad por la toma de razón, previa comprobación de los justificantes, de la información contable que transmite la Subdirección General de Administración Económico-Financiera de los Tributos. Diariamente se expiden listados contables de los ingresos que están a disposición de la Intervención Delegada, que a su vez diariamente comprueba el cuadro contable del mandamiento de ingreso que se remite desde el Área de Contabilidad al que se acompaña el arqueo diario de ingresos.

Se aplica el sistema de fiscalización plena y previa a las devoluciones.

Generalmente no se formulan reparos formales, teniendo en cuenta que los contactos con la Intervención son constantes, por lo que se adapta la forma de actuación a los criterios marcados por la Intervención.

##### **2. Control financiero a posteriori.**

La Intervención General de la CM no ha llevado a cabo durante 2015 actuaciones de control financiero sobre la gestión de la DGTM en el período analizado.



### **3. Actuaciones de fiscalización sobre los servicios de la comunidad realizados por empresas externas, auditoría interna, tribunal o sindicatura de cuentas o equivalente.**

La Cámara de Cuentas de la CM examina todos los años los documentos referentes a ingresos públicos. Existe un informe de fiscalización de la cuenta general de la CM del ejercicio 2014 que figura en el Portal de Transparencia de la CM y que fue aprobado por su Consejo con fecha 29 de diciembre de 2015. En dicho documento, al igual que en el del ejercicio 2013, se observan, entre otras conclusiones: el inadecuado registro de aplazamientos y fraccionamientos. Se señala que si bien se ha producido una importante regularización de saldos acreedores, y deudores, quedan a fin de ejercicio algunos importes pendientes de regularizar.



### **3.4. COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA**

#### **3.4.1. IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS**

La CM ha seguido manteniendo su destacable colaboración en la Campaña de declaración del IRPF 2014 tal y como los siguientes datos ponen de relieve.

El número de puestos de atención al contribuyente ha sido 24, frente a los 25 del año anterior, atendidos por 38 efectivos (41 en 2014). Se han utilizado dos locales en el municipio de Madrid más un tercero para la atención de las personas tuteladas por la CM, como en el ejercicio anterior, aunque no se han constituido plataformas conjuntas.

Las OOLL no han colaborado en la campaña.

Se han cumplimentado 10.425 declaraciones de IRPF (11.051 en 2014) y se han grabado 1.168 en PDF y 7.936 telemáticamente. La rectificación de borradores de declaración alcanzó los 4.319, la de borradores confirmados 4.611 y los rectificadas y confirmados 2.616, en total 11.546 borradores. Estos últimos datos han sido suministrados por la CM porque el número que figura según el programa ATENEO es de 14.964 pero es probable que la AEAT compute todos los centros externos en Madrid, lo que incluye una colaboración específica del Ayuntamiento de Madrid en dichas cifras.

Se han ofrecido al contribuyente los servicios de información telefónica.

La colaboración se extendió al anuncio de las actividades de la campaña en el portal tributario de la CM, utilizado como principal medio de difusión de dicha colaboración. También se informó a través de la prensa escrita del servicio que se prestaba.

#### **3.4.2. IMPUESTO ESPECIAL SOBRE DETERMINADOS MEDIOS DE TRANSPORTE**

La CA no ha asumido en 2015 la gestión efectiva del impuesto ni está previsto que pueda asumirse en el ejercicio en curso.

Se reciben mensualmente de la AEAT los datos relativos a la recaudación del mes anterior por este concepto tributario, que se ha empleado para el seguimiento y la realización de previsiones presupuestarias.



### **3.4.3. INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA**

#### **1. Consejo Territorial para la Dirección y Coordinación de la Gestión Tributaria.**

En el ejercicio 2015 han tenido lugar cuatro sesiones del Consejo Territorial para la Dirección y Coordinación de la Gestión Tributaria (CTDCGT). Los principales temas abordados en las mismas fueron los siguientes:

- Seguimiento de los trabajos de los grupos de gestión, fundamentalmente en materia de coordinación (IVA-ITP) e inspección, en relación con las actuaciones de colaboración efectuadas en los últimos meses.
- Situación del convenio de cesión de información a la CM.
- Informe de incidencias en el control de acceso de los funcionarios de la CM a la base de datos de la AEAT.
- Campañas de IRPF.
- Objetivos de la Delegación Especial de la AEAT de Madrid.
- Objetivos de la CM.

En 2015 se comenzaron a incorporar en las reuniones asuntos relativos al área de recaudación y empezaron a participar en las reuniones responsables de dicha área de ambas administraciones.

Además de estos puntos que se tratan de forma regular en las reuniones del CTDCGT, se han tratado de forma singular algunos otros como: solicitudes y comentarios sobre la aplicación ZÚJAR, actuaciones sobre juego ilegal, posibilidad de acceso “on-line” a la AEAT para conocer la situación de las deudas de la CM y gestión de deudas con la CM de organismos del Estado.

Se abordó asimismo el acceso a la base de datos de la CM por parte de la Delegación Especial de la AEAT en Madrid, habiéndose accedido por parte de la CM al mismo.

Cabe indicar que la CM informa en el CTDCGT de sus planes de objetivos relativos a tributos cedidos y trimestralmente la ejecución de indicadores de recaudación propios. No se informa sobre los indicadores de cumplimiento contemplados en la aplicación de la Inspección General (IG). No se tiene conocimiento de que se haya autorizado el acceso a la aplicación especial de la AEAT sobre los indicadores de cumplimiento en la aplicación de la Inspección General.

#### **2. Suministro de información por parte de la comunidad autónoma a la AEAT.**

La DGTM continúa sin remitir a la Delegación Especial de la AEAT de Madrid el modelo informativo 993, cuyos datos permiten aplicar los correspondientes filtros sobre deducciones autonómicas del IRPF. Representantes de la DGTM señalaron la intención de presentar dicho modelo para el control de las deducciones en la declaración



correspondiente al ejercicio 2016. Parece pues aconsejable que se suministren estos datos a la AEAT por parte de la CM.

El modelo 990, con la información relativa a personas con discapacidad reconocida por la CM y a las familias numerosas que cuentan con título expedido o acreditado por la CM no se remite por la DGTM, sino que la transmisión de dicha información se realiza de forma centralizada por la Agencia para la Administración Digital.

Se ha empezado a remitir en 2015 el modelo 992, tributos sobre el juego y la relación de valores comprobados. Ambos ficheros se han enviado el 25 de septiembre, los datos correspondientes a 2010 y 2011, y el 17 de noviembre, los datos correspondientes a 2012 y 2013.

En el ejercicio 2015 los expedientes registrados de entrada en la CM relativos al concepto ISD fueron 76.028, recibándose por el DIT, con independencia de la fecha de devengo, 58.735, 77,25% de los que tuvieron entrada. Una gran parte de dicha diferencia responde en gran medida a segundas copias de expedientes ya liquidados y a valores sin contenido en declaraciones con hechos prescritos (12.340 rechazos por este motivo en 2015).

### **3. Suministro de información por parte de la AEAT a la comunidad.**

En el ejercicio de referencia se ha cumplido, en términos generales, por parte de la AEAT, salvo en casos aislados de retrasos puntuales reducidos, con los calendarios previstos para el suministro de información con trascendencia tributaria de la CM.

### **4. Suministro de información entre la Dirección General del Catastro (DGC) y la comunidad.**

En cumplimiento de la Resolución de 31 de julio de 2006, la Gerencia Regional del Catastro de Madrid continúa suministrando entre los meses de abril y mayo toda la cartografía en formato FICC, croquis catastrales OFXCC, información alfanumérica en formato FIN de todos los municipios de la CA, e información de todas las urbanísticas grabadas en la base de datos catastral. Debe destacarse la amplitud de la información catastral que se remite y que sirve, como se ha tenido la ocasión de exponer en los procedimientos de valoración, para soportar la identificación y descripción de los inmuebles en la aplicación SIVA. No se han detectado problemas en la recepción y tratamiento de la información suministrada por las gerencias.

Por lo que se refiere al acceso a las bases de datos, se realiza a través de la Sede Electrónica del Catastro (SEC). El acceso permite a los usuarios consultar la información alfanumérica y cartográfica de todos los inmuebles de la CA.

No existen usuarios de la CM que accedan a las aplicaciones catastrales y a CITRIX o cualquier otra vía de comunicación. La solicitud de los accesos a SEC para los usuarios se realiza según la normativa establecida por la DGC. Una vez recibido el formulario que se acompaña de una fotocopia del DNI por cada usuario, se le da de alta en el ámbito de



tributos solicitados. Se comunica personalmente a cada uno de los nuevos usuarios y se solicita la devolución del “recibí”. Cabe destacar que se reciben las peticiones de alta pero no así las de las bajas, por lo que periódicamente se hacen depuraciones de usuarios por la Gerencia Regional del Catastro de Madrid.

En 2015 había 47 usuarios de alta. El número de consultas de datos catastrales efectuadas fue de 116.870 y el número de certificaciones catastrales expedidas (incluidas las descriptivas y gráficos) fue de 24.835.

Existe un Convenio desde el año 1996 entre el entonces Ministerio de Economía y Hacienda (Dirección General del Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria) y la Consejería de Hacienda de la CM, sobre colaboración en la elaboración de estudios del mercado inmobiliario. En base al mismo se ha llevado a cabo intercambio de información del mercado inmobiliario en el pasado pero no en 2015.

No se remiten documentos privados de compraventa.

Por otra parte, los servicios de la CM no disponen de la aplicación consistente en una calculadora de valor de referencia realizada por los servicios de la DGC. Hay que tener en cuenta que el sistema de valoración de la CM descrito en otro apartado de este informe y gestionado a través de la aplicación de valoraciones SIVA, produce resultados equivalentes a los de la calculadora de la DGC, con un nivel de calidad muy elevado y unas prestaciones similares y muy completas en sus informes de valoración, por lo que el interés es reducido, sin perjuicio de la posibilidad futura de conocimiento de la aplicación y de colaboración para la mejora funcional de ambas aplicaciones.

##### **5. Convenio de colaboración entre la AEAT y la comunidad en materia de suministro de información para finalidades no tributarias.**

Cabe señalar que la evaluación de los resultados de la colaboración en cuanto al suministro de información para finalidades no tributarias es positiva dado el elevado porcentaje de certificados enviados, habiéndose casi duplicado su número en 2015 (673.823 en 2015 por 356.082 en 2014). El incremento se debe a peticiones por parte de la DG Agricultura y Ganadería para el control de agricultores activos en relación con las subvenciones y ayudas de la PAC, certificados para el reconocimiento de la situación de dependencia y certificados para la obtención de ayudas financieras por adquisición de vivienda protegida.

No se han expuesto problemas por parte de la AEAT en cuanto a la emisión de los mismos como consecuencia de que la CM siga solicitando certificados por vía no telemática.



## **6. Otros convenios de colaboración.**

No se han firmado otros convenios de colaboración entre la CM y la Administración General del Estado u otras CCAA, que afecten a los tributos cedidos, distintos de los expuestos.

## **7. Comisión Técnica de Relación para evitar la doble imposición por los conceptos impuesto sobre el valor añadido (IVA) e ITPAJD.**

Los miembros de la Comisión Técnica no han variado respecto de ejercicios anteriores y son la Subdirectora General de Gestión Tributaria en la DGTM y el Jefe de la Unidad de Asistencia y Coordinación Técnica de Gestión Tributaria de la Delegación Especial de la AEAT. Al igual que en los últimos ejercicios, la vía de comunicación principal en la Comisión Técnica han sido los medios telefónicos y telemáticos. No obstante, el resumen de las actuaciones realizadas y el análisis de alguna cuestión singular se ha tratado en las reuniones trimestrales del CTDCGT. Desde la Delegación Especial de la AEAT de Madrid se sugiere que se recuerde a todos los Consejos Territoriales la forma de proceder según Instrucción 5/2005, de la Dirección General de la AEAT, dado que se han producido fallos en cuanto al momento (antes de liquidar el impuesto que se cree procedente) y la forma de envío de los expedientes (en ocasiones se envían a una Administración de la AEAT en lugar de a la Delegación, sede del consejo Territorial de Madrid).

En el año 2015 había pendiente de años anteriores 25 expedientes, han tenido entrada 45 en el año, se han resuelto 61, dejando pendientes 9 a final de año. De los 47 expedientes ultimados en el ejercicio, 26 han visto modificar su tributación y 35 la han mantenido. Todos los cambios han correspondido a una tributación inicial por IVA que ha pasado a ser una tributación por TPO.

No se han planteado consultas a la Dirección General de Tributos del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

## **8. Censo Único Compartido (CUC).**

El grado de implantación del CUC en la CM puede decirse que es absoluto, estando integrados en la aplicación propia del Censo y Notificaciones (CENO) todos los datos obtenidos. Para ello, los servicios de la CM descargan a diario la bandeja de entrada de actualizaciones del censo, lo que debe valorarse muy positivamente. Desde el 1 de enero de 2013, en la CM se han recibido y leído 201.826 mensajes con variaciones censales, encontrándose 264 pendientes de leer.

La CM dispone de sello electrónico para la identificación y descarga automatizada de las actualizaciones del censo.



## **3.5. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS EN MATERIA DE TRIBUTOS CEDIDOS POR EL ESTADO**

### **3.5.1. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS**

#### **3.5.1.1. NORMATIVA APLICABLE EN EL EJERCICIO ANALIZADO**

Las medidas en materia de tributos estatales cedidos que entraron en vigor en 2015 se hayan contenidas en la Ley de la CM 4/2014, de 22 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas. Esta ley modifica el Decreto legislativo 1/2010, de 21 de octubre, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales de la CM en materia de tributos cedidos por el Estado.

La normativa aplicable en el ejercicio de referencia puede resumirse según los diferentes conceptos como sigue:

- **IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS**

El mencionado texto refundido regula la escala autonómica, los mínimos por descendientes y las deducciones autonómicas en el capítulo 1. La citada Ley 4/2014 estableció una nueva escala autonómica aplicada a la base liquidable del impuesto. Se divide el primer tramo de renta en dos, reduciendo el tipo aplicable al primero de ellos en 1,7 puntos. Asimismo, se incrementan los importes de mínimos por descendientes. Las deducciones autonómicas en el impuesto actualmente existentes son:

1. Por nacimiento o adopción de hijos.
2. Por adopción internacional de niños.
3. Por acogimiento familiar de menores.
4. Por acogimiento no remunerado de mayores de sesenta y cinco años y/o discapacitados.
5. Por arrendamiento de vivienda habitual por menores de treinta y cinco años.
6. Por el incremento de los costes de la financiación ajena para la inversión en vivienda habitual derivado del alza de los tipos de interés.
7. Por gastos educativos.
8. Para familias con dos o más descendientes e ingresos reducidos.
9. Por inversión en la adquisición de acciones y participaciones sociales de nuevas entidades o de reciente creación.
10. Para el fomento del autoempleo de jóvenes menores de treinta y cinco años.
11. Por inversiones realizadas en entidades cotizadas en el Mercado Alternativo Bursátil.



- **IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO**

No hay cambios en 2015. Hay que señalar que el artículo 19 del Texto Refundido establece un mínimo exento en 700.000 € y el artículo 20 establece la bonificación general del 100% en el impuesto si la cuota es positiva.

- **IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES**

No se producen modificaciones en la regulación de este impuesto para el ejercicio 2015. Cabe recordar que el texto refundido anteriormente mencionado regula en su capítulo 3 las normas diferenciales en el ámbito de la CM del IS. Entre éstas, cabe señalar las reducciones en adquisiciones mortis-causa por grupos de parentesco, por personas discapacitadas, por adquisición de empresa individual, negocio profesional o participaciones en entidades, por adquisición de vivienda habitual, etc. Destaca la bonificación en adquisiciones mortis-causa del 99% de la cuota que resulta, después de aplicar las deducciones estatales y autonómicas que en su caso resulten aplicables para las adquisiciones mortis-causa por grupos I y II. Igualmente, la CM tiene establecida una bonificación del 99% para las donaciones a los sujetos pasivos de los grupos I y II con determinados requisitos.

La tarifa aplicable en el ámbito de la CM y los coeficientes multiplicadores son muy parecidos a los regulados en la norma estatal.

- **IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS**

El Texto Refundido de las disposiciones legales de la CM en materia de tributos cedidos por el Estado regula en el capítulo IV todos los aspectos relativos a este impuesto, fundamentalmente tipos de gravamen y la bonificación de la cuota tributaria en determinadas operaciones de constitución y cancelación de préstamos y créditos hipotecarios.

El tipo general aplicable en la modalidad de TPO a la constitución y transmisión de inmuebles o de derechos reales sobre los mismos, es del 6%. El tipo general aplicable a los documentos notariales en la modalidad de AJD es del 0,75%.

Debe recordarse que existe un tipo del 4% para la adquisición de la vivienda habitual por familias numerosas. Existe también un tipo reducido del 2% en la transmisión de la totalidad o de parte de una o más viviendas y sus anexos a una empresa a la que sean de aplicación las normas de adaptación del Plan General de Contabilidad del Sector Inmobiliario, siempre que el adquirente incorpore la vivienda a su activo circulante, además de otras condiciones. Además, existe un tipo del 0,5% para determinadas transmisiones de vehículos usados.



Asimismo, cabe recordar que los tipos de gravamen aplicables a documentos notariales que formalicen adquisiciones de viviendas por personas físicas son, dependiendo de los casos, del 0,2%, 0,4%, 0,5% y 0,75%. Por otra parte, existen tipos diferenciados para la constitución de una hipoteca en garantía de préstamos cuando el prestatario sea una persona física y a la constitución y modificación de derechos reales de garantía a favor de sociedades de garantía recíproca. Existe, por último, un tipo de gravamen incrementado del 1,5% aplicable a las escrituras notariales que formalicen transmisiones de inmuebles en las que se realiza la renuncia a la exención en el IVA.

En AJD existe una bonificación del 100% cuando se documenta la modificación del método o sistema de amortización u otras modificaciones en determinados préstamos y créditos hipotecarios.

Mediante la Ley 4/2014 se introdujo un nuevo artículo 50, en el citado texto refundido, con vigencia desde el 1 de enero de 2015, para regular la declaración en una única autoliquidación mensual de los adquirentes de metales preciosos.

Como novedad en el 2015 se estableció una bonificación de la cuota del 95% en TPO y AJD para inmuebles y terrenos en municipios del Corredor del Henares y Sur Metropolitano, vinculados al desarrollo de una actividad industrial.

#### • **TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO**

El texto refundido, anteriormente citado, regula la tasa fiscal sobre los juegos de suerte, envite o azar y la tasa sobre rifas, tómbolas, apuestas y combinaciones aleatorias, destacando los tipos tributarios y cuotas fijas aplicables para los distintos tipos de juego o de rifas, apuestas o combinaciones.

Debe recordarse que la tributación del bingo electrónico, así como de los juegos por internet o por medios telemáticos se encuentra recogida en los artículos 40 y 41 del Decreto legislativo 1/2010, de 21 de octubre, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales de la CM en materia de tributos cedidos por el Estado en los que se establecen los tipos tributarios para los diferentes juegos.

En 2015 se redujo el tipo de gravamen para los juegos de bingo, bingo interconectado y bingo simultáneo, que pasa del 45% al 40%. Se redujo asimismo el tipo de gravamen aplicable al juego del bingo electrónico, que pasa del 25% al 20%. Se modificó también la tarifa aplicable a los casinos de juego aplicándose la misma hasta el momento en que se inicien las actividades de juego en los Centros Integrados de Desarrollo. A partir de ese momento comenzará a aplicarse un tipo fijo del 10%. Se reduce, asimismo, la tarifa aplicable a los casinos que mantengan o incrementen su plantilla media de trabajadores respecto al año inmediatamente anterior.



- **IMPUESTO SOBRE VENTAS DE DETERMINADOS HIDROCARBUROS**

El tipo de devolución aplicable al tramo autonómico del impuesto por el consumo de gasóleo profesional es de 17 € por cada 1.000 litros.

En 2015 se elimina la obligación de presentar declaración informativa trimestral que debían remitir los titulares de los establecimientos de venta al público al por menor.

### **3.5.2. EFECTOS DE LAS DECISIONES NORMATIVAS**

#### **3.5.2.1. IMPACTO RECAUDATORIO DEL EJERCICIO DE COMPETENCIAS NORMATIVAS**

De acuerdo con la información elaborada por la CA, el impacto recaudatorio global en 2015 de las medidas adoptadas por cada uno de los impuestos, una vez compensados los efectos positivos y negativos de dichas medidas, es el que se indica a continuación:

<b>CONCEPTO</b>	<b>AUMENTO RECAUDACIÓN (en miles de euros)</b>	<b>DISMINUCIÓN RECAUDACIÓN (en miles de euros)</b>
IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO		664.887
IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y AJD		28.876
IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES		2.753.090
TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO		--
IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS		246.819



### 3.6. ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS RECAUDATORIOS

#### 1. Resultados recaudatorios. Ejercicio 2015.

Los ingresos aplicados por la CM en 2015, por los tributos cedidos por el Estado y gestionados por ésta, han sido 1.537.157 miles de euros, lo que supone un incremento del 3,5% respecto del ejercicio anterior. Han quedado pendientes de aplicar 23.277 miles de euros, que suponen un incremento del 237,1% respecto del ejercicio anterior (cuadros n<sup>os</sup> 137 a 147).

INGRESOS APLICADOS (miles €)				
	2014	% S/ TOTAL	2015	% S/ TOTAL
PATRIMONIO	1.315	0,1	34	0,0
SUCESIONES Y DONACIONES	431.109	29,0	359.264	23,4
TRANSMISIONES PATRIMONIALES	606.900	40,8	719.997	46,8
ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS	285.996	19,2	301.891	19,6
TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO	160.462	10,8	155.971	10,1
<b>TOTAL</b>	<b>1.485.782</b>	<b>100,0</b>	<b>1.537.157</b>	<b>100,0</b>

Los cuadros n<sup>os</sup> 137 y 138 muestran los ingresos aplicados, distribuidos por servicios y conceptos presupuestarios respectivamente.

- De los conceptos cedidos del capítulo I y gestionados por la CM, los ingresos aplicados por el IP, 34 miles de euros, bajan un 97,4% respecto al año anterior, y el ISD registra un decremento del 16,7%, con 359.264 miles de euros aplicados.
- En el capítulo II, a TPO se aplican 719.997 miles de euros, lo que supone un incremento del 18,6%, y AJD, con 301.891 miles de euros, sube la aplicación el 5,6%. Los ingresos procedentes del extinguido impuesto sobre el lujo carecen de significación.
- Por su parte, los tributos sobre el juego registra una variación negativa del 2,8 % en relación con el ejercicio anterior, con 155.971 miles de euros aplicados.
- Los ingresos procedentes de efectos timbrados se asignan en su totalidad a los servicios centrales de la comunidad, correspondiendo en su mayoría al concepto de AJD, 3.788 miles de euros, mientras que solamente 321 proceden de TP.



En los cuadros n<sup>os</sup> 140, 141 y 142 se muestran, distribuidos por servicios, los ingresos aplicados a cada concepto presupuestario. En los cuadros n<sup>os</sup> 145 y 146 se distribuyen los ingresos aplicados, tanto por conceptos como por servicios, según las distintas vías de ingreso utilizadas.

En el cuadro n<sup>o</sup> 147 aparecen, por conceptos, los ingresos realizados a través de las OOLL. Dichos ingresos suponen, respecto del total de ingresos, un 24,2%, y, respecto del total de ingresos por transmisiones patrimoniales, actos jurídicos documentados y sucesiones y donaciones, el 33,6%, el 30,2% y el 10,8%, respectivamente.

## **2. Pendiente de aplicación.**

De acuerdo con la información proporcionada por la CA, a la fecha de cierre contable existían ingresos pendientes de aplicación por un importe de 23.277 miles de euros, cifra superior en 16.371 miles de euros (un 237,1% de incremento) a la del ejercicio anterior. Dichas partidas pendientes de aplicar, ingresos pendientes de identificación a la fecha de cierre, provienen de dos cuentas financieras recogidas en la aplicación NEXUS de Operaciones Extrapresupuestarias:

- Cuenta extrapresupuestaria 5540010003, “Recaudación en Voluntaria de Tributos Cedidos y Propios”, partida pendiente de formalizar a presupuesto, cuyo saldo es de 10.719 miles de euros. La causa fundamental son aplazamientos o fraccionamientos domiciliados, cuya aplicación no se puede realizar hasta el transcurso de 60 días.
- Cuenta extrapresupuestaria 5540010008, “Recaudación ejecutiva”, que en su concepto saldo contenía 12.558 miles de euros de ingresos procedentes de recaudación ejecutiva pendientes de aplicar, derivados de la imputación contable de ingresos y de ingresos pendientes de identificar a la fecha de cierre, estando incluidos entre ellos los recaudados por la AEAT en período ejecutivo entre octubre y diciembre de 2014 y enero y noviembre de 2015 (ello como consecuencia de la adaptación a NEXUS de los procesos de cuadro y aplicación de ingresos recaudados por la AEAT en período ejecutivo).

En todo caso, frente al total ingresos, las cantidades pendientes de aplicación no son significativas.

## **3. Análisis de la evolución recaudatoria por conceptos.**

Las causas de las variaciones registradas en el ejercicio son, fundamentalmente, las siguientes:

- Respecto del IP, hay que precisar que la CM mantiene, en el ejercicio 2015, la bonificación del 100% de la cuota establecida, por lo que el menor número e importe de las actas de inspección explica el decremento recaudatorio registrado (-97,4%).



- En cuanto al ISD, cuya recaudación se reduce un 16,7%, hay que señalar que no existen modificaciones normativas que influyan en la misma. Hay que tener en cuenta en su evolución el carácter aperiódico del concepto, si bien puede verse afectado por acciones de control en las áreas de gestión e inspección.
- El concepto de TPO y AJD, con aumentos del 18,6% y del 5,6%, respectivamente, se ve afectado favorablemente por una mejor coyuntura económica que tiene incidencia en el volumen de las transacciones.
- Por último, respecto de los TJ la reducción de la recaudación del 2,8% ha visto afectada por la reducción de los tipos aplicables a las distintas modalidades del bingo.

En el último quinquenio el porcentaje de decremento de recaudación aplicada por tributos cedidos gestionados por la CM ha sido del 5%. El cuadro adjunto refleja la evolución recaudatoria en el último quinquenio observándose que en el ejercicio de referencia se mantiene la recuperación que se inició en 2014, rompiéndose la tendencia a la baja existente antes de dicho año.

Ingresos aplicados a presupuesto									
Servicio Territorial	2011	2012	% de incremento	2013	% de incremento	2014	% de incremento	2015	% de incremento
Madrid	1.618.566	1.415.426	-12,6	1.410.804	-0,3	1.485.782	5,3	1.537.157	3,5
Total	1.618.566	1.415.426	-12,6	1.410.804	-0,3	1.485.782	5,3	1.537.157	3,5

#### 4. Efecto recaudatorio directo.

El efecto recaudatorio directo (ERD) permite apreciar los resultados recaudatorios de las actuaciones de control realizadas por la CM. Considera por tanto los ingresos de contraído previo, en los que existe una previa liquidación a ingresar, y de gestión recaudatoria en ejecutiva, incluyendo sanciones, recargos (de apremio o por presentación extemporánea) e intereses de demora.

En el ejercicio 2015 dichas actuaciones supusieron 196.267 miles de euros (365.127 miles de euros en 2014), sin señalar limitación alguna a considerar en dicho importe.

No obstante, en la comparación de datos de 2015 con respecto a 2014, y como consecuencia de la información proporcionada por la CM en el desarrollo de la visita de inspección, con relación a los importes del ERD, cabe señalar ciertas precisiones:

- En los datos relativos a 2014, y también en los de ejercicios anteriores, se habían incluido los ingresos procedentes de cuotas en voluntaria de autoliquidaciones que habían sido aplazadas o/y fraccionadas en ISD, en ITPAJD y en TJ.
- En el año 2015, dentro de la cuenta extrapresupuestaria 5540010008, "Recaudación ejecutiva", que en su concepto saldo contenía 12.558 miles de euros de ingresos procedentes de recaudación ejecutiva pendientes de aplicar, derivados de la



imputación contable de ingresos y de ingresos pendientes de identificar a la fecha de cierre, están incluidos los recaudados por la AEAT en período ejecutivo entre octubre y diciembre de 2014 y enero y noviembre de 2015, como consecuencia de la adaptación a NEXUS de los procesos de cuadro y aplicación de ingresos recaudados por la AEAT en período ejecutivo.

Significado lo anterior, considerando que en el año 2015 la CM ha detallado el importe de las cuotas pagadas en voluntaria de autoliquidaciones aplazadas o/y fraccionadas en ISD, en ITPAJD y en TJ (que asciende a 32.715, 6.294 y 28.774 miles de euros, respectivamente), y con el fin de que la comparativa entre los años 2015 y 2014 tenga cierta homogeneidad, los ingresos por ERD en el año 2014, en los citados impuestos únicamente, se van a minorar en el mismo porcentaje que representa el pago en voluntaria de autoliquidaciones que habían sido aplazadas y/o fraccionadas en 2015 (que asciende a 32.715, 6.294 y 28.774 miles de euros, respectivamente), con relación al total ingresado por ERD en 2015 (en ISD, en ITPAJD y en TJ), que asciende a 74.775, 75.882 y 3.559 miles de euros, respectivamente, más la suma de 32.715, 6.294 y 28.774 miles de euros anteriormente reseñada.

En el cuadro que se inserta seguidamente se detallan los importes relativos al ERD en el año 2014, los correspondientes a dicho año con la corrección de importe reseñada anteriormente, los relativos al año 2015 y la diferencia del ERD entre 2015 y 2014, corregida y sin corregir:

E.3. Efecto Recaudatorio directo	ERD 2014	ERD 2014 corregido (sin cuota voluntaria Aplz/frac)	ERD 2015	Diferencia ERD 2015-2014 corregido		Diferencia ERD 2015-2014 sin corregir	
	Importe	Importe	Importe	Importe	%	Importe	%
D.3.1.1.1. Importe Efecto Recaudatorio Derivados de Actuaciones de Control. Impuesto Patrimonio	1.871	1.871	973	-898	-48,00	-898	-48,00
D.3.1.1.2. Ingresos Derivados de Actuaciones de Control. Impuesto de Sucesiones y Donaciones	174.545	121.422	74.775	-46.647	-38,42	-99.770	-57,16
D.3.1.1.3. Ingresos Derivados de Actuaciones de Control. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y AJD	117.680	108.667	75.882	-32.785	-30,17	-41.798	-35,52
D.3.1.1.4. Ingresos Derivados de Actuaciones de Control. Tasa sobre Juego	32.306	3.556	3.559	3	0,08	-28.747	-88,98
D.3.1.2.1. Ingresos Derivados de Actos de Liquidación a partir de las Declaraciones ISD Presentadas (Liquidaciones)	38.725	38.725	41.078	2.353	6,08	2.353	6,08
<b>TOTAL EFECTO RECAUDATORIO DIRECTO</b>	<b>365.127</b>	<b>274.240</b>	<b>196.267</b>	<b>-77.973</b>	<b>-28,43</b>	<b>-168.860</b>	<b>-46,25</b>

En la comparativa realizada entre los años 2015 y 2014, con el ERD de 2014 corregido (sin cuota voluntaria de aplazamiento y/o fraccionamiento), la recaudación total ha disminuido en 77.973 miles de euros, pasando de 274.240 miles de euros en 2014 a 196.267 miles de euros en 2015, representando una reducción del 28,43%, con el desglose que se especifica seguidamente:



- El IP ha disminuido en 898 miles de euros (48,0%), fundamentalmente por la situación de defiscalización existente en el impuesto.
- El ISD ha sufrido un decremento de 46.647 miles de euros (38,42%) con respecto al año anterior debido a la incidencia generalizada de la reducción de los ingresos para los grupos I y II.
- El ITPAJD ha disminuido en 32.785 miles de euros (30,17%). La disminución, conforme manifiesta la CM, dimana de que el margen liquidatorio se ha estrechado, entre otras causas, como consecuencia de disposiciones estatales (modificación de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del IVA, que deja un estrecho margen a la tributación por ITP con la ampliación de supuestos de renuncia a la exención, modificación de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, que deja el artículo 108 sin contenido) así como con la equiparación jurisprudencial de préstamos y créditos.
- Los TJ registran una variación positiva de 3 miles de euros (0,08%) comparándolos con el ejercicio anterior.
- Los ingresos derivados de actos de liquidación a partir de las declaraciones del ISD presentadas (liquidaciones) se han incrementado 2.353 miles de euros (6,08%).





## **4. CONCLUSIONES**

Como consecuencia de la visita realizada a la Comunidad de Madrid (CM) se formulan las siguientes conclusiones con referencia a los aspectos que a continuación se exponen.

### **3.1. ORGANIZACIÓN Y MEDIOS**

#### **3.1.1. ORGANIZACIÓN**

A través del Decreto 193/2015, de 4 de agosto, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería, Empleo y Hacienda, la Subdirección General de Valoraciones que en 2014 estaba incardinada en la Dirección General de Contratación y Patrimonio, se reincorpora a la Dirección General de Tributos y Ordenación y Gestión del Juego (DGTJ), lo que supone una mejora ya que la mayor parte de las valoraciones que se realizan tienen fines tributarios.

#### **3.1.2. MEDIOS PERSONALES**

Los medios personales de las unidades que participan en la gestión de los tributos cedidos, incluyendo las oficinas liquidadoras (OOLL), se han reducido un 1,8% en relación con el año anterior (536 efectivos en 2015 frente a 546 en 2014).

En cuanto al personal de la oficina gestora (OG) a 31 de diciembre de 2015, la gestión de tributos cedidos ocupaba un total de 435 efectivos, frente a los 444 ocupados en igual fecha de 2014, siendo el 83,4% funcionarios y 16,6% personal laboral.

La importancia relativa del personal eventual e interino, respecto del total de funcionarios, se ha incrementado ligeramente en 2015, con respecto a 2014, alcanzando el 11,6% (11,5% en 2014).

La organización de los medios personales es adecuada y el personal es competente, no habiendo detectado situaciones extremas de infradotación de medios en áreas específicas.

La formación de los empleados públicos en la CM se inserta en el plan de formación aprobado por Resolución de 13 de abril de 2015 de la Directora General de la Función Pública. Los resultados son insatisfactorios y el proceso de formación seguido en la CM es insuficiente y mejorable a la vista del número de cursos impartidos, alumnos que han acudido y el interés dentro del procedimiento de gestión tributaria.

#### **3.1.3. MEDIOS MATERIALES**

Los servicios de la DGTJ disponen de unas instalaciones adecuadas a las funciones que realizan. No obstante, el hecho de que los servicios de la DGTJ se ubiquen en 6 locales distintos ocupando un total de cerca de 12.000 m<sup>2</sup>, plantea algunos inconvenientes desde el punto de vista de la coordinación y de la relación entre los diferentes servicios, si bien los servicios de atención al público no se ven afectados al estar centralizados, en su mayor parte, en la sede principal.



#### 3.1.4. MEDIOS Y PROCESOS INFORMÁTICOS

El sistema informático de gestión de los tributos cedidos se caracteriza por su construcción sobre modelos funcionales diferenciados, en ocasiones sobre plataformas informáticas diferentes, no integradas en un sistema de gestión único. A pesar de la dificultad de las actuaciones de mantenimiento de las diferentes aplicaciones que supone un modelo como el existente en la actualidad, los resultados deben considerarse como positivos, dada la cantidad de información que se gestiona y la eficacia obtenida. Debe destacarse que la CM está inmersa en una profunda transformación de los sistemas informáticos, lo que finalmente ha dado paso a la implantación de un sistema basado en tecnologías Systeme, Anwendungen und Produkte (SAP), como plataforma tecnológica. Con efectos de 1 de enero de 2015 los sistemas de información económico-financiera han dado paso a la integración en las nuevas plataformas a través de la aplicación NEXUS. No obstante, la integración en los sistemas de información de la CM basados en SAP no va a afectar, al menos de momento, a los sistemas de información necesarios para la gestión de los tributos, por lo que los problemas de disparidad de aplicaciones se mantienen, sin que a corto plazo se vean alternativas.

Los avances realizados en los sistemas informáticos en 2015 han continuado centrándose en el desarrollo e implantación de la presentación telemática y en los proyectos de digitalización y de integración en el expediente electrónico de diferentes actuaciones de gestión tributaria. En 2016 se prevé realizar, entre otros, desarrollos relacionados con el desarrollo e implementación de procesos afectados por el sistema corporativo NEXUS, embargo de cuentas de deudas de mayor cuantía, nuevos supuestos de presentación telemática y procedimiento sancionador.

Las aplicaciones informáticas capturan con suficiente desagregación los diversos datos de las declaraciones y liquidaciones en todos los tributos cedidos, permitiendo la disponibilidad de la información suficientemente desagregada. El proyecto de un sistema de Business Intelligence para la extracción, depuración y análisis de datos para su explotación agregada y el tratamiento de la información estadística, continúa avanzando, ampliando las posibilidades de elaboración de informes, destinados en la actualidad principalmente al análisis económico- financiero.

Por otra parte, a pesar de las amplias posibilidades de elaboración de estadísticas en la DGTM, no se ha abordado por la CM la publicación de estadísticas de ingresos o de gestión tributaria, algo que debería ser analizado a la vista de las demandas derivadas de la Ley de Transparencia.

La seguridad informática es competencia exclusiva de la Agencia para la Administración Digital. No se tiene constancia de que exista una política institucional de seguridad plenamente adaptada al Esquema Nacional de Seguridad. En lo que se refiere a los sistemas de seguridad para protección de datos de carácter personal, cabe indicar que existe un nombramiento de responsable de seguridad único para todos los ficheros de la



Dirección General, existe un documento de seguridad de 2010 y se han realizado auditorías de cumplimiento internas.

En lo que se refiere al control sobre los accesos a las bases de datos de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT), la DGTM ha continuado utilizando en 2015 la herramienta CONTROLA, desarrollada por la AEAT, y puede afirmarse que se realiza con regularidad requerida, sin que se aprecien casos de accesos que pudieran considerarse como graves.

### 3.1.5. GESTIÓN DE LA CALIDAD

Como se ha indicado en anteriores informes, la Carta de Servicios que la DGTM elaboró hace años se encuentra desfasada y no tiene en cuenta los nuevos servicios. No existe un plan de calidad formalmente aprobado y estructurado como tal.

Existe la figura del Defensor del Contribuyente para canalizar las quejas y sugerencias en materia tributaria, que no publica la memoria anual ni los datos de su actividad. En 2015 el número de quejas recibidas es de 205, cifra ligeramente superior al año anterior.

## 3.2. PLANES DE OBJETIVOS E INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

### 3.2.1. FIJACIÓN DE OBJETIVOS

Desde hace años la DGTM dispone de un sistema muy extenso de planificación de objetivos y de previsiones anuales estructurados por subdirecciones, que actúa como un mecanismo de planificación, seguimiento y evaluación de los resultados de gestión de las principales áreas que integran la DGTM y de la gestión de los tributos cedidos.

### 3.2.2. CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS

El cumplimiento de objetivos se ha alcanzado en un 72%, en términos de derechos reconocidos, para el total de tributos cedidos. La presentación de declaraciones rebasa el objetivo previsto al situarse en un 103,1%. En revisión y liquidación de documentos, se observa un 107,2% de cumplimiento, si bien los objetivos de revisión son sustancialmente inferiores a los de 2014.

## 3.3. FORMAS DE GESTIÓN. SU EFICACIA

### 3.3.1. INFORMACIÓN Y ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE

#### 3.3.1.1. Portal o página web de la comunidad visitada

A pesar de que sigue sin crearse formalmente la sede electrónica y no se ha actualizado el marco jurídico aplicable a los procesos de gestión telemática, el portal de “gestiones y trámites” se constituye funcionalmente como la sede de la CA para todo tipo de servicios. El portal del contribuyente ofrece un conjunto amplio de posibilidades de información tributaria y de la gestión de los impuestos autonómicos, al tiempo que se relaciona con las posibilidades de administración electrónica ofrecidas por la comunidad. Así, se ofrecen servicios que van desde los programas de ayuda en la confección de



declaraciones, su presentación y pago telemático, consultas del valor de los bienes, emisión del certificado de valoración (o valoración previa), posibilidad de notificaciones telemáticas, presentación de escritos y otros recursos, etc.

### 3.3.1.2. Cuantificación de la presentación por vía electrónica, informática y telemática de autoliquidaciones

El porcentaje de presentaciones telemáticas con respecto al total alcanza un 22,6%, 32,1% en el impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados (ITPAJD), el 48,7% en TJ y es residual en el impuesto sobre sucesiones y donaciones (ISD). Considerando no sólo aquéllas en las que el documento se remite telemáticamente sino, también, las declaraciones cumplimentadas informáticamente, mediante programa de ayuda, e impresas por el contribuyente con la correspondiente matriz de puntos que facilite la posterior captura de las autoliquidaciones con lector óptico, o cumplimentadas por el propio personal de la comunidad en sus servicios de asistencia al contribuyente, el porcentaje llega al 71,7% del total de presentaciones frente a un 71,5% del año anterior.

### 3.3.1.3. Servicios de información y asistencia al contribuyente

La CM dispone de un buen servicio de información y asistencia al contribuyente, estructurada en la atención general y ayuda en la elaboración y presentación de declaraciones, telefónica y personalizada para el caso de que se hayan iniciado actuaciones de gestión tributaria, y específicas en materia de valoraciones. Del análisis de tiempos de espera, se observa que son reducidos en general, si bien los de la información general de la planta baja han empeorado algo con respecto a la situación del año pasado y se considera que el tiempo medio de espera en torno a la media hora es algo elevado.

La eventual decisión sobre la obligatoriedad del sistema de autoliquidación se vería facilitada por la extensión y consolidación de los programas de ayuda existentes en internet y por la dimensión de los servicios de información y asistencia al contribuyente, sin perjuicio de que exigiese ligeras modificaciones en dichos servicios.

## 3.3.2. GESTIÓN TRIBUTARIA

### 3.3.2.1. Impuesto sobre el patrimonio

El mantenimiento de la bonificación del 100% de la cuota establecida en la Ley 3/2008, de 29 de diciembre, de medidas fiscales y administrativas, existiendo únicamente la obligación de presentar declaración los contribuyentes con una base imponible superior a 2.000.000 de euros, ha motivado que la gestión liquidatoria del Impuesto sobre el Patrimonio (IP) carezca de relevancia, pues ha consistido en 22 liquidaciones complementarias, por un importe de 73 miles de euros. Siete liquidaciones han obedecido a ejecución de fallos de tribunales y 15 han sido emitidas como consecuencia de liquidación de intereses.



### 3.3.2.2. Impuesto sobre sucesiones y donaciones

En el conjunto de oficinas se han incrementado las entradas (14,1%) y los despachos (4,7%), situándose la demora en 6,7 meses frente a los 6,1 meses de 2014 (5,9 meses en la OG y 8,3 meses en las OOLL).

Es destacable el incremento de un 27,1% del número de liquidaciones complementarias con un descenso del 23,9% en el importe liquidado.

Con respecto al ejercicio anterior se produce un decremento del 10,6% en los recursos presentados. La relación entre el número de recursos presentados y el de liquidaciones complementarias practicadas alcanza el 28,3% (40,3% en 2014).

Las presentaciones prescritas alcanzan el 7,4%, sin que se aprecie un riesgo elevado de elusión fiscal por este supuesto debido a que la mayoría de las autoliquidaciones presentadas no tendrían cuotas positivas de haberse presentado en plazo.

Se mantienen los controles en vía de gestión, algunos informáticos y otros realizados por los liquidadores, asegurando fundamentalmente la comprobación de valor y otros extremos, además del acceso a las bases de datos de la AEAT, que no se realiza de forma generalizada.

### 3.3.2.3. Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados

En conjunto, la gestión total de autoliquidaciones del ITPAJD ha incrementado sustancialmente los despachos, un 56,8%, mientras que las entradas se incrementan (3,3%) por lo que la demora media pasa de 11,2 meses en 2014 a 4,3 meses en 2015 (4,5 meses en la OG y 4,0 meses en OOLL).

En 2015 es apreciable un incremento del 67,2% en el número y una disminución del 20,6% en el importe de las liquidaciones complementarias practicadas, debido en cuanto al importe a que el margen liquidatorio se ha estrechado, entre otras causas, como consecuencia de disposiciones estatales (modificación de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del impuesto sobre el valor añadido (IVA), que deja un estrecho margen a la tributación por ITP con la ampliación de supuestos de renuncia a la exención, modificación de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, que deja el artículo 108 sin contenido) así como con la equiparación jurisprudencial de préstamos y créditos.

Con respecto al ejercicio anterior se produce un decremento del 12,8% en la entrada de recursos. La relación entre el número de recursos presentados y el de liquidaciones complementarias practicadas alcanza el 4,2% (8,0% en 2014), 3,7% en la OG y 6,0% en las OOLL.

Las actuaciones de control más importantes tienen lugar en relación con la comprobación de valor que se realiza de forma automatizada. Existen también otros filtros informáticos para la realización de parte de los controles. El procedimiento de comprobación limitada



se utiliza ahora de forma generalizada y durante 2015 se han realizado ajustes y modificaciones en las aplicaciones informáticas para adaptarlas a una masiva utilización del procedimiento de comprobación limitada. El efecto final es el de una reducción en el número de actuaciones de comprobación realizadas a lo largo del año, sin que se hayan podido observar efectos negativos relacionados con la posible caducidad de los procedimientos.

La Orden de 8 de octubre de 2013, de la Consejería de Economía y Hacienda, regula la remisión telemática de la documentación acreditativa de los hechos o negocios que motivan la presentación de declaraciones tributarias de los impuestos gestionados por la CM y se aprueba la diligencia de presentación telemática. Se utiliza esencialmente la ficha notarial con una estructura que permite la realización de cruces informáticos con declaraciones y otras validaciones para facilitar los procesos de comprobación. En la actualidad la presentación telemática de las escrituras se ha extendido al conjunto de profesionales que actúan en nombre de los sujetos pasivos y han suscrito convenio y a los sujetos pasivos, además de los propios notarios autorizantes. De esta forma, las cifras de presentación telemática que ya habían ascendido considerablemente en 2014 lo siguieron haciendo en 2015.

#### 3.3.2.4. Tributos sobre el juego

En la comunidad existen los mismos casinos autorizados que en el ejercicio precedente (4), habiéndose presentado las preceptivas declaraciones trimestrales, que en su totalidad han supuesto un importe de 13.069 miles de euros, cifra que supone una disminución de 7.080 miles de euros (35,1%) con respecto a 2014.

Se incrementa el número de salas operativas de bingo, de 46 a 109, como consecuencia de añadir a las 45 salas de bingo ordinario las autorizaciones de salas de bingo electrónico (46) y de bingo simultáneo (18), y ha caído la recaudación un 3,5%, ascendiendo el número de cartones vendidos (4,3%), continuando así la tendencia descendente del importe de años anteriores.

Las autorizaciones para la explotación de máquinas recreativas han disminuido un 2,7%. Las autoliquidaciones presentadas han supuesto una disminución del 2,6% en el número y del 3,5% en el importe respecto a 2014.

El concepto de apuestas, presenta datos recaudatorios positivos, incremento del 9,0% respecto al año anterior.

#### 3.3.2.5. El control de las oficinas liquidadoras

La importancia de la gestión realizada por dichas oficinas puede apreciarse si se tiene en cuenta que el 32,8% de las declaraciones del ISD se presentan en las mismas (33,3% en 2014), así como el 35,3% de las relativas a ITPAJD (36,4% en 2014).



El control de las OOLL cuenta con el apoyo de las inspecciones realizadas anualmente a todas ellas por el área de gestión. Los informes realizados en las inspecciones ponen de manifiesto las debilidades particulares de determinadas oficinas y realizan las sugerencias y recomendaciones para la mejora del servicio. La revisión muestral de expedientes se realiza bajo una planificación anual, solicitando expedientes relacionados con aspectos que se consideran de especial trascendencia.

La no integración de la aplicación de gestión de las OOLL con las aplicaciones de la CM es una debilidad tradicional del sistema gestor, por cuanto las aplicaciones informáticas tienen, entre otros, el objetivo de normalizar el comportamiento y procedimientos seguidos por los distintos gestores. La progresiva introducción de la gestión telemática de declaraciones y del expediente electrónico, con independencia de los cambios que puedan suponer en el papel y valoración de su gestión, puede agrandar la brecha entre los dos sistemas, a pesar de los esfuerzos del servicio de OOLL para controlar estos aspectos novedosos.

La Subdirección General de Valoraciones realiza, asimismo, visitas anuales a las OOLL encargándose de labores de control de grabación y remisión de expedientes de comprobación de valor.

Los informes anuales elaborados por el Servicio de OOLL, integrado en el Área de Apoyo a la Gestión Tributaria, incluyen los resultados obtenidos y las conclusiones alcanzadas como consecuencia de las actuaciones de seguimiento y control. El informe anual debe calificarse como de completo, detallado, crítico y de gran utilidad en el conocimiento de los problemas y posibles soluciones en relación con las OOLL. Las conclusiones que ofrece el informe son pertinentes para la mejora de los procedimientos en las OOLL.

Se ha iniciado también un plan de visitas del personal de las OOLL a los servicios centrales (SSCC), iniciativa del mencionado servicio que, conjuntamente con el resto de sus actuaciones de coordinación, debe valorarse de forma muy positiva.

#### 3.3.2.6. Relaciones con otras comunidades y entre oficinas gestoras o liquidadoras

A pesar de la reducción del número de expedientes y transferencias reclamados a otras CCAA desde el establecimiento de cierre registral, existen todavía numerosas transferencias por aplicación de puntos de conexión, ascendiendo a 1.229, por un importe de 18.328 miles de euros, de las que una gran parte corresponden a Castilla-La Mancha.

#### 3.3.2.7. Relaciones con el Tribunal Económico-Administrativo Regional

De acuerdo con los datos proporcionados por el TEAC, el plazo medio de remisión de los expedientes sometidos al procedimiento general recibidos en 2015 ha sido de 106,6 días (215 días en 2014), 97,5 días en el global de las CCAA, y los del procedimiento abreviado de 172,1 días (239 días en 2014), 81,6 días en el global de las CCAA, resultando un plazo medio ponderado de 143,2 días (229 días en 2014, 262 en 2013, 237 en 2012, 159 en 2011, 163 en 2010 y 148 en 2009). Este último plazo, no obstante haber conseguido



una reducción, sigue siendo muy elevado, bastante superior al plazo medio de las diversas CCAA (85,9 días en 2015) y excede de forma notable el plazo de un mes fijado en el artículo 235.3 de la LGT para la remisión del escrito de interposición junto con su expediente.

El número de reclamaciones económico-administrativas que han tenido entrada en el TEAR, relativas a los tributos cedidos gestionados por la comunidad, se ha visto reducido significativamente desde las 6.373 presentadas en 2014 hasta las 4.792 del ejercicio 2015 (24,8%).

En un 40,1% de las reclamaciones despachadas en el ejercicio se dictó resolución estimatoria total o parcial (40,5% en el ejercicio precedente). Sobre estos porcentajes de estimación tiene un peso significativo el relativo a las reclamaciones en materia de comprobación de valor (39,2% de las reclamaciones estimadas).

La introducción del procedimiento de valoración por testigos en los dictámenes periciales ha posibilitado que el TEAR, y posteriormente los tribunales de justicia, entiendan ajustados a derecho las valoraciones realizadas en lo que a su motivación respecta. Sin embargo, a raíz de la Sentencia del Tribunal Supremo de 26 de noviembre de 2015 (STS 5306/2015), se plantea un cambio de criterio que ya ha adoptado el TSJ de Madrid en varias sentencias, lo que puede suponer un aumento del grado de estimación de las reclamaciones a partir de 2016.

### 3.3.3. VALORACIONES

En el conjunto de la comunidad se experimentó, en comparación con 2014, un incremento del 3,5% respecto al ejercicio anterior en el número de valoraciones realizadas (incremento del 4,0% en 2014). El incremento obtenido entre el valor comprobado y el declarado fue del 14,9% (20,2% en 2014). La demora media en el proceso valorador pasa a situarse en 1,8 meses (1,7 meses en 2014).

El sistema de valoración bajo el proyecto SIVA permite automatizar las tareas de valoración a todos los efectos en el ámbito de la CM. Así, se determina masivamente una valoración para el conjunto de inmuebles con carácter anual, que se considera como un valor mínimo de referencia, que es publicado y divulgado mediante consulta telefónica, presencial o en internet para el cálculo individualizado por cada referencia catastral, en la mayoría de los casos. Cuando las discrepancias con las declaraciones así lo exigen se realiza una valoración mediante dictamen de perito con la utilización de testigos obtenidos de operaciones declaradas y escrituradas.

Durante el año 2015, se han atendido en la Subdirección General de Valoraciones 110.149 solicitudes de valoraciones previas, lo que supone un incremento del 10,80% con respecto al año anterior, donde la tramitación fue de 99.405 valoraciones.

El 78,1% de las valoraciones previas se realizan directamente por internet.



#### 3.3.4. LA GESTIÓN INSPECTORA

El número de actas instruidas durante el ejercicio 2015 ascendió a 713, por un importe total de 56.253 miles de euros. En el año 2014 fueron incoadas 668 actas, por un importe total de 97.914 miles de euros, lo que supone un descenso del 6,7% en el número y del 42,5% en la cuota tributaria.

El número de actas por inspector normalizado en 2015 fue de 49,5, por un importe de 3.906,5 miles de euros, lo que supone sobre 2014 un incremento en el número de actas (48,4 en 2014) y una disminución en su importe (7.095,2 miles de euros en 2014).

En cumplimiento del artículo 116 de la LGT, la CM ha elaborado un Plan de Control Tributario para el ejercicio 2015 que incluye el Plan de Inspección. El nivel de cumplimiento global del Plan fue del 84,3% en número de actas y del 67,8% en su importe, incluidas las sanciones.

En lo que se refiere a los instrumentos inspectores, destaca la existencia de un área de planificación de actuaciones inspectoras encargada de la selección de expedientes de acuerdo con los criterios fijados en el Plan de Control Tributario y que realiza los cruces informáticos necesarios para la selección de contribuyentes, utilizando con gran intensidad la herramienta ZÚJAR de forma directa, sin perjuicio del alto grado de colaboración prestado por la Delegación Especial de la AEAT. El problema fundamental en la utilización de ZÚJAR consiste en la falta de un conocimiento total y actualizado de la herramienta y de sus posibilidades últimas de explotación de los datos obtenidos y de cuál puede ser el mejor camino para la obtención de la información. Sería necesaria la firma de un convenio entre la CM y la AEAT, para la organización de un curso para los funcionarios de la DGTM que palie esta necesidad de formación.

Los responsables de la CM consideran que en la actualidad esta herramienta dispone del mismo nivel de información que el proporcionado por la anterior versión, sin perjuicio de que se continúen solicitando nuevos desarrollos y mejoras y se continúe avanzando en su utilización intensiva.

La colaboración en materia inspectora con la AEAT continua siendo muy intensa y se desarrolla en muchos casos de forma personalizada.



### 3.3.5. RECAUDACIÓN

#### 3.3.5.1. Análisis global de la gestión recaudatoria

La relación entre los derechos recaudados y los derechos contraídos líquidos, que refleja el grado de eficacia en la globalidad del proceso recaudatorio, es del 59,6% para toda la comunidad, superior al de 2014, que representó el 56,6%.

Respecto del total de derechos contraídos líquidos en 2015, los derechos pendientes de cobro a 31-12-2015 suponen una proporción del 37,3%, inferior a la del ejercicio anterior que era del 39,6%.

La evolución de los derechos pendientes de cobro en 2015 muestra un descenso global de 76.940 miles de euros (7,4% de descenso entre el volumen inicial y el final), evolución general positiva respecto a la del ejercicio anterior. En relación con esta variación hay que tener en cuenta la evolución de los derechos contraídos líquidos durante el ejercicio, que han disminuido en un 1,7%% respecto a 2014, así como el aumento en la anulación de derechos respecto al ejercicio anterior (un 9,3%), lo que refleja un aumento de las incidencias en los procesos de gestión y recaudatorios.

Las bajas en la contabilidad de deudas incobrables o prescritas no se han podido efectuar antes del cierre del ejercicio al no haberse podido adaptar a NEXUS.

#### 3.3.5.2. La recaudación en período voluntario

La diferencia entre los derechos pendientes de cobro a fin de año y los que están pendientes en recaudación ejecutiva, que mide la eficacia general del proceso de recaudación en período voluntario, minorra (6,5%) la registrada en el ejercicio anterior.

#### 3.3.5.3. La recaudación en período ejecutivo

Durante 2015 fueron dictadas 21.861 providencias de apremio, por un importe total de 84.948 miles de euros, lo que supone, respecto al ejercicio anterior, un decremento del 1,0% en su número y una disminución del 30,8% en el importe.

La relación entre las providencias anuladas y las expedidas es del 4,1% en número y del 51,4% en importe (5,6% en número y 35,7% en importe en 2014).

El cargo pendiente de cobro a final del ejercicio es 67.284 providencias (60.969 en 2014) por importe de 179.018 miles de euros (201.161 en 2014). Ha crecido en un 10,4% el pendiente inicial en número y ha disminuido un 11,0% en importe.

La data por ingreso respecto del cargo neto es de un 17,2% considerando importes (17,3% en 2014).

La recaudación ejecutiva de las deudas tributarias en esta CA se gestiona directamente por los servicios de recaudación de la DGTM, actualmente en la Subdirección General de Recaudación, y por la AEAT. Existe un proceso de preasignación informático de deudas que deben pasar a la AEAT para su gestión de cobro y también se asignan a los servicios



propios de recaudación, en función de la estimación de la capacidad para gestionar u otras circunstancias. El volumen e importe de providencias que se reservan los servicios propios de la CM ha crecido de forma notable en los últimos años, lo que hace que el cargo neto acumulado vaya aumentando de forma significativa al no aumentar las datas en la misma medida.

La DGTM carece de un sistema automático para rehabilitación de fallidos.

La AEAT realiza embargos de devoluciones tributarias estatales para el cobro de deudas tributarias de la CM, habiendo embargado en 2015, 682 devoluciones tributarias, por un importe de 439,8 miles de euros.

El número de embargos de pagos presupuestarios de la CM realizados a solicitud de la AEAT ascendió en 2015 a 106 por un valor de 1.634,9 miles de euros.

### 3.3.6. CONTABILIDAD Y FISCALIZACIÓN

#### 3.3.6.1. Contabilidad

La principal novedad en 2015 ha sido la adaptación a NEXUS sobre plataforma SAP de los procesos integrados con la contabilidad de las aplicaciones informáticas, anteriormente gestionados a través de la aplicación contable Sistema Integrado de Información Económica-Financiera (SIEF), lo que supuso una gran carga de trabajo, habiéndose producido los problemas inherentes a un cambio de sistema. Asimismo se aprobó a través de la Orden de 22 de mayo de 2015, del Consejero de Economía y Hacienda, el nuevo Plan General de Contabilidad Pública de la CM, con efectos de 1 de enero de 2015.

#### 3.3.6.2. Fiscalización

No se han producido modificaciones en lo que se refiere a las actuaciones de control de ingresos, destacando que no se realiza ningún control financiero a posteriori.

### 3.4. COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

La CM ha mantenido su colaboración en la campaña de declaración del impuesto sobre la renta de las personas físicas (IRPF) 2014.

Durante 2015, el Consejo Territorial para la Dirección y Coordinación de la Gestión Tributaria (CTDCGT) celebró cuatro sesiones en las que se abordaron numerosos aspectos de la gestión, considerando ambas partes que las actuaciones de colaboración e intercambio de información han sido fructíferas y satisfactorias.

La DGTM no ha remitido a la Delegación Especial de la AEAT de Madrid el modelo 993, cuyos datos permiten aplicar los correspondientes filtros sobre deducciones autonómicas del IRPF. En 2015 han comenzado a remitir el modelo 992, tributos sobre el juego, y el referido a la relación de valores comprobados.



El intercambio de información tributaria entre la AEAT y la DGTM abarca todos los aspectos y se realiza, en general, de acuerdo con los calendarios previstos. Se ha solicitado también información por parte de la Delegación de la AEAT con trascendencia tributaria y efectos directos sobre actuaciones realizadas.

El Convenio de colaboración entre la AEAT y las comunidades autónomas (CCAA) en materia de suministro de información para finalidades no tributarias está operando con plena eficacia, habiéndose emitido, en 2015, 673.823 certificados por vía electrónica, casi el doble que en 2014.

En el año 2015, la AEAT y la DGTM han seguido trabajando en estrecha colaboración para la resolución de los supuestos de posible conflicto de aplicación del IVA y del ITP.

La CM se encuentra conectada, a través del programa CENO, con el Censo Único Compartido de la AEAT que se encuentra actualizado.

### 3.5. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS EN MATERIA DE TRIBUTOS CEDIDOS POR EL ESTADO

La CM ha ejercido las facultades normativas que le confieren las leyes de cesión en los conceptos de IRPF, ITPAJD y Tasa del Juego (TJ), cuestión que es objeto de resumen en el Informe.

### 3.6. ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS RECAUDATORIOS

Los ingresos aplicados por la CM en 2015, por los tributos cedidos por el Estado y gestionados por ésta, han sido 1.537.157 miles de euros, lo que supone un incremento del 3,5% respecto del ejercicio anterior. Han quedado pendientes de aplicar 23.277 miles de euros, que suponen un incremento del 237,1% respecto del año 2014. A su vez el efecto recaudatorio directo ha supuesto un importe de 196.267 miles de euros.



## **5. RECOMENDACIONES**

Se formulan las siguientes recomendaciones en relación con las conclusiones previamente expuestas, cuya referencia figura entre paréntesis en cada una de las mismas:

**1ª)** Los resultados obtenidos por el Plan de Formación para 2015 son, por tercer año consecutivo, insatisfactorios lo que aconseja una revisión del modelo actual, revisión en la que debe participar de forma decisiva la DGTM en el análisis de las necesidades de formación, en la planificación y contenido de los cursos, en su duración y horarios, modalidad presencial o telemática, etc., e incluso en la selección del profesorado, con independencia de cuál sea el órgano o unidad de la CM que organice la acción formativa, en su conjunto o de forma sectorial. La importancia de la gestión tributaria de la CM exige mantener y mejorar el nivel de formación de los funcionarios con responsabilidad en los procesos de gestión tributaria. Por otra parte, puede ser conveniente organizar un curso sobre ZÚJAR con el objeto de que se pueda aprovechar al máximo todas sus posibilidades (3.1.2) (3.3.4).

**2ª)** El amplio material estadístico disponible sobre tributos cedidos, así como el conjunto de herramientas informáticas utilizadas para el análisis de datos, permiten pensar en la posibilidad de publicar las series más significativas de la gestión de los tributos cedidos en la CM, en línea con lo establecido en la Ley de Transparencia (3.1.4).

**3ª)** A pesar de las dificultades explicadas en el informe para superar los problemas de disparidad de las distintas aplicaciones utilizadas por la DGTM, una vez adoptada la decisión de que la integración en las nuevas plataformas de los sistemas de información de la CM basados en SAP no afecte a los sistemas necesarios para la gestión de los tributos, resulta necesario replantear la estrategia de futuro para estos sistemas, toda vez que las necesidades de integración de las diferentes aplicaciones y sus sistemas sigue estando presente. La intensidad de los procesos de mejora del expediente electrónico en las áreas de gestión no puede ocultar la necesidad de intensificarlos también en los sistemas de información que soportan otras áreas (recaudación, inspección, OOLL, etc.) (3.1.4).

**4ª)** Parece oportuno reiterar la conveniencia de la elaboración de una nueva carta de servicios, pues la existente está ampliamente desfasada, a publicar en el Portal, y que incluya los servicios que se prestan en la actualidad e incorpore el amplio abanico de posibilidades ofrecidas por la administración electrónica. La nueva carta de servicios podría definir compromisos de respuesta y de atención al contribuyente, perfectamente medibles en la DGTM, e incorporables al ambicioso sistema de objetivos establecido (3.1.5).



- 5ª)** A pesar de que la CM dispone de un buen servicio de información y asistencia al contribuyente, se observa un ligero incremento en los tiempos de espera en la atención al público en general, que aconseja que, en tanto no se reestructuren o amplíen los espacios para la atención al público, se habiliten fórmulas transitorias de seguimiento permanente de la afluencia y de los tiempos de espera, para habilitar soluciones de atención por otras personas o en espacios de otras plantas. Parece conveniente también analizar las posibilidades de aumento de personal o de redistribución de funciones dentro del área, para ampliar el número de personas que atienden al público en la planta baja (3.3.1.3).
- 6ª)** Las conclusiones que ofrece el informe anual del servicio de OOLL deben guiar las iniciativas para mejorar los procedimientos en estas oficinas, destacando la necesidad de formación, de intensificación de las actuaciones de revisión de las declaraciones y su mejora, y la coordinación e instrumentación de actuaciones para incoar los expedientes sancionadores, entre otros (3.3.2.5).
- 7ª)** Parece oportuno, con independencia del plazo medio de resolución en el TEAR, continuar los esfuerzos realizados en 2014 para seguir acortando el plazo medio de remisión de expedientes por parte de la DGTM, pudiendo ser incluso aconsejable el refuerzo temporal de las unidades que lo gestionan (3.3.2.7).
- 8ª)** Es necesario finalizar la adaptación de NEXUS para que se pueda contabilizar tanto las bajas de deudas por insolvencia como por prescripción (3.3.5.1).
- 9ª)** El alto porcentaje en importe (51,4%) entre providencias anuladas y expedidas hace conveniente un análisis pormenorizado de las causas que las motivan (3.3.5.3).
- 10ª)** La importancia del volumen del cargo neto gestionado directamente por la Subdirección General de Recaudación aconseja hacer un análisis en profundidad para conocer su estructura y determinar la parte que puede corresponder a cada una de las causas o situaciones descritas en el informe o cualesquiera otras que retrasen el período de gestión de cobro, evitando en todo caso posibles situaciones de riesgo de prescripción y procediendo a datar por insolvencia cuando así sea procedente, sin perjuicio de la eventual rehabilitación, tanto para los fallidos declarados por la AEAT como para los propios (3.3.5.3).
- 11ª)** Parece oportuno reiterar la conveniencia del establecimiento de un sistema automático para rehabilitación de fallidos en caso de surgir declaraciones posteriores en las que el titular de la deuda impagada aparezca como comprador o vendedor de algún bien, sistema cuya implantación debería analizarse, al menos en lo que comporte el control sobre eventuales operaciones patrimoniales relacionadas con los tributos gestionados por la CM, lo que podría conseguirse a través de la interconexión entre las aplicaciones GATA y AREA (3.3.5.3).



**12ª)** Parece recomendable que se realicen actuaciones de control financiero en el área de ingresos, aunque se vaya ampliando progresivamente su alcance, incluyéndose estas actuaciones, si así fuere necesario, en el Plan de Auditorías propuesto por la Intervención General (3.3.6.2).

**13ª)** Dado que la DGTM no ha remitido a la Delegación Especial de la AEAT de Madrid el modelo 993, cuyos datos permiten aplicar los correspondientes filtros sobre deducciones autonómicas del IRPF, sería conveniente la remisión de dicha información que puede resultar útil para el control de las deducciones autonómicas (3.4.3.2).





## 6. ANEXO DE CUADROS





Cuadro nº 1

Modelo C-1

Medios personales existentes a fin de año. Número de personas

SERVICIO TERRITORIAL	Funcionarios del Estado		Funcionarios de la C. Autónoma		Personal Interino		Total personal funcionario		Personal contratado		Total Personal	
	2.014	2.015	2.014	2.015	2.014	2.015	2.014	2.015	2.014	2.015	2.014	2.015
Madrid	0	0	332	321	43	42	375	363	69	72	444	435
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>332</b>	<b>321</b>	<b>43</b>	<b>42</b>	<b>375</b>	<b>363</b>	<b>69</b>	<b>72</b>	<b>444</b>	<b>435</b>

Cuadro nº 2

Modelo C-1

Medios personales existentes a fin de año. Distribución por grupos

Servicio Territorial	Grupo A/A1		Grupo B/A2		Grupo B		Grupo C/C1		Grupo D/C2		Grupo E/AP		Total	
	2.014	2.015	2.014	2.015	2.014	2.015	2.014	2.015	2.014	2.015	2.014	2.015	2.014	2.015
Madrid	75	78	97	94	0	0	156	153	103	97	13	13	444	435
<b>Total</b>	<b>75</b>	<b>78</b>	<b>97</b>	<b>94</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>156</b>	<b>153</b>	<b>103</b>	<b>97</b>	<b>13</b>	<b>13</b>	<b>444</b>	<b>435</b>

Cuadro nº 3

Modelo C-1

Medios personales existentes a fin de año. Personal funcionario del Estado

Servicio Territorial	Grupo A/A1		Grupo B/A2		Grupo B		Grupo C/C1		Grupo D/C2		Grupo E/AP		Total	
	2.014	2.015	2.014	2.015	2.014	2.015	2.014	2.015	2.014	2.015	2.014	2.015	2.014	2.015
Madrid	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>

Cuadro nº 4

Modelo C-1

Medios personales existentes a fin de año. Personal funcionario de la comunidad autónoma

Servicio Territorial	Grupo A/A1		Grupo B/A2		Grupo B		Grupo C/C1		Grupo D/C2		Grupo E/AP		Total	
	2.014	2.015	2.014	2.015	2.014	2.015	2.014	2.015	2.014	2.015	2.014	2.015	2.014	2.015
Madrid	45	47	86	82	0	0	140	136	61	56	0	0	332	321
<b>Total</b>	<b>45</b>	<b>47</b>	<b>86</b>	<b>82</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>140</b>	<b>136</b>	<b>61</b>	<b>56</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>332</b>	<b>321</b>

Cuadro nº 5

Modelo C-1

Medios personales existentes a fin de año. Personal interino

Servicio Territorial	Grupo A/A1		Grupo B/A2		Grupo B		Grupo C/C1		Grupo D/C2		Grupo E/AP		Total	
	2.014	2.015	2.014	2.015	2.014	2.015	2.014	2.015	2.014	2.015	2.014	2.015	2.014	2.015
Madrid	0	0	10	10	0	0	4	4	29	28	0	0	43	42
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>10</b>	<b>10</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>4</b>	<b>4</b>	<b>29</b>	<b>28</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>43</b>	<b>42</b>



Cuadro nº 6

Modelo C-1

Medios personales existentes a fin de año. Personal contratado

Servicio Territorial	Grupo A/G1		Grupo B/G2		Grupo C/G3		Grupo D/G4		Grupo E/G5		Total	
	2.014	2.015	2.014	2.015	2.014	2.015	2.014	2.015	2.014	2.015	2.014	2.015
Madrid	30	31	1	2	12	13	13	13	13	13	69	72
<b>Total</b>	<b>30</b>	<b>31</b>	<b>1</b>	<b>2</b>	<b>12</b>	<b>13</b>	<b>13</b>	<b>13</b>	<b>13</b>	<b>13</b>	<b>69</b>	<b>72</b>

Cuadro nº 7

Modelo C-1

Personal de empresas de servicios

Servicio Territorial	En funciones facultativas		En funciones administrativas		Total	
	2.014	2.015	2.014	2.015	2.014	2.015
Madrid	0	0	0	0	0	0
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>

Cuadro nº 8

Modelo C-1

Personal de oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Asimilado a Grupo A/A1		Asimilado a Grupo B/A2		Asimilado a Grupo B		Asimilado a Grupo C/C1		Asimilado a Grupo D/C2		Asimilado a Grupo E/AP		Total	
	2.014	2.015	2.014	2.015	2.014	2.015	2.014	2.015	2.014	2.015	2.014	2.015	2.014	2.015
Madrid	0	0	60	59	0	0	42	42	0	0	0	0	102	101
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>60</b>	<b>59</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>42</b>	<b>42</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>102</b>	<b>101</b>



Cuadro nº 9

Modelo C-2

Distribución de los medios personales de los Servicios territoriales por funciones

Servicio Territorial	Funciones																		Total funciones	
	Jefatura		Gestión tributaria		Recaudación		Inspección		Valoración		Intervención		Informática		Servicios Generales		Número	Porcentaje		
	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje				
Madrid	17	3,9	240	55,2	58	13,3	64	14,7	28	6,4	5	1,1	8	1,8	15	3,4	435	100,0		
<b>Total</b>	<b>17</b>	<b>3,9</b>	<b>240</b>	<b>55,2</b>	<b>58</b>	<b>13,3</b>	<b>64</b>	<b>14,7</b>	<b>28</b>	<b>6,4</b>	<b>5</b>	<b>1,1</b>	<b>8</b>	<b>1,8</b>	<b>15</b>	<b>3,4</b>	<b>435</b>	<b>100,0</b>		

Cuadro nº 10

Modelo C-2

Distribución de los medios personales por funciones y grupos

Tipo de función	Personal funcionario							Personal laboral						Total
	A/A1	B/A2	B	C/C1	D/C2	E/AP	Suma	A/G1	B/G2	C/G3	D/G4	E/G5	Suma	
<b>Madrid</b>	<b>47</b>	<b>92</b>	<b>0</b>	<b>140</b>	<b>84</b>	<b>0</b>	<b>363</b>	<b>31</b>	<b>2</b>	<b>13</b>	<b>13</b>	<b>13</b>	<b>72</b>	<b>435</b>
Jefatura	5	4	0	4	2	0	15	1	0	1	0	0	2	17
Gestión Tributaria	9	48	0	87	52	0	196	24	0	4	12	4	44	240
Recaudación	9	9	0	24	9	0	51	2	0	4	1	0	7	58
Inspección	18	25	0	12	9	0	64	0	0	0	0	0	0	64
Valoración	4	5	0	9	9	0	27	1	0	0	0	0	1	28
Intervención	2	0	0	1	2	0	5	0	0	0	0	0	0	5
Informática	0	0	0	0	0	0	0	3	2	3	0	0	8	8
Servicios Generales	0	1	0	3	1	0	5	0	0	1	0	9	10	15
<b>Total</b>	<b>47</b>	<b>92</b>	<b>0</b>	<b>140</b>	<b>84</b>	<b>0</b>	<b>363</b>	<b>31</b>	<b>2</b>	<b>13</b>	<b>13</b>	<b>13</b>	<b>72</b>	<b>435</b>



**Cuadro nº 11** **Modelo C-3**  
**Impuesto sobre el patrimonio. Número de declaraciones recibidas en la comunidad autónoma de la delegación de la AEAT**

Servicio Territorial	Número de declaraciones					
	Del ejercicio 2014		De otros ejercicios		Total	
	Número	% sobre el total	Número	% sobre el total	Número	% sobre el total
Madrid	17.181	99,5	92	0,5	17.273	100,0
<b>Total</b>	<b>17.181</b>	<b>99,5</b>	<b>92</b>	<b>0,5</b>	<b>17.273</b>	<b>100,0</b>

**Cuadro nº 12** **Modelo C-3**  
**Impuesto sobre el patrimonio. Gestión de liquidaciones complementarias**

Servicio Territorial	Declaraciones recibidas	Liquidaciones	Liquidaciones	Liquidaciones
		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / recibidas
Madrid	17.273	22	73	0,1
<b>Total</b>	<b>17.273</b>	<b>22</b>	<b>73</b>	<b>0,1</b>

**Cuadro nº 13** **Modelo C-3**  
**Impuesto sobre el patrimonio. Gestión de expedientes sancionadores.**

Servicio Territorial	Instruidos		Liquidados	
	Número	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)
Madrid	0	0	0	0
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>

**Cuadro nº 14** **Modelo C-3**  
**Impuesto sobre el patrimonio. Gestión de recursos**

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentaje		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
<b>Madrid</b>	<b>1</b>	<b>2</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>2</b>	<b>1</b>	<b>3</b>	<b>0</b>	<b>100,0</b>	<b>0,0</b>	<b>0,0</b>
Recursos de reposición	1	2	0	0	2	1	3	0	100,0	0,0	0,0
Rectif. errores a inst <sup>a</sup> . Int <sup>a</sup>	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Total</b>	<b>1</b>	<b>2</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>2</b>	<b>1</b>	<b>3</b>	<b>0</b>	<b>100,0</b>	<b>0,0</b>	<b>0,0</b>



Cuadro nº 15

Modelo C-4

**Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de expedientes**

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Madrid	39.358	86.724	81.001	45.081	1.226	270	43.585	64,2	114,5	6,7
<b>Total</b>	<b>39.358</b>	<b>86.724</b>	<b>81.001</b>	<b>45.081</b>	<b>1.226</b>	<b>270</b>	<b>43.585</b>	<b>64,2</b>	<b>114,5</b>	<b>6,7</b>

Cuadro nº 16

Modelo C-4

**Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de expedientes en oficinas gestoras**

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Madrid	24.550	58.270	55.397	27.423	289	26	27.108	66,9	111,7	5,9
<b>Total</b>	<b>24.550</b>	<b>58.270</b>	<b>55.397</b>	<b>27.423</b>	<b>289</b>	<b>26</b>	<b>27.108</b>	<b>66,9</b>	<b>111,7</b>	<b>5,9</b>

Cuadro nº 17

Modelo C-4

**Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de expedientes en oficinas liquidadoras**

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Madrid	14.808	28.454	25.604	17.658	937	244	16.477	59,2	119,2	8,3
<b>Total</b>	<b>14.808</b>	<b>28.454</b>	<b>25.604</b>	<b>17.658</b>	<b>937</b>	<b>244</b>	<b>16.477</b>	<b>59,2</b>	<b>119,2</b>	<b>8,3</b>



Cuadro nº 18

Modelo C-4

**Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de expedientes SIN autoliquidación**

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.sin autobl./ total exples.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Madrid	1.303	3.864	3.912	1.255	248	53	954	4,5	75,7	96,3	3,8
<b>Total</b>	<b>1.303</b>	<b>3.864</b>	<b>3.912</b>	<b>1.255</b>	<b>248</b>	<b>53</b>	<b>954</b>	<b>4,5</b>	<b>75,7</b>	<b>96,3</b>	<b>3,8</b>

Cuadro nº 19

Modelo C-4

**Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Expedientes SIN autoliquidación en oficinas gestoras**

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.sin autobl./ total exples.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Madrid	604	3.274	3.374	504	110	12	382	5,6	87,0	83,4	1,8
<b>Total</b>	<b>604</b>	<b>3.274</b>	<b>3.374</b>	<b>504</b>	<b>110</b>	<b>12</b>	<b>382</b>	<b>5,6</b>	<b>87,0</b>	<b>83,4</b>	<b>1,8</b>

Cuadro nº 20

Modelo C-4

**Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Expedientes SIN autoliquidación en el total de oficinas liquidadoras**

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.sin autobl./ total exples.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Madrid	699	590	538	751	138	41	572	2,1	41,7	107,4	16,8
<b>Total</b>	<b>699</b>	<b>590</b>	<b>538</b>	<b>751</b>	<b>138</b>	<b>41</b>	<b>572</b>	<b>2,1</b>	<b>41,7</b>	<b>107,4</b>	<b>16,8</b>



Cuadro nº 21

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Expedientes SIN autoliquidación en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.sin autol./ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
<b>Madrid</b>	<b>699</b>	<b>590</b>	<b>538</b>	<b>751</b>	<b>138</b>	<b>41</b>	<b>572</b>	<b>2,1</b>	<b>41,7</b>	<b>107,4</b>	<b>16,8</b>
Alcalá de Henares	21	68	66	23	5	0	18	2,3	74,2	109,5	4,2
Alcobendas	45	16	16	45	5	11	29	1,2	26,2	100,0	33,8
Alcorcón	54	26	21	59	5	2	52	1,7	26,3	109,3	33,7
Algete	33	37	26	44	21	0	23	4,8	37,1	133,3	20,3
Aranjuez	12	20	17	15	2	0	13	2,1	53,1	125,0	10,6
Arganda del Rey	13	15	16	12	3	0	9	2,1	57,1	92,3	9,0
Collado Villalba	57	21	17	61	4	2	55	4,6	21,8	107,0	43,1
Colmenar Viejo	40	37	33	44	12	6	26	2,4	42,9	110,0	16,0
Coslada	6	6	5	7	0	2	5	1,0	41,7	116,7	16,8
Fuenlabrada	37	82	91	28	0	0	28	5,7	76,5	75,7	3,7
Getafe	39	18	16	41	0	0	41	1,1	28,1	105,1	30,8
Las Rozas	28	9	14	23	1	3	19	0,9	37,8	82,1	19,7
Leganés	0	50	48	2	0	0	2	2,8	96,0	--	0,5
Majadahonda	25	9	6	28	1	0	27	1,0	17,6	112,0	56,0
Móstoles	53	29	44	38	4	4	30	1,7	53,7	71,7	10,4
Navalcarnero	27	17	8	36	2	0	34	2,1	18,2	133,3	54,0
Parla	30	34	24	40	8	4	28	3,7	37,5	133,3	20,0
Pinto	18	18	18	18	3	0	15	1,7	50,0	100,0	12,0
Pozuelo de Alarcón	22	14	16	20	3	3	14	0,7	44,4	90,9	15,0
San Fernando de Henares	18	2	6	14	3	1	10	0,8	30,0	77,8	28,0
San Lorenzo del Escorial	58	30	12	76	29	1	46	1,6	13,6	131,0	76,0
San Martín de Valdeiglesias	27	4	1	30	13	0	17	1,2	3,2	111,1	360,0
San Sebastián de los Reyes	31	7	5	33	4	0	29	0,9	13,2	106,5	79,2
Torrejón de Ardoz	5	21	12	14	10	2	2	1,8	46,2	280,0	14,0
<b>Total</b>	<b>699</b>	<b>590</b>	<b>538</b>	<b>751</b>	<b>138</b>	<b>41</b>	<b>572</b>	<b>2,1</b>	<b>41,7</b>	<b>107,4</b>	<b>16,8</b>

Cuadro nº 22

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de expedientes CON autoliquidación

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.con autol./ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
<b>Madrid</b>	<b>38.055</b>	<b>82.860</b>	<b>77.089</b>	<b>43.826</b>	<b>978</b>	<b>217</b>	<b>42.631</b>	<b>95,5</b>	<b>63,8</b>	<b>115,2</b>	<b>6,8</b>
<b>Total</b>	<b>38.055</b>	<b>82.860</b>	<b>77.089</b>	<b>43.826</b>	<b>978</b>	<b>217</b>	<b>42.631</b>	<b>95,5</b>	<b>63,8</b>	<b>115,2</b>	<b>6,8</b>

Cuadro nº 23

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Expedientes CON autoliquidación en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.con autol./ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
<b>Madrid</b>	<b>23.946</b>	<b>54.996</b>	<b>52.023</b>	<b>26.919</b>	<b>179</b>	<b>14</b>	<b>26.726</b>	<b>94,4</b>	<b>65,9</b>	<b>112,4</b>	<b>6,2</b>
<b>Total</b>	<b>23.946</b>	<b>54.996</b>	<b>52.023</b>	<b>26.919</b>	<b>179</b>	<b>14</b>	<b>26.726</b>	<b>94,4</b>	<b>65,9</b>	<b>112,4</b>	<b>6,2</b>



Cuadro nº 24

Modelo C-4

**Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Expedientes CON autoliquidación en el total de oficinas liquidadoras**

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.con autol./ total exples.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Madrid	14.109	27.864	25.066	16.907	799	203	15.905	97,9	59,7	119,8	8,1
<b>Total</b>	<b>14.109</b>	<b>27.864</b>	<b>25.066</b>	<b>16.907</b>	<b>799</b>	<b>203</b>	<b>15.905</b>	<b>97,9</b>	<b>59,7</b>	<b>119,8</b>	<b>8,1</b>

Cuadro nº 25

Modelo C-4

**Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Expedientes CON autoliquidación en oficinas liquidadoras**

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.con autol./ total exples.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
<b>Madrid</b>	<b>14.109</b>	<b>27.864</b>	<b>25.066</b>	<b>16.907</b>	<b>799</b>	<b>203</b>	<b>15.905</b>	<b>97,9</b>	<b>59,7</b>	<b>119,8</b>	<b>8,1</b>
Alcalá de Henares	514	2.832	2.747	599	80	0	519	97,7	82,1	116,5	2,6
Alcobendas	402	1.318	1.264	456	37	8	411	98,8	73,5	113,4	4,3
Alcorcón	2.374	1.524	743	3.155	4	0	3.151	98,3	19,1	132,9	51,0
Algete	1.262	734	491	1.505	134	3	1.368	95,2	24,6	119,3	36,8
Aranjuez	62	929	925	66	16	0	50	97,9	93,3	106,5	0,9
Arganda del Rey	164	705	709	160	6	0	154	97,9	81,6	97,6	2,7
Collado Villalba	494	435	376	553	28	36	489	95,4	40,5	111,9	17,6
Colmenar Viejo	755	1.505	1.314	946	89	84	773	97,6	58,1	125,3	8,6
Coslada	1.301	621	393	1.529	0	5	1.524	99,0	20,4	117,5	46,7
Fuenlabrada	161	1.369	1.297	233	4	0	229	94,3	84,8	144,7	2,2
Getafe	321	1.671	1.707	285	17	0	268	98,9	85,7	88,8	2,0
Las Rozas	790	960	106	1.644	3	0	1.641	99,1	6,1	208,1	186,1
Leganés	42	1.750	1.734	58	3	1	54	97,2	96,8	138,1	0,4
Majadahonda	368	915	899	384	3	0	381	99,0	70,1	104,3	5,1
Móstoles	763	1.687	1.679	771	9	7	755	98,3	68,5	101,0	5,5
Navalcamero	1.148	791	932	1.007	79	13	915	97,9	48,1	87,7	13,0
Parla	290	893	887	296	23	32	241	96,3	75,0	102,1	4,0
Pinto	140	1.059	1.062	137	19	0	118	98,3	88,6	97,9	1,5
Pozuelo de Alarcón	427	1.874	1.862	439	27	7	405	99,3	80,9	102,8	2,8
San Fernando de Henares	258	260	251	267	12	2	253	99,2	48,5	103,5	12,8
San Lorenzo del Escorial	1.163	1.797	1.578	1.382	109	1	1.272	98,4	53,3	118,8	10,5
San Martín de Valdeiglesias	410	340	295	455	88	0	367	98,8	39,3	111,0	18,5
San Sebastián de los Reyes	468	770	715	523	7	0	516	99,1	57,8	111,8	8,8
Torrejón de Ardoz	32	1.125	1.100	57	2	4	51	98,2	95,1	178,1	0,6
<b>Total</b>	<b>14.109</b>	<b>27.864</b>	<b>25.066</b>	<b>16.907</b>	<b>799</b>	<b>203</b>	<b>15.905</b>	<b>97,9</b>	<b>59,7</b>	<b>119,8</b>	<b>8,1</b>

Cuadro nº 26

Modelo C-4

**Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación. Total expedientes**

Servicio Territorial	Número de expedientes sin autoliquidación		Expedientes liquidados		% exples. liquidados / exples. sin autoliq.	
	Presentados	Despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	Presentados	Despachados
Madrid	3.864	3.912	986	54.699	25,5	25,2
<b>Total</b>	<b>3.864</b>	<b>3.912</b>	<b>986</b>	<b>54.699</b>	<b>25,5</b>	<b>25,2</b>



**Cuadro nº 27** **Modelo C-4**  
**Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación. Oficinas gestoras**

Servicio Territorial	Número de expedientes sin autoliquidación		Expedientes liquidados		% exptes. liquidados / exptes. sin autoliq.	
	Presentados	Despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	Presentados	Despachados
Madrid	3.274	3.374	818	52.208	25,0	24,2
<b>Total</b>	<b>3.274</b>	<b>3.374</b>	<b>818</b>	<b>52.208</b>	<b>25,0</b>	<b>24,2</b>

**Cuadro nº 28** **Modelo C-4**  
**Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación. Total de Oficinas Liquidadoras**

Servicio Territorial	Número de expedientes sin autoliquidación		Expedientes liquidados		% exptes. liquidados / exptes. sin autoliq.	
	Presentados	Despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	Presentados	Despachados
Madrid	590	538	168	2.491	28,5	31,2
<b>Total</b>	<b>590</b>	<b>538</b>	<b>168</b>	<b>2.491</b>	<b>28,5</b>	<b>31,2</b>

**Cuadro nº 29** **Modelo C-4**  
**Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Liquidaciones de expedientes sin autoliquidación. oficinas liquidadoras**

Servicio Territorial	Número de expedientes sin autoliquidación		Expedientes liquidados		% exptes. liquidados / exptes. sin autoliq.	
	Presentados	Despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	Presentados	Despachados
<b>Madrid</b>	<b>590</b>	<b>538</b>	<b>168</b>	<b>2.491</b>	<b>28,5</b>	<b>31,2</b>
Alcalá de Henares	68	66	30	165	44,1	45,5
Alcobendas	16	16	5	12	31,3	31,3
Alcorcón	26	21	6	17	23,1	28,6
Algete	37	26	9	132	24,3	34,6
Aranjuez	20	17	14	80	70,0	82,4
Arganda del Rey	15	16	0	0	0,0	0,0
Collado Villalba	21	17	8	82	38,1	47,1
Colmenar Viejo	37	33	16	281	43,2	48,5
Coslada	6	5	3	48	50,0	60,0
Fuenlabrada	82	91	5	37	6,1	5,5
Getafe	18	16	6	118	33,3	37,5
Las Rozas	9	14	4	362	44,4	28,6
Leganés	50	48	1	0	2,0	2,1
Majadahonda	9	6	3	2	33,3	50,0
Móstoles	29	44	15	134	51,7	34,1
Navalcarnero	17	8	3	20	17,6	37,5
Parla	34	24	0	0	0,0	0,0
Pinto	18	18	15	663	83,3	83,3
Pozuelo de Alarcón	14	16	9	122	64,3	56,3
San Fernando de Henares	2	6	2	3	100,0	33,3
San Lorenzo del Escorial	30	12	6	0	20,0	50,0
San Martín de Valdeiglesias	4	1	1	180	25,0	100,0
San Sebastián de los Reyes	7	5	5	25	71,4	100,0
Torrejón de Ardoz	21	12	2	8	9,5	16,7
<b>Total</b>	<b>590</b>	<b>538</b>	<b>168</b>	<b>2.491</b>	<b>28,5</b>	<b>31,2</b>



Cuadro nº 30

Modelo C-4

**Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de expedientes autoliquidados con liquidaciones complementarias**

Servicio Territorial	Expedientes con autoliquidación			Liquidaciones		% exps. con liq. compl. / exps. con autol. desps.
	Presentados		Número de expedientes despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	
	Número	Importe en miles de euros				
Madrid	82.860	248.673	77.089	4.152	54.909	5,4
<b>Total</b>	<b>82.860</b>	<b>248.673</b>	<b>77.089</b>	<b>4.152</b>	<b>54.909</b>	<b>5,4</b>

Cuadro nº 31

Modelo C-4

**Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas gestoras**

Servicio Territorial	Expedientes con autoliquidación			Liquidaciones		% exps. con liq. compl. / exps. con autol. desps.
	Presentados		Número de expedientes despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	
	Número	Importe en miles de euros				
Madrid	54.996	215.381	52.023	3.265	49.834	6,3
<b>Total</b>	<b>54.996</b>	<b>215.381</b>	<b>52.023</b>	<b>3.265</b>	<b>49.834</b>	<b>6,3</b>

Cuadro nº 32

Modelo C-4

**Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de liquidaciones complementarias en el total de oficinas liquidadoras**

Servicio Territorial	Expedientes con autoliquidación			Liquidaciones		% exps. con liq. compl. / exps. con autol. desps.
	Presentados		Número de expedientes despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	
	Número	Importe en miles de euros				
Madrid	27.864	33.292	25.066	887	5.075	3,5
<b>Total</b>	<b>27.864</b>	<b>33.292</b>	<b>25.066</b>	<b>887</b>	<b>5.075</b>	<b>3,5</b>



**Cuadro nº 33** **Modelo C-4**  
**Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas liquidadoras**

Servicio Territorial	Expedientes con autoliquidación			Liquidaciones		% exps. con liq. compl. / exps. con autol. desps.
	Presentados		Número de expedientes despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	
	Número	Importe en miles de euros				
<b>Madrid</b>	<b>27.864</b>	<b>33.292</b>	<b>25.066</b>	<b>887</b>	<b>5.075</b>	<b>3,5</b>
Alcalá de Henares	2.832	2.852	2.747	78	336	2,8
Alcobendas	1.318	3.491	1.264	63	368	5,0
Alcorcón	1.524	1.688	743	8	33	1,1
Algete	734	1.232	491	46	83	9,4
Aranjuez	929	822	925	33	100	3,6
Arganda del Rey	705	931	709	13	79	1,8
Collado Villalba	435	503	376	37	185	9,8
Colmenar Viejo	1.505	2.595	1.314	119	227	9,1
Coslada	621	324	393	4	86	1,0
Fuenlabrada	1.369	1.359	1.297	9	77	0,7
Getafe	1.671	1.864	1.707	34	518	2,0
Las Rozas	960	1.076	106	37	41	34,9
Leganés	1.750	1.046	1.734	18	24	1,0
Majadahonda	915	1.890	899	39	299	4,3
Móstoles	1.687	782	1.679	52	236	3,1
Navalcamero	791	858	932	37	26	4,0
Parla	893	369	887	7	94	0,8
Pinto	1.059	736	1.062	26	285	2,4
Pozuelo de Alarcón	1.874	3.400	1.862	71	774	3,8
San Fernando de Henares	260	273	251	7	15	2,8
San Lorenzo del Escorial	1.797	2.268	1.578	85	887	5,4
San Martín de Valdeiglesias	340	1.185	295	23	195	7,8
San Sebastian de los Reyes	770	605	715	17	97	2,4
Torrejón de Ardoz	1.125	1.143	1.100	24	10	2,2
<b>Total</b>	<b>27.864</b>	<b>33.292</b>	<b>25.066</b>	<b>887</b>	<b>5.075</b>	<b>3,5</b>



Cuadro nº 34

Modelo C-4

**Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de expedientes sancionadores**

Servicio Territorial	Oficina Gestora				Oficinas Liquidadoras (total)				Total			
	Instruidos		Liquidados		Instruidos		Liquidados		Instruidos		Liquidados	
	Número	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)	Numero	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)
Madrid	46	2.969	92	656	2	15	2	15	48	2.984	94	671
<b>Total</b>	<b>46</b>	<b>2.969</b>	<b>92</b>	<b>656</b>	<b>2</b>	<b>15</b>	<b>2</b>	<b>15</b>	<b>48</b>	<b>2.984</b>	<b>94</b>	<b>671</b>

Cuadro nº 35

Modelo C-4

**Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de recursos**

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Madrid	379	1.176	175	282	650	120	1.227	328	78,9	86,5	3,2
<b>Total</b>	<b>379</b>	<b>1.176</b>	<b>175</b>	<b>282</b>	<b>650</b>	<b>120</b>	<b>1.227</b>	<b>328</b>	<b>78,9</b>	<b>86,5</b>	<b>3,2</b>

Cuadro nº 36

Modelo C-4

**Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de recursos en oficinas gestoras**

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Madrid	310	1.103	165	265	591	120	1.141	272	80,8	87,7	2,9
<b>Total</b>	<b>310</b>	<b>1.103</b>	<b>165</b>	<b>265</b>	<b>591</b>	<b>120</b>	<b>1.141</b>	<b>272</b>	<b>80,8</b>	<b>87,7</b>	<b>2,9</b>

Cuadro nº 37

Modelo C-4

**Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de recursos en oficinas liquidadoras**

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Madrid	69	73	10	17	59	0	86	56	60,6	81,2	7,8
<b>Total</b>	<b>69</b>	<b>73</b>	<b>10</b>	<b>17</b>	<b>59</b>	<b>0</b>	<b>86</b>	<b>56</b>	<b>60,6</b>	<b>81,2</b>	<b>7,8</b>



Cuadro nº 38

Modelo C-4

**Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de recursos por conceptos**

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
<b>Madrid</b>	<b>379</b>	<b>1.176</b>	<b>175</b>	<b>282</b>	<b>650</b>	<b>120</b>	<b>1.227</b>	<b>328</b>	<b>78,9</b>	<b>86,5</b>	<b>3,2</b>
Contra liqs. con imp. valor	146	267	13	79	196	18	306	107	74,1	73,3	4,2
Demás recursos	233	758	80	144	444	102	770	221	77,7	94,8	3,4
Rectif. errores a inst <sup>º</sup> . int <sup>º</sup> .	0	151	82	59	10	0	151	0	100,0	--	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Total</b>	<b>379</b>	<b>1.176</b>	<b>175</b>	<b>282</b>	<b>650</b>	<b>120</b>	<b>1.227</b>	<b>328</b>	<b>78,9</b>	<b>86,5</b>	<b>3,2</b>

Cuadro nº 39

Modelo C-4

**Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de recursos en oficinas gestoras por conceptos**

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
<b>Madrid</b>	<b>310</b>	<b>1.103</b>	<b>165</b>	<b>265</b>	<b>591</b>	<b>120</b>	<b>1.141</b>	<b>272</b>	<b>80,8</b>	<b>87,7</b>	<b>2,9</b>
Contra liqs. con imp. valor	89	248	11	73	172	18	274	63	81,3	70,8	2,8
Demás recursos	221	704	72	133	409	102	716	209	77,4	94,6	3,5
Rectif. errores a inst <sup>º</sup> . int <sup>º</sup> .	0	151	82	59	10	0	151	0	100,0	--	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Total</b>	<b>310</b>	<b>1.103</b>	<b>165</b>	<b>265</b>	<b>591</b>	<b>120</b>	<b>1.141</b>	<b>272</b>	<b>80,8</b>	<b>87,7</b>	<b>2,9</b>

Cuadro nº 40

Modelo C-4

**Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras por conceptos**

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
<b>Madrid</b>	<b>69</b>	<b>73</b>	<b>10</b>	<b>17</b>	<b>59</b>	<b>0</b>	<b>86</b>	<b>56</b>	<b>60,6</b>	<b>81,2</b>	<b>7,8</b>
Contra liqs. con imp. valor	57	19	2	6	24	0	32	44	42,1	77,2	16,5
Demás recursos	12	54	8	11	35	0	54	12	81,8	100,0	2,7
Rectif. errores a inst <sup>º</sup> . int <sup>º</sup> .	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Total</b>	<b>69</b>	<b>73</b>	<b>10</b>	<b>17</b>	<b>59</b>	<b>0</b>	<b>86</b>	<b>56</b>	<b>60,6</b>	<b>81,2</b>	<b>7,8</b>



Cuadro nº 41

Modelo C-4

**Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Recursos de reposición contra liquidaciones gestoras con impugnación de valor**

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
<b>Madrid</b>	<b>57</b>	<b>19</b>	<b>2</b>	<b>6</b>	<b>24</b>	<b>0</b>	<b>32</b>	<b>44</b>	<b>42,1</b>	<b>77,2</b>	<b>16,5</b>
Alcalá de Henares	2	9	0	1	10	0	11	0	100,0	0,0	0,0
Alcobendas	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Alcorcón	1	0	0	0	0	0	0	1	0,0	100,0	--
Algete	1	2	0	2	0	0	2	1	66,7	100,0	6,0
Aranjuez	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Arganda del Rey	1	0	0	0	1	0	1	0	100,0	0,0	0,0
Collado Villalba	4	0	0	0	0	0	0	4	0,0	100,0	--
Colmenar Viejo	12	0	0	0	0	0	0	12	0,0	100,0	--
Coslada	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Fuenlabrada	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Getafe	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Las Rozas	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Leganés	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Majadahonda	3	1	0	0	0	0	0	4	0,0	133,3	--
Móstoles	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Navalcarnero	9	1	0	0	0	0	0	10	0,0	111,1	--
Parla	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Pinto	3	2	1	0	4	0	5	0	100,0	0,0	0,0
Pozuelo de Alarcón	6	1	0	0	6	0	6	1	85,7	16,7	2,0
San Fernando de Henares	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
San Lorenzo del Escorial	15	0	1	3	0	0	4	11	26,7	73,3	33,0
San Martín de Valdeiglesias	0	2	0	0	2	0	2	0	100,0	--	0,0
San Sebastián de los Reyes	0	1	0	0	1	0	1	0	100,0	--	0,0
Torrejón de Ardoz	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Total</b>	<b>57</b>	<b>19</b>	<b>2</b>	<b>6</b>	<b>24</b>	<b>0</b>	<b>32</b>	<b>44</b>	<b>42,1</b>	<b>77,2</b>	<b>16,5</b>

Cuadro nº 42

Modelo C-4

**Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Demás recursos de reposición**

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
<b>Madrid</b>	<b>12</b>	<b>54</b>	<b>8</b>	<b>11</b>	<b>35</b>	<b>0</b>	<b>54</b>	<b>12</b>	<b>81,8</b>	<b>100,0</b>	<b>2,7</b>
Alcalá de Henares	2	10	0	1	11	0	12	0	100,0	0,0	0,0
Alcobendas	0	2	0	0	0	0	0	2	0,0	--	--
Alcorcón	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Algete	0	2	0	1	1	0	2	0	100,0	--	0,0
Aranjuez	0	5	0	0	2	0	2	3	40,0	--	18,0
Arganda del Rey	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Collado Villalba	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Colmenar Viejo	2	9	4	0	6	0	10	1	90,9	50,0	1,2
Coslada	2	0	0	1	1	0	2	0	100,0	0,0	0,0
Fuenlabrada	0	2	0	0	2	0	2	0	100,0	--	0,0
Getafe	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Las Rozas	1	1	0	1	0	0	1	1	50,0	100,0	12,0
Leganés	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Majadahonda	1	4	0	1	3	0	4	1	80,0	100,0	3,0
Móstoles	0	4	0	4	0	0	4	0	100,0	--	0,0
Navalcarnero	0	1	0	0	0	0	0	1	0,0	--	--
Parla	0	1	0	1	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Pinto	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Pozuelo de Alarcón	2	8	4	0	5	0	9	1	90,0	50,0	1,3
San Fernando de Henares	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
San Lorenzo del Escorial	2	0	0	0	0	0	0	2	0,0	100,0	--
San Martín de Valdeiglesias	0	3	0	0	3	0	3	0	100,0	--	0,0
San Sebastián de los Reyes	0	2	0	1	1	0	2	0	100,0	--	0,0
Torrejón de Ardoz	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Total</b>	<b>12</b>	<b>54</b>	<b>8</b>	<b>11</b>	<b>35</b>	<b>0</b>	<b>54</b>	<b>12</b>	<b>81,8</b>	<b>100,0</b>	<b>2,7</b>



Cuadro nº 43

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Rectificación de errores a instancia del interesado

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
<b>Madrid</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	--	--	--
Alcalá de Henares	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Alcobendas	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Alcorcón	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Algete	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Aranjuez	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Arganda del Rey	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Collado Villalba	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Colmenar Viejo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Coslada	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Fuenlabrada	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Getafe	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Las Rozas	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Leganés	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Majadahonda	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Móstoles	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Navalcarnero	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Parla	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Pinto	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Pozuelo de Alarcón	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
San Fernando de Henares	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
San Lorenzo del Escorial	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
San Martín de Valdeiglesias	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
San Sebastián de los Reyes	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Torrejón de Ardoz	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	--	--	--

Cuadro nº 44

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Otros

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
<b>Madrid</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	--	--	--
Alcalá de Henares	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Alcobendas	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Alcorcón	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Algete	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Aranjuez	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Arganda del Rey	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Collado Villalba	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Colmenar Viejo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Coslada	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Fuenlabrada	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Getafe	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Las Rozas	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Leganés	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Majadahonda	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Móstoles	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Navalcarnero	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Parla	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Pinto	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Pozuelo de Alarcón	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
San Fernando de Henares	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
San Lorenzo del Escorial	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
San Martín de Valdeiglesias	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
San Sebastián de los Reyes	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Torrejón de Ardoz	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	--	--	--



Cuadro nº 45

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos J.D. Gestión de autoliquidaciones por conceptos

Oficina	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
<b>Oficina gestora</b>	<b>357.056</b>	<b>360.744</b>	<b>522.630</b>	<b>195.170</b>	<b>2.397</b>	<b>292</b>	<b>192.481</b>	<b>72,8</b>	<b>54,7</b>	<b>4,5</b>
CV vehs. usados (exentas)	49.788	38.713	45.281	43.220	0	0	43.220	51,2	86,8	11,5
CV vehs. usados (con liq.)	125.569	128.133	231.253	22.449	0	0	22.449	91,2	17,9	1,2
Demás Trans. Ajd (exentas)	93.359	100.771	130.816	63.314	171	78	63.065	67,4	67,8	5,8
Demás Trans. Ajd (con liq.)	88.340	93.127	115.280	66.187	2.226	214	63.747	63,5	74,9	6,9
<b>Oficinas liquidadoras</b>	<b>74.266</b>	<b>196.587</b>	<b>203.695</b>	<b>67.158</b>	<b>3.340</b>	<b>323</b>	<b>63.495</b>	<b>75,2</b>	<b>90,4</b>	<b>4,0</b>
CV vehs. usados (exentas)	10.491	3.814	5.073	9.232	0	45	9.187	35,5	88,0	21,8
CV vehs. usados (con liq.)	17.929	40.185	47.826	10.288	0	9	10.279	82,3	57,4	2,6
Demás Trans. Ajd (exentas)	16.591	75.379	76.842	15.128	286	87	14.755	83,6	91,2	2,4
Demás Trans. Ajd (con liq.)	29.255	77.209	73.954	32.510	3.054	182	29.274	69,5	111,1	5,3
<b>Total</b>	<b>431.322</b>	<b>557.331</b>	<b>726.325</b>	<b>262.328</b>	<b>5.737</b>	<b>615</b>	<b>255.976</b>	<b>73,5</b>	<b>60,8</b>	<b>4,3</b>
CV vehs. usados (exentas)	60.279	42.527	50.354	52.452	0	45	52.407	49,0	87,0	12,5
CV vehs. usados (con liq.)	143.498	168.318	279.079	32.737	0	9	32.728	89,5	22,8	1,4
Demás Trans. Ajd (exentas)	109.950	176.150	207.658	78.442	457	165	77.820	72,6	71,3	4,5
Demás Trans. Ajd (con liq.)	117.595	170.336	189.234	98.697	5.280	396	93.021	65,7	83,9	6,3

Cuadro nº 46

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos J.D. Gestión total de autoliquidaciones

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
<b>Madrid</b>	<b>431.322</b>	<b>557.331</b>	<b>726.325</b>	<b>262.328</b>	<b>5.737</b>	<b>615</b>	<b>255.976</b>	<b>73,5</b>	<b>60,8</b>	<b>4,3</b>
Exentas	170.229	218.677	258.012	130.894	457	210	130.227	66,3	76,9	6,1
Con liquidación	261.093	338.654	468.313	131.434	5.280	405	125.749	78,1	50,3	3,4
<b>Total</b>	<b>431.322</b>	<b>557.331</b>	<b>726.325</b>	<b>262.328</b>	<b>5.737</b>	<b>615</b>	<b>255.976</b>	<b>73,5</b>	<b>60,8</b>	<b>4,3</b>

Cuadro nº 47

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos J.D. Gestión de autoliquidaciones en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
<b>Madrid</b>	<b>357.056</b>	<b>360.744</b>	<b>522.630</b>	<b>195.170</b>	<b>2.397</b>	<b>292</b>	<b>192.481</b>	<b>72,8</b>	<b>54,7</b>	<b>4,5</b>
Exentas	143.147	139.484	176.097	106.534	171	78	106.285	62,3	74,4	7,3
Con liquidación	213.909	221.260	346.533	88.636	2.226	214	86.196	79,6	41,4	3,1
<b>Total</b>	<b>357.056</b>	<b>360.744</b>	<b>522.630</b>	<b>195.170</b>	<b>2.397</b>	<b>292</b>	<b>192.481</b>	<b>72,8</b>	<b>54,7</b>	<b>4,5</b>

Cuadro nº 48

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos J.D. Gestión de autoliquidaciones en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
<b>Madrid</b>	<b>74.266</b>	<b>196.587</b>	<b>203.695</b>	<b>67.158</b>	<b>3.340</b>	<b>323</b>	<b>63.495</b>	<b>75,2</b>	<b>90,4</b>	<b>4,0</b>
Exentas	27.082	79.193	81.915	24.360	286	132	23.942	77,1	89,9	3,6
Con liquidación	47.184	117.394	121.780	42.798	3.054	191	39.553	74,0	90,7	4,2
<b>Total</b>	<b>74.266</b>	<b>196.587</b>	<b>203.695</b>	<b>67.158</b>	<b>3.340</b>	<b>323</b>	<b>63.495</b>	<b>75,2</b>	<b>90,4</b>	<b>4,0</b>



Cuadro nº 49

Modelo C-5

**Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Compraventa de vehículos usados. Gestión total de autoliquidaciones con liquidación**

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Madrid	143.498	168.318	279.079	32.737	0	9	32.728	89,5	22,8	1,4
<b>Total</b>	<b>143.498</b>	<b>168.318</b>	<b>279.079</b>	<b>32.737</b>	<b>0</b>	<b>9</b>	<b>32.728</b>	<b>89,5</b>	<b>22,8</b>	<b>1,4</b>

Cuadro nº 50

Modelo C-5

**Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Compraventa de vehículos usados. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas gestoras**

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Madrid	125.569	128.133	231.253	22.449	0	0	22.449	91,2	17,9	1,2
<b>Total</b>	<b>125.569</b>	<b>128.133</b>	<b>231.253</b>	<b>22.449</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>22.449</b>	<b>91,2</b>	<b>17,9</b>	<b>1,2</b>

Cuadro nº 51

Modelo C-5

**Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Compraventa de vehículos usados. Autoliquidaciones con liquidación en el total de oficinas liquidadoras**

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Madrid	17.929	40.185	47.826	10.288	0	9	10.279	82,3	57,4	2,6
<b>Total</b>	<b>17.929</b>	<b>40.185</b>	<b>47.826</b>	<b>10.288</b>	<b>0</b>	<b>9</b>	<b>10.279</b>	<b>82,3</b>	<b>57,4</b>	<b>2,6</b>

Cuadro nº 52

Modelo C-5

**Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Compraventa de vehículos usados. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas liquidadoras**

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
<b>Madrid</b>	<b>17.929</b>	<b>40.185</b>	<b>47.826</b>	<b>10.288</b>	<b>0</b>	<b>9</b>	<b>10.279</b>	<b>82,3</b>	<b>57,4</b>	<b>2,6</b>
Alcalá de Henares	565	4.959	4.948	576	0	0	576	89,6	101,9	1,4
Alcobendas	368	1.263	1.417	214	0	0	214	86,9	58,2	1,8
Alcorcón	2.694	1.952	2.671	1.975	0	0	1.975	57,5	73,3	8,9
Algete	377	1.068	997	448	0	0	448	69,0	118,8	5,4
Aranjuez	28	1.044	1.060	12	0	0	12	98,9	42,9	0,1
Arganda del Rey	133	1.175	1.159	149	0	0	149	88,6	112,0	1,5
Collado Villalba	756	550	1.035	271	0	0	271	79,2	35,8	3,1
Colmenar Viejo	678	2.005	1.900	783	0	6	777	70,8	115,5	4,9
Coslada	821	944	437	1.328	0	0	1.328	24,8	161,8	36,5
Fuenlabrada	402	3.846	3.863	385	0	0	385	90,9	95,8	1,2
Getafe	251	1.671	1.716	206	0	0	206	89,3	82,1	1,4
Las Rozas	600	735	777	558	0	0	558	58,2	93,0	8,6
Leganés	14	2.032	2.033	13	0	0	13	99,4	92,9	0,1
Majadahonda	282	748	795	235	0	0	235	77,2	83,3	3,5
Móstoles	1.462	2.785	3.201	1.046	0	0	1.046	75,4	71,5	3,9
Navalcarnero	6.896	2.131	8.684	343	0	0	343	96,2	5,0	0,5
Parla	219	1.730	1.741	208	0	3	205	89,3	95,0	1,4
Pinto	155	2.012	2.002	165	0	0	165	92,4	106,5	1,0
Pozuelo de Alarcón	88	1.476	1.487	77	0	0	77	95,1	87,5	0,6
San Fernando de Henares	96	403	464	35	0	0	35	93,0	36,5	0,9
San Lorenzo del Escorial	533	2.136	2.059	610	0	0	610	77,1	114,4	3,6
San Martín de Valdeiglesias	353	712	598	467	0	0	467	56,2	132,3	9,4
San Sebastián de los Reyes	156	1.148	1.145	159	0	0	159	87,8	101,9	1,7
Torrejón de Ardoz	2	1.660	1.637	25	0	0	25	98,5	1.250,0	0,2
<b>Total</b>	<b>17.929</b>	<b>40.185</b>	<b>47.826</b>	<b>10.288</b>	<b>0</b>	<b>9</b>	<b>10.279</b>	<b>82,3</b>	<b>57,4</b>	<b>2,6</b>



Cuadro nº 53

Modelo C-5

**Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Gestión total de autoliquidaciones con liquidación. Demás transmisiones y A.J.D.**

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Madrid	117.595	170.336	189.234	98.697	5.280	396	93.021	65,7	83,9	6,3
<b>Total</b>	<b>117.595</b>	<b>170.336</b>	<b>189.234</b>	<b>98.697</b>	<b>5.280</b>	<b>396</b>	<b>93.021</b>	<b>65,7</b>	<b>83,9</b>	<b>6,3</b>

Cuadro nº 54

Modelo C-5

**Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas gestoras. Demás transmisiones y A.J.D.**

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Madrid	88.340	93.127	115.280	66.187	2.226	214	63.747	63,5	74,9	6,9
<b>Total</b>	<b>88.340</b>	<b>93.127</b>	<b>115.280</b>	<b>66.187</b>	<b>2.226</b>	<b>214</b>	<b>63.747</b>	<b>63,5</b>	<b>74,9</b>	<b>6,9</b>

Cuadro nº 55

Modelo C-5

**Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Autoliquidaciones con liquidación en el total de oficinas liquidadoras. Demás transmisiones y A.J.D.**

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Madrid	29.255	77.209	73.954	32.510	3.054	182	29.274	69,5	111,1	5,3
<b>Total</b>	<b>29.255</b>	<b>77.209</b>	<b>73.954</b>	<b>32.510</b>	<b>3.054</b>	<b>182</b>	<b>29.274</b>	<b>69,5</b>	<b>111,1</b>	<b>5,3</b>

Cuadro nº 56

Modelo C-5

**Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas liquidadoras. Demás transmisiones y A.J.D.**

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
<b>Madrid</b>	<b>29.255</b>	<b>77.209</b>	<b>73.954</b>	<b>32.510</b>	<b>3.054</b>	<b>182</b>	<b>29.274</b>	<b>69,5</b>	<b>111,1</b>	<b>5,3</b>
Alcalá de Henares	3.053	9.091	9.140	3.004	424	20	2.560	75,3	98,4	3,9
Alcobendas	1.276	2.888	2.916	1.248	47	15	1.186	70,0	97,8	5,1
Alcorcón	1.868	2.738	2.436	2.170	12	0	2.158	52,9	116,2	10,7
Algete	2.511	2.085	2.495	2.101	289	16	1.796	54,3	83,7	10,1
Aranjuez	497	1.834	1.814	517	256	0	261	77,8	104,0	3,4
Arganda del Rey	857	2.085	1.845	1.097	285	0	812	62,7	128,0	7,1
Collado Villalba	1.867	1.198	2.525	540	42	2	496	82,4	28,9	2,6
Colmenar Viejo	1.847	4.321	3.929	2.239	121	83	2.035	63,7	121,2	6,8
Coslada	1.316	1.546	684	2.178	15	0	2.163	23,9	165,5	38,2
Fuenlabrada	1.112	4.483	4.440	1.155	66	0	1.089	79,4	103,9	3,1
Getafe	781	4.541	4.553	769	50	0	719	85,6	98,5	2,0
Las Rozas	1.194	2.601	2.300	1.495	55	8	1.432	60,6	125,2	7,8
Leganés	172	3.360	3.289	243	53	1	189	93,1	141,3	0,9
Majadahonda	781	2.040	1.853	968	57	0	911	65,7	123,9	6,3
Móstoles	1.242	4.777	4.989	1.030	16	2	1.012	82,9	82,9	2,5
Navalcarnero	2.476	3.400	2.445	3.431	91	20	3.320	41,6	138,6	16,8
Parla	980	2.823	2.804	999	86	6	907	73,7	101,9	4,3
Pinto	790	3.936	3.963	763	191	0	572	83,9	96,6	2,3
Pozuelo de Alarcón	588	4.659	4.378	869	104	4	761	83,4	147,8	2,4
San Fernando de Henares	418	691	595	514	61	1	452	53,7	123,0	10,4
San Lorenzo del Escorial	1.974	4.631	3.667	2.938	305	0	2.633	55,5	148,8	9,6
San Martín de Valdeiglesias	788	835	763	860	190	0	670	47,0	109,1	13,5
San Sebastián de los Reyes	659	2.544	2.212	991	77	0	914	69,1	150,4	5,4
Torrejón de Ardoz	208	4.102	3.919	391	161	4	226	90,9	188,0	1,2
<b>Total</b>	<b>29.255</b>	<b>77.209</b>	<b>73.954</b>	<b>32.510</b>	<b>3.054</b>	<b>182</b>	<b>29.274</b>	<b>69,5</b>	<b>111,1</b>	<b>5,3</b>



Cuadro nº 57

Modelo C-5

**Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Gestión total de liquidaciones complementarias**

Servicio Territorial	Compraventa de vehículos usados				Demás transmisiones y A.J.D.			
	Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias			Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias		
		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoligs. con liquidación		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoligs. con liquidación
Madrid	279.079	33.043	2.657	11,8	189.234	21.482	95.910	11,4
<b>Total</b>	<b>279.079</b>	<b>33.043</b>	<b>2.657</b>	<b>11,8</b>	<b>189.234</b>	<b>21.482</b>	<b>95.910</b>	<b>11,4</b>

Cuadro nº 58

Modelo C-5

**Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas gestoras**

Servicio Territorial	Compraventa de vehículos usados				Demás transmisiones y A.J.D.			
	Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias			Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias		
		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoligs. con liquidación		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoligs. con liquidación
Madrid	231.253	28.409	2.149	12,3	115.280	15.707	72.788	13,6
<b>Total</b>	<b>231.253</b>	<b>28.409</b>	<b>2.149</b>	<b>12,3</b>	<b>115.280</b>	<b>15.707</b>	<b>72.788</b>	<b>13,6</b>

Cuadro nº 59

Modelo C-5

**Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas liquidadoras**

Servicio Territorial	Compraventa de vehículos usados				Demás transmisiones y A.J.D.			
	Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias			Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias		
		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoligs. con liquidación		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoligs. con liquidación
Madrid	47.826	4.634	508	9,7	73.954	5.775	23.122	7,8
<b>Total</b>	<b>47.826</b>	<b>4.634</b>	<b>508</b>	<b>9,7</b>	<b>73.954</b>	<b>5.775</b>	<b>23.122</b>	<b>7,8</b>

Cuadro nº 60

Modelo C-5

**Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas liquidadoras**

Servicio Territorial	Compraventa de vehículos usados				Demás transmisiones y A.J.D.			
	Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias			Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias		
		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoligs. con liquidación		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoligs. con liquidación
<b>Madrid</b>	<b>47.826</b>	<b>4.634</b>	<b>508</b>	<b>9,7</b>	<b>73.954</b>	<b>5.775</b>	<b>23.122</b>	<b>7,8</b>
Alcalá de Henares	4.948	350	59	7,1	9.140	911	3.439	10,0
Alcobendas	1.417	168	19	11,9	2.916	231	1.068	7,9
Alcorcón	2.671	3	0	0,1	2.436	266	692	10,9
Algete	997	252	16	25,3	2.495	221	450	8,9
Aranjuez	1.060	230	16	21,7	1.814	241	547	13,3
Arganda del Rey	1.159	207	20	17,9	1.845	148	1.016	8,0
Collado Villalba	1.035	95	11	9,2	2.525	172	432	6,8
Colmenar Viejo	1.900	350	24	18,4	3.929	303	3.885	7,7
Coslada	437	36	4	8,2	684	36	103	5,3
Fuenlabrada	3.863	19	4	0,5	4.440	252	1.161	5,7
Getafe	1.716	23	3	1,3	4.553	103	325	2,3
Las Rozas	777	75	9	9,7	2.300	129	612	5,6
Leganés	2.033	41	4	2,0	3.289	100	129	3,0
Majadahonda	795	176	22	22,1	1.853	141	650	7,6
Móstoles	3.201	512	72	16,0	4.989	558	1.021	11,2
Navalcarnero	8.684	801	97	9,2	2.445	375	2.472	15,3
Parla	1.741	175	22	10,1	2.804	272	349	9,7
Pinto	2.002	220	28	11,0	3.963	390	1.316	9,8
Pozuelo de Alarcón	1.487	149	18	10,0	4.378	257	1.583	5,9
San Fernando de Henares	464	71	5	15,3	595	46	68	7,7
San Lorenzo del Escorial	2.059	289	19	14,0	3.667	147	288	4,0
San Martín de Valdeiglesias	598	37	3	6,2	763	98	143	12,8
San Sebastián de los Reyes	1.145	115	8	10,0	2.212	203	1.070	9,2
Torrejón de Ardoz	1.637	240	25	14,7	3.919	175	303	4,5
<b>Total</b>	<b>47.826</b>	<b>4.634</b>	<b>508</b>	<b>9,7</b>	<b>73.954</b>	<b>5.775</b>	<b>23.122</b>	<b>7,8</b>



Cuadro nº 61

Modelo C-5

**Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Gestión de expedientes sancionadores**

Servicio Territorial	Oficina gestora				Oficinas liquidadoras (total)				Total			
	Instruidos		Liquidados		Instruidos		Liquidados		Instruidos		Liquidados	
	Número	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)
Madrid	733	6.902	488	7.635	16	770	12	751	749	7.672	500	8.386
<b>Total</b>	<b>733</b>	<b>6.902</b>	<b>488</b>	<b>7.635</b>	<b>16</b>	<b>770</b>	<b>12</b>	<b>751</b>	<b>749</b>	<b>7.672</b>	<b>500</b>	<b>8.386</b>

Cuadro nº 62

Modelo C-5

**Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos J.D. Gestión total de recursos**

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índices		
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	númº. de liquids. compl.	% recursos s/ liquids. compl.	Demora en meses
<b>Total</b>	<b>790</b>	<b>2.274</b>	<b>425</b>	<b>417</b>	<b>1.493</b>	<b>155</b>	<b>2.490</b>	<b>574</b>	<b>81,3</b>	<b>72,7</b>	<b>54.525</b>	<b>4,2</b>	<b>2,8</b>

Cuadro nº 63

Modelo C-5

**Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos J.D. Gestión de recursos en oficinas gestoras**

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índices		
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	númº. de liquids. compl.	% recursos s/ liquids. compl.	Demora en meses
<b>Total</b>	<b>522</b>	<b>1.645</b>	<b>270</b>	<b>325</b>	<b>1.025</b>	<b>152</b>	<b>1.772</b>	<b>395</b>	<b>81,8</b>	<b>75,7</b>	<b>44.116</b>	<b>3,7</b>	<b>2,7</b>

Cuadro nº 64

Modelo C-5

**Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos J.D. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras**

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índices		
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	númº. de liquids. compl.	% recursos s/ liquids. compl.	Demora en meses
<b>Total</b>	<b>268</b>	<b>629</b>	<b>155</b>	<b>92</b>	<b>468</b>	<b>3</b>	<b>718</b>	<b>179</b>	<b>80,0</b>	<b>66,8</b>	<b>10.409</b>	<b>6,0</b>	<b>3,0</b>



Cuadro nº 65

Modelo C-5

Transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Gestión total de recursos por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Indice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
<b>Madrid</b>	<b>790</b>	<b>2.274</b>	<b>425</b>	<b>417</b>	<b>1.493</b>	<b>155</b>	<b>2.490</b>	<b>574</b>	<b>81,3</b>	<b>72,7</b>	<b>2,8</b>
Contra liqs. con imp. valor	529	1.111	107	346	750	67	1.270	370	77,4	69,9	3,5
Demás recursos	259	1.016	203	43	738	88	1.072	203	84,1	78,4	2,3
Rectif. errores a inst <sup>º</sup> . in <sup>º</sup> .	2	147	115	28	5	0	148	1	99,3	50,0	0,1
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Total</b>	<b>790</b>	<b>2.274</b>	<b>425</b>	<b>417</b>	<b>1.493</b>	<b>155</b>	<b>2.490</b>	<b>574</b>	<b>81,3</b>	<b>72,7</b>	<b>2,8</b>

Cuadro nº 66

Modelo C-5

Transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Recursos en oficinas gestoras por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Indice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
<b>Madrid</b>	<b>522</b>	<b>1.645</b>	<b>270</b>	<b>325</b>	<b>1.025</b>	<b>152</b>	<b>1.772</b>	<b>395</b>	<b>81,8</b>	<b>75,7</b>	<b>2,7</b>
Contra liqs. con imp. valor	363	848	44	275	580	66	965	246	79,7	67,8	3,1
Demás recursos	159	656	113	26	441	86	666	149	81,7	93,7	2,7
Rectif. errores a inst <sup>º</sup> . in <sup>º</sup> .	0	141	113	24	4	0	141	0	100,0	--	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Total</b>	<b>522</b>	<b>1.645</b>	<b>270</b>	<b>325</b>	<b>1.025</b>	<b>152</b>	<b>1.772</b>	<b>395</b>	<b>81,8</b>	<b>75,7</b>	<b>2,7</b>

Cuadro nº 67

Modelo C-5

Transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Recursos en oficinas liquidadoras por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Indice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
<b>Madrid</b>	<b>268</b>	<b>629</b>	<b>155</b>	<b>92</b>	<b>468</b>	<b>3</b>	<b>718</b>	<b>179</b>	<b>80,0</b>	<b>66,8</b>	<b>3,0</b>
Contra liqs. con imp. valor	166	263	63	71	170	1	305	124	71,1	74,7	4,9
Demás recursos	100	360	90	17	297	2	406	54	88,3	54,0	1,6
Rectif. errores a inst <sup>º</sup> . in <sup>º</sup> .	2	6	2	4	1	0	7	1	87,5	50,0	1,7
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Total</b>	<b>268</b>	<b>629</b>	<b>155</b>	<b>92</b>	<b>468</b>	<b>3</b>	<b>718</b>	<b>179</b>	<b>80,0</b>	<b>66,8</b>	<b>3,0</b>



Cuadro nº 68

Modelo C-5

Transmisiones patrimoniales y A.J.D. Gestión de recursos de reposición en oficinas liquidadoras contra liquidaciones gestoras con impugnación de valor

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Indice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
<b>Madrid</b>	<b>166</b>	<b>263</b>	<b>63</b>	<b>71</b>	<b>170</b>	<b>1</b>	<b>305</b>	<b>124</b>	<b>71,1</b>	<b>74,7</b>	<b>4,9</b>
Alcalá de Henares	6	60	14	6	46	0	66	0	100,0	0,0	0,0
Alcobendas	0	7	0	0	7	0	7	0	100,0	--	0,0
Alcorcón	6	18	4	0	9	0	13	11	54,2	183,3	10,2
Algete	11	7	5	3	4	0	12	6	66,7	54,5	6,0
Aranjuez	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Arganda del Rey	7	9	1	1	5	0	7	9	43,8	128,6	15,4
Collado Villalba	6	3	0	4	2	0	6	3	66,7	50,0	6,0
Colmenar Viejo	23	14	5	12	5	0	22	15	59,5	65,2	8,2
Coslada	6	4	1	5	0	0	6	4	60,0	66,7	8,0
Fuenlabrada	3	9	4	2	5	0	11	1	91,7	33,3	1,1
Getafe	4	0	0	0	0	0	0	4	0,0	100,0	--
Las Rozas	3	5	1	0	6	0	7	1	87,5	33,3	1,7
Leganés	1	4	2	0	3	0	5	0	100,0	0,0	0,0
Majadahonda	2	4	1	0	4	0	5	1	83,3	50,0	2,4
Móstoles	1	0	1	0	0	0	1	0	100,0	0,0	0,0
Navalcarnero	27	21	8	7	24	0	39	9	81,3	33,3	2,8
Parla	1	28	3	14	9	0	26	3	89,7	300,0	1,4
Pinto	17	26	3	9	22	1	35	8	81,4	47,1	2,7
Pozuelo de Alarcón	1	8	2	1	5	0	8	1	88,9	100,0	1,5
San Fernando de Henares	0	3	0	1	0	0	1	2	33,3	--	24,0
San Lorenzo del Escorial	34	10	4	1	2	0	7	37	15,9	108,8	63,4
San Martín de Valdeiglesias	4	3	1	0	1	0	2	5	28,6	125,0	30,0
San Sebastián de los Reyes	2	7	2	0	6	0	8	1	88,9	50,0	1,5
Torrejón de Ardoz	1	13	1	5	5	0	11	3	78,6	300,0	3,3
<b>Total</b>	<b>166</b>	<b>263</b>	<b>63</b>	<b>71</b>	<b>170</b>	<b>1</b>	<b>305</b>	<b>124</b>	<b>71,1</b>	<b>74,7</b>	<b>4,9</b>

Cuadro nº 69

Modelo C-5

Transmisiones patrimoniales y A.J.D. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Demás recursos de reposición

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Indice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
<b>Madrid</b>	<b>100</b>	<b>360</b>	<b>90</b>	<b>17</b>	<b>297</b>	<b>2</b>	<b>406</b>	<b>54</b>	<b>88,3</b>	<b>54,0</b>	<b>1,6</b>
Alcalá de Henares	5	29	5	0	27	0	32	2	94,1	40,0	0,8
Alcobendas	0	9	1	0	8	0	9	0	100,0	--	0,0
Alcorcón	3	7	3	0	4	0	7	3	70,0	100,0	5,1
Algete	1	18	9	1	7	0	17	2	89,5	200,0	1,4
Aranjuez	2	17	4	4	7	0	15	4	78,9	200,0	3,2
Arganda del Rey	2	7	3	1	3	0	7	2	77,8	100,0	3,4
Collado Villalba	1	11	2	0	7	2	11	1	91,7	100,0	1,1
Colmenar Viejo	9	15	7	2	8	0	17	7	70,8	77,8	4,9
Coslada	2	7	0	2	0	0	2	7	22,2	350,0	42,0
Fuenlabrada	5	16	10	1	8	0	19	2	90,5	40,0	1,3
Getafe	11	4	0	0	5	0	5	10	33,3	90,9	24,0
Las Rozas	0	16	5	0	11	0	16	0	100,0	--	0,0
Leganés	1	0	0	0	1	0	1	0	100,0	0,0	0,0
Majadahonda	0	6	5	0	1	0	6	0	100,0	--	0,0
Móstoles	6	106	6	0	106	0	112	0	100,0	0,0	0,0
Navalcarnero	6	30	3	4	27	0	34	2	94,4	33,3	0,7
Parla	1	2	0	0	2	0	2	1	66,7	100,0	6,0
Pinto	0	21	12	1	8	0	21	0	100,0	--	0,0
Pozuelo de Alarcón	0	6	1	0	4	0	5	1	83,3	--	2,4
San Fernando de Henares	38	2	0	0	37	0	37	3	92,5	7,9	1,0
San Lorenzo del Escorial	6	13	3	0	10	0	13	6	68,4	100,0	5,5
San Martín de Valdeiglesias	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
San Sebastián de los Reyes	1	14	8	1	5	0	14	1	93,3	100,0	0,9
Torrejón de Ardoz	0	4	3	0	1	0	4	0	100,0	--	0,0
<b>Total</b>	<b>100</b>	<b>360</b>	<b>90</b>	<b>17</b>	<b>297</b>	<b>2</b>	<b>406</b>	<b>54</b>	<b>88,3</b>	<b>54,0</b>	<b>1,6</b>



Cuadro nº 70

Modelo C-5

Transmisiones patrimoniales y A.J.D. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Rectificación de errores a instancia del interesado

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Indice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
<b>Madrid</b>	<b>2</b>	<b>6</b>	<b>2</b>	<b>4</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>7</b>	<b>1</b>	<b>87,5</b>	<b>50,0</b>	<b>1,7</b>
Alcalá de Henares	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Alcobendas	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Alcorcón	1	2	2	0	1	0	3	0	100,0	0,0	0,0
Algete	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Aranjuez	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Arganda del Rey	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Collado Villalba	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Colmenar Viejo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Coslada	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Fuenlabrada	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Getafe	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Las Rozas	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Leganés	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Majadahonda	0	1	0	1	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Móstoles	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Navalcarnero	0	3	0	3	0	0	3	0	100,0	--	0,0
Parla	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Pinto	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Pozuelo de Alarcón	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
San Fernando de Henares	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
San Lorenzo del Escorial	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
San Martín de Valdeiglesias	1	0	0	0	0	0	0	1	0,0	100,0	--
San Sebastián de los Reyes	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Torrejón de Ardoz	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Total</b>	<b>2</b>	<b>6</b>	<b>2</b>	<b>4</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>7</b>	<b>1</b>	<b>87,5</b>	<b>50,0</b>	<b>1,7</b>

Cuadro nº 71

Modelo C-5

Transmisiones patrimoniales y A.J.D. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Otros

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Indice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
<b>Madrid</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>--</b>	<b>--</b>	<b>--</b>
Alcalá de Henares	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Alcobendas	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Alcorcón	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Algete	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Aranjuez	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Arganda del Rey	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Collado Villalba	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Colmenar Viejo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Coslada	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Fuenlabrada	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Getafe	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Las Rozas	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Leganés	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Majadahonda	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Móstoles	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Navalcarnero	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Parla	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Pinto	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Pozuelo de Alarcón	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
San Fernando de Henares	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
San Lorenzo del Escorial	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
San Martín de Valdeiglesias	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
San Sebastián de los Reyes	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Torrejón de Ardoz	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>--</b>	<b>--</b>	<b>--</b>



Cuadro nº 72

Modelo C-16

## Tasaciones periciales contradictorias. Total

Servicio Territorial	Número de tasaciones				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
Madrid	358	327	484	201	70,7	56,1	5,0
<b>Total</b>	<b>358</b>	<b>327</b>	<b>484</b>	<b>201</b>	<b>70,7</b>	<b>56,1</b>	<b>5,0</b>

Cuadro nº 73

Modelo C-16

## Tasaciones periciales contradictorias. Sucesiones y D. Oficinas gestoras

Servicio Territorial	Número de tasaciones				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
Madrid	85	87	114	58	66,3	68,2	6,1
<b>Total</b>	<b>85</b>	<b>87</b>	<b>114</b>	<b>58</b>	<b>66,3</b>	<b>68,2</b>	<b>6,1</b>

Cuadro nº 74

Modelo C-16

## Tasaciones periciales contradictorias. Sucesiones y D. Oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Número de tasaciones				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
Madrid	17	8	23	2	92,0	11,8	1,0
<b>Total</b>	<b>17</b>	<b>8</b>	<b>23</b>	<b>2</b>	<b>92,0</b>	<b>11,8</b>	<b>1,0</b>

Cuadro nº 75

Modelo C-16

## Tasaciones periciales contradictorias. Transmisiones P. y A.J.D. Oficinas gestoras

Servicio Territorial	Número de tasaciones				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
Madrid	156	145	210	91	69,8	58,3	5,2
<b>Total</b>	<b>156</b>	<b>145</b>	<b>210</b>	<b>91</b>	<b>69,8</b>	<b>58,3</b>	<b>5,2</b>

Cuadro nº 76

Modelo C-16

## Tasaciones periciales contradictorias. Transmisiones P. y A.J.D. Oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Número de tasaciones				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
Madrid	100	87	137	50	73,3	50,0	4,4
<b>Total</b>	<b>100</b>	<b>87</b>	<b>137</b>	<b>50</b>	<b>73,3</b>	<b>50,0</b>	<b>4,4</b>



Cuadro nº 77

Modelo C-6

Gestión de los tributos sobre el juego. Casinos y bingos

Servicio Territorial	Casinos de juego			Bingo			
	Casinos autorizados	Declaraciones		Salas		Cartones vendidos	
		Número	Miles de euros	Autorizadas	Operativas	Número en miles	Miles de euros
Madrid	4	16	13.069	109	109	168.424	42.995
<b>Total</b>	<b>4</b>	<b>16</b>	<b>13.069</b>	<b>109</b>	<b>109</b>	<b>168.424</b>	<b>42.995</b>

Cuadro nº 78

Modelo C-6

Gestión de los tributos sobre el juego. Máquinas o aparatos automáticos

Servicio Territorial	Autoriza- ciones en fin de año	Número de autoliquidaciones presentadas									
		Primer trimestre		Segundo trimestre		Tercer trimestre		Cuarto trimestre		Total	
		Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros
Madrid	22.719	22.858	17.068	23.691	16.202	22.500	17.082	22.664	17.519	91.713	67.871
<b>Total</b>	<b>22.719</b>	<b>22.858</b>	<b>17.068</b>	<b>23.691</b>	<b>16.202</b>	<b>22.500</b>	<b>17.082</b>	<b>22.664</b>	<b>17.519</b>	<b>91.713</b>	<b>67.871</b>

Cuadro nº 79

Modelo C-6

Gestión de los tributos sobre el juego. Otros conceptos

Servicio Territorial	Boleto			Apuestas			Rifas y tómbolas			Combinaciones aleatorias		
	Autoriza- ciones	Declara- ciones	Miles euros	Autoriza- ciones	Declara- ciones	Miles euros	Autoriza- ciones	Declara- ciones	Miles euros	Autoriza- ciones	Declara- ciones	Miles euros
Madrid	0	0	0	6	61	5.719	0	0	0	1.853	1.613	644
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>6</b>	<b>61</b>	<b>5.719</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>1.853</b>	<b>1.613</b>	<b>644</b>



Cuadro nº 80

Modelo C-6

Gestión de los tributos sobre el juego. Recursos

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
<b>Madrid</b>	<b>0</b>	<b>17</b>	<b>2</b>	<b>5</b>	<b>8</b>	<b>2</b>	<b>17</b>	<b>0</b>	<b>100,0</b>	<b>--</b>	<b>0,0</b>
Recursos de reposición	0	15	0	5	8	2	15	0	100,0	--	0,0
Rectif. errores a instª. intª.	0	2	2	0	0	0	2	0	100,0	--	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>17</b>	<b>2</b>	<b>5</b>	<b>8</b>	<b>2</b>	<b>17</b>	<b>0</b>	<b>100,0</b>	<b>--</b>	<b>0,0</b>

Cuadro nº 81

Modelo C-6

Gestión de los tributos sobre el juego.

Liquidaciones complementarias

Servicios Territoriales	Liquidaciones	Liquidaciones complementarias
	Número	Importe (miles €)
Madrid	229	470
<b>Total</b>	<b>229</b>	<b>470</b>

Cuadro nº 82

Modelo C-6

Gestión de los tributos sobre el juego. Expedientes sancionadores

Servicios Territoriales	Instruidos	Instruidos	Liquidados	Liquidados
	Número	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)
Madrid	72	83	147	135
<b>Total</b>	<b>72</b>	<b>83</b>	<b>147</b>	<b>135</b>



Cuadro nº 83

Modelo D-4

Número de reclamaciones económico - administrativas por tributos cedidos. Distribución y situación por conceptos

Conceptos	Pendientes en fin del año anterior	Entradas en el año	Resueltas en el año					Pendientes en fin del año
			Estimadas en total	Estimadas en parte	Desestimadas	Otras	Total	
1. Impuesto patrimonio	121	5	6	4	13	0	23	103
2. I. sucesiones y donaciones	2.513	1.381	484	234	914	139	1.771	2.123
3. I. Trans. Patrim. y A.J.D.	3.990	2.742	1.237	169	1.790	179	3.375	3.357
4. Tasas sobre el juego	22	2	19	0	3	0	22	2
5. Actos proc. recaudatorio	683	662	99	2	259	76	436	909
6. Otros gestión trib. ceds.	0	0	0	0	0	0	0	0
<b>Total</b>	<b>7.329</b>	<b>4.792</b>	<b>1.845</b>	<b>409</b>	<b>2.979</b>	<b>394</b>	<b>5.627</b>	<b>6.494</b>

Cuadro nº 84

Modelo D-4

Número de reclamaciones económico - administrativas por tributos cedidos. Distribución y situación por conceptos (II)

Conceptos por Servicio Territorial	Entradas en el año	Resueltas en el año				
		Estimadas en total	Estimadas en parte	Desestimadas	Otras	Total
<b>Madrid</b>	<b>4.792</b>	<b>1.845</b>	<b>409</b>	<b>2.979</b>	<b>394</b>	<b>5.627</b>
<b>1.- Imp. Patrimonio</b>	<b>5</b>	<b>6</b>	<b>4</b>	<b>13</b>	<b>0</b>	<b>23</b>
1.1 Actuaciones gestoras	3	6	2	4	0	12
1.2 Actuacs. inspectoras	1	0	2	8	0	10
1.3 Otros	1	0	0	1	0	1
<b>2.- I. Sucesiones y Don.</b>	<b>1.381</b>	<b>484</b>	<b>234</b>	<b>914</b>	<b>139</b>	<b>1.771</b>
2.1 Acts. Gest. impug. val.	737	350	208	662	88	1.308
2.2 Resto acts. Gestoras	332	59	2	73	19	153
2.3 Actuacs. Inspectoras	65	19	15	74	9	117
2.4 Otros	247	56	9	105	23	193
<b>3.- I. Trans. Patrs. y A.J.D.</b>	<b>2.742</b>	<b>1.237</b>	<b>169</b>	<b>1.790</b>	<b>179</b>	<b>3.375</b>
3.1 Acts. Gest. impug. val.	1.264	791	147	1.466	106	2.510
3.2 Resto acts. Gestoras	485	116	8	113	35	272
3.3 Actuacs. Inspectoras	278	27	7	87	1	122
3.4 Otros	715	303	7	124	37	471
<b>4.- Tasas juego</b>	<b>2</b>	<b>19</b>	<b>0</b>	<b>3</b>	<b>0</b>	<b>22</b>
<b>5.- Actos proc. recaud.</b>	<b>662</b>	<b>99</b>	<b>2</b>	<b>259</b>	<b>76</b>	<b>436</b>
5.1 Providencias apremio	193	83	1	182	60	326
5.2 Otros	469	16	1	77	16	110
<b>6.- Otros gestión trib. ced.</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
<b>Total impugn. valores</b>	<b>2.001</b>	<b>1.141</b>	<b>355</b>	<b>2.128</b>	<b>194</b>	<b>3.818</b>
<b>Total</b>	<b>4.792</b>	<b>1.845</b>	<b>409</b>	<b>2.979</b>	<b>394</b>	<b>5.627</b>

Cuadro nº 85

Modelo C-7

Tramitación de expedientes de valoración de las unidades facultativas

Servicio Territorial	Expedientes de valoración				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el ejercicio				
Madrid	5.021	37.769	37.479	5.311	87,6	105,8	1,7
<b>Total</b>	<b>5.021</b>	<b>37.769</b>	<b>37.479</b>	<b>5.311</b>	<b>87,6</b>	<b>105,8</b>	<b>1,7</b>



Cuadro nº 86

Modelo C-7

**Tramitación de expedientes de valoración de las unidades inspectoras**

Servicio Territorial	Expedientes de valoración				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el ejercicio				
Madrid	276	186	171	291	37,0	105,4	20,4
<b>Total</b>	<b>276</b>	<b>186</b>	<b>171</b>	<b>291</b>	<b>37,0</b>	<b>105,4</b>	<b>20,4</b>

Cuadro nº 87

Modelo C-7

**Recursos de reposición contra las valoraciones tramitadas por las unidades facultativas e inspectoras**

Servicio territorial	Expedientes de valoración				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el ejercicio				
Madrid	144	354	361	137	72,5	95,1	4,6
<b>Total</b>	<b>144</b>	<b>354</b>	<b>361</b>	<b>137</b>	<b>72,5</b>	<b>95,1</b>	<b>4,6</b>

Cuadro nº 88

Modelo C-7

**Comprobación de valores declarados**

Servicio Territorial	Comprobaciones realizadas				
	Número de valoraciones	Valor declarado miles de €	Valor comprobado miles de €	Incremento	
				En valor absoluto	En porcentaje
<b>Madrid</b>	<b>70.542</b>	<b>18.242.250</b>	<b>20.960.330</b>	<b>2.718.080</b>	<b>14,9</b>
<b>1. Valoración B. urbanos</b>	<b>62.736</b>	<b>17.562.144</b>	<b>20.227.147</b>	<b>2.665.003</b>	<b>15,2</b>
O. Gestora territorial	0	0	0	0	--
O. liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. facultativas e Insp.	62.736	17.562.144	20.227.147	2.665.003	15,2
<b>2. Valoración B. rústicos</b>	<b>7.489</b>	<b>221.113</b>	<b>251.014</b>	<b>29.901</b>	<b>13,5</b>
O. Gestora Territorial	0	0	0	0	--
O. Liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. Facultativas e Insp.	7.489	221.113	251.014	29.901	13,5
<b>3. Val. otros bienes y d's.</b>	<b>317</b>	<b>458.993</b>	<b>482.169</b>	<b>23.176</b>	<b>5,0</b>
O. Gestora territorial	0	0	0	0	--
O. liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. facultativas e insp.	317	458.993	482.169	23.176	5,0
<b>Total</b>	<b>70.542</b>	<b>18.242.250</b>	<b>20.960.330</b>	<b>2.718.080</b>	<b>14,9</b>



Cuadro nº 89

Modelo C-7

## Comprobación de valores. Porcentaje de incremento

Servicio Territorial	Porcentaje de incremento en			
	De bienes urbanos	De bienes rústicos	De otros bienes y derechos	Total
Madrid	15,2	13,5	5,0	14,9
<b>Total</b>	<b>15,2</b>	<b>13,5</b>	<b>5,0</b>	<b>14,9</b>

Cuadro nº 90

Modelo C-7

## Actuaciones de las unidades facultativas e inspectoras como consecuencia de la ejecución de resoluciones o sentencias de los tribunales económico-administrativos o de lo Contencioso

Servicio Territorial	Actuaciones en reclamaciones económico-administrativas			Porcentajes		Índice de demora en meses	
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad		Finales sobre iniciales
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
Madrid	503	418	378	543	41,0	108,0	17,2
<b>Total</b>	<b>503</b>	<b>418</b>	<b>378</b>	<b>543</b>	<b>41,0</b>	<b>108,0</b>	<b>17,2</b>

Cuadro nº 91

Modelo C-7

## Solicitudes de información de carácter previo a la adquisición o transmisión de bienes inmuebles (Art. 90 LGT)

Servicio Territorial	Solicitudes de información			Porcentajes		Índice de demora en meses	
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad		Finales sobre iniciales
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
Madrid	376	110.048	110.149	275	99,8	73,1	0,0
<b>Total</b>	<b>376</b>	<b>110.048</b>	<b>110.149</b>	<b>275</b>	<b>99,8</b>	<b>73,1</b>	<b>0,0</b>



Cuadro nº 92

Modelo C-8

Actas de inspección instruidas por la comunidad autónoma

Servicio Territorial	Clase de actas							
	De conformidad		De disconformidad		Con acuerdo		Total actas	
	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros
<b>Madrid</b>	<b>338</b>	<b>17.319</b>	<b>375</b>	<b>38.934</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>713</b>	<b>56.253</b>
Patrimonio	0	0	0	0	0	0	0	0
Sucesiones	192	14.274	22	9.195	0	0	214	23.469
Trans. P. y A.J.D.	146	3.045	353	29.739	0	0	499	32.784
Tasas s/ el Juego	0	0	0	0	0	0	0	0
<b>Total</b>	<b>338</b>	<b>17.319</b>	<b>375</b>	<b>38.934</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>713</b>	<b>56.253</b>

Cuadro nº 93

Modelo C-8

Actividad de inspección de la comunidad autónoma. Inspectores y actas instruidas

Servicio Territorial	Inspectores			Actas			
	Inspectores por meses	Subinspect. por meses	Inspectores normalizados	Número		Importe en miles de euros	
				Número total	Por inspector normalizado	Total	Por inspector normalizado
Madrid	91	109	14,4	713	49,5	56.253	3.906,5
<b>Total</b>	<b>91</b>	<b>109</b>	<b>14,4</b>	<b>713</b>	<b>49,5</b>	<b>56.253</b>	<b>3.906,5</b>

Cuadro nº 94

Modelo D-3

Actas instruidas por la Inspección del Estado por cuenta de las comunidades autónomas

Servicio Territorial	Clase de actas							
	De conformidad		De disconformidad		Con acuerdo		Total actas	
	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros
Madrid	0	0	3	0	0	0	2	0
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>3</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>2</b>	<b>0</b>



Cuadro nº 95

Modelos C-8 y C-13

Actas de inspección instruidas. Total conceptos tributarios

Servicio Territorial	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total		Ingrs. aplic. en miles €	% imp. actas / total ingr.
		Total	Por acta	Número	Importe		
Madrid	713	56.253	79	100,0	100,0	1.537.157	3,7
<b>Total</b>	<b>713</b>	<b>56.253</b>	<b>79</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	<b>1.537.157</b>	<b>3,7</b>

Cuadro nº 96

Modelos C-8 y C-13

Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre el patrimonio

Servicio Territorial	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total		Ingrs. aplic. en miles €	% imp. actas / total ingr.
		Total	Por acta	Número	Importe		
Madrid	0	0	--	--	--	34	0,0
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>--</b>	<b>--</b>	<b>--</b>	<b>34</b>	<b>0,0</b>

Cuadro nº 97

Modelos C-8 y C-13

Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre sucesiones y donaciones

Servicio Territorial	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total		Ingrs. aplic. en miles €	% imp. actas / total ingr.
		Total	Por acta	Número	Importe		
Madrid	214	23.469	110	100,0	100,0	359.264	6,5
<b>Total</b>	<b>214</b>	<b>23.469</b>	<b>110</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	<b>359.264</b>	<b>6,5</b>

Cuadro nº 98

Modelos C-8 y C-13

Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre transmisiones Patrimoniales y A.J.D.

Servicio Territorial	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total		Ingrs. aplic. en miles €	% imp. actas / total ingr.
		Total	Por acta	Número	Importe		
Madrid	499	32.784	66	100,0	100,0	1.021.888	3,2
<b>Total</b>	<b>499</b>	<b>32.784</b>	<b>66</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	<b>1.021.888</b>	<b>3,2</b>

Cuadro nº 99

Modelos C-8 y C-13

Actas de inspección instruidas. tributos sobre el juego

Servicio Territorial	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total		Ingrs. aplic. en miles €	% imp. actas / total ingr.
		Total	Por acta	Número	Importe		
Madrid	0	0	--	--	--	155.971	0,0
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>--</b>	<b>--</b>	<b>--</b>	<b>155.971</b>	<b>0,0</b>

Cuadro nº 100

Modelo D-3

Actas de inspección instruidas por la Inspección del Estado. Impuesto sobre el patrimonio

Servicio Territorial	Actas instruidas				
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total	
		Total	Por acta	Número	Importe
Madrid	3	0	--	100,0	--
<b>Total</b>	<b>3</b>	<b>0</b>	<b>--</b>	<b>100,0</b>	<b>--</b>

**Cuadro nº 101****Modelo C-8****Liquidación de actas instruidas. Número total**

Servicio Territorial	Liquidación de actas instruidas				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes liquidar a fin año anterior	Movimiento		Pendientes de liquidar a fin de año	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Instruidas en el año	Resueltas en el año				
Madrid	87	716	694	109	86,4	125,3	1,9
<b>Total</b>	<b>87</b>	<b>716</b>	<b>694</b>	<b>109</b>	<b>86,4</b>	<b>125,3</b>	<b>1,9</b>

**Cuadro nº 102****Modelo C-8****Clasificación de las actas resueltas**

Servicio Territorial	Número de actas				
	Rectificadas	Anuladas	Prescritas	Confirmadas	Total
Madrid	22	1	0	671	694
<b>Total</b>	<b>22</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>671</b>	<b>694</b>

**Cuadro nº 103****Modelo C-8****Diligencia de colaboración, o actuaciones solicitadas, remitidas o recibidas**

Servicio Territorial	Otras CC. AA.	Otras CC. AA.	AEAT		Total
	Recibidas	Enviadas	Recibidas	Enviadas	
Madrid	0	0	10	1	11
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>10</b>	<b>1</b>	<b>11</b>



Cuadro nº 104

Modelo C-8

Recursos interpuestos ante las oficinas técnicas por actas de inspección. Total conceptos

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Madrid	11	143	6	3	112	10	131	23	85,1	209,1	2,1
<b>Total</b>	<b>11</b>	<b>143</b>	<b>6</b>	<b>3</b>	<b>112</b>	<b>10</b>	<b>131</b>	<b>23</b>	<b>85,1</b>	<b>209,1</b>	<b>2,1</b>

Cuadro nº 105

Modelo C-8

Recursos interpuestos ante las oficinas técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre el patrimonio

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Madrid	0	1	0	0	1	0	1	0	100,0	--	0,0
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>100,0</b>	<b>--</b>	<b>0,0</b>

Cuadro nº 106

Modelo C-8

Recursos interpuestos ante las oficinas técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre sucesiones y donaciones

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Madrid	0	27	4	0	15	2	21	6	77,8	--	3,4
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>27</b>	<b>4</b>	<b>0</b>	<b>15</b>	<b>2</b>	<b>21</b>	<b>6</b>	<b>77,8</b>	<b>--</b>	<b>3,4</b>

Cuadro nº 107

Modelo C-8

Recursos interpuestos ante las oficinas técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D.

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Madrid	11	115	2	3	96	8	109	17	86,5	154,5	1,9
<b>Total</b>	<b>11</b>	<b>115</b>	<b>2</b>	<b>3</b>	<b>96</b>	<b>8</b>	<b>109</b>	<b>17</b>	<b>86,5</b>	<b>154,5</b>	<b>1,9</b>

Cuadro nº 108

Modelo C-8

Recursos interpuestos ante las oficinas técnicas por actas de inspección. tributos sobre el juego

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Madrid	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>--</b>	<b>--</b>	<b>--</b>

Cuadro nº 109

Modelo C-8

Recursos interpuestos ante las oficinas técnicas por actas de inspección. Otros

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Madrid	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>--</b>	<b>--</b>	<b>--</b>



Cuadro nº 110

Modelo C-8

**Expedientes sancionadores de Inspección. Total conceptos**

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Madrid	146	6.954	100,0	100,0	171	10.284	100,0	100,0
<b>Total</b>	<b>146</b>	<b>6.954</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	<b>171</b>	<b>10.284</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>

Cuadro nº 111

Modelo C-8

**Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre el Patrimonio. Comunidad Autónoma**

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Madrid	0	0	--	--	0	0	--	--
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>--</b>	<b>--</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>--</b>	<b>--</b>

Cuadro nº 112

Modelo C-8

**Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre el Patrimonio. Estado**

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Madrid	1	84	100,0	100,0	4	174	100,0	100,0
<b>Total</b>	<b>1</b>	<b>84</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	<b>4</b>	<b>174</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>

Cuadro nº 113

Modelo C-8

**Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones**

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Madrid	39	1.865	100,0	100,0	44	2.041	100,0	100,0
<b>Total</b>	<b>39</b>	<b>1.865</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	<b>44</b>	<b>2.041</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>

Cuadro nº 114

Modelo C-8

**Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D.**

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Madrid	106	5.005	100,0	100,0	123	8.069	100,0	100,0
<b>Total</b>	<b>106</b>	<b>5.005</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	<b>123</b>	<b>8.069</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>

Cuadro nº 115

Modelo C-8

**Expedientes sancionadores de Inspección. Tasas sobre el juego**

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Madrid	0	0	--	--	0	0	--	--
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>--</b>	<b>--</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>--</b>	<b>--</b>



Cuadro nº 116

Modelo C-11

Derechos reconocidos. Derechos contraídos. Miles de euros

Servicio Territorial	Pendientes de ejercicios anteriores			Derechos contraídos			
	Pendientes de cobro en fin del año anterior	Rectificaciones	Derechos pendientes líquidos	Contraídos en el ejercicio	Total derechos contraídos	Derechos anulados	Derechos contraídos líquidos
Madrid	1.039.205	0	1.039.205	1.709.780	2.748.985	173.637	2.575.348
Servicios centrales	0	0	0	4.109	4.109	0	4.109
<b>Total</b>	<b>1.039.205</b>	<b>0</b>	<b>1.039.205</b>	<b>1.713.889</b>	<b>2.753.094</b>	<b>173.637</b>	<b>2.579.457</b>

Cuadro nº 117

Modelo C-11

Derechos reconocidos. Cancelación de derechos. Miles de euros

Servicio Territorial	Derechos contraídos líquidos	Derechos líquidos				Derechos pendientes de cobro a fin de año
		Derechos recaudados	Bajas por insolvencia	Bajas por prescripción	Otras bajas	
Madrid	2.575.348	1.613.083	0	0	0	962.265
Servicios centrales	4.109	4.109	0	0	0	0
<b>Total</b>	<b>2.579.457</b>	<b>1.617.192</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>962.265</b>

Cuadro nº 118

Modelo C-11

Recaudación aplicada líquida. Miles de euros

Servicio Territorial	Derechos recaudados			Devoluciones	Recaudación aplicada líquida
	De ejercicio corriente	De ejercicios cerrados	Total derechos recaudados		
Madrid	1.498.881	114.202	1.613.083	80.035	1.533.048
Servicios centrales	4.109	0	4.109	0	4.109
<b>Total</b>	<b>1.502.990</b>	<b>114.202</b>	<b>1.617.192</b>	<b>80.035</b>	<b>1.537.157</b>

Cuadro nº 119

Modelo C-11

Derechos reconocidos pendientes de cobro. Distribución. Miles de euros

Servicio Territorial	Dchos. pes. cobro a fin de año	Derechos reconocidos pendientes de cobro. Aplazamientos y fraccionamientos						Resb
		En voluntaria		En ejecutiva		Suma		
		Importe	En %	Importe	En %	Importe	En %	
Madrid	962.265	106.768	11,1	3.077	0,3	109.845	11,4	852.420
Servicios centrales	0	0	--	0	--	0	--	0
<b>Total</b>	<b>962.265</b>	<b>106.768</b>	<b>11,1</b>	<b>3.077</b>	<b>0,3</b>	<b>109.845</b>	<b>11,4</b>	<b>852.420</b>

Cuadro nº 120

Modelo C-11

Gestión recaudatoria global

Servicio Territorial	Derechos pendientes cobro a fin del año anterior	Derechos contraídos en el año	Derechos anulados y cancelados	Derechos pendientes cobro a fin de año	Porcentajes	
					Dchos. anulados / Total contraídos	Dchos. recaudados / Total líquidos
Madrid	1.039.205	1.709.780	1.786.720	962.265	6,3	62,6
Servicios centrales	0	4.109	4.109	0	0,0	100,0
<b>Total</b>	<b>1.039.205</b>	<b>1.713.889</b>	<b>1.790.829</b>	<b>962.265</b>	<b>6,3</b>	<b>62,7</b>



Cuadro nº 121

Modelo C-15

Reembolso del coste de garantías

Servicio Territorial	Solicitudes de reembolso							
	Pendientes en fin del año		Presentadas en el año		Resueltas en el año		Pendientes en fin de año	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
Madrid	87	884	182	1.127	111	1.192	158	819
<b>Total</b>	<b>87</b>	<b>884</b>	<b>182</b>	<b>1.127</b>	<b>111</b>	<b>1.192</b>	<b>158</b>	<b>819</b>



Cuadro nº 122

Modelo C-9

## Providencias de apremio expedidas. Total

Servicio Territorial	Patrimonio		Sucesiones y donaciones		Trans. Paty A.J.D.		Lujo - destino		Tributos juego		Total	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
Madrid	19	509	2.546	30.104	19.251	54.303	0	0	45	32	21.861	84.948
<b>Total</b>	<b>19</b>	<b>509</b>	<b>2.546</b>	<b>30.104</b>	<b>19.251</b>	<b>54.303</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>45</b>	<b>32</b>	<b>21.861</b>	<b>84.948</b>

Cuadro nº 123

Modelo C-9

## Providencias de apremio expedidas por oficinas gestoras

Servicio Territorial	Patrimonio		Sucesiones y donaciones		Trans. Paty A.J.D.		Lujo - destino		Tributos juego		Total	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
Madrid	19	509	2.165	28.194	14.748	44.977	0	0	45	32	16.977	73.712
<b>Total</b>	<b>19</b>	<b>509</b>	<b>2.165</b>	<b>28.194</b>	<b>14.748</b>	<b>44.977</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>45</b>	<b>32</b>	<b>16.977</b>	<b>73.712</b>

Cuadro nº 124

Modelo C-9

## Providencias de apremio expedidas por oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Sucesiones y donaciones		Transmisiones patrimoniales y A.J.D.		Total	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
Madrid	381	1.910	4.503	9.326	4.884	11.236
<b>Total</b>	<b>381</b>	<b>1.910</b>	<b>4.503</b>	<b>9.326</b>	<b>4.884</b>	<b>11.236</b>



Cuadro nº 125

Modelo C-9

Providencias de apremio expedidas y anuladas por oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Sucesiones y donaciones				Transmisiones Patrim. y A.J.D.				Total			
	Expedidas		Anuladas		Expedidas		Anuladas		Expedidas		Anuladas	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
<b>Madrid</b>	<b>381</b>	<b>1.910</b>	<b>41</b>	<b>2.294</b>	<b>4.503</b>	<b>9.326</b>	<b>247</b>	<b>3.083</b>	<b>4.884</b>	<b>11.236</b>	<b>288</b>	<b>5.377</b>
Alcalá de Henares	61	105	3	1	642	1.665	30	179	703	1.770	33	180
Alcobendas	38	200	12	1.289	160	806	12	45	198	1.006	24	1.334
Alcorcón	0	0	0	0	68	158	8	27	68	158	8	27
Algete	10	7	0	0	210	128	6	64	220	135	6	64
Aranjuez	10	8	0	0	173	420	1	4	183	428	1	4
Arganda del Rey	5	4	0	0	130	160	2	55	135	164	2	55
Collado Villalba	11	5	1	18	134	135	6	64	145	140	7	82
Colmenar Viejo	32	221	3	31	262	868	19	397	294	1.089	22	428
Coslada	3	1	0	0	219	128	4	212	222	129	4	212
Fuenlabrada	2	34	0	0	82	322	7	36	84	356	7	36
Getafe	10	10	5	306	76	342	14	595	86	352	19	901
Las Rozas	7	10	3	1	85	519	8	120	92	529	11	121
Leganés	13	5	1	2	85	217	6	249	98	222	7	251
Majadahonda	12	5	0	0	120	80	4	64	132	85	4	64
Móstoles	30	291	1	176	340	411	10	139	370	702	11	315
Navalcarnero	9	25	2	22	363	883	60	293	372	908	62	315
Parla	14	79	4	430	155	162	3	28	169	241	7	458
Pinto	9	12	0	0	313	678	15	213	322	690	15	213
Pozuelo de Alarcón	55	156	4	8	102	353	8	53	157	509	12	61
San Fernando de Henares	2	25	0	0	57	66	1	3	59	91	1	3
San Lorenzo del Escorial	32	686	0	0	279	122	17	149	311	808	17	149
San Martín de Valdeiglesia	8	6	2	10	95	99	1	5	103	105	3	15
San Sebastián de los Reyes	3	2	0	0	93	217	0	0	96	219	0	0
Torrejón de Ardoz	5	13	0	0	260	387	5	89	265	400	5	89
<b>Total</b>	<b>381</b>	<b>1.910</b>	<b>41</b>	<b>2.294</b>	<b>4.503</b>	<b>9.326</b>	<b>247</b>	<b>3.083</b>	<b>4.884</b>	<b>11.236</b>	<b>288</b>	<b>5.377</b>

Cuadro nº 126

Modelo C-9

Providencias de apremio anuladas. Total

Servicio Territorial	Patrimonio		Sucesiones		Trans. Paty A.J.D.		Lujos - destino		Tributos juego		Total	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
Madrid	2	4	265	20.316	619	23.349	0	0	3	7	889	43.676
<b>Total</b>	<b>2</b>	<b>4</b>	<b>265</b>	<b>20.316</b>	<b>619</b>	<b>23.349</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>3</b>	<b>7</b>	<b>889</b>	<b>43.676</b>

Cuadro nº 127

Modelo C-9

Providencias de apremio anuladas por oficinas gestoras

Servicio Territorial	Patrimonio		Sucesiones		Trans. Paty A.J.D.		Lujos - destino		Tributos juego		Total	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
Madrid	2	4	224	18.022	372	20.266	0	0	3	7	601	38.299
<b>Total</b>	<b>2</b>	<b>4</b>	<b>224</b>	<b>18.022</b>	<b>372</b>	<b>20.266</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>3</b>	<b>7</b>	<b>601</b>	<b>38.299</b>

Cuadro nº 128

Modelo C-9

Providencias de apremio anuladas por oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Sucesiones y donaciones		Transmisiones patrimoniales y A.J.D.		Total	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
Madrid	41	2.294	247	3.083	288	5.377
<b>Total</b>	<b>41</b>	<b>2.294</b>	<b>247</b>	<b>3.083</b>	<b>288</b>	<b>5.377</b>



Cuadro nº 129

Modelo C-9

Recursos contra actos de gestión recaudatoria

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
<b>Madrid</b>	<b>465</b>	<b>873</b>	<b>147</b>	<b>6</b>	<b>494</b>	<b>282</b>	<b>929</b>	<b>409</b>	<b>69,4</b>	<b>88,0</b>	<b>5,3</b>
contra providencias aprº.	432	656	123	3	389	244	759	329	69,8	76,2	5,2
contra resto actos prº. recº.	33	217	24	3	105	38	170	80	68,0	242,4	5,6
<b>Total</b>	<b>465</b>	<b>873</b>	<b>147</b>	<b>6</b>	<b>494</b>	<b>282</b>	<b>929</b>	<b>409</b>	<b>69,4</b>	<b>88,0</b>	<b>5,3</b>



Cuadro nº 130

Modelo C-10

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por tributos cedidos. Número de providencias. Total comunidad

Servicio Territorial	Cargo					Data					Pendiente a fin del año	Porcentajes			Demora en meses
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datas por ingresos	Datas por fallidos	Datas por prescripción	Datas por otra causas	Total data		De actividad	Finales / iniciales	Ingresos / cargo neto	
Madrid	60.969	21.861	82.830	889	81.941	10.831	3.512	208	106	14.657	67.284	17,9	110,4	13,2	55,1
<b>Total</b>	<b>60.969</b>	<b>21.861</b>	<b>82.830</b>	<b>889</b>	<b>81.941</b>	<b>10.831</b>	<b>3.512</b>	<b>208</b>	<b>106</b>	<b>14.657</b>	<b>67.284</b>	<b>17,9</b>	<b>110,4</b>	<b>13,2</b>	<b>55,1</b>

Cuadro nº 131

Modelo C-10

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por tributos cedidos realizada por la propia comunidad, o por agentes recaudadores externos (excluida la AEAT).  
Número de providencias

Servicio Territorial	Cargo					Data					Pendiente a fin del año	Porcentajes			Demora en meses
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datas por ingresos	Datas por fallidos	Datas por prescripción	Datas por otra causas	Total data		De actividad	Finales / iniciales	Ingresos / cargo neto	
Madrid	28.878	18.145	47.023	614	46.409	8.062	2.214	39	35	10.350	36.059	22,3	124,9	17,4	41,8
<b>Total</b>	<b>28.878</b>	<b>18.145</b>	<b>47.023</b>	<b>614</b>	<b>46.409</b>	<b>8.062</b>	<b>2.214</b>	<b>39</b>	<b>35</b>	<b>10.350</b>	<b>36.059</b>	<b>22,3</b>	<b>124,9</b>	<b>17,4</b>	<b>41,8</b>

Cuadro nº 132

Modelo C-10

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por tributos cedidos realizada por la AEAT. Número de providencias

Servicio Territorial	Cargo					Data					Pendiente a fin del año	Porcentajes			Demora en meses
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datas por ingresos	Datas por fallidos	Datas por prescripción	Datas por otra causas	Total data		De actividad	Finales / iniciales	Ingresos / cargo neto	
Madrid	32.091	3.716	35.807	275	35.532	2.769	1.298	169	71	4.307	31.225	12,1	97,3	7,8	87,0
<b>Total</b>	<b>32.091</b>	<b>3.716</b>	<b>35.807</b>	<b>275</b>	<b>35.532</b>	<b>2.769</b>	<b>1.298</b>	<b>169</b>	<b>71</b>	<b>4.307</b>	<b>31.225</b>	<b>12,1</b>	<b>97,3</b>	<b>7,8</b>	<b>87,0</b>



Cuadro nº 133

Modelo C-10

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por tributos cedidos. Importe en miles de euros. Total comunidad

Servicio Territorial	Cargo					Data					Pendiente a fin del año	Porcentajes			Demora en meses
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datas por ingresos	Datas por fallidos	Datas por prescripción	Datas por otra causas	Total data		De actividad	Finales / iniciales	Ingresos / cargo neto	
Madrid	201.161	84.947	286.108	43.676	242.432	41.764	15.870	1.521	4.259	63.414	179.018	26,2	89,0	17,2	33,9
<b>Total</b>	<b>201.161</b>	<b>84.947</b>	<b>286.108</b>	<b>43.676</b>	<b>242.432</b>	<b>41.764</b>	<b>15.870</b>	<b>1.521</b>	<b>4.259</b>	<b>63.414</b>	<b>179.018</b>	<b>26,2</b>	<b>89,0</b>	<b>17,2</b>	<b>33,9</b>

Cuadro nº 134

Modelo C-10

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por tributos cedidos realizada por la propia comunidad, o por agentes recaudadores externos (excluida la AEAT).  
Importe en miles de euros

Servicio Territorial	Cargo					Data					Pendiente a fin del año	Porcentajes			Demora en meses
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datas por ingresos	Datas por fallidos	Datas por prescripción	Datas por otra causas	Total data		De actividad	Finales / iniciales	Ingresos / cargo neto	
Madrid	192.871	61.934	254.805	39.173	215.632	31.197	9.818	1.164	2.711	44.890	170.742	20,8	88,5	14,5	45,6
<b>Total</b>	<b>192.871</b>	<b>61.934</b>	<b>254.805</b>	<b>39.173</b>	<b>215.632</b>	<b>31.197</b>	<b>9.818</b>	<b>1.164</b>	<b>2.711</b>	<b>44.890</b>	<b>170.742</b>	<b>20,8</b>	<b>88,5</b>	<b>14,5</b>	<b>45,6</b>

Cuadro nº 135

Modelo C-10

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por tributos cedidos realizada por la AEAT. Importe en miles de euros

Servicio Territorial	Cargo					Data					Pendiente a fin del año	Porcentajes			Demora en meses
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datas por ingresos	Datas por fallidos	Datas por prescripción	Datas por otra causas	Total data		De actividad	Finales / iniciales	Ingresos / cargo neto	
Madrid	8.290	23.013	31.303	4.503	26.800	10.567	6.052	357	1.548	18.524	8.276	69,1	99,8	39,4	5,4
<b>Total</b>	<b>8.290</b>	<b>23.013</b>	<b>31.303</b>	<b>4.503</b>	<b>26.800</b>	<b>10.567</b>	<b>6.052</b>	<b>357</b>	<b>1.548</b>	<b>18.524</b>	<b>8.276</b>	<b>69,1</b>	<b>99,8</b>	<b>39,4</b>	<b>5,4</b>



Cuadro nº 136

Modelo C-12

Transferencias por aplicación de los puntos de conexión

Servicio Territorial	Transferencias			
	Efectuadas		Recibidas	
	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros
<b>Madrid</b>	<b>1.229</b>	<b>18.328</b>	<b>35</b>	<b>184</b>
Andalucía	491	5.878	2	4
Aragón	0	0	0	0
Asturias	7	493	3	2
Baleares	0	0	0	0
Canarias	0	0	0	0
Cantabria	0	0	0	0
Castilla y León	1	0	1	27
Castilla-La Mancha	724	11.874	25	32
Cataluña	1	0	2	106
Extremadura	1	8	1	2
Galicia	0	0	0	0
Murcia	0	0	0	0
La Rioja	0	0	0	0
Valencia	1	3	0	0
Navarra	0	0	0	0
País Vasco	0	0	0	0
Madrid	0	0	0	0
Estado	3	72	1	11
<b>Total</b>	<b>1.229</b>	<b>18.328</b>	<b>35</b>	<b>184</b>

Cuadro nº 137

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Distribución por conceptos. Miles de euros

Conceptos por Servicio Territorial	Ingresos aplicados		Porcentaje sobre el total		Incremento	
	2.015	2.014	2.015	2.014	En valor absoluto	En porcentaje
<b>IMPUESTOS DIRECTOS</b>	<b>359.298</b>	<b>432.424</b>	<b>23,4</b>	<b>29,1</b>	<b>-73.126</b>	<b>-16,9</b>
Patrimonio	34	1.315	0,0	0,1	-1.281	-97,4
Sucesiones y donaciones	359.264	431.109	23,4	29,0	-71.845	-16,7
<b>IMPUESTOS INDIRECTOS</b>	<b>1.021.888</b>	<b>892.896</b>	<b>66,5</b>	<b>60,1</b>	<b>128.992</b>	<b>14,4</b>
Transmisiones patrimoniales	719.997	606.900	46,8	40,8	113.097	18,6
Actos jurídicos documentados	301.891	285.996	19,6	19,2	15.895	5,6
Lujo	0	0	0,0	0,0	0	--
<b>TASAS Y OTROS ING.</b>	<b>155.971</b>	<b>160.462</b>	<b>10,1</b>	<b>10,8</b>	<b>-4.491</b>	<b>-2,8</b>
Tributos sobre el juego	155.971	160.462	10,1	10,8	-4.491	-2,8
<b>Total</b>	<b>1.537.157</b>	<b>1.485.782</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	<b>51.375</b>	<b>3,5</b>

Cuadro nº 138

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Distribución territorial. Miles de euros

Servicio Territorial	Ingresos aplicados		Porcentaje sobre el total		Incremento	
	2.015	2.014	2.015	2.014	En valor absoluto	En porcentaje
Madrid	1.533.048	1.481.739	99,7	99,7	51.309	3,5
Servicios centrales	4.109	4.043	0,3	0,3	66	1,6
<b>Total</b>	<b>1.537.157</b>	<b>1.485.782</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	<b>51.375</b>	<b>3,5</b>



Cuadro nº 139

Modelo C-13

Ingresos pendientes de aplicar. Distribución territorial. Miles de euros

Servicio Territorial	Ingresos pendientes de aplicar		Porcentaje sobre el total		Incremento	
	2.015	2.014	2.015	2.014	En valor absoluto	En porcentaje
Madrid	23.277	6.906	100,0	100,0	16.371	237,1
<b>Total</b>	<b>23.277</b>	<b>6.906</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	<b>16.371</b>	<b>237,1</b>

Cuadro nº 140

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos (I). Miles de euros

Servicio Territorial	Patrimonio				Sucesiones y Donaciones			
	2.015	2.014	Incremento		2.015	2.014	Incremento	
			Absoluto	En porcentaje			Absoluto	En porcentaje
Madrid	34	1.315	-1.281	-97,4	359.264	431.109	-71.845	-16,7
S.Centrales	0	0	0	-	0	0	0	-
<b>Total</b>	<b>34</b>	<b>1.315</b>	<b>-1.281</b>	<b>-97,4</b>	<b>359.264</b>	<b>431.109</b>	<b>-71.845</b>	<b>-16,7</b>

Cuadro nº 141

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos (II). Miles de euros

Servicio Territorial	Transmisiones patrimoniales				Actos jurídicos documentados			
	2.015	2.014	Incremento		2.015	2.014	Incremento	
			Absoluto	En porcentaje			Absoluto	En porcentaje
Madrid	719.676	606.511	113.165	18,7	298.103	282.342	15.761	5,6
S.Centrales	321	389	-68	-17,5	3.788	3.654	134	3,7
<b>Total</b>	<b>719.997</b>	<b>606.900</b>	<b>113.097</b>	<b>18,6</b>	<b>301.891</b>	<b>285.996</b>	<b>15.895</b>	<b>5,6</b>

Cuadro nº 142

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos (III). Miles de euros

Servicio Territorial	Lujo				Tasas sobre el Juego			
	2.015	2.014	Incremento		2.015	2.014	Incremento	
			Absoluto	En porcentaje			Absoluto	En porcentaje
Madrid	0	0	0	-	155.971	160.462	-4.491	-2,8
S.Centrales	0	0	0	-	0	0	0	-
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>-</b>	<b>155.971</b>	<b>160.462</b>	<b>-4.491</b>	<b>-2,8</b>



Cuadro nº 143

Modelo C-13

## Ingresos aplicados. Desglose de sucesiones y donaciones y de transmisiones patrimoniales. Miles de euros

Servicio Territorial	Desglose de Sucesiones y Donaciones			Desglose de Transmisiones Patrimoniales		
	Sucesiones	Donaciones	Total	Transmisio- nes onerosas	Operaciones societarias	Total
Madrid	333.741	25.523	359.264	686.794	32.882	719.676
<b>Total</b>	<b>333.741</b>	<b>25.523</b>	<b>359.264</b>	<b>686.794</b>	<b>32.882</b>	<b>719.676</b>

Cuadro nº 144

Modelo C-13

## Ingresos aplicados. Desglose de las tributos sobre el juego. Miles de euros

Servicio Territorial	Casinos	Bingo	Máquinas	Resto	Total
Madrid	18.951	43.139	87.629	6.252	155.971
<b>Total</b>	<b>18.951</b>	<b>43.139</b>	<b>87.629</b>	<b>6.252</b>	<b>155.971</b>

Cuadro nº 145

Modelo C-13

## Ingresos aplicados. Distribución territorial. Miles de euros

Servicio Territorial	Ingresos aplicados				Distribución porcentual		
	Oficinas gestoras	Oficinas liquidadoras	Servicios centrales	Total	Oficinas gestoras	Oficinas liquidadoras	Servicios centrales
Madrid	1.161.091	371.957	0	1.533.048	75,7	24,3	0,0
S.Centrales	0	0	4.109	4.109	0,0	0,0	100,0
<b>Total</b>	<b>1.161.091</b>	<b>371.957</b>	<b>4.109</b>	<b>1.537.157</b>	<b>75,5</b>	<b>24,2</b>	<b>0,3</b>



Cuadro nº 146

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Distribución por conceptos. Miles de euros

Conceptos por servicio territorial	Ingresos aplicados				Distribución porcentual		
	Oficinas gestoras	Oficinas liquidadoras	Servicios centrales	Total	Oficinas gestoras	Oficinas liquidadoras	Servicios centrales
Patrimonio	34	0	0	34	100,0	0,0	0,0
Sucesiones y donaciones	320.387	38.877	0	359.264	89,2	10,8	0,0
Transmisiones Patrim.	477.714	241.962	321	719.997	66,3	33,6	0,0
Actos jurídicos Doc.	206.985	91.118	3.788	301.891	68,6	30,2	1,3
Lujo	0	0	0	0	--	--	--
Tributos sobre el juego	155.971	0	0	155.971	100,0	0,0	0,0
<b>Total</b>	<b>1.161.091</b>	<b>371.957</b>	<b>4.109</b>	<b>1.537.157</b>	<b>75,5</b>	<b>24,2</b>	<b>0,3</b>

Cuadro nº 147

Modelo C-13

Ingresos aplicados de las oficinas liquidadoras por conceptos. Miles de euros

Servicio Territorial	Ingresos			
	Sucesiones y donaciones	Transmisiones patrimoniales	Actos jurídicos documentados	Total
<b>Madrid</b>	<b>38.877</b>	<b>241.962</b>	<b>91.118</b>	<b>371.957</b>
Alcalá de Henares	3.287	23.976	11.284	38.547
Alcobendas	3.882	19.304	7.290	30.476
Alcorcón	1.745	7.571	5.273	14.589
Algete	1.377	5.297	917	7.591
Aranjuez	1.029	4.311	795	6.135
Arganda del Rey	1.200	6.468	1.809	9.477
Collado Villalba	651	3.508	351	4.510
Colmenar Viejo	3.536	11.425	4.926	19.887
Coslada	365	3.621	2.244	6.230
Fuenlabrada	1.457	10.607	2.730	14.794
Getafe	2.363	8.099	7.503	17.965
Las Rozas	1.511	20.343	4.822	26.676
Leganés	1.244	8.492	3.361	13.097
Majadahonda	1.488	10.496	3.196	15.180
Móstoles	1.074	9.411	3.528	14.013
Navalcarnero	947	10.818	1.130	12.895
Parla	304	6.723	1.604	8.631
Pinto	1.609	8.502	3.608	13.719
Pozuelo de Alarcón	4.047	27.465	11.341	42.853
San Fernando de Henares	286	2.003	1.178	3.467
San Lorenzo del Escorial	2.171	14.817	3.302	20.290
San Martín de Valdeiglesias	1.411	1.543	283	3.237
San Sebastián de los Reyes	683	8.094	4.474	13.251
Torrejón de Ardoz	1.210	9.068	4.169	14.447
<b>Total</b>	<b>38.877</b>	<b>241.962</b>	<b>91.118</b>	<b>371.957</b>